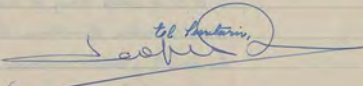


Diligencia. La orden para hacer extractos que está hecho compuesto de documentos fijos de dotación a continer los actos de las sesiones que celebre el Consistorio Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.



El Secretario,


4693:

El Excmo. Sr. Presidente,



Sección Extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consistorio Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y seis horas, se reunió el Consistorio Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Sr. don José Manuel Gelsa Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para albrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Anterior de Tomos, don Eduardo Olmos Hambrook y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Gullen y Lugo, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabero, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintanilla Barrera, don Feliciano Rodríguez Ferrer y don Apolonia Rodríguez Gómez.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Erasmo Gómez González, don José González Luis y don Jorge Hernández Rodríguez.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior,

celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptó el siguiente acuerdo:

Honorable Tribunal.- Contabilidad.

1.º Examinado por esta Reverentísima Corporación el Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de la carretera "Vía rápida" de Paula Cruz de Comuña a Quira de Loom, por el Par. p. 1.º 22 al 104. (Carretera Bandolera.- Los Cristianos), cuyo importe asciende a ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos y noventa y siete que, dentro del plazo legal dado al efecto, no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar el mencionado Presupuesto y dar al mismo el presente término.

Le hace saber que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente y de los otros señores Consejeros asistentes a la sesión, siendo el de base el número de miembros que, de hecho, forman la Corporación, y el de quince el número legal de los mismos.

El Ilustísimo Señor Presidente lamenta la ausencia de los señores Consejeros don Antonio María Pérez y don Felipe Pedro que Peña por eso se dejó de ser beneficiario del Concesionario firmatario de esta Capital, y agradece vivamente la colaboración prestada por dichos señores.

Los expresados señores Consejeros manifiestan su agradecimiento al Ilustísimo Señor Presidente por los gestiones a ellos dirigidas, ofreciéndole, personalmente, a la Presidencia y a la Corporación, para todo cuanto pueda beneficiar a los intereses involucrados.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo los señores don José de todo lo cual go. el Secretario, don J.º

La. Gallardo Bello.

La. Gallardo y Leizaola

La. González de Arce

La. Gallardo y Leizaola



Dr. Quintan Barrera

Dr. Rodríguez Fern

~~Dr. Quintan Barrera~~

Dr. O'Donnell

Dr. de la Peña Ojeda

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día primero de marzo de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de marzo de mil novecientos veinte y siete, siendo las diez y seis horas treinta minutos, se reunió el honorable Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Cabildo, con la Corporación, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Woodcock y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Longo, don Enrique Quintana Barrera y don Federico Rodríguez Ferrer.

No asistió los señores Concejales don Constante Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Lario, don Pedro Guerra Cabrera y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada el día tres de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Quebrar entera de oficio de la Dirección General de Admón.

tercio Local, fecha entera de febrero pasado, aprobando propuesta formulada por esta Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo segundo párrafo tercero de la Ley, sobre concesión de gratificaciones a los señores Le-crentarios e Intenentes de Bombo que se citan en anexo, y como mil tres-cientos cincuenta pesos anuales y treinta y tres mil pesos también al año, respectivamente, según acuerdo adoptado en sesionados de diecinueve de mil novecientos ochenta y seis.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, emitido con motivo de instancia suscrita por el Frontante del Hospital de esta Co-rupital, don Manuel Salazar Barrera, sobre recurso de reposición contra acuerdo de esta Corporación de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis que denegó la petición formulada por el interesado relativo a su plaza de Frontante Mayor de dicho Hospital, se acordó de-clarar la procedencia del recurso con base en los motivos fundamentados del acuerdo aludido recurrido.

3.º A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a ins-tancia del Auxiliar Administrativo de esta Corporación don Lisardo Miranda Romáez, solicitando una ayuda económica que contribuya a los gastos que le ocasiona la intervención quirúrgica sufrida por su esposa en una clínica de esta Capital, se acordó no acceder a los intereses, estimando que el fuero curia no haber obtenido pa-ra su esposa la asistencia quirúrgica en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

4.º Se acordó que se abra la Mesa, hasta que sea aprobado por la Superintendencia el Presupuesto ordinario de esta Corporación, labrado, instancia suscrita por doña María Adela Puma Mandillo, hija por el que fue Depositario de Bombo, en atención a lo dispuesto, don Pedro Puma Garza, solicitando se le conceda una subvención para gastos funerarios.

5.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a propues-ta del Negociado correspondiente se acordó elevar escrito de reclamación ante la Dirección Ejecutiva de la Municipalidad Nacional de Pinar de la Administración Local solicitando la rectificación de los roles im-puestos sobre autorización de las personas de capacidad de doña María



de los señores don García Bombaloy, virey del que fue Oficio de la Beneficencia de curas de la Audiencia de Sevilla, don Mateo Manuel Ferrnandez, de la Audiencia de Sevilla, virey del que fue Oficio de la Audiencia de Sevilla, don Juan Pablos de la Audiencia de Sevilla, virey del que fue Oficio de la Audiencia de Sevilla, don Juan Pablos de la Audiencia de Sevilla, virey del que fue Oficio de la Audiencia de Sevilla.

1.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia suscrita por los señores de este Concejo Municipal, solicitando se le acuerde el sueldo retributivo con que figurara en la plantilla de personal de sueldo en concepto de jefe de gestión, ya que el sueldo retributivo que tienen asignado está dentro de lo autorizado por el artículo 10.º del artículo tercero de la Ley 100/1903 de sueldo de julio y fue cometido a la tramitación legal ecijada con el correspondiente informe de la Dirección General de Administración Local y el período de información quehubo, por lo que no es oportuno volver sobre este asunto.

2.º Visto los antecedentes relacionados con la gestión formada por el Archivero de este Concejo Municipal don Martín Luis Sobalbe Juan, solicitando se le conceda la correspondencia, volutaria en el cargo, se acordó aceder a lo que interesa de conformidad con lo que dispone el artículo primero y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y reunir las condiciones que en el mismo se especifican según informe de la Comisión de Personal.

3.º Se acordó que en la Mesa hasta que sea aprobada por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación, instada suscrita por el Auxiliar Administrativo don Francisco Benjites Galvez, solicitando una ayuda económica que contribuya a administrar los gastos de su desplazamiento a Barcelona y operación quirúrgica a que ha de ser sometido en una clíника especializada de dicha ciudad.

4.º Visto oficio de la Comarca Oficial Provincial Agraria de este Capital, solicitando se designe al señor Benigno que ha de representar a este Concejo Municipal como vocal nato, en aquel Organismo, se acordó designar como al señor Vicepresidente don Camilo Cruz García, para ocupar el referido cargo.

5.º Se acordó que dar entrada de escrito del Negociado correspondiente por el que se da cuenta de los funcionarios que concurren para ejercer en los fechos que se citan:

Don Fernando Gorostiza Cruzillo, Secretario de la Comision, en Comision, en quince dias el dia primero de mayo del actual año.

Don Manuel Morales Pastora, Jefe de Negocios, como quince dias el dia diez de mayo actual; y

Don Juan Luis Hernandez Alvarez, Jefe del Cuerpo Técnico Administrativo de Penitencia, tres quince dias el dia dieciséis del mismo mes de mayo en curso.

11. Se acepta el ofrecimiento efectuado en favor del Depositario de Fondos de este Consorcio de Abasco, Don Domingo de Armas Pais, por la Comision Delegada de la Junta Administradora del Ofijamiento Colectivo de los Depositarios de Fondos de Administracion Local, el cual en sus condiciones reglamentarias de su gestión, por un importe de cincuenta mil pesos, ante cualquier Comision Local, en que Depositaria se halle clasificada en primera categoria, o inferior a esta.

Comento.

12. La Comision queda enterada de escrito del Ayuntamiento de San Miguel acompañando, debidamente suscritos por los interesados, los compromisos de cesion de los terrenos que están ocupados por las obras de construccion de la carretera 6-822 de Santa Cruz de Teacurpa a Guaymas de Tlaxiaco por el Sur, y acordase muy convenientemente el gesto de desamparamiento de los apertados en favor de los intereses generales de la Tlaxiaco, acordando de hacerse patente personalmente a cada uno de ellos.

13. La Comision queda enterada de escrito del Ayuntamiento de Arama acompañando, debidamente suscritos por los interesados, los compromisos de cesion de los terrenos que están ocupados por las obras de construccion de la carretera 6-822 de Santa Cruz de Teacurpa a Guaymas de Tlaxiaco, por el Sur, y acordase muy convenientemente el gesto de desamparamiento de los apertados en favor de los intereses de la Tlaxiaco, acordando de hacerse patente personalmente a cada uno de ellos.

Intencion Subida.

14. La Comision, previa la correspondiente deliberacion, conde a comisionar la adquisicion prevista por la Orquesta de Camara de Comercio, a que de dos comisos anuales, sin que se pueda solicitar alguna por



los mismos, en los lugares que fige de transacciones habidas con otros señores
que esta Comisión los gastos de viaje y estancia que ocasionen otros dos actuaciones.

15.º Se dio lectura a escrito del Concealutissimo Ayuntamiento de esta Ba-
gilita, tras haberse acordado de dicha Corporación, adoptada en su sesión de diecisiete de
febrero último, cuya resolución fue la siguiente:

“Este expediente relativo a cesión gratuita al Estado, Instituto Español de
Oceanografía, de un solar municipal sito en la Avenida de José Antonio Primo de Ma-
rta, en los derechos que queda vacantes este Concealutissimo Ayuntamiento, sobre la com-
pra en el para la terminación de dicha construcción y la que se ha permitido
momento a cargo del Estado de un Museo del Mar, un Observatorio y Laboratorio de
la Corporación del referido Instituto, acordada por este Ayuntamiento de cesión y don-
ación al Estado de dichos solares y fincas sitas y autorizada por el Ministerio de la
Gobernación con fecha tres de octubre siguiente, y considerando que el Ministerio
de Comercio ha admitido el envío de certificación del Registro de la Propiedad inscri-
ta de que el solar y los otros en él comprendidos se encuentran inscritos y libres de
cargas; considerando que dichos otros se realizaran una oportunos de este Muni-
cipio y del Concealutissimo Cabildo Similares de Escuela, el Concealutissimo Ayuntamien-
to, de conformidad con lo informado por la Acción Legal de la Pontificia y el
distante de la Comisión Informadora de Presupuestos, Adquisiciones, Compraventa
y Projecciónes, acordó admitir del Cabildo Insular de esta Isla la renuncia
expresa a favor de este Municipio, a la indemnización que, con arreglo a la
legislación civil, podría exigirse por razón de las oportunas oportunos para
la construcción realizada en el solar municipal sito en la Avenida de José Anto-
nio Primo de Mañana o Avenida Martiana, destino a Museo del Mar, Observatorio,
y Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía y que, una vez acordada,
se admita la oportuna inscripción de la otra cosa en el Registro de la Pro-
piedad del Partido facultándose expresamente al Ilustre Ayuntamiento para la for-
malización de los documentos que liere preceder.”

El Concealutissimo Cabildo acordó aceptar la propuesta de la citada Cor-
poración Municipal, Provincial, en su consecuencia, en favor de esta la expresa renun-
cia a que a todo.

16.º Se dio lectura a instancia de los alumnos de tres cursos de Filosofía y
Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para
atender gastos de viaje, llamado “Caso del Océano”, se acordó denegar la petición

toda vez que esta Corporación ostentase alguna economía para gastos de viaje de fin de carrera.

17.º Visto una instancia de don Pedro Jodique, Abria, alumno de la Escuela de Comercio, solicitando una ayuda económica para asistir en Madrid, a una reunión profesional, se acordó, asignándole la importancia de acudir a la solicitud por no existir crédito específico para ello.

Hacienda Trucales.

18.º Examinado el informe de la Intervención de Cuentas sobre liquidaciones de arbitrios, que remite la Junta a Ocho del Puerto, relativos a ciertos arbitrios de el ornella, y que corresponden a los años mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos, mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y cinco mil novecientos sesenta y cinco, para cuyo abono no existe autorización presupuestaria, se acordó que en cuanto sea posible, se habilite el crédito correspondiente.

19.º Visto una instancia de don Manuel Pons Leñal, fecha nueve de febrero último, en la que solicita autorización para un depósito en el que se puedan introducir los autoconsumos de Navacerril y Badajoz, que recibe en tránsito, para su posterior embargue a los efectos menudos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el referido depósito en los suministros establecidos y que constan en el informe de la Administración de Puertos.

20.º Visto una instancia de don Francisco de la Posa y c. y c., fecha diez de noviembre último, en la que solicita devolución de impresos imbibidos, relativo a declaración de importación número treinta mil novecientos treinta y seis sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por no resultar debidamente acreditada, si la mercancía importada se trata efectivamente de abonos orgánicos.

21.º Examinado el estado de los contadores liquidados por arbitrios, correspondiente al mes de enero último, y de conformidad



una el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que-
das enterada.

22. Examinados un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, fe-
cho quince de febrero último, solicitando la prima que ha concedido el Estado a los
ganaderos, correspondiente a parte de la primera quincena y total de la segun-
da, del mes de diciembre último, así como también interesando que se repita pago,
y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, se acuerda tener en cuenta el referido asunto en la legislación del Presen-
te de este mes de diciembre pasado, y así.

23. Visto un escrito del Ayuntamiento de El Tercero, relacionado con
solicitar a los Controladores Reales, y de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada.

Comisión de Hacienda y Economía.

24. El Ilustrísimo Sr. Presidente da cuenta al Pleno de las gestio-
nes que efectúa para hacer posible la realización del proyectado nuevo hospital
de Curioso, por consecuencia de haber sido declarado desierto el Concurso
que se abrió el pasado año, y manifiesta que se ha informado en la Direc-
ción General de Sanidad de las últimas realizaciones en este ramo de Establecimien-
tos, acordando que considera necesario encargar a un arquitecto especializado en
tales obras la redacción, y termina diciendo que, en su próximo viaje a Ma-
drid, procurará la más amplia información sobre dicho sistema, para come-
terla a la consideración de este Pleno, el que le otorga autorización para realizar
cuantos gestiones sean precisas a dicho fin.

Hacienda y Economía.

25. Visto el expediente relativo a escrito del Servicio Nacional de Inspección
y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre proyecto de modificación
del artículo once de la Carta Comunal municipal, con motivo de expediente
sintiendo a instancia del Concejalísimo Ayuntamiento de este hospital ante el Minis-
terio de la Gobernación, se acuerda que pase a informe de la Intervención de Con-
dos y de la Comisión de Hacienda y Economía, y que vuelva al Pleno, a los
efectos que se estimes procedentes.

Indeterminada.

27. La Corporación queda enterada de carta dirigida al Ilustrísimo
Sr. Presidente, don José Manuel Galván Ballo, por el que fue Presidente de su

la Entidad, don Carlos Luz Caspante, es la que le felicitó un oración de trabajo ante el templo, por el Gobierno de la Nación, al igual que a él y por iguales motivos, la Gran Cruz del Espíritu Ascensionista, como reconocimiento a la labor que el Excmo. Cabildo Simular ha venido realizando en el trabajo de unas mejores comunicaciones aéreas para esta Isla. Agradece, en la indicada ocasión, el señor Luz, los buenos deseos que, por dicho motivo, le manifestó el Sr. Gobernador, así como la satisfacción que le produjo el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Simular, en sesión de once de enero último, de tener en cuenta en estos la forma en que dio su origen a las condiciones de referencia, en la que intervinieron todos los miembros que lo constituyen, en el cumplimiento de sus deberes.

27.- Le acuerda hacer constar en autos y comunicar a sus respectivos familiares, el asentamiento de la Corporación por los recientes fallecimientos que, afortunadamente, se resuman: el de don Pedro Juan García, Diputado jubilado de este Excmo. Cabildo Simular; el de la señora madre de don Antonio Hernández Matos, jefe de la sección de la escuela Secundaria Administrativa de esta Entidad; el de la señora madre de don Tomás González Sintes, Jefe de la indicada escuela; y la de señor padre de don Antonio Manuel Ferrás Rodríguez, funcionario del Cuerpo Político de conductores de este Excmo. Cabildo Simular.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

27.- Le queda enterada del decreto 3011/27, del Ministerio de la Gobernación, de diez y seis de febrero pasado por el que se convocan elecciones para renovar los Cabildos Simulares en el número de miembros a quienes corresponde votar en la presente renovación trienal.

Indeterminado.

30.- Le acuerda hacer constar en autos el asentamiento de la Corporación por el cese del Plenísimo Sr. don José García Hernández, en el cargo de Presidente de la Comisión para el Desarrollo Económico de las Islas Canarias y expresarle el agradecimiento del Excmo. Cabildo Simular.



por su contrato interin tenía estos datos, así como por los magníficos estudios que realizó en el desempeño de imprevisto cargo.

31.- La temeraria corporación queda enterada de la designación del Ilustrísimo Señor don Rafael Comandant Sebastián, para el cargo de Presidente de la Comisión para el desarrollo económico de las Islas Canarias, y acuerda felicitarle por su nombramiento y ofrecerle la colaboración y toda la ayuda que precise, se oír lo que le fuere posible, en el desempeño de su cargo.

32.- Cuesda, enterada y puesta de cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Económica de la Pampel, en oficio número 0021211, de fecha veintidós de febrero último, por el que resultó que los gastos económicos de la gestión de jubilación forajada de don Fernando González, Medora, Asesorador de campo y Gabinete que fue de este Estado, según se previno en el cargo de mil novecientos cincuenta y tres, y se abonan al interesado los años que corresponden a las mensualidades de mayo a agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ambas inclusive, así como la proporcionalidad de 18 de julio, a raíz de cuatrocientos cincuenta y cinco gastos en la mensualidad a cargo de dicha Entidad, y además de cinco gastos mensuales a cargo de esta Corporación en estos años.

33.- El Ilustrísimo Señor Presidente da una detallada exposición de la reunión con la gobernanza del Consejo Económico Interprovincial, sobre Organización Administrativa.

En otros particular, se leucula la sesión, siendo de descomponer por de todo lo cual go. 11. febrero, diez y siete.

La *[Signature]* Ballo.

La *[Signature]* Pineda

La *[Signature]* Longo

La *[Signature]* Borrero

La *[Signature]* [Illegible]

La *[Signature]* [Illegible]

La de la Presidencia *[Signature]*

Señor ordinario de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

En la Ciudad de Puerto Real de Cádiz, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuando las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Señor don José Miguel Galván Bello, - Presidente de dicho Ayuntamiento Corporativo, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intendente de Fomento don Eduardo Olmos Wamboldt y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Concejales don Emilio Cruz García, - don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Luengo, don Cipriano Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Quera Cabera, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistió los señores Concejales don José González Luis y don Jorge Morales Rodríguez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la convocatoria anterior, celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Presidente da cuenta al Sr. de que en estos últimos días le ha sido otorgada al Sr. Presidente de esta Corporación, don Emilio Cruz García, la Cruz de Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, por cuya merced, ha tenido la felicitación, conmemorándose a esta felicitación todas las sesiones precedentes. El Sr. Cruz García da las gracias y manifiesta que se le ha sido concedida dicha condecoración, con lo ha sido a un personal sino en un momento de Vicepresidencia de la Corporación, a la que, en definitiva, corresponde el honor.

El Excmo. Sr. Presidente manifiesta, que tiene que cumplir con el triste deber de dar cuenta a la Corporación del fallecimiento del que fue antiguo funcionario de la misma y doctor don Alejandro, que tuvo



Los cual ha defendido ante los Excmos. los Señores de este Cabildo, don Gonzalo Cervera Berro, cuya destituida personalidad, por otra parte, motive que se proceda lo sea por toda la Isla. La Cooperación oculta, para constar a otras su profundo acatamiento y el fallamiento de tan destituido teniente, y personas as, como lo era a su cuenta e hijos, así como a su hermano político, Consejero de este Cuerpo, don Jorge Menéndez Rodríguez.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1.º Comocelas elecciones para la renovación trienal de los Organismos representativos de la Administración Provincial, en virtud del Decreto 301/1967 de diecisiete de febrero último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Régimen Local, Excmos. Excmos. de sustitución de jurato de civil por civil los circunscripción y civil, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y los Decretos milnovecientos tres y cuatrocientos seis de mil novecientos sesenta y cuatro, a los cuales se fecha recibidos de febrero de milnovecientos sesenta y cuatro, a los fines de la expresada elección y por los causas que a continuación se expresan, los cargos de Consejeros de esta Insularísima Corporación se ocuparon por los señores siguientes:

Representación Municipal.

Don Angel Benitez, de Lago y Acornio, por haber dejado de ser Abogado, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 301/1967, en relación con la causa primera del artículo cuatro circunscripción y civil del Reglamento de Organización titulado.

Don Ciprián Rodríguez, Ceja, por terminación de su mandato, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 301/1967.

Don Antonio Martín Pérez y don Enrique Gómez González, por haber sido comprendidos para ciertos asuntos cuyos anteriores titulares hubieran dejado cesar por maltrato en la presente convocatoria, (apartado b) del artículo tercero del mismo Decreto.)

Representación Corporativa.

Don Jorge Menéndez Rodríguez, don Manuel González Hernández, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer, por haber terminado su mandato (apartado a) del artículo tercero del referido Decreto.)

Don Julio Harrison Pizarro, por fallecimiento (agradecido) del anterior teniente de propio Diente).

Las anteriores vacantes deberán ser provistas en la decisión consiguiente para el período mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta y tres, salvo la última que lo será hasta completarse el período para el que fue elegido el anterior titular, es decir, para el término mil novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta.

Se ordena que en la última renovación se incluya asimismo para cada año dos vacantes de la categoría de Representación Municipal para la totalidad del período, cuando en realidad correspondieran tres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doscientos veintinueve de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo cuatrocientos veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que continúa en el ejercicio de su mandato el Consejo don José González Linares, por ser el que entre otros obtiene de los que se incluyó que resultaban elegidos por el período mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete.

2.º Dada lectura al Decreto 3911/1964 de veintidós de febrero pasado por el que se regula el régimen complementario de retribuciones del personal de la Organización Temporal Militar, se acordó quedar entera y que se cumplimente al mismo.

Horizonte Simulador (Contabilidad).

3.º Por haberse producido error material omisivo en la propuesta de Habilitación de crédito, referida en el acta de este Pleno de once de julio último por el voto unánime de los señores Presedente y otros Comisarios presentes, acuerda su rectificación, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

"Votó en contra que eleva la Intervención de Doble, fecha dos del actual, y que dice lo siguiente:

Habiéndose producido error de momento en la Habilitación de crédito aprobada por esta Corporación en sesión extraordinaria de primera convocatoria de diecisiete de febrero del presente año, en la que se estableció como existencia en Caja, disponible y sin aplicación, dentro del Presupuesto extraordinario "A" de mil no



cientos sesenta y uno, la cantidad de dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos, cuando realmente debiera de haber sido once millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos, y de la que se tomó quince millones novecientos mil setecientos seis pesetas con veintidós centimos, por incremento real obtenido en los ingresos, esta Intervención tiene el deber de proponer se realifique la referida cantidad, quedando reducida a once millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos, debiéndose respetar el resto de los bajos y los altos en la forma que en aquella se propone.

Con motivo de lo suspuesto, tengo el honor de someter a conocimiento y aprobación, en su caso, por la Consultísima Cargadora, de la siguiente propuesta de modificación.

Habilitación de Crédito

Presupuesto Extraordinario 'A' de 1961

Para incremento real obtenido en los ingresos de este Presupuesto.

11.386.843'52

Bajos

Capítulo VI. Contingencias y de Capital

Artículo 19. Inversiones en Productores de Ingresos

Partida 3. Para contribuir al Plan general de Obras

Habitación en esta Isla.

443.744'04

Partida 8. Para la construcción y mejora parciales de los Caminos Vecinales e Inverniales antiguos.

La Lanza al Puerto de los Pozos por su arreglo.

70.430'37

Gambiro a San Juan del Popo, por su arreglo.

332'18

Las Caseras al Puerto de los Pozos, por su arreglo.

11'72

Arriaga Alta a San Juan del Popo.

5.750'10

Puerto Nuevo de San Juan del Popo, por su arreglo.

Quin, por su arreglo.

2.875'00

Comarzo a Caserio del Pinar.

3.750'00

Oriz del Barrio al Barrio de San Juan, por su arreglo.

21.640'70

Forma anterior		
Cruc. Obra al Hospital del Pozo.	106.295'97	12.030.222'63
San Miguel al Fronton.	100.656'05	
Arquingo a Valle de Arriba al Puerto de Sautingo.	232.261'70	
Arzic a Sarnadi	106.141'66	
Arquingo a Obis.	907.280'10	
P. Larios a la Bellaja, tramo 22	273.325'23	
Puerto del Hospital al Coscalito	95.153'60	
San Andres a Puente de San Andres.	322.055'74	
San Andres a Puente de San Andres.	27.943'31	
Guadalupe a P. Juan del Pinar, tramo 12	5.342'83	
La Laguna a La Mesa Neta.	35.353'44	
Cruc. del Carmen al Bailadero, tramo 10	44.515'16	2.327.922'66
<u>Total.</u>		<u>14.320.362'23</u>

Altas.

Capitulo 10. Personal Activo.

Articulo 10. Sueldos y Remuneraciones Cobradas de Enero

Concepto 10. Administracion General.

Articulo 10 Para satisfacer a los señores de retiro, Pensionados y Depositarios de esta Corporacion, la gratificacion del 0.20% sobre 31.272.453'56 pesos de conformidad con la Orden de 9 de agosto de 1958.

62.544'90

Articulo 3. Para satisfacer al jefe Provincial del Termino de Inspeccion y Asesoramiento a las Corporaciones locales, la gratificacion del 0.05% sobre 31.272.453'56 pesos.

15.636'30

78.181'20

Capitulo VI. Costos de Materiales y de Capital.

Articulo 12 Inversiones en productos de

Ingenieros.

Concepto 10.

Articulo 6 bis. Para atender a la construcción



tema anterior.

78.181.10

de nuevas carreteras que suena la carga
suiva, así como otros gastos que se pro-
ducen por consecuencia de los mismos.

14.242.035/15

Transporte las Altas.

14.520.316/22

2.º Dada cuenta de escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Gobernación, fecha nueve de los corrientes, en el que se hacen determinados reparos al Proyecto Preliminar de cual consecuentemente resulta y así, con fundamento en aprobación, a cargo de cumplimentar los reparos formulados del modo que, por su orden, se expresan seguidamente:

1.º Se ratifican los Datos de ejecución del Presupuesto en la forma que a continuación se indican:

a) La existencia en caja se reduce a ciento cincuenta mil pesetas.

b) En la Base cuarta, el artículo diecinueve queda modificado suprimiendo el número veintidós "subvenciones de otrosísimos", que pasa al número tres, que se añaden al final.

c) Se ocupará en certificación acreditativa de que el artículo para el abono de los honorarios extraordinarios que figuran en la Base quinta, artículo treinta y cuatro, ha sido autorizado por la Dirección General de Administración Local.

d) Se repeta la redacción de la Base décima, ya que en la misma se dice: "El pago de las indemnizaciones a los propietarios suprogados se efectuará inmediatamente después de otorgada la escritura de transmisión o de su momento anterior y en el mismo acto".

2.º Que se complete la documentación del Presupuesto con los siguientes certificaciones, que deberá expedir el señor Secretario de la Corporación:

a) Certificación de que los gastos de personal no rebasan los topes establecidos en el artículo once del Reglamento de Suministros de Administración Local.

b) Certificación de compatibilidad y prioridades comentadas.

c) Certificación expresa de los emolumentos de los jefes de cuenta y de sus sucesores de cuentas y totales, aunque grupos de categorías de funcionarios.

3.º Se eliminen la partida 2.ª "Gastos de representación" para gastos de representación de la Srta. "Intendente...".

4.º La partida tres quedará redactada del siguiente modo: "Para satisfacer a los señores Comisarios Insulares las Asistencias".

50.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de los Contratos con el "Representante en Madrid" (partida 6), con los Gallineros (partidas veintiocho, veintinueve y treinta) y con el Director del Museo Arqueológico (partida treinta y tres). Toda partida deberá quedar reducida: "Para gastos de la Dirección del Museo Arqueológico a esta disposición".

60.- No procede la rectificación de los partidas de redistribución del personal procedente de la Agrupación Especial Militar, por cuanto el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete es proterno a la formación y aprobación del Presupuesto de bien de clara sumplimiento a la expresada disposición mediante la oportuna operación de crédito, en cuanto ello fuere legalmente posible.

71.- Se ordena que es correcto que figure este crédito para el abono de las retribuciones a tres abonos y no a cuatro que es el número de pagos que aparece en la plantilla, porque estando estos pagos declarados u extinguido ya se ha producido la amortización de una.

81.- Se mantienen los créditos fijados en los partidas 35, 30.5 y 34.5, por estar actualmente en tramitación dos concursos de ascensos, con lo que queda justificada la consignación.

97.- El quebrante de moneda del Sr. Depositario quedará a cargo de la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve pesetas.

100.- Se da de baja las gratificaciones consignadas en los partidas 10.1, para el personal de Hospitales y Fogarales de Niños y Obros, que se traspasan respectivamente a los Artículos tres y cinco del Capítulo primero.

111.- Se suprime la partida 100.

120.- Se suprime la partida 10.3. Se mantienen los partidas veinte cinco y veintiseis por cuanto son precisas para el abono de los servicios complementarios que prestan los facultativos que sustituyen a los titulares, en los casos de enfermedad o vacaciones.

130.- Que se permita continuación de la autorización anulada por la Dirección General de Elos de rendimiento consignada en los partidas 10.5, 23.2 y 30. Se suprime la partida veintidós, para gastos de desplazamiento de los Médicos de Familia Infantil, y en cuanto a la partida veintidós, que se de cuenta a la Dirección General de Admónis



Forma Local, remitiéndose certificación de haber concuado este trámite.

14).- Que se remita relación certificada de los perceptores de los partidos once, onceenta, onceenta y una, onceenta y dos y onceenta y tres.

15).- Se ordena que el plus máximo que devenga el personal de la Sección de Arbitrios (partidos tres) no sea incluido en los Damos para el pago de los pas contados dinarios; que se solicite autorización a la Dirección General de Administración Local y que se acompañe certificación arrolativa de haber concuado este trámite.

16).- Que se da cuenta a la Dirección General del Personal a que se refieren los partidos once, quince, dieciséis y diecisiete, acompañándose la certificación arrolativa.

17).- Las asignaciones de los partidos dieciséis, veintidós, treinta y dos, treinta y once y treinta y cinco, relativas a subvenciones de estudios de hijos de funcionarios y pensionistas, se tramiten al Capítulo quinto, artículo quinto, si bien se estima que ello no es procedente, puesto que este subvenciones es exento al amparo del artículo onceenta y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que está inserto en el Capítulo VI, que trata de los derechos de los funcionarios, por lo que estos deben tomarse entendiéndose como formando parte de la total remuneración de aquellos y no como subvenciones a particulares.

18).- Que se acompañe certificación de haberse solicitado de la Dirección General la autorización para el pago de la participación de los Médicos, Farmacéuticos y Hermanos de la Caridad en las tasas que se perciben por los servicios realizados a los enfermos pensionistas.

19).- Se ordena que los capitales por plus de actividad consignados en los partidos veintidós, veintinueve, treinta y treinta y una corresponden al acuerdo del Pleno de seis de diciembre de mil novecientos veintea y cinco, del que se certificará, por el doble cuenta a la Dirección General de Administración Local. Igualmente, que se certifique del acuerdo de junio de febrero de mil novecientos veintea y cinco, relativo al personal graduado de los extinguidos Suavios Electivos.

20).- Se certificará las asignaciones de personal laboral, quedando ajustados al número de plazas que contiene el cuadro de puestos de trabajo.

21).- Se toman en consideración la observación.

22).- Las partidas onceenta y cuatro, onceenta y onceenta y seis se redue

tan de forma que el material se adapte a la dependencia.

231.- Respecto de la omisión de la partida corriente y dos, que se certifique de su petición por el Gobierno Central y de haberse solicitado autorización a la Dirección General de Administración Local.

242.- Se trasladan al capítulo VI, los artículos primero y segundo, en que los casos los transitorios técnicos de proyectos de obras de primer orden, cimientos imbrados en la partida corriente y tres, que quedará recluido en la misma entidad.

251.- Que se acompañe general que se adoptó en esta misma sesión ratificando el de tres de abril de mil novecientos veintea y seis, por el que se reconoce el crédito para el pago de los otros ejecutados en el despacho de señores Potestarios.

261.- Se suprime la omisión de la partida corriente y cinco, transitorios a la partida cinco corriente y once, para "omisión, reparación y conservación de caminos imbrados".

271.- La partida cinco siete, quedará redactada así: "Para el pago de bonos y obligaciones de carácter benéfico, social o artístico". Se suprime la partida cinco ocho y la omisión de la partida cinco once se trasladan al capítulo VI, artículo cinco.

281.- Se ordena que los servicios denominados Centro de Investigaciones Arqueológicas, Museo Arqueológico de Ciencias Sociales, Aula de Cultura, Centro de Estudios e Investigaciones de Geografía, Instituto de Sociología y Geografía Regional de Coahuila "Comisaría Comis" sean exclusivamente dependientes del Cabildo Municipal de Coahuila.

291.- Las partidas cinco quince a (cinco quince) a cinco diecinueve se mantienen en el mismo rubro, por tratarse de atenciones de carácter cultural.

301.- La omisión de la partida cinco diecinueve se trasladan al capítulo II, 1.

311.- Que se acompañe certificación de la Autorización de la Dirección General de Administración Local para el pago de sueldo y plusas al Destacamento de la Guardia Central de Los Hornos.

321.- Se suprime en la partida cinco cuarenta y cinco la palabra



"económica."

39). Se añada habes pendiente en la partida doscientos setenta, donde se dice "Banco de Crédito Industrial" en lugar de Banco de Crédito Local, con lo que coincide la cantidad reclamada por este Banco, con la presupuestada, con error de redondeo de cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos.

40). La consignación para "Asignación del cero veintinueve por ciento del Presupuesto a los gastos del Servicio Nacional de Empleo y Asesoramiento de Las Cooperativas Locales" se cifra en ochocientos ochenta y siete mil, novecientos veintinueve pesetas.

35). Que se acompañen las certificaciones remitidas por el Colegio P. Veterinario, Botela Oftalmólogo, Instituto de Educación Física, Servicio Provincial de Fomento, Instituto de Estudios Agrarios, Instituto de Cultura Hispánica y Junta Provincial de Monumentos Artísticos.

36). Que se certifique de los Contratos y Asignaciones que, previa gestión y acuerdo en cada caso, han gerido en el último ejercicio los subvencionados que se refieren las partidas ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y cuatro.

37). Las partidas ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, para subvenciones a la Junta Provincial de Turismo, se mantengan excluidas, dada la autorización de la Dirección General de Administración Local.

32). Se añada la partida ciento sesenta y dos en el artículo de que tiene por objeto cubrir el déficit que se produzca en la contratación de obras que se adjudiquen al Ballebe en virtud del convenio de barceleros, y la partida ciento noventa y dos mediante la certificación que ha de acompañarse del acuerdo relativo al aumento por un obra Halañalinas.

32). Que se acompañe certificación sobre el porcentaje que dentro del Presupuesto representen las subvenciones a particulares.

40). La consignación de la partida ciento noventa y cuatro se transcribe al Capítulo VI, 4.

41). La partida doscientos veis quedará reducida así: "Para la creación de instalaciones deportivas en la Isla".

42). Se elimina la partida doscientos veintinueve.

43). Debe mantenerse el importe cuatro de ingresos en la misma cuenca, que se justifica por la alteración de la tarifa de la Ordenanza.

44). Que se certifique de los Ordenanzas de los conceptos del Capital.
3. 1. En cuanto al concepto veintiseis, no existe Ordenanza, ya que se rige por el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de este ayuntamiento de mil novecientos veintiseis y once, Capítulo IX, artículo veintiseis del mismo, aplicable a los funcionarios de la Administración Local, en virtud del artículo -ordenado y otro de su Reglamento.

45). El concepto escuela y otro de ingresos se mantiene en sus artículos cincuenta mil sesenta, eliminándose la partida doscientos veinte de gastos a la misma cantidad.

46). Lo ordena que el concepto escuela y tres se refiere a los desahucios legales del Régimen de Propiedad Local a que está sometido el personal laboral dependiente de esta Corporación.

Comisión se acuerda remitir nuevamente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda relaciones de ingresos y gastos y recaudar por Capítulo y Artículo con las rectificaciones expresadas, acompañando a las certificaciones de este acuerdo y demás cuya expedición se ordena.

(Nota.- El anterior acuerdo ha sido transcrito en los términos en que queda redactado, después de la rectificación apuntada al darse lectura en la siguiente sesión de la presente acta, para su aprobación.)

Comento.

5. De).- Vista previa del señor Concejero don Manuel González Hernández, relativa a rectificaciones en esta Nota, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, que durante la ejecución del Presupuesto para mil novecientos veintiseis y once se tomara en consideración dicho acuerdo, dentro de las posibilidades del mismo. Hacienda Pruebas.

5. B).- Comúnmente los cuentas de Caudales, correspondientes al curso de treinta y mil novecientos veintiseis y once así como la Cuenta de Valores Propios y Auxiliares del Presupuesto de dicho año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó quedar enterada y probada expresamente.

5. C).- Comúnmente las Cuentas recibidas a la Depositaria por el Ayuntamiento, relativas a certificaciones de débitos, correspondientes al curso de mil novecientos veintiseis y once, y a los años de mil novecientos veintiseis y once.



ante y cuatro mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorada y prestar conformidad.

5. D).- Examinado el estado de las cantidades liquidadas por abstracción, con conducto al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorada.

Concluyentes.

5. E).- Vista los antecedentes relativos a la cuenta del autoconsumo, tipo fijo, más ca "Lamb Jones", matrícula C. E. 2.736, de 14 H.P. de potencia, motor número 291200408, propiedad de esta Corporación Corporativa, y de conformidad con la valoración del mismo de quinientos pesetas, efectuada por el Ingeniero Industrial y Comercio de esta Corporación Sr. Manuel González Hernández, se acordó la enajenación, mediante subasta, de mercancías calcula y la aprobación del "Pliego de Condiciones" que ha de regir en la operación subasta.

5. F).- Conoce el proyecto de contrato de préstamo simple de treinta millones de pesetas, entre la Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y el Banco de Crédito Local de Cegepar, con destino al finis de Aire para la construcción del Aeropuerto de la Isla de La Palma, aprobado por la Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero último, y acordó por el voto unánime del Placetísimo Señor Presidente y de los ocho señores concejales, prestar su conformidad a lo establecido en el citado contrato y de manera especial a lo dispuesto en la Clausula Adicional, y habiendo sido previamente autorizada el Cabilde Insular por el Ministerio de la Gobernación, según resolución de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, para asumir las obligaciones que se especifican en el referido contrato, ha aceptado en su totalidad y resuelve comprometer a los Organismos gubernamentales citados.

Conculta.

5. G).- Vista los correspondientes antecedentes sobre reclamación de la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S.A.", referente a liquidación relativa a obras en el Hotel Casco, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar al Señor Presidente para realizar los oportunos gestos y dar la procedente solución al asunto.

Censura.

5. H).- Vista la Liquidación de Cuentas correspondiente a esta Corporación,

gratificada por la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, refrenda el período comprendido entre el mes de julio de mil novecientos sesenta y tres a diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda elevar escrito a la Dirección General de Administración Local, suplicando interés de la indicada Mutualidad, la pronta normalización de gestión con este Cabildo.

Reunión Insular.

5.51.- Vista una instancia de don Domingo Nolina Alvarín, en sus calidad de Gerente de Sotolas, S. A., fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita autorización para instalar un depósito para los automóviles y sus accesorios, marca "Autobianchi", que representa, y que han de ser reanunciados a los restantes Sotolas de esta Provincia, y vistos los informes de la Administración de Rentas y de la Intervención de Cuentas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la gestión, en las condiciones establecidas para estos depósitos, y que constan en los expresados informes de la Administración de Rentas.

Comentarios.

a).- Vistos los correspondientes escritos del Sr. Gerente de Sotolas, en sus calidad de Gerente de Sotolas, S. A., refrenda a oportuna economía de este Cabildo para los siguientes obras:

a).- abastecimiento de agua potable a los Barrios de La Escalona y Janna, de Vilaflores.

b).- abastecimiento de agua potable al Barrio de La Huelga, de Arco.

c).- proyecto de abastecimiento y red de distribución al Barrio de Pavels, del Tago.

d).- proyecto de red de distribución de Buenavista del Norte.

e).- proyecto reformado del con defensas de gravios del abastecimiento de agua potable al pueblo de San Miguel (Cervera).

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras conceder las oportunas que correspondan previo las oportunas compromisos por parte de los interesados que



Tomientos de reintegrar al Cabildo los contributos que se comprometa a obtener descontándolos de los cueros que le correspondan de sus participaciones en la Cesta Municipal.

6.6).- Visto escrito del Ingeniero Jefe de Obras Hidráulicas de Santa Cruz de Tenerife relativamente con asistencia del Ayuntamiento de Bandelaria de anovos economías para obras de saneamiento, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, comedas las oportunas que correspondan gravar el oportuno compromiso por parte del embudo Ayuntamiento de reintegrar al Cabildo los contributos que se comprometa a obtener descontándolos de los cueros que le correspondan de su participación en la Cesta Municipal.

6.7).- Queda enterado de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Públicos relativo con la distribución del crédito de tres mil millones de pesetas para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, manifestando el Sr. Presidente que está haciendo gestiones con el fin de que la distribución sea lo más equitativa para esta Provincia.

6.8).- Visto el proyecto de mejora de transformación y firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal de La Florida a la carretera de Ostera a Vitoflor, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, aprobar el referido Proyecto y tenerlo en cuenta para ser aprobados el Presupuesto Ordinario de la Corporación para mil novecientos noventa y siete, para su realización con cargo al mismo, pasando previamente a informe de Intervención.

6.9).- Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme con riesgo asfáltico del Campo primero del camino vecinal de Zana al pago de San Juan del Zeporo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras recibir definitivamente dichas obras y designar al Sr. Conserje don José González Luis para que, en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

6.10).- Visto escrito de don Manuel Díaz Corpeñal ofreciendo sus servicios en los trabajos relativos a la elaboración de los planes de Ordenación Urbana, se acordó aceptar dichos ofrecimientos.

Personal

7.- Visto oficio de "Unión Mutua Beneficencia" dando cuenta que por resolución

mas de las Lecciones de Sociología, Responsabilidad Civil de Autoridades y Acci-
dentes Individuales de aquella y su cumplimiento de disposiciones legales de
obligación obrerista, se ha constituido la nueva Mutualidad denominada "Aso-
ciación Venezolana de Seguros Privados", de cuyo Comité Directivo de la Sección de
inmóviles, ha de formar parte, como Vocal primero, un representante de esta tra-
scurridísima lección, acordándose designar para dicho cargo al Señor Propre-
tario don Comis Cruz Garín.

Comisión Cultural.

8.- Ante el correspondiente antecedente, se acuerda ratificar resolución
del Aula de Cultura, adoptada en sesión de doce de noviembre de mil no-
vecientos sesenta y seis, a fin de promover para el corriente año mil no-
vecientos sesenta y siete, el concurso para la concesión del Premio co-
rrespondiente de Artes Decorativas. El premio se desglosará en dos, do-
tando cada uno con quince mil pesetas, a saber, un Premio de pintura
por dotarlo con quince mil pesetas, y otro Premio de Artes del Metal y
Esmaltos, dotado asimismo con quince mil pesetas.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el co-
rreo conforme a la Presidencia y de los señores Comisjers presentes, se adop-
taron los siguientes acuerdos:

Beneficencia

9.- El Señor Presidente da cuenta de los gestiones que viene realiza-
do para la creación de un Centro de Laboremoras y progresa, y así el Sr. lo
acuerda, empujar al Arquitecto, don Federico Romiguera, el proyecto de edificio,
con dicho fin, a construir en los terrenos propiedad de este Comisurísimo Labo-
do, anexo al Jardín Infante de la Loggia Familiar.

Asociación Obrera

10.- La Presidencia informa detalladamente de los gestiones que realiza con
el fin de llegar a la formalización de un convenio con la compañía, S. A. de
Cableados, S. A., para el pago de los arbitrios insulares, que le afectan.

11.- Se ratifica el acuerdo adoptado por el Sr. en sesión de tre-
ce de abril de mil novecientos sesenta y seis, resolviendo el crédito rela-
tivo al gasto ocasionado con motivo de las obras ejecutadas en el Des-
pacho del Señor Intendente de Fondos, que importa la cantidad de diez
y cuatro mil y ocho mil novecientos treinta y cinco pesetas.



Los otros señores, se levantó la sesión, siendo los diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

L.º Gabriel Balle

L.º José María

L.º Ángel Rodríguez

L.º Francisco Lugo

L.º Gómez, González, (don Eusebio) L.º González, Hernández

Elega

L.º Gregorio Cabrera

L.º Agustín Barrera

L.º ~~Francisco~~

L.º ~~Alonso~~

L.º de la Rosa Obispo

Señor Contundinarian de Constitución del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, celebró el primero de abril de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de mil novecientos veinte y siete, siendo los doce horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Señor Gobernador Civil, don Mariano Novás García, que tenía a su derecha al Excmo. Señor Presidente de dicho Ayuntamiento, don José Miguel Gabriel Balle, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocatoria, gravio con

plimiento de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del Sr. Interceptor de Dombos, don Eduardo Olmos Mandorrell y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Consejeros: Don Tomas Cruz Garcia, Vice-Presidente, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Cullen y Lugo, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Jose Gonzalez Ruiz, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martin Perez, y don Pedro Rodriguez Ferrer.

Le queda enterada de esta de don Jorge Morindegui Rodriguez, concurriendo con asistencia a la sesion como Consejero Paleante, ya que en estado de salud no se le permite y hace presente a la Corporacion toda su agradecimiento por cuantos atenciones se le han dispensado durante el periodo de su gestion.

Abierta la sesion de otro laturo al acto de la ordinaria anterior, celebrada el dia quince de marzo ultimo, la cual fue aprobada, despues de verificarse determinados puntos del acuerdo numero cuatro de ese Orden del Dia, por el voto favorable de los señores Consejeros don Tomas Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Cullen y Lugo, don Jose Gonzalez Ruiz y don Pedro Guerra Cabrera, y por los señores Consejeros ausentes don Manuel Gonzalez Hernandez, don Antonio Martin Perez y don Pedro Rodriguez Ferrer.

A continuacion tomo la palabra el Sr. Presidente, quien comenzó diciendo que al constituirse la nueva Corporacion, de acuerdo con el precepto legal, sus primeros palabras eran de felicitación y bienvenida para los nuevos Consejeros que llegan a incorporarse a la tarea con el mejor empeño y buena voluntad. Agregó que otros Consejeros dejaban sus cargos por impedimento de la Ley y que ellos querian tener las mejores palabras de gratitud por su entusiasmo y constante colaboración en la tarea, camino de contribuir al desarrollo de la Caba, expresando que ocupa un puesto bien merecido en esta casa y ofreciendoles a los señores tanto oficial como particularmente.

El Sr. Juan Della hizo a continuacion un acañon y detalle de exposicion de la labor desarrollada desde la toma de posesion de la presidencia, trabajando en equipo con los Consejeros que ocupan y con los que conterminan, determinandose especialmente en señalar el indice de realizaciones de la



Corporación en lo que se refiere a otros. Así digo, como en el año mil novecientos veintidós y cuatro el importe del presupuesto destinado a otros se primó setenta y cinco por ciento, y el de mil novecientos veintidós y cinco fue el cuarenta por ciento, y el de mil novecientos veintidós y seis el treinta por ciento. De estos aumentos el Señor Presidente le atribuye a la autoridad que ha regido en la economía insular, atribuyéndole considerable responsabilidad por no atender renglones que reclama primordial importancia.

Después de revelar todos los consecuentes en Camarero Viejas, otros truháns, beneficiarios, cultura, etcétera, el Señor Gobernador Dijo de la importancia que para la Isla tienen los autos justos de las Cortes, atribuyéndole en materia, y dijo que ahora lo más importante era la glorificación de lo que se había de realizar para un futuro inmediato y lejano, es lo que estaba comprendido en la Corporación y para lo cual cabe una también la decidida y entusiasta colaboración de quienes ahora se integran en el orga- nismo insular.

Obedeciendo sus órdenes los señores Concejales que usaron en este momento señores González, Hernández, Martín Pérez y Rodríguez, Ferrer y entre los electos señores Díaz, Ramos La Jolla, Calero, Méndez, García y García, García-Pomares, García, Hernández, González, Hernández, Sierra, Maura y Ariza, Verdugo, Osorno Colera y Velasco Maldonado.

El Excelentísimo Señor Gobernador Dijo le tomó juramento, por el orden individual y con la fórmula reglamentaria que le prestan ante el Escudo y con la cruz en el Evangelio de la presente dominica.

A continuación el Excelentísimo Señor Gobernador Dijo dirige la palabra y dice que quería agradecer a los Concejales que por imperativo del tiempo usaron en sus cargos, el entusiasmo y patriotismo con que han sabido defender los intereses insulares que los trajeron hasta aquí, así como felicitar a los que luchaban con un espíritu de caridad y de exaltación política. También dijo, a la Corporación, porque si importante ha sido la labor realizada hasta ahora, según acabamos de escuchar por boca de su Presidente, es de esperar que esta labor sea mayor y de más importancia por las posibilidades de un futuro. Orogro que se permita tener un triple planteamiento por recomendación. Lo primero, expresar, algo que para la Isla es fundamental y a lo que se refiere ya el Presidente, como es un estudio riguroso y serio, pensando en el futuro, de una ordenación de recursos en todos los aspectos que plantifique a la Isla. La segunda recomendación, manifiesto, podría referirse a un tema tan importante y trascendental para la Isla como es el de las aguas,

porque en aguas no es posible un desarrollo de la agricultura, e incluso el consumo de agua señala un índice de avance social. También que en este artículo se debe agudizar a los municipios y concretamente a los de Santa Cruz y La Laguna, moviéndose por otra parte al requerido Plan de Desarrollo que prevé importantes capítulos en abastecimiento de aguas y saneamiento. Lo el Gobernador Civil somete la tenida recomendación en la necesidad de crear un clima de entendimiento de opinión, según el cual el desarrollo económico no se realiza si no va ligado paralelamente al desarrollo social, una mejor distribución de la riqueza y un incremento de actividades en los diferentes sectores que integran la vida material y espiritual de la Isla.

El Señor Nicolás Garrin terminó sus palabras ofreciéndose a la Corporación y a sus Presidentes y Consejeros, con el mayor espíritu de colaboración y con algo que es más importante: la comprensión para matizar el desarrollo de la gestión y los fines que se persigan en una persona insular, debiendo empentarse con la idea de que actúan de una manera libre, autónoma y autocrómica. Pidió su felicitación a todos y expresó que todos nos debíamos felicitar por este espíritu de trabajo que anima a la Corporación insular.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de la temeraria Corporación, y está que dió cuenta de que, en uso de las facultades que le competen, ha realizado los siguientes nombramientos:

Vicepresidentes del Consellatario Cabildo.

Don Tomás Cruz García.

Comisiones de estudio de artículos treinta y cinco de la Ley de Regimen Local.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidentes: Don Edmundo Garrin, Garrin Garrin.

Vocales: Don Tomás Cruz García.

Don José Cortés, Méndez.

Don José Meloso Medina.

Don José Luis Marray Morin. Velasco.

Urbanismo y Vivienda.

Presidentes: Don Javier Díaz Llanos La Roche.

Vocales: Don José González Luis.

Don Pedro Quera Colera.



Don Leoncio Oramas Castro.

Don José Luis Maury Morin-Hudong.

Agricultura, Población, Forestal y Fomento Ganadero.

Presidente: Don Pedro Modesto Baupos Rodríguez.

Vocales: Don Juan José Hernández González.

Don Juan Gallego y Lago.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don José Costero Méndez.

Educación, Deportes y Turismo.

Presidente: Don José Hernández Sierra.

Vocales: Don José González Luis.

Don Eduardo García-Farero García.

Don José Velasco Medina.

Don José Costero Méndez.

Obras Públicas y Fomento Obiero.

Presidente: Don Pedro Guerra Cabrera.

Vocales: Don Pedro Modesto Baupos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Don José Hernández Sierra.

Don Celso García García.

Asistencia y Socorro.

Presidente: Don Leoncio Oramas Castro.

Vocales: Don Juan Gallego y Lago.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Tomás Cruz García.

Don José Luis Maury Morin-Hudong.

Personal.

Presidente: Don Tomás Cruz García.

Vocales: Don Celso García García.

Don Juan Gallego y Lago.

Don Juan José Hernández González.

Don José Velasco Medina.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones informativas anteriormente reseñadas.

Impresiones de Servicios Delegados por la Presidencia:

- a.) Hospital Central.
Don José Manuel Galsau Bello.
- b.) Jardín Infantil de la Sagrada Familia.
Don Comis Cruz Garín.
- c.) Hospital de La Riquena.
Don José Luis Maury Morín-Verdugo.
- d.) Hospital de La Orotava.
Don Juan Cullen y Lugo.
- e.) Hotels.
Don Leonis Oramas Colosa.
- f.) Vías y Obras.
Don Comis Cruz Garín.
- g.) Becas y Subvenciones para estudiantes.
Don Juan Hernández Perera.
- h.) Obras y Servicios subvencionados.
Don Leonis Oramas Colosa.
- i.) Hotels.
Don Juan José Hernández González.
- j.) Instituto de Investigaciones Científicas.
Don José Esteva Morón.
- k.) Servicios Especiales.
Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Representantes en Organismos Similares:

- l.) Junta Provincial de Turismo.
Don Juan Cullen y Lugo.
Don Comis Cruz Garín.
Don Leonis Oramas Colosa.
Don José Luis Maury Morín-Verdugo.
- m.) Comité Directivo de la Comunidad "La Caera".
Don José Manuel Galsau Bello.
Don Juan José Hernández González.
Don Juan Cullen y Lugo.
Don Leonis Oramas Colosa.



Don José Hernández, Sierra.

m) Ciudad de Ballena.

Vicepresidente: Don José Hernández, Sierra.

Vocales: Don Juan José Hernández, González,

Don Leoncio Orama Cobrea.

m) Junta de Veterinarios.

Don Leoncio Orama Cobrea. (Vocal propietario)

Don José González, Lora. (Vocal suplente del anterior).

Don Javier Díaz, Llamas La. Roche. (Vocal propietario)

Don Comis Cruz, García. (Vocal suplente del anterior).

o) Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios y clases pasivas.

Don Pedro Guerra Cabrera

Don José Velasco Medina.

Don Juan Calleja y Lugo.

Representantes en otros Organismos

p) Patronato de Protección Animal.

Don Juan Hernández Sierra.

q) Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don Javier Díaz, Llamas La. Roche.

r) Patronato de Muros del Mar.

Don José Manuel Galván Bello.

ra) Instituto de Zootecnia y Patología Regional de Tenerife.

Don José Manuel Galván Bello.

s) Sociedad Beneficente de Construcción "La Familiar."

Don José Velasco Medina (Presidente)

Don Pedro Guerra Cabrera (Vocal)

t) Patronato del Parque Nacional del Teide.

Don Comis Cruz, García.

u) Instituto de Estudios Canarios.

Don Comis Cruz, García.

v) Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

Don Comis Cruz, García.

w) Representación en el Consejo de Administración del "Escuela del Fero de Ceula. P. A."

Don Leoncio Oramas Colosa.

a) Representación en la Caja Rural Económica (Cooperativa de Crédito)

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Se procede a la elección por papetela de los señores como jefes que han de representar a este Comité en la Mancomunidad Económica Intercomunales y gratificando el secretario de la siguiente resultada:

Don José Botones Mendez, entore votos.

Don Juan Hernandez Ferrer, entore votos.

Don José Luis Maury Morin-Vardago, entore votos.

Votos en blanco, tres.

Quedan proclamados los señores Botones, Mendez, Hernandez, Ferrer y Maury Morin-Vardago.

Se procede a la elección por papetela de representantes en la Junta Administrativa de Obos Subleitos, que da el siguiente resultado:

Don Javier Díaz-Llamas La-Focha, un voto.

Don Juan José Hernandez, González, tres votos.

Don Leoncio Oramas Colosa, entore votos.

En blanco, un voto.

Quedan proclamados los señores Hernandez, González y Oramas Colosa.

Se procede a la elección por papetela de representantes en la Junta de Obos del Puerto, que da el siguiente resultado:

Don Camilo Cruz Garza, entore votos.

Don Leoncio Oramas Colosa, un voto.

Queda proclamado don Camilo Cruz Garza.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebraran a las diecisiete horas los cuartos lunes de cada mes o al siguiente día, si ser inhábil, y de ese número de sesiones suficientes, tendrán lugar en segunda convocatoria a los cuarenta y ocho horas. En aquellos meses en los que, por el número de asuntos o la urgencia de su resolución, así lo requiera, se convocará también con asamblea extraordinaria al segundo lunes o al siguiente día de ser inhábil y a la hora indicada cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En otro particular y siendo los tres meses y veintinueve minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria, constituida de re-



perman, de todo lo cual go el Secretario de go. fe.

La. Nicolás Garin

no.

La. Felipe Bello.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La. Diego Ramos Lab. Pochu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. Garin y Garin

[Handwritten signature]

La. Hernandez, González

[Handwritten signature]

La. Garin. Ramos Garin

[Handwritten signature]

La. Juan Moreno Vadozo

[Handwritten signature]

La. Hoffmann, Corrao

[Handwritten signature]

La. Melasas Medina

[Handwritten signature]

La. Oranna Castro.

[Handwritten signature]

La. Carlos Rodríguez

[Handwritten signature]

La. Felipe y Lugo

[Handwritten signature]

La. Gonzalo Luis

[Handwritten signature]

La. Juan Cabrer

[Handwritten signature]

La. Olimpia Hernández

[Handwritten signature]

La. de la Rosa Olivera

[Handwritten signature]

Señal extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ex.
celentísimo Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa de Aldeaniza y con
consecuentes acuerdos y auto.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil
novecientos veinte y siete, siendo las sesiones como quince minutos, se reunió
el Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa de Aldeaniza, en el Salón de Actos de Palacio Municipal, bajo la pre-
sidencia de Excmo. Sr. D. Juan Manuel López de Letona, Presidente de
dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, en pri-
mera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello
previstos, en asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Alonso Man-
doval, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don
Pedro Madrid Campos Rodríguez, don Juan Ciller y Lago, don Javier Díaz-
Llanos La Póster, don José Castro Méndez, don Celso García García,
don Eduardo García Ramos, don Pedro Guerra Babera, don Juan
José Hernández González, don Jesús Hernández Rivera, don Luciano Oramas
Colera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Concejales don José González Ruiz y don José
Luis Maury Morin-Ardaga.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria de
constitución anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada
por unanimidad, después de rectificar errores materiales del borrador de la misma.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Propuesta Municipal.

1.º La Excmo. Corporación confiere definitivamente las negociaciones que
desde hace tiempo viene sosteniendo con representantes de España sobre la posibilidad
de celebrar con dicho país, el pago de los arbitrios municipales sobre
importación y exportación. De buena a las cifras de impuestos acordados por
la misma en los cinco últimos ejercicios económicos, así como el cálculo de
lo que pueden representar de aplicación los aranceles sobre los que se han sus-
tenido las negociaciones.

Intervienen los señores Concejales Cruz, Oramas, Hernández, Gonza-
lez y Díaz-Llanos y la Corporación acuerda autorizar expresamente al Sr.
Presidente para continuar las negociaciones con la representación de España



con el fin de permitir la combinación de que pudiera convenirse tal otro e intereses de
 arrendamientos necesarios, así como aquellos otros que estime convenientes para lograr
 una solución favorable.

(Contabilístico)

2. = Cueda entiendo de Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de
 otro del corriente, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario de gastos para la ejecución
 de los otros de la carrera de Contabilidad a las Cristinas, resolviéndose asimismo que
 dicho Presupuesto entre su cargo.

Equivalente se conigna que en dicho Orden ministerial se hacen las correspondien-
 tes modificaciones y como consecuencia de los mismos quedará incluido el presupuesto Para
 gastos en la suma de setecientos treinta y tres millones seiscientos y dos mil setecientos cuen-
 taenta pesos, y se comprenderán en el mismo como partidas de gastos e ingresos los
 siguientes:

Gastos. Para gratificaciones determinadas en la Orden de 15
 de octubre de 1903 del Ministerio de la Gobernación
 por la que se aprueba la Instrucción número 1 pa-
 ra la aplicación de la Ley 108/1903 de 20 de julio,
 sobre regulación de los emplacements de los funcionarios
 de Administración Local. 1.228.000.00

Para hacer frente a los gastos de ejecución de los otros -
 "Arancel de Boreta" L. 223 de Santa Cruz de Tenerife
 a favor de Casca, por el Sr. quinto bibliotecario - 633.500.000.00
 33 el 106.

Para pago de aquellos gastos necesarios y urgentes que
 pudieran surgir en el desarrollo de este Presupuesto por
 sus acuerdos de la Corporación. 14.750.00

Como donos de los intereses del 6 por 100 referida en la
 resolución de los aprobados por acuerdo del Consejo
 de Ministros de 12 de agosto de 1906. 98.700.000.00

Total. 732.043.750.00

Ingresos: Aprobación del Contado, según acuerdo del Consejo
 de Ministros de 12 de agosto de 1906 consisten-
 te en 53.180.000 pesetas anuales desde 1971 a
 1.975, ambas inclusivas, y de 10.300.000 pesetas

de el año 1976.

371.800.000.00

Aprobación del Cédulo Simulas de Coenigo -
conforme al apartado a) de las condiciones apre-
tadas de Coenigo a Ministros en reunión del 18 de
agosto de 1966.

460.000.000.00

Aprobación del Presupuesto ordinario para
las atenciones determinadas en la Orden del Mi-
nisterio de la Gobernación de 16 de octubre de
1963 y gastos imprentas.

1.243.750.00

Total. 793.043.750.00

Quisimos de bene euntes que la parte dispositiva de la mencionada
de Orden dice así:

Primero. - Aprobar el presupuesto extraordinario formado por el so-
licitudísimo Cédulo Simulas de Coenigo para la ejecución de las obras de la
carretera Comelarin. Las prestaciones (Variante 5.6. 833 de Santa Cruz de Coe-
nigo a Quin de Sarra, por el Par. punto kilómetro 37 al 104), simulado en un
total importe de setecientos treinta y tres millones cuarenta y dos mil setecientos
cinuenta pesetas con los gastos e ingresos que se determinen en el presen-
te considerando de la presente resolución.

Segundo. - Para atender al pago de intereses y amortización de los
anulados simulados en el cuadro de financiación aprobado por acuerdo
del Consejo de Ministros de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta
y seis, el citado Cédulo Simulas suministrará, anualmente, de sus propios re-
cursos, en sus presupuestos ordinarios, la cantidad de cuarenta millones
de pesetas.

Tercero. - Por el Cédulo Simulas de Coenigo, se llevará contabilidad sep-
rada del Presupuesto extraordinario cubierto por la citada operación de crédito
aprobada en Consejo de Ministros, y de los ingresos especiales que se destinen a
tal fin, no pudiendo utilizarse los dotaciones de dicho Presupuesto para fines distintos de
los que lo hicieron necesario a menos que se obtenga la previa autorización de los
Ministros.

Resolución.

El Señor Presidente copríncipe determinará, los días hábiles en
relación con los proyectos para la construcción del nuevo Hospital general



de descripción, referencias de anteriores convenios, que hubo de ser de bastante duración, y a la vez para ser de momento la realización de la obra, según por lo cual ha sido necesario, en un último viaje a Madrid, informarse en la Dirección General de Sanidad sobre las últimas realizaciones hospitalarias efectuadas y al cotizarlas que aun de los otros ejemplos y modelos que se ha del Hospital del Ministerio de Hec. cuyo autor es el Arquitecto, don Juan Pizarra, entro en contacto con el mismo y comencé la formación de auto-proyecto. La Compañía, después de intervenir los Consejeros, señores García Ferras, D. José Llorens, Hernández, González y Hernández, Ferrer, ratifican el contrato y la Compañía accede a que invierta a dicho término para que se trabaje a este día, con el fin de establecer sobre el terreno las condiciones más favorables al fin propuesto y para establecer el mismo en unión de esta Compañía.

Conclusiones.

1.ª La Compañía queda autorizada de partes de los señores García Ferras, Hernández y González. En adelante cesante y actual, respectivamente, de la Compañía para el desarrollo de los Tablos Benéficos, en los que, cubren, han los gravios por los acuerdos suscritos, de primero de marzo último, que a ellos se refiere, relativos, respecto al primero, al aumento de este grupo por su caso en dicho cargo, y acerca del segundo, a la facilitación y ejecución de colaboración acordada con motivo de su reciente nombramiento para el respectivo cargo.

Asimismo, la Compañía queda autorizada de partes de la señora doña Juana de Guzmán y del Pleno de señores Pedro don Jorge Hernández, Ferrer, que, aprobándose la condonación de la Compañía por el fallecimiento de un esposo y hermanos justos, respectivamente.

Cambios tuvo conocimiento de cargo en unión de la muerte del Sr. don Juan de los Ríos, don Pedro Rodríguez Ferrer, así como del de la señora doña de don Antonio Martín Ferrer, ex-consejero insular, adoptando al caso de se manifestar a los interesados señores el contenido de Compañía Colada por sus tristes sucesos.

Noviembre Simulas (Instrucción Pública).

5.ª La Compañía queda autorizada de partes de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de mes actual, relativo a autorización de dicho organismo autorizar que esta Compañía Colada tiene cometido a dicho con Cortes. La expresada Dirección General, después de tener los correspondientes consideraciones, suscribió en dicho sentido lo siguiente:

En su consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien con-
ceder la autorización a que se refiere el artículo 19-3 de la Ley 49/1966, pa-
ra hacer efectivas las subvenciones asignadas a la Universidad de La Laguna
con el Instituto Laboral de Puerto de la Cruz, Centro Meteorológico de Coe-
niga e Instituto Provincial de Sanidad, a que se refiere el apartado pri-
mero del presente escrito, a título excepcional, para este caso, ejerciendo como
órgano y en la cuantía, omisión propuesta por sus ilustraciones, debien-
do imputarse la cuantía al Límite del Crédito Universitario al que pre-
siente del Presupuesto cooperativo, por analogía con lo establecido en el artícu-
lo de precepto legal, y no adoptándose disposición alguna respecto de los subvencio-
nes para el Colegio Politécnico de la Laguna, Servicio de Ayuda Gambrón,
Junta Provincial de Monumentos Artísticos y Patrimonio de Interés Turístico -
Arqueológico, por no haberse resuelto respecto de estos Organismos, la imfe-
manera que le fue atribuida en oficio número de consulta treinta y dos, de
dieciocho del presente mes de mayo.

Por lo Precedente se manifiesta que se ha restituido la actividad -
hecho referente a la autorización de las subvenciones asignadas a la Es-
cuela Superior de Bellas Artes de Coeniga y al Conservatorio Profesional
de Música y Declamación de este Capital, dada la misión im-
portante que para estos Centros tienen las mencionadas entidades de cultura.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete
horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. *Galindo Bello*

La. *Galindo Bello*

La. *Galindo Bello*

[Signature]

La. *Galindo Bello*

La. *Galindo Bello*

La. *Galindo Bello*

[Signature]



Dr. Garín y Garín

Dr. Juan Cabrera

Dr. Hermenegildo Sereza

Dr. Felasco Medina

Dr. Juan Pardo Garín

Dr. Hermenegildo González

Dr. Domingo Estora

Dr. Domingo Estora

Dr. de la Cruz Olivera.

Señor ordinario de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Solado Trueta de Tenerife, a dieciséis de abril de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de mil novecientos veinte y siete, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Solado Trueta de Tenerife, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. D. Domingo Estora Garín, Vice-presidente de dicha Excmo. Sr. D. Domingo Estora Garín, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Sr. D. Domingo Estora Garín y del Sr. Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Bulla y Lago, don Eloy Garín Garín, don Eduardo Garín Pardo Garín, don Juan José Hernández González, don Juan Hermenegildo Sereza, don José Luis Mauray Morán Versuño y don José Felasco Medina.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Fábila.

18
que, don Javier Diez, Llamas P. A. Joka, don José Esteva, Méndez, don José
González, Ferris, don Pedro Guerra Calvo y don Ramón Orando Calvo.

Después de leerse de dos lecturas al acto de la extraordinaria anterior,
celebrada el día trece del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Oída anterior de que don Domingo Armas de Paiz, tomó go-
bierno con fecha primero del actual, del cargo de Depositario de Fondos de
la Tesorería del Cabildo, para el que fue oído con carácter definitivo.
por orden de tres de enero último (Boletín Oficial del Estado de Guatemala
de once de mayo).

2. = Oída anterior de la Comisión de Personal se resolvió ordenar
a don Esteban Rodríguez González, Jefe de Negocios de esta Tesorería
del Cabildo, en situación de jubilación por edad, la cantidad de seis mil cinco
cientos y siete pesos con sesenta centimos a que asciende la diferencia
entre empuente y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos con sesenta centimos,
cantidad debida y enarbitra y once mil doscientos empuente y once pe-
setos con veinte centimos, cantidad que pagará, de acuerdo con lo informado
por la Intendencia de Fondos.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Per-
sonal se resolvió amistar al Oficial del Cuerpo Económico Administrativo don
Marcel Amílcar Martín Navarro, según está referenciado, el subcuenta economi-
co de mil doscientos pesos anuales, imputables en el empuente y seis
empuente y dos por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve
de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por rasgo de los estudios de prime-
ra enseñanza que cursa su hijo Pedro Martín, a partir del día treinta de
enero último fecha de retiro, de su institución debidamente documentada.

4. = Oída anterior de la Comisión de Personal se resolvió de la
tercera se acordó aprobar el aumento y dos efectividad a los siguientes pro-
puestos a partir del día primero de enero del corriente año según dispone el
Decreto 3311-1927 que fija nuevas retribuciones al personal que presta servi-
cio en esta Tesorería del Cabildo por cuenta de la Organización Corporal
Militar.

5. = Procurar a los señores que a continuación se relacio-



mas, a partir del día primero de enero del corriente año, las retribuciones que tiene hechas de mencionados, suministradas en el artículo y como por cuenta del cuantido y retribución complementaria, según el grado retributivo que les corresponde según artículo de la Ley 102/1963.

a). Don Domingo Lorente Garin, Asesor Administrativo, el cuantido base de trece mil quinientos pesetas al año, retribución complementaria de doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, también al año, y dos pagas extras devueltas en julio y diciembre que importan cuatro mil trescientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, cuyas cantidades representan el artículo y como por cuenta de los retidos a cargo de la plaza que desempeña. Además percibirá diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas de indemnización complementaria de residencia y treinta y tres mil quinientos importe del "Plus de rendimiento".

b). A los Juzgados Promotores de Arbitrios don Manuel Alfonso Morera, don Domingo Garin López, don José Linares Armas y don Juan Vega Gil, igual artículo y como por cuenta de las retribuciones con que figuran dotados las plazas, o sea, cuantido base doce mil pesetas anuales, retribución complementaria de once mil pesetas al año y pagas extras de julio y diciembre, cuatro mil pesetas, percibirán además diecisiete mil pesetas también anuales de indemnización complementaria de residencia y treinta mil quinientos pesetas de "Plus de rendimiento".

Los Juzgados Promotores referidos dejarán de percibir a partir del día primero de enero del actual año el "Plus de carestía de vida" y paga extras de marzo, dos onces de octubre que por resolución de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se les venía acordando, así como el Impuesto de Utilidades que les viene aborronado el cobalto.

Deben percibir también desde el supuesto de aumentos quinquenales, suministrados éstos a partir de la fecha en que fueran retirados de separación en el artículo y como por cuenta de la cuantía que corresponde al destino que desempeñan, y

El Jefe del Ministerio de la Gobernación ha autorizado previa que de termino de referido Decreto 301/1967 de veintidós de febrero para la percepción por los interesados de la indemnización complementaria de residencia y "Plus de rendimiento" por estar comprendidos dichos retribuciones en los apartados dos y tres del artículo segundo de la Ley 102/1963.

5.º Ocupando distamen a la Comisión de Personal a efecto de la revisión, dando cuenta de errores observados en el acuerdo adoptado por esta Comisión en diciembre de junio de mil novecientos veintidós y cinco, se resolvió que el mismo se entienda rectoral en la siguiente forma:

Resolver al Encargado Administrativo general de la Cooperación Cooperadora Nativos, don Domingo Abante Gorán, a partir del veintuno de abril de mil novecientos veintidós y cinco, sobre reajuste a la de su retiro en el tope, los reajustes retroactivos: el cincuenta por ciento del haber de diciembre mil pesos asignado a la plaza de que es titular, y de los dieciséis mil cien pesos de retribución complementaria e igual tanto por ciento de los pagos extras ordinarios de julio y diciembre. Dado presupuesto parámetro con la cantidad de nueve mil pesos al año de implemención en la categoría de reemplazo que tiene asignada la plaza, más el 5 por ciento de rendimiento óptimo anualizado en el momento y cinco por ciento del haber y retribución complementaria y cesará en el día quince de la tercera parte del cuéculo mínimo de nueve mil novecientos pesos anuales cesará en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos veintidós y cinco.

6.º Dada lectura a instancia suscrita por el jefe de Servicio don Antonio Hernández Natos, asimismo se le concede una ayuda económica que contribuya a aliviar los gastos que le ocasionará su traslado a Madrid, por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle su devoluto de, por una sola vez, de quinientos mil pesos.

7.º Dada lectura a una moción de la Presidencia proponiendo la substitución de los servicios del que hasta fecha reciente fue Depositario de Fondos de esta Cooperación, don Emilio Fero Luelamo, cuya necesidad justifica por la que se muestra de la contabilidad incompleta, que exige una dirección cuidadosa, así como el estudio sobre el mejoramiento de los servicios económicos, que aun no puede considerarse terminado y la organización de la oficina de compras, aceptando la moción y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, don Emilio Fero Luelamo sustituir los servicios del don Fero Luelamo para las funciones enumeradas, al amparo de lo dispuesto en el artículo



to oneroso, en virtud de la ley 102/1763, de veinte de julio, con tiempo de un año, que suspicaron a continencia, a partir del primero de mayo siguiente, y con la retribución de veinte cuarentas y cuatro mil pesetas anuales, devolviéndose en cuenta a la Dirección general de Administración Local.

8.º Acordó también dictamen a la Comisión de Personal de acuerdo admitir a los Jefes de Negociado del Cuerpo Superior Administrativo de este Conceltísimo Cabildo don Joaquín Casariego Suesca; don Bernardo Acuña Dorta; don Manuel Morales Destano; don José Manuel Lorenzo Ruiz; don Alfonso Lugo Decena; don José Díaz Marrero y don Ramón de la Rosa Oliviera, al concurso para cubrir dos plazas vacantes de Jefes de Sección y subordinales los correspondientes auxilios que determina el párrafo primero del artículo septimo del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cinceuenta y siete.

9.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo admitir a los Oficiales del Cuerpo Superior Administrativo de este Conceltísimo Cabildo don Fernando Mayans Ferrer; don María Encina Vazquez, don Luis; don José Eusebio Lezard y Ferraz de Argila; don Eusebio María Campacho; don Felipe González Domínguez; don Angel Camacho Calera y don Santiago Pérez de la Rosa, al concurso para proveer dos plazas vacantes de Jefes de Sección y Subalternos, según determina el párrafo primero del artículo septimo del decreto de diez de mayo de mil novecientos cinceuenta y siete, los correspondientes auxilios en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Cabildo.

10.º De acuerdo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo admitir los dos arbitrales presentados al concurso para proveer en propiedad la plaza de Vice-Interventor de este Conceltísimo Cabildo, una suscrita por don José M. Marrero Pérez y otra por don José del Caño Galarró; y publicar los correspondientes auxilios en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Cabildo según determina el párrafo primero del artículo septimo de la Orden de diez de mayo de mil novecientos cinceuenta y siete.

11.º Visto el recurso de reposición interpuso, con fecha diez del presente mes, por don Ramón Pérez Aldama y del Valle, contra el acuerdo adoptado por este Conceltísimo Cabildo en el quince de mayo último, en la declaración de vacante, a los efectos de la convocatoria trienal de Comiseros, por estimar que debieron declararse cinco vacantes de re-

gubernación municipal y sus entes, como se hizo en dicho acuerdo; de cuyo contenido con el informe de la Comisión y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad declarar la inconstitucionalidad del recurso, considerando que con lo procedente y que se ha interpuesto contra un acto firme, gesto que contra la validez de los elecciones y subsiguiente proclamación de Comisales o Diputados provinciales sobe que se interponga el recurso contencioso administrativo, al amparo del artículo veinte y dos de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el plazo de cinco días, contados desde el día que se hubiere tenido lugar la proclamación del grupo de Comisales o Diputados provinciales a que se refiere.

12= Dada cuenta de la resolución de la Autoridad Nacional de Suministros de Administración Local relativa a la Anticipación de la gestión de sujeción de don Juan de la Compañía Gómez Gil, cuita del que fue Excmo. Sr. Mayor don Francisco Cerijillo Cobi, acordándose en tres mil novecientos sesenta y cinco, a cargo íntegramente de la Autoridad, la Compañía sujeta quedará enterada.

Asimismo se acordó volver este asunto a la Comisión de Personal para su estudio.

13 y 14= Se acordó quedar enterada de los sumarios de este Expediente Calable que contribuyen quinientos en las fechas que se indican:

Don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arbitrios de este Consuebitismo Calable, cuit quinientos el día quince de abril mes de abril.

Don Manuel Calera Rodríguez, Contador de los Excmos. Sr. Calera, y don Domingo Cruz Fierro, Contador de Arbitrios Simulados, a los quinientos el día diez de abril mes de abril.

Don Manuel Colina Barrera, Excmo. Sr. Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, cuit quinientos el día dieciséis de abril mes de abril.

Don José Martín Martín y don Mauro Hernández Peza, Agente Investigador de Arbitrios de este Consuebitismo Calable, tres quinientos el día siete de mayo próximo.



15 y 16. Se quita entera de los recursos Contenciosos-Administrativos sus-
tintados por el Asesor Administrativo don Antonio Lumbre, Hernández, contra-
miento de esta Corporación de veintidós de plomo de mil onzas de resaca y
seis relativo a arbitral de alomo de diezmos por quinquenios y bonos esteros de
unos durante el tiempo que desempeñó las funciones de Jefe de Negocios, y por el
Procurante Mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Ca-
pital don Manuel Galarriz Barrera, contra acuerdos de veintidós de diezmos de
mil onzas de resaca y seis y primos de campo del arbitral arzo, que deses-
taron en gestión de modificación de la planta de el arbitral de que fue
incluido en la compra de plaza de Procurante Mayor.

17. Dada cuenta de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrati-
vo recaída en el recurso número veintidós de mil onzas de resaca y seis
requirido por el Oficial Mayor, jubilado, de este Excmo. Cabildo de
Nuestra Señora de los Desamparados, contra acuerdos de veintidós de campo de mil on-
zas de resaca y seis que desestimo en arbitral de que se le alcamos la
liquidación de residuo calculando en porcentaje sobre la suma del arbol
base, retribución suplementaria y quinquenios y por cuya Sentencia se admita
el recurso interpuesto y por lo tanto se declara en sus oídos conforme
a derecho y en consecuencia se anula, revocándose quedar entera, de cumpli-
miento a la misma y pasar según de esta resolución a la Intercepción de don-
dos de este Excmo. Cabildo.

Beneficencia

18. Petición de la Presidencia, dirigimiento de adquirir por la ad-
ministración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, un managa-
ro entera personal, para el enfermo de la Beneficencia, alojado en aquel es-
tablecimiento, don Pedro Cochera Torres, y oírse asimismo informe del Servicio
correspondiente dentro del Hospital, sobre la conveniencia y posibilidad de ad-
quisición de una camapa interna, para que esté en proximidad de cu-
brir eventualidad que pudiera producirse en dicho lecho.

19. Vista instancia de don Enrique Gomez Padueles, Director de Tri-
bitos Interparroquial, de La Laguna, asistiendo en observación por importe
de garajes en arriendo para su traslado desde Madrid, a este Cab. de los me-
rces, Manuel, José Ferrón, María Dolores y Francisca, hijos de don José Ferrón
y Donatig, internados en la Presidencia del Patronato del Niño Jesús del Gomo

do de aquella hospital, el objeto de visitar temporalmente a un hombre, enfermo de lepra, cuando se interesen informes de la Jefección Provincial de Laredo, sobre las condiciones en que se encuentran el centro Gómez Benítez, antes de adoptar cualquier resolución al respecto.

20. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Laredo y Obras Sociales, demita petición formulada por don grande Díaz Vastro, de un domicilio para adquirir estos recursos para los estudios de su hijo, Jacinto Manuel Gutiérrez, Díaz, como aprendiz de mecánica, en las Escuelas Politécnicas, de esta hospital.

21. Conminada la factura relativa a trabajos de reparaciones en el barraco de La Ventana, respecto al Plan Hidráulico de la Ciba de Comiso, la que importa la suma de nueve mil seiscientos, se acordó pagarla conformado y recuperar el crédito a favor de don Domingo Escribano, pasando el asunto a la Intervención de Laredo para que proponga la fórmula económica para su abono.

Somente.

22. Vista instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Quiñones solicitando un anticipo reintegrable para atenciones de electrificación de los barrios de Sojara, La Medida, Lomo de Mera y del Cascajal, por un importe de seiscientos ochenta y una mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y cinco céntimos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tomar en consideración tal solicitud, y tomarse como se aprueba el Presupuesto de corrientes ejercicio, otorgarse un anticipo de quinientos mil seiscientos a reintegrar con cargo a su participación en la renta económica del presente ejercicio, pasando de nuevo el asunto oportunamente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la oportuna fórmula económica para poder atender al resto de la solicitud.

23. Vista escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesando la inclusión del barrio de Puerto Bravo en el Plan de Caminos Vecinales, a cuyo efecto de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, dejarlo pendiente para su inclusión en el Plan de Caminos Vecinales que se perfeccionará.

24. Vista escrito de Obras y Construcciones Diurnas, P.A., solicitando de revisión se previera en las obras de Loma grande a Playa de Abalá por el establecimiento de nuevas arborescencias y modificación de pozos de



que de cotización de aguas corrientes, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, que queda sobre la mesa en espera de que se dale una disposición que permita revisar los precios por los cirios, taninos que aliza la citada Empresa.

35.º Visto escrito de Obras y Construcciones Dúmas, S.ª, solicitando que ante la imposibilidad de trabajar en los perfiles con el suelo trazo del lote número dos de las obras del camino de Era Grande a Odele, por causas ajenas a su voluntad, les sea imposible terminarlo en el plazo previsto y solicita una inteligencia sobre precios nuevos para los trabajos que quedan, se acordó tenerse en cuenta a efectos de la prorroga del plazo de terminación de las indicadas obras.

36.º Visto el Proyecto de Obras de Terminación del Camino Nacional de Las Cascaas al Parque de recreación para la Sección de Vinos y Obras Similares, cuyo presupuesto de ejecución por cuenta ajena a la cantidad de ochenta millones novecientos sesenta y una mil trescientos veintinueve pesetas con ochenta y seis céntimos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, aprobar el referido Proyecto.

37.º Visto escrito del Ayuntamiento de la Ortava solicitando una aportación para instalar teléfonos en los barrios del municipio, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, manifestar a dicho Ayuntamiento que no existe consignación presupuestaria para tal atención sin perjuicio de estudiar el problema para el futuro.

38.º Vistos escritos de la Sección de Vinos y Obras solicitando la recepción definitiva de las obras de Mejora de Canchales del Camino Nacional de Era Grande a Ponga de San Juan, perfiles moventes y arco al quiermento ascenso; Construcción de Acea a la Finca "El Cardenal" y Reparación del Terreno con Faja Asfáltica del Campo Tronera del Camino Similares de la Cruz del Camino al Pabellón, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, recibir definitivamente dichas obras, designando al Señor Carrizosa don Felice Garrin Garrin para la primera y a don José Luis Maury Merin-Vindugo para los dos últimos a fin de que en nombre del Cabildo los reciban.

39.º Visto la misma reclamación efectuada por el Ayuntamiento insular, del

antes, propiedad de esta Corporación, así como en la enajenación de los Avance-
mientos de los Fijos Costosos y Fijos, Armas, de este Hospital, con una reserva
fija de 230.000 metros cuadrados, de arrendo, de enajenación con el dicta-
men de la Comisión de Obras Pùblicas y Pisos Obros, anexarlo a alguna
cubierta figurando como tipo mínimo de la enajenación el de dos mi-
llones cincuenta mil quinientos pesetas.

Hacienda Troncal. (Administración Propiedades)

30.: Dada cuenta de escrito de la Presidencia, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador
civil de esta Provincia, relativo a desocupación
de un inmueble de unas arrendas de la Barriada Santa Clara, perteneciente al
cupo de las que fueron dadas a disposición de la Dirección Central Comercio
y Abastos, y en el que se expresa el deseo de su recuperación, para atender ca-
sas de necesidad urgente, la Corporación acordó ratificar el correspondiente
escrito, y que el asunto pase a la Intervención de Dombos, para que luego
la correspondiente propuesta de Habilitación de locales, sea el fin de
reintegrar el importe de aquellas.

El Comisero Sr. Velasco propone que así que se haga cargo
el local de tales arrendas, se destinen al personal laboral a su
servicio, que estos sean precisados de los mismos.

Hacienda Troncal.

31.: Comunique a liquidación de Presupuesto Ordinario de esta
Consuevísima Corporación, de pasado año mil novecientos sesenta y
ocho, se acordó:

Primero.: Aprobos la restitución nominal de arrendas que accion
de a la suma de cuatrocientos y seis millones ochenta y tres mil novecien-
tos sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos, así como también, la de
desechos, que asciende a la suma de dieciséis millones ochocientos no-
venta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve
céntimos.

Segundo.: Aprobos la correspondiente liquidación que arroja un su-
peravit de cuatro millones cuatrocientos y cuatro mil ochocientos no-
venta pesetas con ochenta y siete céntimos y cuyo resumen es el siguiente:

Lo que tenemos en caja en treinta y uno de diciembre de mil no-
vecientos sesenta y ocho, cuatrocientos y seis millones cuatrocientos dieciséis



cinco mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Puestas por partes en igual forma, dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos.

Suma ciento ochenta y seis millones dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos.

Puestas por partes en igual forma ciento ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos.

Superariable, veinte millones ochenta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesetas con ochenta centimos.

Excmo. - Aprobar la rebaja de las obligaciones de este presupuesto de crédito, que debe de ser bajas en "Faltas"; por los conceptos especificados en el correspondiente escrito de la Intervención de Cuentas, y que importa la suma de dos millones novecientos doce mil trescientos ochenta y tres pesetas con veintidós centimos, dándole a este cuerpo de este trámite que ordena el artículo doscientos cincuenta y cuatro del Reglamento de Hacienda Local.

33 y 33. - La Comisión acuerda aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos del Culto Provincial los dineros de Bibliotecas, para el ejercicio de - mil novecientos ochenta y siete, montado en ingresos y gastos, en trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesetas con treinta y dos centimos. Igualmente acuerda aprobar el Comercio con el Ayuntamiento de Caguayate, relativo al Servicio Nacional de Rastreo.

El Consejo Señor Herminio Pérez tiene a bien que ante la decisión manifestada por el señor Director General de Bibliotecas, en su veintidós y cinco a estos efectos, de dotar a todos los Municipios de las islas, de tales servicios, estimando insuficiente la cantidad presupuestada y sujeción que forma, melancolía poroquista para que en el futuro sea instrumental.

34. - Vista una instancia de don Pedro Matute con Trabuco, como aser director de la Firma "Cruzada Matute y Compañía, Sociedad Limitada", fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita la devolución de mil quinientos doce pesetas, como arbitrios abusivos, en virtud de declaración de impatriación número 40.170/66, por emitirse en mal estado y haber sido repodada la mercancía a que se refiere aquella, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó ordenar a la Intervención, debiendo librarse la respectiva cantidad a don Juan Sáenz.

Lopez, a cuyo nombre aparece ostensible la correspondiente carta de goza.
Igualmente se acuerda que en lo sucesivo, por la Inspección de
Fuentes Similares deben suministrarse debidamente la copia y estado de los
mensajes que se recepcionan, y que por aquella Dependencia junto con
la Administración de Fuentes Similares se advertirá, en el futuro, a los que
quieran ostentar la devolución de arbitrios, por tal motivo, que deberán
hacerlo con la autenticación precisa, para que pueda efectuarse la debida
comprobación, queriendo practicarse esta, en el supuesto de que se trate
de mensajes adquiridos con monedas extranjeras, conciliándose los do-
cumentos, que acrediten la devolución de los correspondientes dineros.

35.- Examinados el estado de los comprobales liquidados por arbitrios y
conocidos, correspondientes al mes de marzo último, que eleva la Administra-
ción de Fuentes Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar autorada.

El Comisero Leonn Hernandez, González, asistido de Intendentes,
inspecciona sobre los distritos impresos similares, sus bases y calculos de recauda-
ción.

36.- Examinados los antecedentes relativos a justificación de la in-
versión de fondos, procedidos del arbitrio similar sobre el consumo de tabaco,
correspondiente al año mil novecientos veintá y seis, que presenta el Ayunta-
miento de Coahuila, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-
misión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida justifi-
cación.

37.- Vista una instancia de don José Nolasco González, Gerente de la
Empresa Stanley Edrottera y Compañía, S. de C., fecha veintidós de ene-
ro último, en la que solicita la devolución de monedas y nueve mil novecien-
tas ochenta y seis pesetas con veintidós centavos, por haberse impor-
tado la aplicación del arbitrio similar, a la importación sobre la
cantidad a que asciende la depreciación fiscal, de una carga de productos im-
portados, se ordena denegar la devolución interesada, por no haberse au-
tentado esta en sus documentos oportunos y para cada una de las importa-
ciones efectuadas, debiéndose advertir además al peticionario, que esta Comi-
sión Legislativa podrá, en cada caso particular, adoptar el criterio que se pro-
cediere, por no estar obligado a deducir la correspondiente depreciación fiscal.



39. Vista una instancia de don Felipe Jerez, de Oros, fecha treinta de octubre de mil novecientos once y cinco, en la que solicita la suspensión de comoda por cuenta del arbitrio inusual, a que tuvo referencia el acuerdo adoptado por esta Consultatividad. Conspiración, en consecuencia de recibirse de junio de mil novecientos once y cinco y por el mismo modificación de cuantía de comoda de mil novecientos once y cinco, sobre la imposición de una obligación decimo de millon de papel, realizada en virtud de declaración número 466/02 y la correspondiente devolución de arbitrios, y de cumplimiento con el destino control por la Comisión de Hacienda y Comodidad, se acordó comoda la suspensión solicitada y devolver la cantidad de ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos, debiendo librarse a don Felipe Jerez, a cuyo nombre se archiva esta resolución la correspondiente carta de pago.

39. Encomendada orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, aprobando Presupuesto de Crédito por cuantía de mil novecientos ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos en el presupuesto ordinario de 1911 "A" de mil novecientos ochocientos treinta y tres, destinados a obras de cumplimiento y dotación del Hotel Cooro, del Puerto de la Cruz, se acordó quedar esta resuelta.

40. Encomendada Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, aprobando Presupuesto de Crédito por un importe de tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos, en el Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos ochocientos treinta y tres, para obras de cumplimiento y dotación del Hotel Jerez, se acordó quedar esta resuelta.

41. Encomendada la resolución adoptada por la Comisión Municipal de Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, por la que se ordena la liquidación de mil novecientos ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos por el Gestor del arbitrio sobre el incremento de valor de terrenos por el concepto de treinta por ciento de reserva sobre la cuota de Casa de Equivalencia, relativa a propietarios de este Consultatividad, siendo el importe que se ordena el de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos, se acordó quedar esta resuelta y que, de no haber crédito, para atender el pago de los contribuyentes liquidados por cuotas de Casa de Equivalencia, que suman, respectivamente, el importe anterior, arribando a la suma de un millón ochocientos ochocientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos, se incluye la referida suma en la primera subvención de crédito que se acordó realizar.

42. Visto un oficio del Ilustrísimo Señor Presidente de la Academia Nacional Económica Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, fecha enterada de mayo último, comunicando las agroraciones, que corresponden a esta. En consecuencia, se acordó quedas enterada, y que pase a la Secretaría de Fomento, para ser tenido en cuenta a los efectos que proceden.

43. En examinado oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha diecisiete de los corrientes, en el que se autoriza a este Excmo. Ilustrísimo Ayuntamiento para que se entienda los servicios de un personal que se emplee en Madrid, de gestionar o resolver asuntos en representación de este Ayuntamiento, y de los que atiendan los Capellanes de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Orden, se acordó quedas enterada.

Instrucción Pública.

44. Visto una instancia de don Antonio Pérez, Notario, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Periodismo de la Universidad de La Laguna, se acordó tomar en consideración dicha gestión y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por los bases que se refieren.

45. A una instancia de don Manuel Salvo Pérez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de curso de los alumnos de preuniversitarios de La Laguna, se acordó significarle que la Ayuda por esta clase de gastos de viaje de fin de carrera, así que tengan esta consideración los de fin de curso de preuniversitaria.

46. Leída una instancia de don Nemesio Fernández García, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios del Doctorado se acordó, significándole, lamentándolo, no ser posible acceder a lo solicitado, invitándole que puede acudir a los concursos que, para estudios de postgrado, dan origen a esta clase de ayudas, al objeto de adjudicar las correspondientes becas.

47. A una instancia de los alumnos de Lengua Castellana de Madrid, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de estudio en esta Isla, se acordó significarle que este tipo de ayudas de carácter facultativo, en el momento de la oferta el procedimiento de la misma.



48. Leída una instancia de los alumnos de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Zaragoza (Valencia) solicitando una ayuda económica para un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien mira con anticipación la visita, en cuyo momento se cumplaren en facilitarle el conocimiento de la misma.

49. Vista una instancia de los alumnos de Esc. Universitaria del Instituto de Perito, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien mira con anticipación la visita, en cuyo momento se cumplaren en facilitarle el conocimiento de la misma.

50. Leída una instancia de los alumnos de Peritos de Obras Públicas de Madrid, solicitando una ayuda económica para un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien mira con anticipación la visita, en cuyo momento se cumplaren en facilitarle el conocimiento de la misma.

51. Vista una instancia de don Domingo de Laguna, solicitando de la adquisición ejemplares del libro titulado "Comercio en las grandes zonas españolas", del que es autor, se acordó tomarse en consideración solicitar a la Presidencia, para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

52. Leída un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, solicitando un premio, por trabajos científicos, se acordó tomarse en consideración, revisar y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

53. Leída una instancia de don Doctor Jorge Sanguino, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Asistentes Sociales, se acordó tomarse en consideración, revisar y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

54. Leída una instancia de don José Carmel Rodríguez Álvarez, Director del Instituto Canario de Cooperación Económica, solicitando una sub-

sección para dicho Instituto, se acordó significarle que esta Corporación contribuirá a obras realizadas, si se considera procedente, en cada uno de los
erito.

55.= Dada cuenta de un escrito de la Delegación Provincial de In-
formación y Turismo, relacionada con las Primeras Jornadas Nacionales de Co-
locación, celebradas en Madrid, se acordó que se entienda y tome en consideración
ción de asesoramiento y colaboración que ofrece.

56.= Vista una instancia de los señores Eufemiano de Jesús Ruiz de
la Guardia, Superior del Colegio del Buen Consejo, de Madrid, solicitando una
ayuda económica, para cubrir los gastos de dicho Centro, se acordó signifi-
ficarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado o embiarle que puede inte-
resar dicha ayuda a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

57.= A un escrito de don Hano Hervas, relacionado con publicación
de un libro de geología referente a Canarias, se acordó significarle que tenga
la gestión a la Universidad de La Laguna, que se tiene cubierto, en las publi-
caciones de dicho Centro.

58.= Examinada una instancia de la Abadía de El Pinar, in-
terrogando se ceda al Ayuntamiento de dicha localidad el edificio que fue Pa-
rentorio Infanzuel, con el fin de destinárselo a Escuelas, se acordó significarle
la imposibilidad de acceder a lo solicitado y que se proyecta destinar
la mencionada edificación a otro fin.

59.= A una instancia de don Antonio Henríquez Benítez, soli-
citando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera
de los alumnos del Magisterio, se acordó tomar en consideración y
autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites es-
tablecidos en las bases presupuestarias.

60.= Vista un escrito de los alumnos de la Escuela de Ingeniería
Civil de Obras Públicas de Madrid, solicitando la organización de un
programa de viajes a esta Isla, con motivo de un viaje de fin de carrera que
proyectan realizar, se acordó ver con agrado dicha solicitud, en cuyo momento, co-
ta Corporación se ocupará de facilitar el conocimiento de la misma.

61.= Examinados los antecedentes relativos a ayuda económica al Ba-
lido de la Isla del Hierro, para atender gastos de la Lemna Geográfica, se
acordó tomar en consideración y que seuelva al Pleno, con el as-



correspondiente informe de la Intervención de Fondos, una vez se le aprueba el Presupuesto Ordinario Anual.

62.º Visto los antecedentes relativos a colaboración de este Cabildo a las diferentes Administrativas Comunes se acuerda tomar en consideración este asunto y que - vuelva al Pleno, con el correspondiente informe de la Intervención de Fondos, una vez se le aprueba el Presupuesto Ordinario Anual.

63.º A su merito de la Real Sociedad Matemática Española, de Madrid, solicitando la colaboración económica de este Cabildo para asistencia de estudiantes a la otemporal matemática, que organiza dicha Sociedad, se acuerda recognizing la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para este clase de gastos, e igualmente que quedase así solicitado los becos que tiene creados y reglamentados este Cabildo, tanto para los estudiantes de carreras como para post-graduados.

64.º Visto el correspondiente escrito de la Escuela Profesional de Comercio, solicitando subvención para atender gastos de los enseñanzas y profesorado de la Escuela de Hogar, que se dan en dicho Centro con Profesores de la Unión Económica, se acuerda tomarse en consideración y que vuelva al Pleno, con informe de la Intervención de Fondos una vez, apruebe el Presupuesto Ordinario de la organización.

65.º Leída una instancia de don Manuel Antonio Gutierrez Gomez, solicitando una ayuda económica para estudios de música, se acuerda recognizing, lamentablemente, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, e igualmente al propio tiempo que queda acordado, oportunamente, el convenio que para becos de post-graduados, tiene reglamentado este Cabildo.

66.º Leída una instancia de don Teodoro Sanz, de Agaña, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, se acuerda tomarse en consideración esta solicitud y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

67.º Dada cuenta de una instancia de don Domingo Carlos Bellan, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Derecho de la Universidad de La Laguna, se acuerda tomarse en consideración y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos en las bases presupuestarias.

68. = Leída una instancia de don Antonio Llera Quintana, instruída también una agenda económica para gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Peritos Agrícolas, de La Laguna, se acordó tomar en consideración este asunto y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

69. = Leído un escrito de don Felice Skhips, interesado en la compra de algunas ejemplares de un libro titulado "Famillets de Poesias", del que es autor, se acordó tomar en consideración dicha petición y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

70. = Leído un escrito del Comité de Educación Física de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para asistir a su festival deportivo universitario de Canarias, se acordó tomar en consideración el expresado asunto y que caula al Rector, previamente informado por la Patronería de Fomento, una vez aprobado el presupuesto ordinario de la Corporación.

71. = Vista una instancia de don Rufina Limeras Testeas, estudiante de Secretariado, de Cealga, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera, se acordó tomar en consideración dicha solicitud y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

72. = Leída una instancia de don Victor Julio Geronimo, solicitando ayuda económica para un viaje de estudios de los alumnos de Pre. unvers. autoris del Instituto de Enseñanza Media de este Hospital, se acordó participarle que esta Corporación solo ha cometido auxilios económicos para viajes de fin de carrera, sin que tenga esta consideración los del finjal de preuniversitarios.

73. = El Rector comee de resoluciones de la Dirección general de Ad. ministración Local de decisios de mayo y diecisiete de abril últimos, en virtud de las cuales autoriza a subvencionar por esta Corporación la Escuela local de Canarias, la escuela Superior de Bellas Artes y el Conservatorio de Música y Declamación de este Hospital, que así se habían interesado.

74. = La Corporación queda enterada de la Orden comunal del Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Ceballos y Guebara, fecha tres de marzo último.



fino, por lo que se dispone que por esta formalización habido se satisfagan los gastos que origine la compra-venta de los terrenos con destino a la construcción de la Escuela de Arquitectura Civil, en La Laguna; resolviéndose así mismo tomar en consideración dicha disposición superior, debiendo volver este asunto a conocimiento del Excmo. del Cabildo, previamente informado por la Intervención de Fondos, una vez oportuno el Presupuesto ordinario de la Corporación.

Indeterminado.

75.- Le dio lectura a un escrito de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, en el que interesa la comisión de Faltas Central del Cabildo Insular, del día primero de octubre de cada año próximo, para la celebración, considerando que las fiestas de Saona, del Veinticinco de Septiembre, así como, al igual que en años anteriores de una subvención de seis mil pesetas para atender a los gastos que origine dicha Corporación y los premios a constituirse para los obispos galardonados, sobre tomarse el acuerdo de celebrar el Palio, durante el tiempo posible, para la celebración del referido Palio Veinticinco de Septiembre; y todo en consideración a la actividad de acceder, lo que, previa aprobación del Presupuesto e informe de la Intervención de Fondos, deben de volver al Excmo. para su resolución definitiva.

76.- La Corporación tuvo conocimiento de un escrito del Secretario General de Noticias y Documentales Cinematográficos (Nidos), por el que se interesa una aportación económica para la realización de un documental en color de Tenerife, y acordó, de conformidad con el oportuno dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aconsejar a la Central gestora, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir créditos específicos en los presupuestos insulares para esta clase de gastos.

77.- Vio y acordó de don Guillermo La Lama González, Presidente de la Federación Canaria de Noticias, Delegación de Tenerife, interesando una subvención económica para ayudar a cubrir determinados gastos de dicho Organismo, y, en virtud del dictamen favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó tomar en consideración dicha gestión, lo que, previa aprobación del presupuesto e informe de la Intervención de Fondos, deberá volver al Excmo. para su resolución definitiva.

78.- Conoció escrito presentado por don Adolfo José Correa Escudé de la Federación Regional de Pesca, en el que solicita una subvención para contribuir

a los gastos de desplazamiento de un equipo de dicha Federación a los Campos
antos de España a la Especialidad, a efectos de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en virtud de
cuenta Real Cero, la imposibilidad de acceder a los intereses por inexisten-
cia de los créditos específicos, en el presupuesto insular, para esta clase de gastos.

27.- Visto un escrito del Centro de Estudios y Curioso de Canarias
(Vizcaya), en el que propone se le otorgaran publicaciones relativas a los
gubernativos presentados en el Congreso de Arquitectura Regional, celebrado en el
indicado término, se acuerda asignar, a la referida entidad, la suma
cuarenta de que se dirigen con dicho oficio a la Universidad de La Laguna
(Instituto de Arte), a la que igualmente, queda enterada la adquisición de
las publicaciones que ofertan.

28.- Concedido un escrito de la Federación Canaria de Fútbol, en el
que solicita una subvención para atender a los gastos de los Campamentos
de dicha especialidad, que se celebraran próximamente en Tenerife, el Excmo
término en consideración la instancia solicitada y autoriza al Sr. Presidente
para resolver, si lo estima procedente, dentro de los límites autorizados por
los bases presupuestarios.

29.- Visto un escrito de la Sociedad Astromotora Arguquina, solicitando
la concesión de un trofeo para los campeonatos que se celebraran en la pró-
xima primavera, se tomó en consideración la instancia solicitada y se auto-
riza al Sr. Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los lími-
tes autorizados por los bases presupuestarios.

30.- Leído un escrito de don Fermín Carrero Espinosa, Delegado Pro-
vincial de la Unión de Periodicistas Españoles, solicitando un trofeo para
el campeonato alberti sobre los periodistas del Puerto, se adhirió con la
labor divulgadora de los libros de la Unión a cabo por los periodistas de Ce-
niza, se tomó en consideración la instancia solicitada y se autoriza al Sr.
Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los lími-
tes autorizados por los bases presupuestarios.

31.- Leído un escrito de don Fermín Carrero Espinosa, Delegado Pro-
vincial de la Unión de Periodicistas Españoles, solicitando un trofeo para
el campeonato alberti sobre los periodistas del Puerto, se adhirió con la
labor divulgadora de los libros de la Unión a cabo por los periodistas de Ce-
niza, se tomó en consideración la instancia solicitada y se autoriza al Sr.
Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los lími-
tes autorizados por los bases presupuestarios.

32.- Leído un escrito de don Fermín Carrero Espinosa, Delegado Pro-
vincial de la Unión de Periodicistas Españoles, solicitando un trofeo para
el campeonato alberti sobre los periodistas del Puerto, se adhirió con la
labor divulgadora de los libros de la Unión a cabo por los periodistas de Ce-
niza, se tomó en consideración la instancia solicitada y se autoriza al Sr.
Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los lími-
tes autorizados por los bases presupuestarios.



Presidente para resolver, ni la misma procedente, dentro de los límites autorizados por las leyes presupuestarias.

24.º Le dió lectura a un escrito de don Francisco Casanova Brag, como Presidente de la Sociedad Cultural "León de Castro"; de la cual, interesando la concesión de una subvención de treinta mil pesetas, a abarcar al Ayuntamiento de dicha Villa, con destino a los fondos destinados a la organización y celebración de la tradicional Fiestas de San Pedro Labrador, que tendrá lugar el próximo mes de junio, acordando desde luego en consideración dicha gestión, la que, previa aprobación del presupuesto e informe de la Intervención de Fondos, debe volver al Pleno para su resolución definitiva.

25.º A un escrito de don Pedro Decan de Solera, sobre la gratuidad de dedicar una sala del Palacio Municipal para exposiciones de arte, se acordó originariamente que es la Corporación, en cada caso concreto, accede a la realización de estas exposiciones en el Edificio de la Contaduría, siempre que la obra a exponer tenga la suficiente dignidad artística.

Debido a que se declara de urgencia, acordando que el costo conforme de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se cubran los exigidos los acuerdos:

Concursos.

26.º La Corporación queda autorizada de escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, de fecha quince de abril del año en curso, en el que concede la autorización que previene el artículo 19.º de la Ley concurrente y otros, de cuantías de hasta de mil monedas resaca y seis, interesando por este Concealtesimo Colabido, para poder otorgar una subvención de seis mil pesetas, al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con destino a la construcción de tres piscinas y obras de defensa en la zona marítima, teatro, inmediata a la Avenida de Bolin, en dicho Municipio; así como del deber de ejercer las funciones fiscalizadoras que en orden a la inversión de expensas, previene el artículo 26.º de la Ley Orgánica de Permisos y disposiciones concordantes, que explícitamente se hace cumplir en el último párrafo de escrito de la Dirección General.

Completamientos.

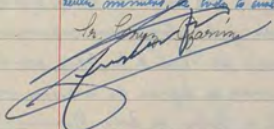
27.º El Ilustrísimo Señor Presidente accidental manifestó que en algunos proyectos de la Corporación la adquisición de un mayor número de ambulancias, operadas en los ya adquiridos, con el fin de distribuirlos en aquellos puntos -

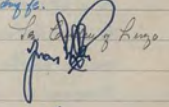
de la Tola en que quedan ser a una utilidad, si bien, como, ha de quedar aca-
 tado que estas adquisiciones no responden al cumplimiento de una obligación
 enpositiva, como a un propósito base tiempo formulado, que consista de
 irse realizando, criterio que es susceptible por los restantes activos conser-
 vados. Igualmente el señor Presidente Aristuete base saber, teniendo en cuenta el pro-
 pósito del Sr. Agustín Lora Presidente titular, que, una vez aprobado el pre-
 supuesto insular, se estudiará la fórmula adecuada para la compra de
 una ambulancia, con intención de utilizarla en la zona de la Costura.

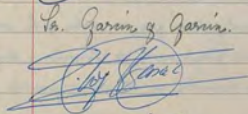
Interrompido: "Instrucción Pública".

38. El señor Hernández González plantea el problema de la necesi-
 dad de incrementar los auxilios para estudios que tiene establecidos la Corpora-
 ción, particularmente los universitarios y otros, que en ese momento
 propiamente a la consideración del pleno la posibilidad de establecer un
 convenio con la Caja de Ahorros, para la emisión de anticipos con tal fin.
 El Sr. Hernández Sorera, que aborda en la necesidad de aumentar los
 auxilios de referencia, manifiesta que el sistema de anticipos, hasta ahora
 realizado por comisiones estatales, no ha dado el resultado que de él se esperaba, por
 la resistencia de los establecimientos de auxilio al mismo. El Sr. Hernández Ganga-
 ley insiste en la conveniencia de un detenido análisis del sistema por el que se
 propone.

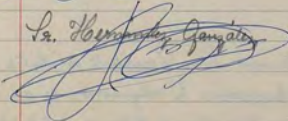
En sus particularidades de lo cual se trata, siendo los derechos de una
 serie de miembros de toda la cual go. el Poderío, hoy se.


Dr. López Garriga


Dr. López y Lugo


Dr. Garriga y Garriga


Dr. Garriga y Garriga


Dr. Hernández González


Dr. Hernández Sorera




L. Manuel Maza Verdugo

L. Obispo Obando

L. Helasco Medina

L. de la Rosa Obispo

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Cabildo Municipal de Tenerife, el día 24 de mayo de 1908.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ocho y siete, siendo las diez y seis horas, se reunió el Cabildo Municipal en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Miguel Galván Delle, Excmo. Sr. de dicho Cabildo Municipal Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo O. Oros Wardosell, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: don Domingo Cruz García, don D. Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Eloy García García, don Eduardo García Jarama García, don José González Luis, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Ferrera, don Leoncio Arroyo Pedosa y don José Helasco Medina.

No asistieron los señores Concejales don Javier Díaz Llorca La Roche, don José Estévez Méndez, don Pedro Guerra Cabrera y don José Luis Moris Verdugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad, después de cumplidas la reclamación de quince treinta con arreglo a las modificaciones que hace el Consejo Pío de elosco.

Seguientemente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó con-
ceder al Auxiliar Administrativo don Examinio Berzales Galvez, una
ayuda económica de diez mil pesetas que contribuya a aménazar los gas-
tos de su desplazamiento a Barcelona y operación quirúrgica a que ha-
rá de ser sometido en una clínica especializada de dicha Ciudad.

2.º A la vista de instancia cursada por don María Odele
Pruera Mardillo hija de don Juan Depastari de Tomba de este Terro-
rentísimo Obispado en situación de jubilado, asistiendo a la comoda una in-
demnización para gastos funerarios, se acordó concederle una pensión
liberal de trece pesetas que percibirá en goce en el momento de su fallecimen-
to, que asciende a ochocientos setenta y dos pesetas con treinta y
cinco céntimos.

3.º Se quedó entera la Sentencia dictada por el Tribunal Con-
tencioso-administrativo de la Audiencia de esta Provincia en recurso
número treinta y tres de mil novecientos sesenta y seis, interpuesto contra
orden de este Excmo. Obispado de noventa y seis de mayo del dicho
año que desestimó la petición de Excmo. Practicante del Hospital don Teo-
filo Jimenez Linares, en situación de jubilado, de que se le reconociera
a efectos de consolidación de quinquenio, los servicios prestados como Excmo.
Practicante Intermario y gratuito, por cuya Sentencia desestima el recurso y se
declara ajustado a derecho el monto reservado.

4.º Vista Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-adminis-
trativo de esta Provincia en recurso número noventa y seis de mil novecientos
sesenta y seis que se acordó en el acuerdo de este Excmo. Obispado de
veintiocho de marzo del referido año, que desestimó arbitral de don
Joaquín Ferrero Parilla, jefe de Sección, en situación de jubilado por
señal, de que se le abomasen los gratificaciones de veintidós años, calculando
se porcentaje sobre la suma de sueldo base, retribución complementa-
ria y quinquenio, por cuya Sentencia se estima el recurso y se declara
concurriente a derecho el monto reservado, delimitada figura en el
cuando por ciento del importe total de su sueldo base, retribución compo-
nente y quinquenio, abomasando al recurrente las diferencias resultantes
desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres hasta el veinte
de enero de mil novecientos sesenta y seis, se acordó quedar entera-

como en los restantes Dependencias de esta Corporación.

9.º Vista la instancia suscrita por don Celso Hernández, Concejalon, Ayudante Promotor de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, en virtud de que se le comula brevia de tres meses por enfermedad, con derechos de sueldo íntegro, se acuerda significarle que lo procedente es que continúe del Seguro Obligatorio de Enfermedad la baja correspondiente, con derechos al percibo del retiro ordinario por cuenta de la base de cotización. Asimismo se acordó haberse cuenta de los ramos expuestos por la comisión, a que se debe la información pertinente a los efectos de que queda otorgándose una exoneración por la disminución de ingresos.

10.º Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar el concurso se gire proveyer dos plazas vacantes de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Concejalísimo localizable que se sitúen en la siguiente forma: Presidente, el Sr. Representante de esta Corporación don Emilio Cruz García; Vocales, don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna; don Ernesto Díaz-Lomas Luerman, Abogado del Estado Jefe de la Delegación de Hacienda en esta Provincia; don Angel Fierrol Núñez de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y don Alonso Ferrán del Castillo Morales, Oficial Mayor de esta Corporación y como Secretario del referido Tribunal, con voto, el Jefe de Sección, don Carlos Romero.

11.º Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Concejalísimo localizable que se constituirá en la forma siguiente: Presidente, el Sr. Representante don Emilio Cruz García; Vocales, don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna; don Ernesto Díaz-Lomas Luerman, Abogado del Estado Jefe de la Delegación de Hacienda en esta Provincia; don Angel Fierrol Núñez de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y don Leopoldo de la



Don Oliver, Secretario de este Real Colegio de Abogados, actuando de Secretario de dicho Cabildo Insular de Tenerife, de don Fernando de los Angeles, Abogado de la Corporación.

10. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe de Negocios don Fernando Devia Dorta un dotativo de diez mil pesetas que amoviere los gastos que le ocasionen en consecuencia al "II Curso de Dirección y Administración Hospitalaria que se celebrará en Madrid.

Con este motivo se resuelve que para el futuro cualquier actividad de auscultación para cursos o estudios de los funcionarios se haga con cargo de cuenta autoliquidación a su comienzo y con especificación de su naturaleza y caracteres, para poder juzgar sobre su utilidad para los servicios que presta en la Corporación y otorgarlas sólo a los que sean altamente convenientes para la misma.

13. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe de Cuerpo Científico Administrativo don Fernando Magaña Torra, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientos los pesetas anuales, incrementado en el 50'50 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Santiago Vélez, a partir de primera de marzo último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada.

14. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta Capital, don José García Estrella González, según está reglamentado, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 54'50 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis, por razón de los estudios que realiza en la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de La Laguna, en hijo José, a partir de veintiseis de marzo último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada.

15. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe de Negocios don Luis Miguel Linares Cabrera, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales,

incrementado en el 53.77 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Jesús, a partir del día veintidós de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

16. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo con el doctor Angel Saucedo Olvera, médico del que fue Médico Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, según este reglamento, el subsidio económico de dos mil unidades las pesetas anuales, incrementado en el 54.52 por ciento, según acuerdo de la Concejalía Corporativa de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Angel, a partir del día treinta de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

17. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo con el Fructuoso del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prota, don Salvador Fajó Morales, según este reglamento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56.32 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Concepción, a partir del día dos de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

18. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo con el Fructuoso del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, don Antonio García Coiro, según este reglamento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56.32 por ciento, según acuerdo de esta Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Ana Belén, a partir del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada.

19. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, a instancia suscrita por don Rosa Godo de Armas, tuvo para



de que fué implorada laboral de los Comandantes Subalternos don Carlos Cardaba León, en virtud de que por este Comandante Cardaba se le concede permiso de ausencia y se le abonan los otros a que dice sus desahos, se acordó desestimar la referida petición, ya que según los antecedentes que aporta la Comisión de Personal, el referido Cardaba por propia decisión firmada y como consecuencia de las bases generales por la Organización Obra a la que pertenecía, renunció a su actividad de funcionario, estando por tanto amparado por la Legislación Laboral.

20. En cuanto en cuenta de tan pronto emitido por la Comisión de Personal a instancia cursada por don Pedro Juanes Mardella en su nombre y en el de los demás beneficiarios del que fué depositario de fondos de este Comandante Cardaba don Pedro Juanes Mardella, fallecido en situación de jubilación por edad, se acordó que por este Comandante se le devuelva los cuantos que en concepto de abono al Montepío de Funcionarios, se acordó desestimar la referida petición ya que la misma, cursada por el fallecido señor Juanes fué derogada por resolución del Comandante Cardaba fecha once y diez de abril de mil novecientos cincuenta, que es firme y consentida.

21. De la vista de instancia cursada por el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Leuba Lebas, asistiendo se le concede una ayuda económica con el fin de cumplir con sus obligaciones, en la Hacienda Sanitaria La Paz, se acordó como testado, que aún existiendo dudas, no existe posibilidad de acudir a la asistencia.

22. Se acordó quedar enterado de escrito de la Dirección General de Asistencia Médica Local fecha diecisiete de abril último contestando consulta que elevó este Comandante Subalterno, en el sentido de que el personal interno que presta servicios en los Establecimientos Sanitarios Dependientes de este Comandante Cardaba debe continuar en la misma situación en que se encuentran, a reserva de lo que se disponga o regule en el futuro régimen de ese personal sanitario.

23. De la vista de los antecedentes relacionados con petición cursada por don Oscar Garrin Arostegui, asistiendo se le nombra Médico Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de esta Capital, reanuda de desahos ya que la plaza asistencial se halla cubierta interinamente.

Bonafidencia

24. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, a petición de doña Concepción González Gampeza, de que se le exima del pago de deuda contenida en el Hospital Civil de este Hospital, por asistencia a su esposo, don Bartolomé Costas Ding, acuerda, al objeto de dar facilidades a la peticionaria, se le exima el pago de ocho mensualidades, para abonar los devengos causados, que suman un total de ochocientos cincuenta y cinco pesetas, con procediendo la cancelación de los mismos.

25. Vista arbitral de doña Arcimón Vega Miranda, de que se le exima del pago de la deuda contenida en el Hospital Civil de este Hospital, con motivo de hospitalización y tratamiento de su esposo, don Pedro Palenzuela Palenzuela, y cuyo importe es de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, acuerda, en atención a lo informado por la Comisión de Hacienda y Económica, al objeto de dar facilidades a la peticionaria para pagar dichos devengos, admitirse los abonos en cuatro mensualidades, con procediendo la cancelación de los mismos.

26. Asimismo, acuerda conceder a doña María Concepción Hernández Felipe, tres mensualidades de plazo para satisfacer la deuda contenida en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con motivo de su hospitalización y tratamiento, al no proceder la cancelación de dicha deuda.

27. Vista informe de la Comisión de Hacienda y Económica, con la de donce Muela de honorarios de Arquitecto, cesan don Javier Fierro Berrojo, que importe la suma de quinientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, más tres mil novecientos ochenta pesetas para gastos de timbre o folios, a depositar en el Colegio de Arquitectos de Madrid.

28. La misma devengos peticionaria de doña Cornelia Lema Martín, de un devengado, con motivo de gestiones cumplidas en su vivienda en consecuencia de su invidua.

29. Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Agnón Gampeza.



to Cruz Cruz, Tronik, de un donativo para adquirir un aparato ortopédico que pro-
cure una hija suya, a sueldo imitarlo de formarle dicho orfitual al Hospital La-
bural, por ser este uno de los casos típicos de resolución que parte de aquel Organismo.

30. = Lamenta desestimar petición de varios Directores de Sanitas Interparro-
quial, de La Laguna, de artarse en aquella localidad, para la construcción de dos ci-
rcunales a familias beneficiarias de aquel Organismo, conforme determinó la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

31. = Lamenta desestimar solicitud del Ayuntamiento de Güemes, de asistencia
de sus funcionarios en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados,
de este Hospital, y acuerda se informe sobre la existencia de alguna comensio
de cualquier clase que pueda existir con cualquiera otro Ayuntamiento de
la Isla, para ser considerado por el Pleno.

32. = En atención a lo determinado por la Comisión de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales, a petición del Superior de la Gloriosa Sagunté
de San Juan de Dios, sobre asistencia en el Hospital de Nuestra Señora de
los Desamparados, del Hermano Manuel Lema López, acuerda, dadas las espe-
ciales circunstancias del caso, se consideren las servicios prestados como
gratuitos y de Beneficencia.

33. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a tales estas relacionadas con petición de
don Andrés Gómez Aleutano, de un donativo para trasladarse a un Cen-
tro especializado de la Península, con motivo de la operación que padece, la
nueva mudanza no conceder a lo solicitado.

Instancias Externas

34. = Vista escrito de la Universidad de La Laguna, relativo a deducir la
suma de cuatro mil pesetas de la subvención que tiene otorgada dicha Universi-
dad, a todas las rajas de fin de carrera de alumnos de la misma, se acordó au-
der a lo solicitado.

35. = Vista instancia de don Demian Bolívar Semadeny, solicitando una
ayuda económica para estudiar, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas
para dicho fin.

36. = Vista escrito del Obispo La Paz, solicitando aquella económica para
su asistencia al Gobierno municipal de Coresveja (Alcañal), se acordó otorgarle.

este, lamentablemente, la imposibilidad de acudir a lo anterior por no existir crédito suficiente para dicha clase de gastos.

39.º 2.º En vista de las propuestas del Aula de Cultura, formuladas como resultado de su sesión de fecha diecisiete de los corrientes, se acordó hacer algunos dichos proyectos en los términos siguientes:

a) Al Doctor Jacinto Bellido, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Madrid, la cantidad de once mil doscientos cincuenta y cinco pesetas por su conferencia "Las Tablas Banares y la antigüedad", que tuvo lugar el día dos de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la Compañía de Mammología Española Interinstitucional.

b) Al Doctor don Fernando Rozas Galo, Presidente del Consejo Internacional para los pesqueros de Atlántico tropical y Director de la División de Vertebrados del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, la cantidad de ochocientos quinientos cincuenta pesetas por su conferencia "Los peces acambriados de Canarias", pronunciada el día de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la Mammología.

c) Al Doctor H. Haunsson, la cantidad de cinco mil pesetas por los trabajos geológicos realizados en la Isla del Hielo.

d) A la señora Alejandra López de Vergara y Leizaola, Inspectora Jefe de Grupos en Ermua, la cantidad de veinticinco mil pesetas por el importe de las cantidades abonadas a las conferencias dadas por don Juan Manuel Moreno y don Arturo de la Osa y Hozy, que intervinieron en el "Ciclo de Conferencias de Edificación", que tuvo lugar los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de abril del corriente año.

e) A don Marcos Quimeri Berza, la cantidad de dos mil quinientos pesetas por su trabajo "Las diputadas de caracinos camuflados", publicado en la Colección de Trabajos de la Aula de Cultura.

f) A don Rogelio Páez de la Haza, la cantidad de quince mil pesetas por el recital de guitarra dado el dieciséis de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la Mammología.

g) A don Francisco Sánchez Martínez, Astrónomo del Observatorio astronómico del Cielito, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en concepto de ayuda de existencia al Participante interinstitucional sobre Páez



Acordamos y se pasó a Santa planetaria.

6) Al Oficial de esta Corporación don José Eugenio de Lavín y Torralba de Agola, la cantidad de quince mil ciento ochenta y once pesetas para el abono de los gastos de organización de la Exposición "Arte de expresionismo abstrato a celebrarse en el Palacio Insular los días veintidós de mayo a diecinueve de junio del corriente año.

7) A los señores conferenciantes del segundo curso de derecho administrativo especial de Canarias, relativos al problema de las aguas en Canarias, la cantidad de tres mil pesetas en la conferencia.

Se presenta el nuevo trabajo publicado por el Comisariado Canario. - "Los diputados decaristas canarios", original de don Marcos Guerrero Soriano. Se anuncia la edición de los siguientes: "Gomarrero canario", de don Diego Catalán y Menéndez Sidal; "El Poema de Niam", con prólogo y preparación de textos a cargo de don Alejandro Escarascu; Conferencias del primer curso de Derecho Administrativo especial de Canarias, que tuvo lugar el pasado año.

Se acuerda instar la reposición de la Exposición fotográfica del corriente año, que tuvo lugar en el Palacio Insular, en la base de los Balcones de la Ortozona.

El señor Hernández Cerera hace saber que ha adquirido una colección de ciertos tipos para su exposición en la Casa de las Bellas Artes de la Ortozona. Con el mismo destino propone adquirir los resultados de los Exámenes de Aritmética y de las Artes, de escuela sevillana, y de las Artes de la Ortozona.

38.º Examinados los antecedentes relativos a la agenda en memoria de los libros del Herrero para atender gastos de la Sección Geográfica, se acuerda solicitar al Presidente de la Comisión organizadora de dicha Sección Geográfica la cantidad de cincuenta mil pesetas para contribuir a los gastos de la misma.

39.º Hacer aya propuesta del señor Hernández Cerera, como Vicesecretario del Aula de Cultura, para la contratación de los señores Escarascu y J. J. Per Darro, en las condiciones de que lo propone, y que son las siguientes: remuneración de tres mil pesetas mensuales a cada uno.

Hernández Insular.

40.º La Corporación queda enterada de oficio de lo suscitado por

Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto Ordinario de este Consulado, como Cabildo, para el presente ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, y ordena ratificar dicho presidencial, fecha sobre del mes en curso, por el que se dispone la entrega en cargo del referido Presupuesto.

41. = Comunicado escrito de la Compañía de Rentas, es el que se da cuenta de la cuenta de movimiento de su caja por don Pedro Duque, con los Impostores, que lo suscriben, y con motivo de esta se encuentran de haber, folio quinientos diecisiete, con otros cuéntales, que le fue la cuenta con fecha diecinueve de abril último, la Corporación envió aquellos cuéntales y dar cuenta al Juzgado de Provisión de este Consulado, a los procercales efectos generales.

42. = Comunicado de orden de las autoridades liquidadas por arbitrios de Rentas, correspondientes al mes de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterando.

43. = Vista una instancia de "Muelles Buenos, S. L.", fecha diecisiete de abril último, en la que solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio insular, a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Consulescísima Corporación, en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno y posterior modificación de veintiseis de noviembre del mismo año, sobre la importación de una máquina expilladora combimula, realizada en virtud de declaración número 16.355/67, y la correspondiente devolución de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada y devolver la cantidad de calculescitos retenidos y seis pesetas, debiendo librarse a don Félix Osorio Arceña Doctor, a cuyo nombre aparece extirpada la correspondiente parte de pago.

44. = Vista una instancia de don Juan Díaz del Castillo, fecha veintinueve de febrero último, en la que solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio insular, a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Consulescísima Corporación, en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno y posterior modificación de veintiseis de noviembre del mismo año, sobre la importación de maquinaria destinada a la producción gomadora, realizada en virtud de declaración número



66.531/66, y la correspondiente declaración de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la autorización arbitral, y devolver la cantidad de tres mil cuatrocientos pesetas, debiendo librarse a don Sotero Alvarez Dorta, a cuyo nombre aparece antes, dada la correspondiente carta de pago.

45. Vista una instancia a don Álvaro Beldá Alvarez, Director General de la Compañía Anónima del Puerto, S.A., fecha doce de enero último, en la que solicita la bonificación de cuatro mil cuatrocientos reales a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, en sesión de veinte de junio de mil novecientos veintiseis, y uno y posteros, modificación de cuantías de millares al mismo año, sobre la superación de una cantidad elevada de tranquilla y respuestas, realizadas en virtud de declaración número 57.993/66, y la correspondiente declaración de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica se acordó denegar la petición, por no estar comprendida esta clase de empresa en el referido acuerdo de descuentos de ferros de mil novecientos veintiseis y uno, regulador de bonificación arbitral, ya que se trata de una explotación prestadora de servicios, y no de una industria con instalación de maquinaria fija y estable, y con producción propia, en sus fábricas o talleres.

46. Examinados los antecedentes relativos a aval bancario para la obra de la Carretera González-Las Cabañas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, y con el informe de la Intendencia de Rentas Similares, se acordó aprobar las condiciones para la constitución de aval con el Banco Exterior de España, autorizando al señor Presidente, para que cuando lo estime oportuno formalice el correspondiente convenio, y de cuenta al Dama de Councilo Local de España, de que, agradeciéndole su ofrecimiento, no precisa del mismo.

Comento.

47 a). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acepta propuesta de Edificios Lejos Prácticos, en ejecución del acuerdo de quince de marzo pasado, sobre reclamación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Similes, S.A., referente a la liquidación de los obra en el Gran Hotel Casco, y se acuerda remitir a la Junta

carla. Empresa en crédito por el cobro de la liquidación de cincuenta inmuebles y onese mil ochocientos setenta y siete pesos con tres cuartos y otro de trescientos noventa y cinco cuartos reales con ochenta y siete centimos por intereses y restantes realen a cargo de la misma. Toda esta suma, lo que hace un total de un millón de pesos, siempre que la referida Compañía deista del recurso presentarlo, y que se acredite el oportuno crédito.

47. b). Cambien cuantía, en relación con la cantidad que se ha bilado para la adquisición de zona de reserva en el Sur de la Tola y que específicamente está destinada a la de terrenos en General de Artigas para la construcción, en su día, de sus campos auxiliares de irrigación, a cuyo fin se han hecho por los Señores Meteorólogos de Estado los estudios oportunos y por el resultado de los mismos se ha creído a la exclusión de ser los óptimos dentro de la Tola, gran tal fin, que, una vez firme esta opinión, se expusieron al público las fincas en disputa en la zona determinada para su instalación.

47 c). - Se anuló aprobar la siguiente habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario que debe la Intendencia de Formosa:

"En la sesión de acuerdo extraordinaria de este Territorio en la sesión celebrada el día veintinueve de enero pasado, se dió lectura a la Orden del Ministro de la Gobernación fecha diecisiete del mismo mes, por la que se reanuda los recursos de repocación acumulados interpusos por diversas Centrales, Corporaciones y Suministros de Administración Local contra la Orden de cuarenta y siete de julio de mil novecientos veintinueve y seis, que negó la indemnización de residencia que correspondía abonar a los últimos, fijándose en consecuencia dicha residencia en el cincuenta por ciento de su respectivo sueldo mínimo, que ha de entenderse permitiendo por la suma del sueldo base, retribución complementaria y quinquenios que tengan atribuidos con efecto dicha indemnización de residencia así determinada, a partir del día primero de julio de mil novecientos veintinueve y seis, fecha en que entró en vigor la Ley 1081/1963 de veintinueve de julio de dicho año, acordando la Comisión de Suministros que a tenor y de acuerdo al dicho cumplimiento, enmendándose a esta Intendencia la formulación de la presente liquidación para el abono a los últimos



de autermeos quierinos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, por esta Dependencia se ha procedido a gestionar la sucesión de dicho liquidación, el total de la cual asciende a diez millones ochocientos treinta y siete mil y doscientos treinta y cinco pesetas con treinta centavos, adjuntándose relaciones nominales de todos los pensionarios afectados, en las que no se especifica la situación personal de cada uno y la cantidad que les corresponde percibir.

La anterior Ley de Fomento Local determina que los gastos referentes al presente anual, tienen la consideración de "obligatorios" (artículo 206), y por lo que respecta a el grupo de los mismos, el carácter de "preferentes" según el número dos, apartado a), del artículo setecientos once de la precitada Ley. El artículo setecientos doce en su número uno previene que enuncian en responsabilidad los Excmos. señores de Fomento, Intermunicipales y Depositarios, si ordenan, intervienen o efectúan algún pago, sin estar previamente pagados todos los obligaciones del presente anual, ya se trate de haberes activos o pasivos.

Por otra parte, el artículo 551.3 de la repetida Ley, indica la forma en que los Corporaciones Locales han de cumplir las obligaciones económicas a cargo de los mismos, cuando se trate de resoluciones firmes, que lo que, de acuerdo con dicho artículo, esta Intermunicipal para hacer efectivo el abono de los mencionados obreros, propone al Consulsísimo Cabildo la Habilitación del oportuno crédito en el presupuesto Ordinario, con cargo al Superavit, obteniendo en la liquidación del pasado año de mil novecientos treinta y seis.

Con consecuencia, el Intermunicipal que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación del Consulsísimo Cabildo para la siguiente Habilitación de Crédito.

Por parte del superavit prohibido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y seis. 10.987.135.30

10/10/36 bis. - Para abonar el Sueldo de la Administración General de este Corporación, los dipendios por indemnización de residencia, sobre el sueldo mínimo desde el primero de julio de mil novecientos treinta y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo con la Ley.

del Ministerio e la Gobernación a division
de enero del presente año.

7.408.731'19

12/12 32'37 bis. Para abonar al personal facultativo de los Cole-
gios Elementales Escolares de Beneficencia por
igual concepto.

3.734.351'65

10/12 52 32 bis. Para abonar al personal de Obras y Servi-
cios Locales las diferencias por igual con-
cepto.

710.663'46

Importan los otros.

10.834.835'30

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el con-
sorcio unánime del Ilustre Ayuntamiento Presidencial y el de las diez ayuntamientos que
componen a la ocasión, siendo de veintinueve el número, legal de haberos,
de los miembros que componen esta Corporación.

La Corporación queda enterada de las manifestaciones de la
Presidencia en el sentido de que, en el caso de que por el Banco de Credi-
tos Local de Coahuila se comiece una operacion de Beneficencia para
atender a la obligacion contractada en el anterior acuerdo de Habilita-
cion de Creditos, se cargara a la misma el importe que correspondiere
dentro de la Habilitacion.

44. d. 1. - Aprueba la siguiente Habilitacion de Creditos que eleva la
Antemencionada de 7 años:

"No existiendo en ninguna de las cuentas Ordinarias
para atender al pago de las obligaciones acumuladas por el Consorcio de
Coahuila, que luego se diran, tengo el honor de acordar a la aprobacion del
mismo, la siguiente:

Habilitacion de Creditos.

Por tanto del Superavit de la liquidacion del Presupuesto An-
dual del año mil novecientos veintiseis y seis

7.386.794'40

Se paga:

30/12 26'135. Para satisfacer diferencias que quedau con-
traer por actualizacion de pensiones.

1.350.000'00

62/12 26'193. Para constitucion, reparacion y conservacion
de Caminos Escolares.

10.363.550'70

Total.

20.750.535'10



Obras

12 12 12 1713	Para costear a don Tomás José Guillón el importe de la renta de bienes aprobada en sesión del recuentos de abril último, más gastos al primero de mayo de seis de euros.	96.000.00	
12 12 12 1714	Para obras a don Simón Febles Bonal (Agente Comestibles) diferencias dejadas de percibir.	12.327.72	
12 12 12 1715	Para obras a don Manuel Saiz Infante, Agente Comestibles, diferencias por Aguas familiares.	720.00	
12 12 12 1716	Para obras diferencias de Dones Antónis.	335.00	114.234.72
30 12 12 1716	Para atender a la liquidación de los gastos producidos en el levantamiento topográfico.	603.310.60	
30 12 12 1716	Para atender gastos de Armas a poder de euros.	30.000.00	633.310.60
30 12 12 1716	A la Sesión Semanaria Campaña and. facturas.	50.000.00	
50 12 12 1453	Para obras a la Jefatura Provincial del Movimiento.	100.000.00	
50 12 12 1453	Para subvenciones a la Escuela Superior de Bellas Artes.	500.000.00	
50 12 12 1454	Para el id. al Conservatorio de Música y Bellas Artes.	750.000.00	
50 12 12 1455	Para el id. a la Universidad de La Laguna, para obras y servicios.	500.000.00	
50 12 12 1456	Para subvenciones a la Universidad de La Laguna para atención de gastos de profesores del curso de Peritos deorro.	350.000.00	
50 12 12 1457	Para subvenciones los estudios para graduados especiales.	300.000.00	
50 12 12 1458	Para subvenciones a la Universidad.		

	dad de La Laguna, a fin de atender gastos del Instituto de Investigaciones.	200.000.00	
5712-21-145/9	Id. id. para atender los gastos del curso de extranjeros del Puerto de la Cruz.	350.000.00	
5212-21-145/10	Para contribuir a los gastos de Instituto Laboral del Puerto de la Cruz.	75.000.00	
5212-21-145/11	Para subvencionar al Instituto Provincial de Perseid.	75.000.00	
5242-21-157/6	Obras de reparación de Soterrados de Viviendas "La Cambarina", para enjugar el defecto que se ha producido en los últimos años.	4.000.000.00	
5252-21-167/6	Subvención al Asilo de Amigos de esta Capital, para realizar obras.	300.000.00	
5252-21-185/6	Subvención al Seminario Diocesano para obras de construcción.	323.517.70	7.833.517.10
6212-21-177/6	Compra primer plaza adquisiciones dos ambulancias.	100.000.00	
6212-21-200/6	Para adquisición de terrenos en el Sur de Tenerife, como zona de reserva.	3.000.000.00	
6212-21-202/3	Diferencia honorarios Ingeniero don Paul Romero.	377.501.53	
6222-21-205/6	Para satisfacer a la Com. Heróica y Civil de la Imprenta de la liquidación por obras efectuadas en el terreno del Hotel Casero.	1.000.000.00	
6252-21-212/6	Al Banco de Santander de esta Plaza para emulación de autógrafo.	7.276.352.75	12.366.360.42
7222-21-216/6	Para recatar el importe de 5 viviendas en la Barriada P.ª Clara, perteneciente al grupo puesto a disposición de la Central Comunal de Vivienda.	5.000.00	

Importación los Altos. 30.960.565.10.

Lo hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el



acto unánime de Ilustres Señores Presidentes y de los diez señores Concejales asistentes a la sesión, cuando el de quince el número, legal de hecho, de los miembros que componen esta Corporación.

17.º El Reglamento y con relación a la Habilitación de Escuelas aprobada por la resolución inmediata anterior, se adoptaron los acuerdos que a continuación se consiguen:

1.º Elm vez en que la referida Habilitación, la cantidad que se cobra ahora para el Instituto de Enseñanza Media y Profesional del Puerto de la Cruz, se libre proporcionalmente a los meses ya transcurridos, satisfaciéndose, por los restantes, por meses venideros, a resulto de lo que ordene la Superintendencia en cuanto a esta clase de establecimientos para su habilitación.

2.º Considerando la urgencia del caso, se aprueba el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de los dos ambulancias, que serán adquiridas, en las mismas condiciones a las ya adquiridas, a las Casas de Pólvora de La Laguna y de Orotava.

3.º Examinado el expediente relativo con la venta a este Excmo. Ilustre Cabildo del Establecimiento Hospitalario D.º Pedro López, y previa exposición por la Presidencia de las inmensidades que pudiera representar la adquisición del expresado Establecimiento conjuntamente con el Excmo. Ilustre Ayuntamiento de esta Capital y esta Excmo. Ilustre Corporación, así como, los ventajas de su adquisición exclusiva por este Excmo. Ilustre Cabildo, tales como la de la libre disposición y administración de la referida propiedad, y el mejor cumplimiento de los fines deparados, que se persiguen; la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó:

A) Postular el acuerdo adoptado por la misma, en sesión, de resulto de esta sesión, en el sentido de que sea únicamente esta Corporación la que adquiere íntegramente el Establecimiento de referencia; y

B) Autorizar a la Presidencia para continuar las negociaciones sobre las condiciones de la compra, por el precio de veintidós millones de pesetas, y ajustárselas a las normas establecidas por la Ley de Fomento Local sobre tales adquisiciones, así como a suscribir, en su momento oportuno, a nombre de este Excmo. Ilustre Cabildo, los documentos necesarios para esta adquisición.

49: El tema central de la Comisión de Organización, para la obra de la Comisión G-230, para la cual destinara este Cuadro Centésimo Octavo, en sus presupuestos, la cantidad de cincuenta millones de pesos, que elevará, a partir del próximo año mil novecientos sesenta y ocho, a la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos, y desde el año mil novecientos sesenta y nueve aumentará en doce millones y medio más anualmente, que a partir de dicho año, deberá asignarse, una destina a las obras de la Plaza de las Escuelas, de este Hospital, quedando la ley prorrogada anterior.

Indeterminado.

50: Le dio lectura a un escrito de la "Casa de España", en Paris, en el que comunicaba la intención de dedicar, a esta Casa, los momentos de la revista que publican, correspondiente a los próximos meses de junio, julio y agosto, e interesando, al propio tiempo, una subvención para poder llevar a cabo dicho propósito, adaptándose al acuerdo de asignar a dicha cantidad, que, en el respectivo presupuesto de gastos de destino de esta Comisión, no existe crédito específico para esta clase de gastos.

51: La Comisión examinó un escrito de la Federación Gremial de Doctores, por el que se interesa una ayuda económica para destinar a los fondos presupuestales para la celebración de los Cursos y Nueve Campesinos de España de Doctores Aficionados, que tendrá lugar próximamente en esta Casa, y adoptó el acuerdo de otorgar en su día, como los anteriores campesinos, los trofeos que se otorgan oportunos.

52: La Comisión examinó los operarios autorizados, - acuerdo condecorar a don Nicolás Góez Alvarez, en su condición de Excmo. de la Comisión de Estudios y Promoción Regional de San Nicolás Abad, de La Laguna, la cantidad de cincuenta mil pesos, para contribuir a los gastos de dicha festividad.

53: Vióse un escrito de don Alfredo Larruga, Profesor de Deportes del Colegio "La Salle, San Alfonso, en el que solicita una ayuda económica para cubrir diferencia en el importe del traslado a la Universidad del equipo de Fútbol, de dicho Colegio, a donde se desplaza para participar en los Campesinos Nacionales de la especialidad, as como



de asignación al mismo, limitándose sólo, a la imposibilidad de acceder a la inversión, por no existir crédito específico, en el presupuesto ordinario de la Corporación, para esta clase de gastos.

54. Comento en escrito de "Diputación La Paz", de la Laguna, interesando la colaboración de esta Corporación para las obras de construcción del edificio de su local social, se acuerda contribuir con la suma de cincuenta mil pesetas que será abonada previa presentación del proyecto y de la correspondiente certificación de obras.

55. Visto el expediente iniciado en motivo de un escrito presentado por la Federación Canaria de Notarías, Delegación de Consejo, solicitando una subvención para ayudas a cubrir determinados gastos de la misma, se acuerda conceder a don Guillermo La Torre, en su condición de Presidente de la Federación de referida, la suma de cincuenta mil pesetas, para el fin indicado.

56. La Corporación, examinadas las oportunas autoridades, acuerda conceder a don Francisco Casanova Cruz, en su condición de Presidente de la Sociedad Cultural "Luis de Casan", como encargado de la organización de la FERIA de San Pedro, en la Octava, la cantidad de veinticinco mil pesetas, para contribuir a los gastos de la misma.

Comento: 57. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, la Corporación queda enterada de escrito de la Presidencia del Gobierno sobre distribución de un crédito de tres mil millones de pesetas para obras municipales y construcción de caminos caritativos.

58. Visto en vista de la Presidencia sobre adquisiciones de terrenos para completar obra ya de la Corporación, estando de la apropiación de los adquiridos para ampliar el Colegio de Las Flores, en destino a un Centro de Verbenización de Colores, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, gastos conformando y que por la Presidencia de Vías y Obras se formule proyecto y presupuesto para proceder a las adquisiciones necesarias.

Comento:

59. Visto escrito del Ayuntamiento de Casavente, solicitando la reparación del Camino del Pico, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, manifestar al citado Ayunta-

mento que el individuo común con se encuentra involucrado en el Plan de Caminos Vecinales a cargo de este Cabildo, por lo que el estudio definitivo en que se encuentra con es imposible a esta Corporación.

60.º Visto escrito de vecinos del Barrio de Obispo, Guayaquil, solicitando una ayuda para comprar la goma que con dicho barrio con el curso del pueblo, se acorda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, dejarlos pendientes para estudio del Plan general de Caminos Vecinales.

61.º Presentado por el Ilustre Sr. Torres Presidente el Proyecto de fórmula ferroviaria para arrendar la construcción de la línea G-220 (tramo El Pajal a la Orotuna), de la que resulta que el Cabildo deberá adelantar en el presente ejercicio veinte millones de pesos, en los de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, quince millones en cada uno, y en los de mil novecientos cincuenta y seis, quince millones ochenta y seis, novecientos millones quinientos mil pesos cada año, de acorda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, aprobar dicha fórmula y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Económica, a sus efectos, en un, a la Ses. 191 del Sto.

62.º Visto un escrito de la Comunalidad Comal Intermedio Norte Sur en que participa, en relación con el proyecto del Estero de construir el tramo del Canal desde La Centinela al Barranco de Hongos, que no puede asumir nuevas responsabilidades sin otros compromisos que los asumidos en la obra del Canal desde la Centinela a Saviatí, de acorda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, manifestar a dicha Comunalidad que esa la obra, sin reintegrable del día, por acorda de los otros, sus intereses, en adelante, en sesión de octubre de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por las siguientes consideraciones:

1.º Por la falta de colaboración por parte de la Comunalidad a los problemas hidráulicos generales de la Paha que tramo como consecuencia que el Cabildo se desahoga de toda obligación para con ella.

2.º Porque la Comunalidad fue quien interesó del Cabildo que se ejecutara el proyecto hasta el Barranco de Hongos, como así se hizo, remitiéndose al Ministerio de Obras Públicas, donde trabajó el Cabildo -



porque se aprobare su realizacion por parte del Cabildo.

52. Porque la Comunidad con consentimiento de Jofreñon realizo parte de los otros objetos del proyecto, con lo que el Contrataste adjudicatario se comprometio con el consentimiento de que le adjudicando no correspondia a la realidad.

53. Porque habiendo el Cabildo prometido a su entera costa el tramo de Canal que se desde el actualmente construido por la Comunidad hasta el Barran. co de Herrerias, en Adeje, carece de ciertos calceos mas parte de esa obra a una calidad particular.

Como comunicacion del Señor Presidente de la comision para el desarrollo de los Pisos Canarias, en que participa que la Empresa adjudicatario - Ingenieros y Constructores D. S. P. A. esta en la mejor disposicion para tomar por la contrata del "Acueducto general de Adeje en Canchilario a Adeje" abanderado por indemnizacion de gastos la suma de noventa y seis mil pesetas, a cuyo efecto se tambien que anticipase la fianza definitiva que asciende a la cantidad de un millon cuatrocientos noventa y una mil pesetas, costandole al adjudicatario gobernar al Cabildo para constituir esta fianza y constituir el sustituto que asciende a la obra, en cuyo momento se formalizaran el traspaso de la custodia y la devolucion de la fianza depositada, por estos el Cabildo consiente de prestarle; y se acuerda tomar en consideracion tal propuesta y que pase a la Intercom. sion de Fondos y a la Comision de Hacienda y Econonomia para el estudio de la formula economica procedente.

53. En vista a la nota el expediente de autorizacion para cambiar el trazado del Canal de la obra manteniendo la calceamiento de este Cabildo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras y Pisos Obros, que como consecuencia al acuerdo de este Cabildo de constituirse de mayo de mil novecientos noventa y seis, por la referida Comunidad, se debiera relectar el proyecto de la disminucion del indicado Canal firmarlo por sus Ingenieros y los omms. Canales y Puertos, para su estudio por el Cabildo, ya que el trabajo prometido a su entera costa la obra de los túneles de siete mil quinientos metros para que estaba comidada originariamente la calceamiento y que se figuraba en el primitivo proyecto, por lo que la oportuna de este Cabildo de ac. Canal de que se trata deja de tener objeto.

54. En vista escritos del servicio hidraulico de Santa Cruz de Tenerife refiriendole la calceamiento de este Cabildo en las obras de obras terminadas.

de aguas siguientes:

Abastecimiento de agua de gruello de San Miguel.

Abastecimiento de agua a los barrios de La Escalona y Janna, de

Wilaflores.

Abastecimiento de agua a los barrios de La Puroana y otros, de la

Orotava.

Proyecto de red de distribución de Buenavista del Norte.

Red de abastecimiento de agua de La Laguna.

Abastecimiento de agua potable del Barrio de La Hospitala, de

Arcofo.

Abastecimiento y red de distribución al Barrio de Jando, del San

mal.

Jarcamiento de Candelario.

Lo acordado, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Carril Obroso, quedan conformando a los compromisos de colaboración suscritos que por los Ayuntamientos respectivos se adopte el acuerdo de reintegrar a la Hacienda Municipal el importe de lo que se desembolase, facultando al Alcalde para que se realicen tales reintegraciones con cargo a la Cofre Municipal, pasando el acuerdo a la Comisión de Hacienda y Economía, para que arbitre la oportuna fórmula económica para su efecto, previa informe de Intendencia.

65. = El Sr. Presidente manifiesta que se están haciendo los estudios pertinentes para que aquellos Carriles Nacionales en los que concurren los requisitos exigidos por las disposiciones susodichas, se haga en tiempo el Control de los carriles.

66. = Concomitante la propuesta de la Compañía Dorsaniés S. A. de ferrocarril, de fecha cinco de los corrientes, para redactar un Plan de Ordenación General de Guaymas, con los requisitos que la Ley de Fomento del Puerto y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos trece, y sus reformas, señala para los planes provinciales, y un estudio de la estructura socio-económica de esta Isla, a realizar todo ello en un plazo de doce meses y en los que se especifican; se acordó por unanimidad, encargarse a dicha Compañía los trabajos referidos en la forma



propuesta, si bien, con arreglo a las comisiones acordadas con gratificación a la propuesta queda determinada el precio en cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas, que se abarcan en la siguiente forma: el quince por ciento al formularse el encargo; el quince por ciento de obras y medios, previa entrega de los bases generales del estudio; el veinticinco por ciento al receptor más porción entrega del estudio con economías; el veinticinco por ciento al comensar obras, previa entrega del avance de planeamiento, y el veinte por ciento a la obra final del Plan General de Ordenación.

Así mismo se acuerda arbitrar del Ayuntamiento de la Urbina una rebuena del treinta por ciento del importe de la ejecución del citado Plan. Indeterminado.

67. a). Con el propósito inculca en motivo de corte de la Agrupación Fotográfica de Oeuriño, interesando, entre otros particulares ya resueltos en el Plazo anterior, una ayuda económica para atender a los gastos que origina el XVI Salón de Fotografía, así como a la dotación de los premios consuetudinarios para las obras y obras de mérito, se acuerda otorgar a don Oscar Moberg, en su condición de Secretario de la Agrupación Fotográfica de Oeuriño, la cantidad de diez mil pesetas para atender a los gastos de las exposiciones que se han celebrado en el Salón de este Cabildo y la que tendrán lugar en la Casa de los Doctores de la Orotava.

67. b). La Corporación acuerda conceder a la Señora Isabel Vilas Díaz, en su condición de Delegada de la Sección Femenina de esta Capital, la cantidad de noventa mil pesetas, para sufragar los gastos de las emisiones en particular por el profesorado de la misma, dentro de los de Auxiliares Profesionales, que desarrollan en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Oeuriño.

67. c). Vista la correspondiente antecedente la Corporación acuerda conceder a don Lazaro Lantuz, Emilio Lantuz, para atender a los gastos ocasionados en la celebración de los "4" Jornadas Administrativas Comarcales, la cantidad de noventa y dos mil novecientos cincuenta pesetas.

67. d). En atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se acuerda conceder a don Miguel Barquiza García una ayuda como premio de diez mil pesetas, para trasladarse a un Centro especializado del extranjero, con motivo de la operación que goza.

67c).: Vista solicitud de don Manuel Beltrán González, de un do
motivo para cubrir gastos que se le ocasionan con motivo de la en-
fermedad que padece, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Co-
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda concederle
una ayuda económica de seis mil pesos, a librar por sesenta partes,
en seis meses, a su esposa, doña Carmen Ortíz Fero, con cargo al cré-
dito correspondiente.

Institución Pública.

67f).: Conminado el expediente incoado a los efectos, se acuerda
conceder a don Felipe Martínez Lau Miguel, como organizador del "Ives-
tival Deportivo Universitario de Caracas", la cantidad de doce mil pe-
sos para el pago de los trofeos correspondientes a los premios otorgados
en el mismo.

Indeterminado.

68).: Vista el expediente incoado con motivo de una solicitud presentada
por la Sección Común de Ridas, se ha que interesa la comisión
de una asamblea para atender a gastos de los Campesinos de di-
cha especialidad, que se celebrarán en este Hospital durante los ga-
ras "Fiestas de Primavera", así como el dictamen a la Comisión de la Co-
misión de Hacienda y Economía, se acuerda autorizar al Jefe de la Si-
mone León Precidente para que cometa la ayuda que considere oportuna,
para el fin interesado.

Personal.

69).: Promover al Jefe Investigador de arbitrios de este Co-
misionado Central, procedente de la Organización Temporal Militar, don Le-
ón Felipe Bernal el derecho a percibir las diferencias de sueldo
razonales que le corresponden a partir del sueldo de sueldo de mil -
novecientos sesenta y cinco, con cincuenta a la fecha de su retiro en el
Cuerpo de Ejercito de donde procedo, hasta el treinta y cinco de cincuenta
del mismo año, cuyas diferencias ascienden a quince mil trescientos veis-
tinove pesos con noventa y dos centimos.

En otro particular, se levanta la acción, siendo los dichos
horas empujadas y años conculados, de todo lo cual, go el Secretario,
doy fe.



La. ~~Comandante~~ Bello

La. ~~Comandante~~ García

La. Comandante Rodríguez

La. Comandante de Armas

La. García y García

La. Comandante de Armas García

La. González Linares

La. Comandante de Armas González

La. Hernández Sereno.

La. Comandante de Armas Hernández

La. Velasco Medina.

La. Comandante de Armas Velasco

La. de la Cruz Placeres

Sesión ordinaria de aquellos ayuntamientos celebrada por el teniente
 interino de la Real Audiencia de Tenerife, el día veintidós de junio de
 mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de
mil novecientos veinte y siete, siendo los señores tenientes, se reunió el teniente.



bando la citada acción.

El Ilustísimo Sr. Presidente accidental, por decreto de fecha quince del mes corriente, designó, como el informe en care del Sr. Secretario, al Letrado del Plutarco Colegas de Abogados de esta Capital, don Buenaventura Martín Comado, para que, con estudio de los antecedentes, emitiera el dictamen que prescripía el artículo trescientos treinta de la Ley de Régimen Local, por no fuese procedente, por omisión del pertinente recurso contra las citadas resoluciones de la absoluta Dirección Ejecutiva.

A la vista de dicho dictamen previo, emitido en virtud favorable a la interposición del recurso, con base en lo que establece el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, 363 y 332, 330, 709 y concordantes de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación, por lo que se declara que esta Corporación Insular, esta Plenario, asistido de decaltes por su impugnar las repetidas resoluciones de acudentes de enero último y mere de junio corriente, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- 15.- Ratificar el acuerdo de esta plenaria de quince de junio en curso.
- 22.- Ratificar, asimismo, los acuerdos cinco, seis y siete, adoptados por el Cabildo Insular de Tenerife en su sesión de primero de mayo anterior, que los que se resolvía eleva reclamación a la Dirección Ejecutiva de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para que se sirviera ratificar su resolución número cuatro mil trescientos treinta y uno de ventidós de enero de mil novecientos treinta y siete, y se declarase que los otros de esa misma naturaleza percibir a donña Felisa Arceles Ferrnandez Bonasca, durante el ses mil novecientos sesenta y seis, por la extinción de su pensión, se refren en mil trescientos sesenta y siete con treinta y dos céntimos, en lugar de los mil novecientos sesenta y seis con sesenta y seis céntimos.

32.- Autorizar al Ilustísimo Sr. Presidente de esta Corporación Insular para que, en nombre y representación de la misma, interponga el recurso que prevé el artículo ochenta y uno de los Estatutos de la Municipalidad Nacional, ante el Consejo de Administración de aquella, contra la merced de resolución de ventidós de enero, al disponer el abono de unos otros que, en parte, el Cabildo había hecho efectivos a la pensión.

3.- Oficia la instancia ocurrida por don Domingo Delgado Alonso, en su calidad de cultivos del Jardín Insular de la Laguna Grande, en virtud de

que es la renuncia a la antigüedad que le corresponde por los servicios prestados al Constitucionalismo Chileno, de acuerdo de conformidad con el informe del H. Gobierno de Personal Laboral y el dictamen de la Comisión de Personal, renovar se cobijará, la antigüedad de veintinueve años, tres meses y veintinueve días, referida a la fecha de presentación de su instancia, recitándose de abril último, y que es le abonen los beneficios y quinqueañeros correspondientes a gozarlos de esta fecha.

3.º Se acordó que los funcionarios de viudedad y orfandad de esta Corporación cuyas causas se encuentran en trámite en Montepío para dar curso a las Parivas de los Funcionarios del Constitucionalismo Chileno, quedan fijados en los cincuenta veintinueve años de sueldos regulares, y en caso de estar el funcionario en situación de jubilado los mismos cincuenta veintinueve años de sueldo que serviría de regulares, según determinase el artículo catorce de los Estatutos del referido Montepío.

4.º Corriendo se cuenta lo determinado por la Comisión de Seguridad e Informe de la Sesión respectiva relacionando con Orden de la Excmo. Señoría del Gobierno de fecha cuatro de enero del actual año por la que causa baja en la Ocupación Ocupación Militar para Servicios Civiles el Comisario de Campamento de Ingenieros don Nicolás Varela Duque, por haber alcanzado la edad para el retiro el quince de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis, se acordó:

Por tanto el importe del sueldo y cinco por ciento que como retribución ha de percibir el Agente Investigador de Arbitrios don Nicolás Varela Duque, obtenido sobre el orden de diecinueve mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por concepto de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Con retribución correspondiente percibirá el funcionario de referencia con efectos al diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis, fecha en que se le da de baja en la Ocupación Ocupación Militar.

Dicho funcionario percibirá además la cantidad de diecinueve mil pesetas de año, imputada a la indemnización complementaria de rendimiento que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, imputada del 5.º de su rendimiento ordinario, y además de la desgracia de la tercera parte del sueldo ordinario de once mil novecientos pesetas anuales como



todos en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis; en el "Plus de caractères de aide" que viene percibiendo y por que están del once de octubre de cada año, que trae ciertos percibiendo por resolución de la Dirección General de Administración Local de reintegro de movimientos de mil movimientos ascenso y cuartos.

El citad fumisario tiene derecho a optar a la Ayuda familiar a cargo de este benevolente Cabildo; y

El señor María Duque debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

5.º Cuyos miembros de la Comisión de Personal se acordó designar para desempeñar las funciones de Practicante Mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, vacante por jubilación de don Sr. don Salvores Borrero, al Practicante don Juan Castro Esteban, ya que el mismo, según lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de la Dependencia Insular le corresponde por su mayor antigüedad, al que se atribuirá el derecho a percibir la gratificación de tres mil pesetas anuales establecida, con perjuicio de que continúe cumpliendo con las obligaciones que tienen los Practicantes, conforme se señala en el artículo veintidós del citado Reglamento.

6.º y 7.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó contratar los servicios de dos Practicantes para que presten servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con la retribución anual, por todos conceptos, de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, a cuyo efecto se dará cuenta al Colegio de Practicantes para que llegue a conocimiento de sus miembros de cuantos profesionales están interesados en solicitar la contratación, durante un plazo de diez días, y transcurrido este plazo los solicitantes se elevarán a una Comisión determinada presidida por el señor Presidente, don Emilio Cruz García y compuesta además por el señor Consejo don Eduardo García Ferrn García, el Director facultativo del Hospital y un representante del referido Colegio, la cual dará a esta Corporación la correspondiente propuesta, garantizando, si así lo estima, las garantías de aptitud que juzgue oportunas.

A dicha Comisión dictaminadora pasaron los contribuidos por todos por don Pedro Carmelo Lantana Jimeno, don Manuel Castellano por. q. y don Manuel Feis Lamora Garcia.

8.º = Comento en cuenta dictamen de la Comisión a favor de la Sesión correspondiente se acordó:

a). Perseverar a don Manuel Basore Loza, Portero de los tablados cimentales de Beneficencia de esta Capital, en primer quinquenio con efectos administrativos al diez de octubre de mil novecientos veinte y seis, fecha siguiente a la de su retiro en el Cuerpo de Ejecuto de su grado de primer y economista a partir del día primero de enero del actual año. Dicho quinquenio representará la cantidad de dos mil seiscientos anuales, correspondiente al veinte y cinco por ciento de dos mil ochocientos pesetas que corresponde al primer quinquenio de una plaza de Portero de la Plantilla del Cuartelísimo Cabildo; y

b). Perseverar a don Juan Rodriguez, Contador, Agente Anticipador de arbitrios de este Cuartelísimo Cabildo, en primer quinquenio con efectos administrativos al veinte de abril de mil novecientos veinte y seis, fecha siguiente a la de su retiro en el Cuerpo de Ejecuto de que gozase y economista a partir del día primero de enero del corriente año. Dicho quinquenio representará la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas anuales correspondiente al veinte y cinco por ciento de tres mil doscientas pesetas que corresponde al primer quinquenio de una plaza de Agente Anticipador de arbitrios de la Plantilla del Cuartelísimo Cabildo.

9.º = Entre los autorizados subsistemados con la pensión de don Juan de la Campesin Góngora Gil, cuñado del que fue Secretario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Francisco Corrijillo Beto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Censo, con. se acordó fijar su pensión en el cuarenta por ciento del sueldo regular del causante, asignandole el criterio anterior.

10.º = Exane compromiso y gastos en conformidad a la resolución número 14.256, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha veintinueve del mes anterior, por lo que, aceptandolos todos los observadores que le fueron formulados por acuerdo de este



debilido, en ocasión de quince de mayo último, aprueba la liquidación sumativa de los Centros del periodo comprendido entre el uno de julio de mil novecientos veintidós y tres de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, la cual arroja un saldo a favor de dicho Mutualidad de veinte mil quinientos veintidós y uno cuartos con ochenta y siete céntimos.

11. Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Administración Local, autorizando a esta Corporación para consignar en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio la cantidad de once mil doscientos pesetas, para abono de los trabajos que se realicen por los funcionarios de la misma en la Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia, se acordó quedar enterada y pasar a la Intervención de Fondos para la efectividad de dicho encargo.

10 y 13. = Que las ordenes de comunicaciones de la Dirección General de Administración Local autorizando su aprobación a los presupuestos del personal laboral, en la cuantía y condiciones que se detallan en los acuerdos adoptados en sesiones de esta Corporación de quince de diciembre de mil novecientos veintidós y seis y veintidós de enero del corriente año y el abono a los personas que ejercen las funciones liquidadoras de arbitrios insulares en los Puertos menores de Canarias del veintidós por ciento de las cantidades que se liquiden y cobren, condecorándose a la obligación por parte de este Cabildo de formular convenios anuales con arreglo a lo determinado en la misma 8.ª de la Instrucción primera de la Ley 108/1903 aprobada por Orden de quince de Octubre del mismo año, a cuyas dos resoluciones se les dará el debido cumplimiento.

12. Vista la instancia sujeta por doña Estrella Hernández Compeñón, Ayuntamiento del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en virtud de que se le obra la diferencia existente entre lo que percibe de la Legión Social y lo que devengarán de estar de activo, y atendiendo a las especiales circunstancias de necesidad y enfermedad que concurren en dicha señora, se acuerda conceder a la misma ayuda económica mensual de dos mil, noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, desde el día en que haga su sueldo a percibir remuneraciones de la Legión Social por la enfermedad que padece hasta que sea alta, lo que deberá justificarse con la documentación oficial del Seguro de Enfermedad.

Beneficencia.

15. De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña Eneidesa Ruiz Pérez, Luise, un donativo de mil seiscientos cincuenta pesos, para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hijo, Antonio Alvarez, Luis cuyo hábitamiento se halla a Ostojedra Camarin, una vez recibidos dichos aparatos, de conformidad, por el interesado.

16. En atención a los informes por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña Carmen Soledad Darín, un donativo de setecientos cincuenta pesos, para adquirir unos ganchillos ortopédicos que precisa sus dos hijos, cuyo donativo se librará a Ostojedra Camarin, una vez recibidos dichos ganchillos, de conformidad, por la peticionaria.

17. Asimismo se concede a don Florentino Gamble, Luis, un donativo de dos mil pesos, para adquirir unos botas ortopédicas que precisa su hijo, María Elena Gamble, Rodríguez, el cual se librará a Ostojedra Camarin, una vez recibidos dichos botas, de conformidad, por la interesada.

18. Ante los antecedentes relacionados con petición formulada por don Juan Jimenez Gamble, de un donativo para adquirir unos aparatos ortopédicos que precisa su hijo, Juan Miguel Jimenez, Vera, acuerda concederle en la cantidad de tres mil seiscientos pesos, el cual se librará a Ostojedra Camarin, una vez recibidos, de conformidad, los aparatos de referencia.

19. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y en atención a las especiales circunstancias que concurran en el caso, acuerda conceder a don Alfonso Melani Postris, Agnes, un donativo de diez mil pesos, para cubrir gastos de traslado de su hijo, María del Carmen Melani Gajner, a un Centro especializado de la Demencia, con motivo de la afeción que padece, el cual se librará al interesado o, en caso de ausencia, a los personas en quienes debe que.

20. Igualmente se concede a don Manuel Afonso Paulsen, una ayuda económica de cinco mil pesos, según dictamen de la Comisión de



Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, para trasladar a su hijo Manuel Alfonso García a un Centro especializado de la Península, con motivo de la operación que padecerá.

21.- Vista solicitud de doña María de los Angustinos Martín Espino, de que se le cubra de los gastos ocasionados, con motivo de ingreso y tratamiento de su hijo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se tiene en consideración los servicios prestados como de Beneficencia.

22 y 23.- Vista los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición formulada por doña Inés Alonso Hernández y por doña Natalia Rodríguez Díaz, de que se les cubra de los gastos ocasionados en el Hospital de esta Capital, con motivo de su ingreso y tratamiento en dicho Centro, acuerda se considere los servicios prestados a las mismas como de Beneficencia.

24.- Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de don Daniel Leandro Cijera, de que se le cubra de los gastos ocasionados con motivo de ingreso y tratamiento de su esposa en el Hospital Civil de esta Capital, acuerda se le comunique dicha petición a la Mutualidad Laboral.

25.- Cuida sobre la Mesa para su estudio, antecedentes relacionados con petición del Señor Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Invalidos Civiles de una ayuda económica para estos fines gastos de manutención y viajes de la comisión delegada "Nuestro Provingino de Tenerife, - 1967", a Palma de Mallorca, para sumarse al Certamen de "Nuestro Español 1967".

26.- Vista los antecedentes relacionados con petición de la Suplente del Aula de Amigos de esta Capital, de un enfermero para prestar sus servicios en aquel Centro, o de una subvención anual para la remuneración del personal que ostente a tal fin, y en atención a lo informado por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados sobre la insuficiencia de la actual plantilla de Monjas de Colina para cubrir las necesidades de aquel Hospital, acuerda procesar los referidos antecedentes a la Comisión de Hacienda y Económica, previo informe de la Intervención de Sanidad, en cuanto a la entidad que reglamentariamente correspondiere.

deben a un estándar laboral de establecimiento benéfico, para resolver sobre la posibilidad de incrementar la ayuda económica al Anillo de dicho establecimiento.

27.- Visto escrito a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, relacionando con gastos de instalación del Férreo Artificial en aquel establecimiento Benéfico y de un fondo común con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda prestar conformidad y que pase los antecedentes a la Intervención de Fondos, a efectos de la existencia de crédito suficiente y, en caso de no haberlo, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

28.- Visto informe de la Comisión de Arquitectura, sobre reformas que debe realizarse en los aparatos elevadores del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerda prestar conformidad y que pase los antecedentes a la Intervención de Fondos, a efectos de la existencia de crédito suficiente y, de no haberlo, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

29.- Igualmente acuerda pasar a la Intervención de Fondos 1/2.000.000 en relación con obras de el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de adaptación de una habitación, luego de ser en su parte de dispensa, en sala para cuarenta camas y de habitación a depósito existente en la planta alta del edificio de cuadros y la otra para de dispensa, en sala como antes, al objeto de que se informe sobre la existencia de crédito suficiente, o, en otro caso, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

30.- De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a propuesta formulada por la Inspección Administrativa de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Similares, de expedición de carnet para acreditar la existencia gratuita de los pensionarios de esta Corporación, familiares que tengan recursos y pensionados en los establecimientos Similares de Beneficencia, estimo prestar conformidad.

31.- A petición formulada por don Francisco Frangio -Floresmola, de que se le permita de gastos ocasionados en el Hospital.



tal de Nuestra Lirera a los Descaupados, con motivo de impreso y tratamien-
to de su hijo Pedro Santiago Urena, acuerdo se consideren los servicios prestados como
de Beneficencia.

30.º De conformidad con lo informado por las Comisiones de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerdo comeder a don Abel-
do Jarama Pedraza, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Simoli-
dos Ciegos, una ayuda económica de tres mil ducados cincuenta y ocho pesetas,
para adquirir una correa especial que precisa el informe, don Francisco
Negrón Negrón, afiliado a aquella Asociación.

33.º Vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuer-
da comeder a don Juan Herrera González, un donativo de dieciséis
mil pesetas, para adquirir una guerra ortopédica, al cual se libran a don
Antonio Sández Martín, Director Gerente del Consultorio Ortopédico Men-
dez, una vez recibida dicha partida, de conformidad, por lo interesado.

34.º Acuerdo comeder a don Angelis Díaz Fomán, un donati-
vo de cinco mil pesetas, para trasladarse a un Centro especializado de la
Península, con motivo de la afección que padece, conforme a lo determinado
por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda
y Economía.

35.º Acuerdo a solicitud de don José Alonso Ferrer, de un donativo
para adquirir una guerra ortopédica, en la cantidad de cincuenta mil que-
rentes pesetas, al cual se libran a Ortopedia Canaria, una vez recibi-
da dicha partida, de conformidad, por el interesado.

36.º En atención a lo informado por las Comisiones de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerdo comeder
del Sr. Ferrer Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Simolidos
Ciegos, una ayuda económica de siete mil cuatrocientos cincuenta pesetas,
para adquirir una silla ortopédica que precisa don Sebastián Canales
Hernández, afiliado a aquella Asociación.

37.º Anímicamente, acuerdo comeder una donativo de tres mil pesetas a
la Gerencia Madre Superiora de Buen Consejo, de La Laguna, para adquirir
estufas con destino a aquel Centro.

38.º Conforme a lo determinado por las Comisiones de Beneficencia

farmacia y otras similares y de Hacienda y Tesorería, se comede a don Egi-
farrin Navarro Albu, un donativo de dos mil pesetas para cubrir gastos
de tratamiento alimenticio que precisa su hijo, Eufemio Navarro Albu,
el cual se librará al interesado con cargo al crédito correspondiente.

39.- Vista petición de don Agueda Calavera Gamallo, de un
donativo para sufragar gastos de desplazamiento a un Centro especiali-
zado de la Península de su esposo don Fermín Doña Hernández,
acuerda comedarle un donativo de dos mil pesetas el cual se libra-
ra a la peticionaria con cargo al crédito correspondiente.

Asimismo, la Corporación acuerda que, en el futuro, los recibos
de los créditos económicos para fines benéficos, informados que sean por la
Comisión de Beneficencia, así como el procedimiento por
la de Hacienda, de ser la entidad que se comede superior a cinco mil
pesetas, sean depositados por dicho procedimiento, sin necesidad de ser co-
metidos al Jefe.

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Educación, Deportes y Turismo, a petición del Patronato de Protec-
ción a la Mujer, de una ayuda económica para el internado y otras
atenciones del Hogar Escolar "Santificación de María", de don Juan
Batista, acuerda asignarle que, no existiendo, antecediendo, créditos
específicos de tener en cuenta en la liquidación del actual ejercicio
de mil novecientos sesenta y siete.

41.- Vista informe de la Administración del Hospital de Nues-
tra Señora de los Desamparados, reiterando como asintieron en el anio
de funcionamiento de Administración Local, perteneciente a Aquie-
tamientos de esta Corte, ratifica acuerdo corporativo, de cuatro de agosto
de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el sentido de que "No re-
siva asintidos con carácter general, en los establecimientos similares
de Beneficencia, ningún funcionamiento municipal, mientras sea obligación
del Ayuntamiento respecto a la prestación de asintidos, onidos, forma
cualquiera. 32.- Es de carácter general, en los Hospitales similares ha
de ir precedida, por lo que a los funcionarios municipales se refiere,
de opinar de la Autoridad respectiva, de quien depende el interesado, con-
procediéndose a abonar el importe de los gastos que con tal comitido



de exonerar, con arreglo a las correspondientes tarifas, excepto que el fomento no libremente se obligue a abarcarlos.

13. = Estándose en trámite la construcción de un hospital clínico, capaz de cubrir todos los necesidades sanitarias, y donde los servicios de maternidad, como unidad clínica, formaría un todo orgánico con otros especialistas del proyectado centro, y tramitándose asimismo la construcción por la Dirección General de Sanidad, de la Casa de Paliacortes, situada en este Capital, a este Cuerpo de Sanidad, y que fue levantada en estos establecimientos, acordada, por los motivos consiguientes, hacer remisión expresa de la construcción a este Cuerpo de Sanidad, en forma de referencias.

14. = A propuesta de la Presidencia, entendiéndose la Cooperación de la terminación inmediata del proyecto de nuevo Hospital General de Tenerife, acordada que el importe de los honorarios de confección del mismo, se cubran con cargo a la Partida de cuenta corriente y crédito del Presupuesto Ordinario de Gastos urgentes.

Somuelo

14. = Visto un escrito de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, en cuyo interés, que por el Cabildo se formalice el compromiso de efectuar los gastos de redención del Suelo Comunal de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Adeje, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó contribuir con la suma de trescientos mil pesetas, que abarcan con cargo a la Partida de cuenta corriente y crédito del Presupuesto ordinario, lo que representa el cincuenta por ciento del Presupuesto, imputándose provisionalmente en el referido presupuesto por cuenta de la ayuda económica estatal y devolver al Tesoro el sobrante de la misma, si lo hubiere.

Comunicado, se acordó de interés de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna el abono de las cantidades que progresivamente les correspondan en los gastos que abone por este concepto el Cabildo.

15. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Tarma, solicitando que por este Cabildo se le preste ayuda económica para poder ejecutar las obras de dotar del servicio domiciliario de agua potable, al casco del Municipio y a los caseríos urbanos de La Zarza, Sabana Alta, Lombos.

ra y Cruz del Pozo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó manifestarle que para poder adoptar acuerdos sobre el particular, es preciso que por parte del Ayuntamiento se acuerde el reembolso de los contribuyentes que por este concepto abase el habido, autorizando a esta Corporación para desahuciarlos de su participación en la Cante Económica.

16.º Vista una arbitral del Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Heres", arbitralmente se ratifique la ayuda concedida para la terminación del embalse en el Barranco de la Grana, en Arzo, por un importe de cuatro millones ochocientos doce mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, a realizar en tres años, a partir del presente de ochocientos cincuenta y siete, eximiendo a la Comunidad de la obligación de amasar a páblica cubasta el resto de las obras, abasando tal ayuda en su totalidad a la citada Comunidad, contra la resolución final, y de guesha en muestra de la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó gresha conformidad, con las siguientes especificaciones:

12.º Que se ejecuten las obras en gampo de tres años a garta de esta fecha, y

20.º Que se comuniquen por la Comunidad, con antelación de seis meses, la terminación gresha de las obras, con el fin de haber efectiva la ayuda en su momento.

17.º Vista un escrito de la Comisión de Vecinos y Proprietarios para el emancipamiento de la riqueza agrícola del Soliposo Asociado, de Arzo, interesando una ayuda en normas, para las obras de engranamiento del Camino Vecinal que une Arzo con la carretera de. sol. y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó concederle una ayuda económica de trescientos mil pesetas, la que se abran al Ayuntamiento de Arzo, con cargo a la Partida ciento noventa y tres, del Capítulo VI, artículo 12, capítulo único, en proporción a la longitud de la obra que realice, realizándose bajo la dirección de la Persección de Vero y Obras Sours. bres

18.º Vista la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo



trativo de esta Provincia, de date de onygo último, remida en recursos interpusueto. por don Selin Molino. Pero, en las cuentas de diciembre de onygo de mil novecientos tres resulta y cesa por el que se devuelvo dar por concluido el contrato con el Sr. Sargento del Hospital de don Martin, cutentim que resulto anular dicho acuerdo, para que se cubraue el término oportuno de audiencia al interesado antes de anular definitivamente y amatenomlo a la Corporación a restablecer el contrato de la fermión de que fue desprocurado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó quedar cutentado y cumplimentado dicho cutentim.

49.º Oueda cutentado de la distribución del crédito de treinta millones quinientos cuarenta y onygo mil pesetas para caminos rurales entre los Cabildos de las islas de la Provincia, efectuada por la Mancomunidad Provincial Anular, de la que resultó que le ha correspondido a este C.º, la suma de quince milles onygo mil cuatro pesetas con setenta cutentim.

Se acuerda asimismo que se formule presupuesto extraordinario a tal efecto, detrimlo confucionarse por la Sección de Obras y Obras la Memoria correspondiente, detrimlo gase de nuevo a la Comisión de Obras Públicas y Suro Obras y al Pleno para su aprobación.

Hacienda Provincial.

50.º a). Aprobar el siguiente Suplemento de Crédito, que deve la Intendencia de Fondos:

No existiendo conincupción en el siguiente Presupuesto ordinario para atender al pago de las obligaciones acordadas por el Concejalísimo Cabildo, que luego se dirán, tengo el honor de cometer a la aprobación del mismo lo siguiente:

Habilitación de Crédito.

Depos.

1.º 1.º 3.º 34.º	Para costipones de personal del Hospital de este Cabildo el P.º San Tomás.	550.000.00	
1.º 3.º 2.º 37.º	Aprobación de esta Corporación a la Mutualidad Nacional de Pensiones de de Administración Local.	300.000.00	550.000.00
3.º 1.º 2.º 137.º	Para labores pasivos de causa autoris al 1-1-00, de carácter gratin.		



		Sumin de antigüedad del año 1906, según acuerdo de 11-1-06.	4.600'00	
1212	1211	lrs Para abonos de los miembros y directores de 1906 a los argumentos voluntarios: A don Antonio M. Fuentes 1.800'00 A don Juan Rodríguez Peña 325'00	2.125'00	
2142	13	lrs Para abonos a don Olga Serrano, fotografa comunicadora en la Penion de Honor y Obras de monumentos, 1906	3.600'00	
1212	15233	lrs Para abonos a cada uno de los Medios don Roberto Ulrich Baumberg, don Fidel. fo Guillermo Vidal y don Fernando de cans Barber, servicios prestados en el Ho- pital de esta Capital, a razon de 22.250'00 pesetas cada uno (acuerdo de 28-12-06).	66.870'00	
10152	236	lrs Para abonos a don Cecilia Hernandez, Artes, Profesora que fue de la discusion Espana y Danza de Jorles Infantile de la Loggia Samira, la indemnizacion de 25.000'00 plus y la antigüedad de la Loggia Social por los ultimos cin- co años (acuerdo 11-1-07)	105.228'16	223.733'16
2102	109013	lrs Creditos reconocidos por abonos de este apartado y el argumento de talde: Juan Lujan, por material de oficina. 6 15.911'10 Enrique Jimenez id 4.580'00 Juan Alonso id 3.275'50 don Rodriguez recibos ut. y directores de 1906 786'70	24.553'30	
2211	42102	lrs Para adquisicion de material turistico.	20.000'00	
2111	115	lrs Creditos reconocidos a don Joaquin Rodriguez por trabajos para el Aula de Cultura.	475'00	71.671'30
5052	41713	lrs Para el grupo de gastos producidos en el		

	años 1966 en el Colegio Mayor de San Seminario por estudiantes liberados el sueldo.	26.291.50	
69.12.26.1984	Para autorizar a don Domingo Gon- zalez Gonzalez la certificación de ac- tualización de precios de las obras de Desmonte, Demoliciones y Capilla. del Hospital Infantil de la Laguna Familia.	67.635.72	
69.02.26.2024	Para otorgar a Doña María Llerena S. A., la realización del Plan Iner- na de Ordenación Urbana, apruta en su correspondiente al año en sus av.	1.375.000.00	
69.02.26.2024	Créditos reconocidos por atenua- ción de este Capítulo según datos de: Construcciones de aquí por reparar. en su importe 38.173.42 De los Pólizas de aquí por material 15.076.00 Exhibición Comisos por int. 7.250.00	50.499.42	
69.02.26.2024	Para aprobar a otros presupuestos de capital según el siguiente detalle: Cuenta "A" 1961 2.502.731.47 Cuenta "A" 1967 4.062.500.00	6.562.231.47	5.080.366.61
	Total de los otros.		9.482.027.57
	Se hace constar que el anterior sueldo ha sido adoptado por el acto unánime del Pleno de Gobierno de San Sebastián y de las otras corporaciones con- suevas así como a la reunión, reunión de los quince el número legal y de hecho de miembros que forma la Corporación.		
	50. b). Aprobar el siguiente suplemento de crédito que eleva la in- tervención de 50 mts:		



Siendo requeridos los créditos que luego se dirán, dentro del Pre-
supuesto ordinario de esta Corporación, tengo el deber de remitir a la Comisión
nombrada de unánime por el anterior acuerdo de 1.º de Julio de 1963 para su apro-
bación, el presente, el siguiente:

Suplemento de crédito

Bajas:

1.º 1.º 3.º 27.º	Para reforzar el Plan Familiar del Sexo masculino del Fondo Infantil de la Fa- milia.	<u>167.877.32</u>
	<u>Total de las bajas</u>	<u>167.877.32</u>

Otros

1.º 1.º 1.º 17 bis.	Para abonos a don Juan Pérez, gas. en cuenta de Rentas Arrend. Inmobiliarias ingresos por residencia sobre el acuerdo omnibus de 1.º 7-63 al 30-4-65, de acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 16-1-67.	29.030.39
2.º 1.º 3.º 13/1.	Para reforzar la Ayuda Familiar a los feministas de Paridad y Beneficio. en.	28.000.00
3.º 1.º 1.º 6.º	Para material de oficina de las restantes dependencias de esta Corporación.	100.000.00
3.º 2.º 1.º 7.º	Para hacer frente al contrato de servicios para la conservación y entretenimiento de las arcas del Palacio Municipal.	10.264.00
	<u>Total de los otros</u>	<u>167.877.39</u>

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto uná-
nime del Pleno de esta Corporación y de las otras autoridades que asisten
a la sesión, siendo el de quince el número legal y de veinte, de miembros,
que forman la Corporación.

5.º c). Aprobar el siguiente Suplemento de Crédito, que da origen a la
revisión de Cuentas:

No existiendo emigraciones significativas en el Presupuesto Contable,
dinario A. 1.761, por la terminación de las obras de figura del Presupuesto del

Camino Normal de Vera Grande a Playa de Abasco, largo el termino de no-
metros al termino del mismo Articulo Simular, el siguiente
Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario N.º 1.301.

Por la aprobación que hace a este Presupuesto
de Capital el siguiente Presupuesto Ordinario a
termino de su Capítulo 02, Artículo 02, Comptes
N.º, Partida 313 bis.

3.508.731'47

Bajas.

02 12 24 3. = Plan General de Obras Hidráulicas

1.071.706'75

71 30 24 4. = Gastos Imprevistos

200.788'62

Total de las bajas.

3.475.226'69

Otros.

12 12 12 1. = Justificación reglamentaria a los ac-
tos de Secretaría, Subsecretaría y Deposi-
tarios de este Consejo Superior. Compro-
misión 0.20% a 3.476.470.25 ptes.
a que asciende el inmento real
de este Presupuesto.

4.773.72

12 12 12 3. = Justificación reglamentaria al He-
lucio por el efecto del Servicio Eco-
nomial de Compensación y Acreditación.
Inmento de las Comisiones Loca-
les, 0.05% a 3.476.470.25 ptes.
a que asciende el inmento real
de este Presupuesto.

1.348'24

6.341'33

02 12 24 6 bis) Para la construcción de nuevas ca-
rreteras que asegure la comunicación
y terminación de las obras de Nipon
del Camino del Camino Normal
de Vera Grande a Playa de Abas-
co.

3.768.925'42

Total de los otros.

3.475.226'69

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto -



unifórmes de Platerísimo Pórras Presidente y de los otros señores Consejeros asistentes a la sesión, número el de quince el número legal y de haberse de miembros que forman la Corporación.

51. Vista una instancia de don Manuel Casas Casco, fecha tres de mayo último, en la que solicita la devolución de tres mil ochenta y cinco pesetas, como derechos insulares, relativos a declaración de importación número 65.302/00, por haberse recuperado posteriormente la mercancía a que aquella se refiere a la Casa Pío recudera, dado que en su día las condiciones del pedido, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad solicitada, debiendo librarse a don Luis Martín Pérez, a cuyo nombre le aparece entendida la correspondería, esta de grupo.

52. Terminada el estudio de los capitales liquidados por arbitrios y recintos, correspondiente al mes de mayo último, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dar autómata.

53. Terminada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintea y seis, que deva la Intervención de Fondos, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobarla.

Indeterminado.

54. Se acuerda hacer constar en autos y documentos a sus respectivos formados, el cumplimiento de la Corporación por los fallecimientos del que fue Consejero de este Cuerpo, don José Arriaga y León Huerta y del que también fue Consejero del mismo, don Pedro Domínguez, Oca. ncha.

55. Vista las antecedentes relativos a la adjudicación de suministros de uniformes de verano al personal subalterno de esta Corporación, se adoptó el acuerdo de adjudicar dichos suministros al índico trial, de este plaza, don Hipólito Díaz Rodríguez, y de autorizar a la Presidencia para relevarse el tejido en que han de confeccionarse aquellos, así como para la adquisición de camisas, zapatos y arbolitos, con destino al personal de referenciam.

56. Se dio lectura a dos relaciones presentadas, una, por la Señoría

de esta Compañía, debidamente informada por la Intervención de Fondos, y, la otra, por esta última dependencia, relativos ambos a cantidades pendientes de abonar, correspondientes a gastos realizados en ejercicios económicos anteriores, que no pudieron hacerse efectivos, en su momento, por falta de fondos de las Compañías respectivas, adoptándose el acuerdo de reconocer los oportunos créditos y de que estos sean tomados en cuenta en la primera habilitación que se opere en su favor es:

Resúmen.

A Compañías de Cuenca S.A., por varios servicios imputados insulares.	14,035.00
A don Orenán Delgado Gamero, por adquisición de flores para imputados insulares, así como sumas accesorias de fallecimiento de antiguas Compañías, y otros.	3,685.00
A "Café de la Reina", por un par de repastos para el personal subalterno de esta entidad.	360.00
A "Cabina de Audencia Guillén e Hijos", repartición censurera del Salario Simular, durante el periodo de cuatro a mil cuarenta y seis días.	1,265.00
A M. Estanera, por adquisición de obsequios para personal que han visitado la Isla.	10,880.00
Al Hotel Menay, por estancias y otros gastos ocasionados en el mismo por imputados insulares.	7,760.00
A la firma "Gregorio Garrin Dominguez", por adquisición de material eléctrico con destino a reparación de instalación del Salario Simular.	8,846.40
A "Wagner Lita/ Cook", por billetes timbrados Compañía y Opus Camión de Iluminación para Simulante de la Compañía.	13,665.00
A don Manuel Fuentes, Administrador del Parador de las Cañadas, por servicios prestados a imputados insulares.	34,675.00
A don Camilo Alonso Perera, por id. id. id.	4,757.00
A don Julián del Pozo, Director del Hotel Casero, por suma a cargo de la 4ª Compañía Compañía de la Co.	



misión Internacional de Ingeniería y Drenaje.	39.450'00
A don Juan L'ozie por material oficina para dependier. ans de esta Corporación.	15.611'10
A don Enrique Gómez Muñoz, por ind. ind. ind.	9.530'00
Peritos Campaña Colefania, evotas octubre a diciembre de 1966.	496'90
A don Ramón Rodríguez, por trabajos al Aula de Cul- tura.	475'00
A don Jesús Alonso Hernández, por material oficina de los oficinas de esta Corporación.	3.295'50
Construcciones Sique, por reparaciones de grútas.	28.173'48
A don Pedro Pórtas Cejse diversos suministros de mate- rios de program, de viajes y viajes para la Pección de. Vinos y Obms.	15.070'00
A Distribuidora Productora P. de. por suministros de car- burantes.	60.412'10
A E. Rebato y Compañía S. de. suministros de material gra- ra reparacion de grútas.	7.260'00
A Hotel Menrey, por servicios y estancias a personas invitados por la Corporación.	47.484'00
A don Antonio M. Cuertos, dultos de noviembre y diciem- bre de 1966.	1.900'00
A don Juan Rodríguez Martín, por ind. ind.	235'00
A doña Olga Marrero, trabajos mecanográficos en Vinos y Obms, noviembre de 1966.	3.500'00

57. La Corporación queda autorizada de escrito del Comendatario Pedro
don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Admi-
nistración Pública, Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios,
en la que agradece la colaboración prestada por el Comendatario Cabildo
de la organización de las "7 Formulas Administrativas Canarias", elaboradas re-
cientemente en la Isla de La Palma.

58. A través de los antecedentes relacionados con la subvención a la Co-
mision Organizadora de la "VI Reunión de la Asociación Española de
Etniquinaria", se aprobó ratificar el decreto Presidencial de quince de mayo

57. Se acuerda en el libro cuatro de Resoluciones del Ilustrísimo Señor Presidente, el folio ciento cuatro vuelto, que el que arredite la cuenta de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis a aquella, como aperturador de esta Excmo. Corporación a los gastos ocasionados como consecuencia de la celebración de dicha reunión.

58. La Corporación acuerda ratificar decreto de la Presidencia de fecha veintidós de junio anterior, centrado en el libro cuatro de Gastos del Ilustrísimo Señor Presidente, al folio ciento cuarenta y dos vuelto, en el que se dispone de libre a don Jesús Calera Pedraza, la suma de diez mil pesos, para atender a los gastos de estancias en esta Loba de los miembros de la III Asamblea Nacional del Secretariado de F. C. Leñados, que se celebró recientemente en esta Provincia.

59. Se dio lectura a un escrito de doña Blanca Derceun, relacionada con la adquisición, por esta Corporación, de ejemplares de la publicación a que es autora "Los Camareros", y se acordó, de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir veinte ejemplares de la obra ofrecida.

60. Visto un escrito de la Sociedad de Cero de Pálmira, de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención para atender a los gastos de los Cirujos Oficiales y Extraordinarios del pasado mes de mayo, y comunicando que en el Campeonato Provincial de queso en litigio una obra de póster que lleva el nombre de esta Corporación, se acuerda conceder a dicha Sociedad un trofeo de hasta mil pesos, para el fin indicado.

61. Visto un escrito presentado por doña María del Pilar Alonso Romo, interesando certificar que cubren los gastos que han sido hechos y los que quedan pendientes como consecuencia de su elección de "Mesa Censal", se acuerda que quede sobre la mesa, y que se solicite informe de la Comisión de Fideicomisos Censales, entidad organizadora de la Mesa, sobre los gastos efectuados por aquella, que hayan sido causados en motivo de su elección, y que no hubiesen sido pagados por la mencionada Mesa.

62. Se dio lectura a un escrito del Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en el que solicita una



subsistir para atender gastos de los Distinguidos Colegios de dicha localidad, acordándose, de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de veinticinco mil pesetas para el fin interesado.

22.- La Comandancia Insular acuerda adquirir, bajo tipos de la Lista, hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, para donarlos a aquellos grupos o agrupaciones que las precisen y carezcan de medios con que adquirirlos.

23.- Visto el expediente incoado con motivo de escrito presentado por el Reverendo Sr. don Lisito Rodríguez Hernández, Cura Párroco y Arcipreste de Santa Catalina Martir, de Cascajal, en el que solicita una ayuda económica para la construcción del balneario canario que se encuentran citados en la fundación matriz del Colegio Parroquial, se acuerda concederle la suma de treinta mil pesetas, para el indicado fin, con cargo al crédito de "Deuda de Cultura", de esta Corporación.

24.- Leída instancia de la Federación Canaria de Ajedrez, solicitando una ayuda económica para atender gastos del Torneo Interprovincial de dicho especialidad, se acuerda conceder la suma de mil pesetas, para trofeos a adquirir en el correspondiente torneo.

25.- Visto un escrito de la Federación canaria de Billar, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los Campamentos Nacionales de la especialidad, celebrados recientemente en esta Isla, se acuerda acudir a la Comisión de Hacienda, para su estudio y consideración.

26.- Visto el expediente incoado con motivo de acuerdo de este Cabildo, celebrados en la última Sesión Plenaria Preventiva, durante el presente año, la cantidad de veinticinco mil pesetas, por sus valiosos trabajos en la redacción de la "Ley Canaria", se acuerda, de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que se libre, al mencionado Sr. D. Indalecio, la indicada suma de una sola vez.

Intervención Subida.

27.- Se ratifican los acuerdos adoptados por este Cabildo en su Sesión de veinticinco de enero último por los que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Otorgar la subvención de seis mil pesetas a la Geniosa Literaria "Ganígo".

Adquirir diez ejemplares de la obra "Desierta España", de la que es autor don José María de la Rosa López, de Abledo, y

Adquirir veintitrés ejemplares de la obra "Evangélicas" de la que es autor Sr. J. Salvador Sierra Muriel.

70.º Vista una instancia de don Agustín Gavira Díaz, solicitando una ayuda económica para estudios de Música y asistencia al Curso Internacional de Directores, en Leoburgo, se acordó antes de darle la suma de quince mil pesetas, para dicho fin.

71.º Vista una instancia de doña Angeles Casado Serey, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de las alumnas del Magisterio de La Laguna, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

72.º Vista el expediente impreso por doña Ana Delgado - Flores, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estos días de ex. Sr. don Antonio Continio Pajos Delgado, arrolamiento, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas para dicho fin.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia, y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

73.º Se acordó quedar enterada de los fundamentos de este Consejo de Cabildo que ensobolaba quince días durante el mes de julio próximo, en los días que se citan.

Don Enrique Ximénez Cruz López, don Francisco Manuel Melero Berbedes y don Casimiro Hernández Durán, Oficiales del Consejo Administrativo de Intervención de este Concelho de Cabildo, dos quince días el día primero.

Doña Eusebia Iglesias Hernández, y doña Antonia García Hernández, Ofes de Negocios de este Concelho de Cabildo, más de quince días el día tres.

Don Rafael del Pozo de la Cruz, Fiscal, Concejales de los Terminos Celatinos, ocho quince días el día siete.



Dase Abamo Sermindez del Cabildo Insular, Oficial Mayor de este Cabildo.
 Distinguido Cabilde, dos quinquenios a dos venideros.

11.º El Sr. Abamo Sermindez, Persona de carta dirigida por el Excmo. Sr. de la Universidad al Presidente del Cabilde, es la que expone los problemas que en este momento tiene planteados la Universidad que conduce del ambiente que raramente deviene y apertan a toda la Isla y la Provincia. Ante que considera de absoluta precision en urgente estudio y la adopcion de las medidas precisas para llevarle a efecto. Abundan en sus consideraciones varios señores Consejeros y la Cexa gozamos acuerdo intereses de la Excmo. Sr. de la Universidad conoque con la posible sugerencia a la Comision de Educacion, Deportes y Ocurrimos para en este dia, dando cuenta de la reunion a todos los Consejeros de la Corporacion, para ser sometidos las resoluciones que se adopten, a este Pleno, rogando a los señores Baritanos e Intermedios estudiar los problemas de orden legal que que dan precucularse y sus posibles soluciones.

12.º Coaultra el Sr. Abamo Sermindez, Persona de carta dirigida al Presidente del Aula de Cultura de Tenerife, propone al abamo de la cantidad de diez mil pesetas, a los grupos de teatro "Ceballos de Camara de Camara" y "Grupos de Arte Dramatico" del Conservatorio, para ayuda de sus actividades. Asi se acuerda. participandose dicho grupo del Cabilde de Aula de Cultura.

Las otro particulas, se levante la accion, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Levantado, doy fe.

El Sr. Abamo Sermindez

Francisco Garcia y Garcia

El Sr. Diego Ramos La-Petra

La Garcia y Garcia

Mar. del

El Sr. Garcia y Garcia

El Sr. Garcia y Garcia

Dr. Hermenegildo Serrera

[Signature]

Dr. Manuel María Morales

[Signature]

Dr. Melchor Medina

[Signature]

Dr. Olimpio Wardlaw

[Signature]

Dr. de la Rosa Olivera

[Signature]

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Cádiz, y Sr. D. Juan de Dios, Regidor de Cádiz.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Esteban Olimpio Wardlaw, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Gullén Lugo, don Juan Díaz Ramos La Poble, don Esteban García y García, don Esteban de García, Ramos García, don Juan José Hernández Campes, don Juan Hernández Serrera, don Juan Luis María Morales y don Juan Melchor Medina.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Mateo Campes y don Juan, por encontrarse enfermo; don Juan Esteban Méndez, que comparece en su representación por el Sr. D. Juan de Dios, y don Juan de Dios.



señores Leites, don Pedro Guerra Cabera y don Leoncio Oramas Colosa, que tras
buena omeña en insistencia por encontrarse resolviendo asuntos de carácter
oficial.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior en
abierta en este mismo día, a las diez y seis horas, la cual fué aprobada por una
unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Horarios Semanales. (Contabilidad.)

Examinado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para
la adquisición del local de "Belisario Rodríguez López," en este Capital,
el cual asciende a la suma de veintinueve millones noventa y dos mil
quinientas pesetas, se acordó aprobar el referido anteproyecto y que se
dié al mismo la procedente tramitación legal.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas
veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario firmo fe.

La. Juan García

La. Juan García

La. Diego López La. Poché.

La. García García

La. García García

La. García García

La. Hernández y susa.

La. Hernández y susa.

La. Elvira Medina

La. Elvira Medina

La. de La Rosa Ojeda

100

Tercer ordenación de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo de Cervera, el día veintiseis de julio de mil novecientos veintiseis y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Cervera, a veintiseis de julio de mil novecientos veintiseis y siete, siendo los diez y seis horas que me corresponden, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Salvo. Inicial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel Galán Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Don Valentín Arce, don Andrés Gasán Mata y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Ceferino Cruz Gasán, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen Lugo, don Javier Díaz-Llamas La-Posta, don Celso García García, don César de García Ramos García, don Pedro Guerra Cabrer, don Juan José Hernández González, don Ramón Oramos Colera y don José Hilario Medina.

No asistió los señores Consejeros, don José Esteban Méndez, que excusa su inasistencia por encontrarse ausente, don José González Ruiz, don José Hernández Vera, excusa su inasistencia por encontrarse ausente y don José Luis Mauro Morin-Vedugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se otorgaron los siguientes acuerdos.

Primer.

1.º Se acordó quedar extendida de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo que constaban quince durante el mes de agosto próximo en los días que se citan:

Don Arturo Foray Benito, Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, ocho quince y seis de dicho mes.

Don Gustavo Bartolomeo Jany, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, tres quince y seis de dicho mes.



2. Oueda entreda de Pentonin distada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta Provincia en recursos numero treinta y seis de mil novecientos ochenta y seis, seguidos contra acuerdo de este Cabildo, conculca de once a noventa de mil novecientos ochenta y seis que desistieron gestión de don José Antonio Díaz de que se le considere como funcionario de la Corporación con antigüedad de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y dos y por lo cual se declara en la inadmisible del recurso interpuesto contra el acuerdo de referencias.

3. Igualment queda entreda de Pentonin distada por el propio Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia en recursos numero unoventa y tres de mil novecientos ochenta y seis seguidos por el funcionario jubilado don Fernando González Medina, contra acuerdo de esta Corporación de seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco que declaró nulo otro anterior relativo a prorrogación del servicio activo al cumplimiento de la edad para jubilación y por lo cual se declara en ser conforme a derecho el acuerdo recurrido y se conmutación de un año, condenando a esta Corporación a abonar al señor González Medina los haberes activos que hubiere dejado de percibir desde el tres de abril de mil novecientos ochenta y tres al cuatro de agosto del mismo año, imputando las mejoras abonadas legalmente a los mismos en ese periodo, previo reintegro de lo percibido durante el mismo en concepto de pensión de jubilación, pasando el expediente a la Intervención de Fondos para su liquidación y para que proponga la forma económica para su abono.

4. Cambien queda entreda de auto distada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial en proceso numero setenta de mil novecientos ochenta y cinco por el que se aprueba la liquidación gratuita por esta Corporación fijando las diferencias de haberes a satisfacer a los liquidadores don Guillermo Barrera Fernández y don Luis Montblón, go González en ochenta y cinco mil quinientos diez pesetas a cada uno y don Norberto Parmarian Blaygo en ochenta y ocho mil doscientos veintinueve pesetas ochenta y dos céntimos y de Arrubio de Delrosario y Gallegos de Gabiluti don Domingo Pérez, Montedevon en ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos.

5. Igualment propuesta del Negociado correspondiente de acuerdo la inscripción en la correspondiente matrícula de la actualización de la pensión de jubilación que reúnan percibiendo donna Olga, donna Arrianda, donna Emma,

doña Lilia y doña Foví de Amos Garín, cuyo sustituto, don Manuel de Amos Marín, fue Administrador de los Comarcas Electorales Provinciales, cuya gestión antedichas queda señalada en dos mil ochocientos tres pesos - onces reales enteramente a cargo de este Centro Electoral Provincial, como los otros correspondientes al período de tiempos comprendido entre el primero de enero y el treinta de junio del año en curso que según la referida propuesta, ascienden a diez mil ochocientos ochenta y dos pesos sin céntimos, y dos céntimos, el primer resultado entre la gestión antedichas de dos mil ochocientos tres pesos y la de ochocientos pesos sin céntimos y otros céntimos que han percibido.

6. = Vista el recurso de reposición interducido por doña Rosa Cosada de Amos, hermana del que fue empleado laboral de las Comarcas Electorales Provinciales don Carlos Gerardo León, contra acuerdo de esta Corporación de veinticuatro de mayo último que denegó su petición de que se le otorgase pensión de orfandad con abono de los atrasos a que dice tiene derecho, se acordó desestimarla por los motivos fundados del acuerdo recurrido.

7. = Vista los antecedentes relacionados con instancia del que fue Portavoz del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados don Manuel Beltrán González, en virtud de que se le ordena su jubilación por invalidez, se acordó elevar dicha petición a la Municipalidad - Nacional de Suministros de Administración Local, a través de la oficina Provincial, una vez que por el petitorio no cumplió la documentación exigida por aquel Organismo.

Resumen.

8. = El Ministro de la Presidencia, por medio de la adquisición por gestión directa, de la Firma Benjamín Ascaso Garín, de un millón ochocientos de una unidad odontológica Climat 515 A, cumplida con Pagos X impositivos y todos sus accesorios, para dotar de lo más indispensable el servicio de Odontología, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por el precio de ochocientos y otros mil ochocientos pesos, acuerdo que por la Administración de dicho Centro beneficiario se procede a la adquisición del material de material, abastecido de onces mil, la cantidad de ciento veinte mil

4º Que se proceda a la redacción de Pliego de condiciones económicas-administrativas, para la subasta de los obras.

Quintamente se acuerda abarcar al Arquitecto Señor Serrano Carrero los honorarios de redacción del Proyecto que importan tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos, y otros mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco céntimos.

11.º Acuerdo distribuir la Partida ciento cincuenta y cinco del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, para subvencionar a las personas o entidades que cumplan formalidades benéficas o de Asistencia Social, en los casos, formas y condiciones que se acuerde, del siguiente modo:

A Caridad Diocesana	100,000'00
A Religiosas del Santísimo Sacramento (Oblatas)	10,000'00
A Huérfanos de María, de esta Capital	20,000'00
A Huérfanos de María, de La Laguna	10,000'00
A Asistencia Católica Diocesana	24,000'00
A Casa de Nazaret, de Las Galijas	3,000'00
A Seminario Comiliar	50,000'00
A Casa de Nazaret de esta Capital	13,000'00
A Religiosas del Buen Consejo de La Laguna	112,000'00
A Clínica Hospital de San Juan de Dios	25,000'00
A Religiosas del Servicio Doméstico	8,000'00
A Asistencia Social	35,000'00
<u>Total</u>	<u>467,000'00</u>

Supeditándose el abono de las respectivas cantidades al precio que sirva para las entidades que se subvencionan, de memoria justificativa de la inversión de las que, a sus respectivos fines, les fueran satisfechos con cargo al Presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis, y a la resolución que, a su vista, adopte este Pleno.

12.º, 13.º y 14.º Acuerdo entóndase, de conformidad, de memorias remitidas por Caridad Diocesana, Religiosas Oblatas del Santísimo Sacramento y Escuela de Asistencia Social de inversión de las cantidades que les fueran subvencionadas por este Cabildo, a sus respectivos fines, con cargo a la partida ciento cincuenta y seis del Presupuesto del presente año,



se acuerda, en caso de no haber los correspondientes en la partida siete resuelta y en los del Presupuesto de diez.

15.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Reconstrucción, Sanidad y Obras Sociales, a las que en efecto se este Convencional Gubernativo de resultados de junio próximo pasado, en relación con donativos de diversos mil pesetas acordados a doña Juana Navarro González, para adquirir una pierna ortopédica, y que se deben librar a Ortopedía Menéndez, y asimismo, por imposibilidad de esta clase, para administrar el aparato de referencia, se tiene el mencionado importe a Ortopedía Comarín, con vez recibida dicha pierna, de conformidad, por lo interesado.

16.º En atención a lo informado por la Comisión de Reconstrucción, Sanidad y Obras Sociales, para el devengar gestión de doña Carmen Díaz Delgado, de un donativo para sufragar gastos de acompañante en un desplazamiento a un Centro especializado de la Península.

17.º Se acuerda conceder a doña Clara Sordella González, un donativo de tres mil pesetas para adquirir una pierna ortopédica; a don Juan Martínez González, Martín; diversos mil quinientos pesetas por el mismo motivo y a doña Angela Albreyz Ariza, novecientos pesetas, para adquirir un corset ortopédico, cuyos donativos se libran a Ortopedía Comarín con vez recibidos los aparatos de referencia, con la conformidad de los respectivos beneficiarios.

Institución Pública

18.º Se ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veinti del actual, por el que se ordena el pago a don Antonio Martín Pérez, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y Director de Acción Cultural de la misma, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, resto del pago de un premio otorgado para aquel Centro, cuyo gasto se hará con cargo a la partida siete resuelta, del capítulo Presupuestos.

19.º Hechos los antecedentes relacionados con instancia de don Juan Carlos Mesa Rodríguez, asimismo se le libre, en aquella cuantía que le fue concedida, en el año mil novecientos ochenta y dos para atender gastos de estudios, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a raíz de la imposibilidad de acceder a los estudios, ya que en la actualidad, no existe ningún espacio en el mi-

que presupuesti, para atender dichos gastos.

20.º Examinados los antecedentes relacionados con organización de clases de ballet, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, que por el Aula de Cultura se organizará las citadas clases de ballet; los que se darán en los locales del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, destinando, dicho Aula, de Cultura, la suma de cincuenta mil pesos, de su asignación, para atender a gastos de clases y material de enseñanza.

21.º Vista un escrito del Director del Instituto de Estudios Geográficos de la Gomera, solicitando una ayuda económica, con motivo de la VIII Semana Geográfica que se celebrará en dicha localidad, se acordó, condecorar la suma de cincuenta mil pesos, para el expresado fin, incluyéndoles al propio tiempo que este Concejilísimo Cabildo contribuya para tales actos, exclusivamente, con la mencionada cantidad, que se librará al Director solicitante, para la Semana Geográfica y Folclore.

22.º A la vista de los correspondientes antecedentes se acordó, al querer recibir el ejemplar de la obra "Domingo Espinosa Poeta del Oroya".

23.º Examinados el asunto relativo a compra de tres resacas de papel del Instituto Central de Pastelería, con el fin de realizar diversos servicios de esta especialidad en esta Isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, que se abansen los gastos de estancias de dicho personal, en el "Hotel Anaga", de esta Capital, así como también los de viaje.

24.º Vista una gestión del Patronato Provincial de Enseñanza - Media y Profesional, interesando se le libere el importe del primer trimestre de la subvención que tiene concedida, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, librar a dicho Patronato la correspondiente cantidad.

25.º Vista un escrito de la Delegación Provincial de Fomento, interesando se le libere la correspondiente correspondiente al primer trimestre de la subvención que tiene concedida, se acordó, de conformidad con el arbitrio, y que se abansen con cargo a la partida, ciento treinta y nueve del artículo presupuestado.

Por el Sr. Concejil.



26. El Comisario Balbido adoptó el acuerdo de encargarse a don Fausto de Gaudes Ruiz-Diava, por un importe de ciento veinte mil pesetas, la confección de una muestra de la Sola de Coenife, en escala horizontal de 1:25.000 y vertical de 1:10.000.

27. Conocida comunicacion del Ayuntamiento de Cartagena, en la que se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente, en sesion celebrada el día veintinueve del pasado mes de junio, acordó por unanimidad, dar el nombre de esta Sola a una de las calles de aquella Ciudad, se resolvió agradecer sinceramente dicho acuerdo a la referida Corporacion, así como al Ilustrisimo Sr. Alcalde que la preside.

28. Leida comunicacion del Ayuntamiento de Cartagena, en la que se da cuenta que la Comisión Municipal Permanente, en sesion celebrada el día veintinueve del pasado mes de junio, acordó, por unanimidad, dar el nombre de "Calle de la Ortava", a una de las de aquella Ciudad, se resolvió agradecer sinceramente dicho acuerdo a la referida Corporacion, así como al Ilustrisimo Sr. Alcalde que la preside, y dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento de la Ortava.

29. La Corporacion acuerda ratificar el convenio sobre "Servicio de Procesamiento de Datos", celebrado el día tres del pasado mes de junio, por el Ilustrisimo Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo y por el Director del Centro de Proceso de Datos, de la Empresa S.B.P. Cajas Registradoras Nacionales, S.A., establecida en Madrid, calle San Diego, número dieciséis, con arreglo al cual aquel Centro se compromete a realizar el proceso mensual de cintas con teniendo los datos necesarios para la obtencion de los Estadísticos Mensuales de los arbitrios inculcadores sobre la importacion y exportacion de mercancías, por un importe mensual de diez mil quinientas pesetas, incluido el resumen anual.

30. Examinados antecedentes relacionados con escritos presentados por el Sr. Delegado Provincial de la Asociacion Nacional de Escuelas Bilingües y por la comunidad de Sr. Maria del Pilar Alonso Lomago, interesando, al primero, una ayuda economica para satisfacer gastos de restaurant y viaje, de la comunita dirigida "Mis Escuelas de Coenife" 1.967, a Palma de Mallorca para concurrir al certamen de "Mis Escuelas 1.967", y la segunda, que se le aborcen los gastos realizados por motivo de un viaje de "Mis Coenife" 1.967.

se adopta el acuerdo de remedar una ayuda económica de doce mil quinientos pesetas a la Asociación de Invalidos Civiles de esta Provincia, y otra también de doce mil quinientas pesetas, a los individuos, anteriores, ambas para los fines indicados.

31. = Leído escrito de don Lorenzo Labrao Delgado, Presidente de la Comisión de Ayuda del Barrio de San Sebastián, de esta Capital, interponiendo una ayuda económica para los festejos patronales, de dicho barrio, se acuerda resignarse la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no haber crédito específico para ello en el siguiente presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación.

32. = Se dio lectura a un escrito de la firma Casas Regentadores Nacionales, S.A., en el que dan cuenta que en el mes de marzo del actual año finalizó el periodo de garantía concedido a las máquinas de explotación, modelo 31, números 2-7244513 y 2-7262200, suministradas por la misma a esta Corporación, y ofreciendo, en consecuencia, el servicio especial de conservación de la empresa, mediante el cual y por el pago de una prima anual de diez mil trescientas pesetas, por máquina, se concierten a cubierto de estos de cuantas intervenciones mecánicas precisas, así como de la sustitución de piezas gastadas o deterioradas por el uso normal de aquellos, efectuándose, asimismo, una revisión trimestral con ajuste, limpieza y engrase correspondientes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a efectos de dicho servicio.

33. = El ítem escrito de la Administración de Puertos, de esta Corporación y facturas unidas al mismo, correspondientes a gastos del presente ejercicio económico, que han sido presentadas al efecto en el actual año, se acuerda:

12. = Perseguir dichos créditos, que son los que seguidamente se relacionan:

A Almacenes San Torres Múscas.	320'00	Pesetas.
A "Librería Costa Ica"	3.798'10	"
A "Serranoes Enrique Serey, Soto, S.A."	328'30	"
<u>Co. tal.</u>	<u>4.336'40</u>	<u>Pesetas.</u>

34. = Que se tengan en cuenta los referidos créditos en la próxima habilitación que se tramite.



34. = Visto el presupuesto inmerso con motivo de escrito de la Federación de Comuna de Bellas, interesando una subvención para gastos de los Compañeros de Compañía de Bellas Artes, que se celebraron en esta Isla en el mes de mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, emite a dicho Federación la suma de sesenta y cinco mil pesetas, para el fin indicado, cantidad que deberá aborrecer en cargo a la gestión de los sesenta y cinco mil pesetas de presupuesto ordinario de Gastos Admisivos de acuerdo con que, en lo sucesivo la Corporación no deberá emitir ayudas económicas de esta clase sin concurso, previamente, los actos que se proyecten realizar, con el fin de resolver, en cada caso y con la debida autorización, lo que estime por oportuno.

35. = Le acuerda reconocer a favor de don Teodoro Sevilla Hernández, un crédito de cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, importe de artículos adquiridos a la Comuna, para las dependencias de esta Corporación, durante el mes de junio económico, y que se tenga en cuenta en la próxima sesión habilitación de crédito que se tramite.

36. = Le acuerda reconocer a favor de don José Beltrameurt Sevilla, propietario de la "Librería Católica", de esta Capital, un crédito de mil ochocientos treinta y ocho pesetas importe de material de oficina adquirido en dicho establecimiento que destino a la Presidencia y a la Secretaría particular de esta, y que se tenga en cuenta el mismo en la próxima habilitación que se tramite.

Hacienda Insular

37. = Examinando el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y recintos, sobre los derechos al mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda que dichas cantidades.

38. = Examinando la cuenta de bandos correspondiente al primer trimestre de mil novecientos veinte y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda aprobar la siguiente cuenta.

39. = Visto un escrito del Sr. Médico Hipotecario de España, fecha veintidós de febrero último, interesando la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos pesetas para honorarios con multa de inspección técnica a la finca,

en relación con préstamos arbitrados por esta Comandancia Local, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó organizarse, que estando en estudio otra fórmula económica, se ha desistido de realizar dichos préstamos.

40.- Vista una instancia de don Sergio Nolas Cupisti, en nombre y representación de "Callejas Solares", fecha veintidós de septiembre del pasado año, en la que solicita que se revise la liquidación oportuna, en materia de una exportación de gueros tallados, de madera de color, realizada el tres de septiembre de mil novecientos veintea y seis, así como que se le conceda la desgravación a la exportación de una ganadería, que ha de cubrirse el veintidós del mismo mes y año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la desgravación en sus cuantías prescritas, para las exportaciones de gueros tallados, de madera de color, que se realicen, a partir de la fecha del presente acuerdo.

41.- Vista un escrito de don Blas Casanova Garrin, Apoderado de Al. Puerto Rico, P.R., Representante y exportador de Yemaname en general, fecha dos de junio último, en el que solicita se acuerde a nueva consideración, la petición que hizo en un escrito, fecha cinco de abril del presente año, de libre entrada de cincuenta y cuatro barriles de vino de 40% y la salida de los cincuenta de cuatro, que dice entraron el veintidós de diciembre último, y que de cuarenta y seis, de 40% cuya petición fue resuelta, por Decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de abril proximo pasado, y es menester al arbitrate, por oficio de la misma fecha, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el referido Decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de abril último, en el que se autoriza la exención de la salida de los cincuenta y cuatro barriles importados, teniendo sin embargo que abonar los correspondientes arbitrios a la nueva exportación de los cincuenta y cuatro barriles de vino, de 40%.

42.- Vista una instancia de don Eusebio Lopez Benito, Gobernador de la Madam, fecha veintidós de mayo último, en la que solicita la devolución de dos mil trescientos treinta y siete pesos, como derechos inculcados sobre la importación de unos "Arzules Plantes de deposte", realizada en virtud de declaración de importación número 10.207/66, y que fueron reconocidos en



entado de consuntando número 712-7/66, a su lugar se origina un billete consuntivo del anillo, por haberse adquirido avino, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad consuntiva, previa presentación de la correspondiente carta de pago.

43. Vista una instancia de don Francisco Leonardo Garza, gerente de los Almoxarres del Rulo, fecha recibida de fecha última, en la que solicita que los billetes de acuñada calidad, importados por el arbitrio, pagados al arbitrio por su valor en facturas, o que se tenga un precio base del inmueble por ciento, del que avino la la siguiente Banca, para esta clase de mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó recomendarle de la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

44. Vista una instancia de don Francisco de la Jota Rojas, fecha contra de abril último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consuecutorio local, de recibidos de fecha y recibidos de moneda de mil novecientos de cuenta y uno, solicita la bonificación del moneda por ciento del arbitrio a la importación de una Corvelilla Oleradara, marca Paurag-Taler, tipo B. 30, realizada, en virtud de declaración de importación número 17.311/67, por orden y cuenta de los señores Industrial Consuecutoria, S. A., y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación solicitada.

45. Vista una instancia de don José de la Jota Rojas, gerente de la firma Herederos de Leonis Godoy, Gamiz, señores El Dor, fecha de de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consuecutorio local de recibidos de fecha y recibidos de moneda de mil novecientos de cuenta y uno, solicita la bonificación del moneda por ciento del arbitrio a la importación de maíz, realizada en virtud de declaración de importación número 14.312/67, y la devolución de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil trescientos cincuenta pesetas con resulta recibidos, previa presentación de la correspondiente carta de pago.

46. Vista una instancia de don Luis de la Cruz Hernández, en concepto de Empresario del Cine Océano, fecha seis de mayo último, en

78

la que, basándose en los acuerdos de este Consuecutorio Babelde de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento de arbitrio a la importación de cincuenta diez linternas, realizadas en virtud de declaración de importación número 20.092/67, y la devolución de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que amedian la bonificación arbitrada.

47. = Vista una instancia de don Estanislao Guillermo Bero. mo Arango, Director General de Vidrios y Cerámica Comarciales, S.A., fecha dieciocho de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consuecutorio Babelde de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del 90% del arbitrio a la importación de maquinarias importadas en virtud de declaración de importación número 19.468/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que amedian la bonificación arbitrada.

48. = Vista una instancia de don Ernesto Quiñera Martínez, fecha nueve de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consuecutorio Babelde de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias, que fué importada, por cuenta de su cliente don Juan Llaneros Díaz, en virtud de declaración de importación número 19.962/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que amedian la bonificación arbitrada.

49. = Vista una instancia de establecimiento "Industrias" Arango, S.A., fecha quince de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consuecutorio Babelde de veintiseis de junio y veintisiete de no-



ciniente de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 22.572/07, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

50. = Vista una instancia de don Antonio Fernando López, fecha diecisiete de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Insular de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, por cuenta de un cliente don Fulvio Hernández Polina, realiza en virtud de declaración de importación número 20.024/07, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

51. = Vista una instancia de don Pascual Vaquez Cerezo, fecha veinticuatro de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Insular de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 23.301/07, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

52. = Vista una instancia de don Antonio Vazquez Morales, fecha veintiseis de abril último, en la que, basándose en los acuerdos de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno de este Consejo Insular, solicita la bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 12.141/07, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

53. = Vista instancia de don Bruno González de Blanes y González, Director General de Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A., fecha tres del actual, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de maquinarias, realizadas en virtud de declaración número 31.100/67, y la devolución correspondiente, y de cualquier cantidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

54. = Vista una instancia de don Julián Pérez Quiroz, apoderado de Papelería de Canarias, S. A., de once de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de maquinarias, realizadas en virtud de declaración de importación número 25.547/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de cualquier cantidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

55. = Vista instancia de don Juan Cabrera Delgado, fecha veintiocho de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de bienes giratorios mecánicos para sufragar, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de cualquier cantidad con el distanco, de la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

56. = Vista instancia de don Roberto Jorge Galán, de once de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación, realizadas en virtud de declaración de importación número



numero 15.034/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonmia, se acuerda denegar la referida peticion, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

57. Vista instancia de don Ernesto Genuin Mortuary, de veinte de junio ultimo, en la que, basandose en los acuerdos de este Cabildo de veintiocho de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificacion del moscaja por ciento del arbitrio a la importacion de maguimaron, realizada por cuenta de sus clientes, señores Lagares, S. G. en virtud de declaracion de importacion numero 29.273/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente y de conformidad con dictamen de la Comision de Hacienda y Econonmia, se acuerda denegar la referida peticion por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

58. Vista instancia de don Juan Genuin Mortuary, de dos de junio ultimo, en la que, basandose en los acuerdos de este Cabildo de veintiocho de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificacion del moscaja por ciento del arbitrio a la importacion de maguimaron, realizada en virtud de declaracion de importacion numero 20.255/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonmia, se acuerda denegar la referida peticion, por no estar comprendida en los referidos acuerdos.

59. Vista instancia de don Angel Lopez Portales de tres de mayo ultimo, en la que, basandose en los acuerdos de este Cabildo de veintiocho de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificacion del moscaja por ciento del arbitrio a la importacion de maguimaron, realizada en virtud de declaracion de importacion numero 20.201/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con dictamen de la Comision de Hacienda y Econonmia, se acuerda denegar dicha peticion, por no estar comprendida en los citados acuerdos.

60. Vista instancia de don Pedro Cruz, Luciano Director General de "Harina de La Laguna, S. A.", de doce de junio ultimo, en la que, basandose en los acuerdos de este Cabildo de veintiocho de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificacion del moscaja por ciento del arbitrio a la importacion de maguimaron, reali-

40
60. = Vista instancias de declaracion de importacion numero 57.464/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se ordena denegar la referida peticion, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

61. = Vista instancia de Sotomayor Cominos, S. A., de dieciséis de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación de cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de maguina, realizable en virtud de declaracion de importacion numero 57.464/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio, se ordena acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de 59.304'90 pesos, que se libran a don Alberto G. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

62. = Vista instancia de don Manuel Torres Siles, fecha veintidós de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de maguina, realizable en virtud de declaracion de importacion numero 57.464/67 y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se ordena denegar la referida peticion, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

63. = Vista instancia de don Osvaldo Gonzalez Bethencourt, de veintidós de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Honorable Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de maguina, realizable en virtud de declaracion de importacion numero 57.464/67, y la devolucion de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio, se ordena denegar la referida peticion, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

64. = Vista dos instancias de don Manuel Parba Odón, apoderado de Contreras y Casero, S. A., de primero de febrero último, en las



que otorga privilegios de seis meses a los importaciones temporales de maquinarias, aparatos e instrumental de electromotores números 213-766 y 277-7166, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder con una de las peticiones de seis meses solicitadas, que se autorizan a partir del primero de febrero último, y que son anejas a nuevas peticiones de bonos autorizadas, con el fin de resolver lo procedente.

Fomento

65. Vista arbitral a autorización para efectuar un censo de los corrales del Caorro con el campamento turístico proyectado por la Compañía Parque de San Antonio, S. A., y otra de la misma sociedad para que se le autorice, al mismo provisionalmente, para realizar tal censo para la ejecución de los obras en la que se halla comprometida, se acordó que en interés del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, informe sobre la misma, a sus urbanistas del distrito Parque, en lo que se refiera a la zona con el Caorro; que se emprenda con toda urgencia por la Sección de Arquitectura si la obra se está realizando conforme a los planos presentados, cumplimentando lo cual deberá traerse nuevamente este asunto a conocimiento del Pleno.

66. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fero Obiero, quedó enterado de escrito de la Comunidad General Intercomunal Norte-Sur, en que manifiesta la autorización que le ha concedido el acuerdo del Cabildo de reintegro de mayo pasado a interés que deje sin efecto los juicios desfavorables que en el mismo se hacen sobre dicha Comunidad.

67. Vista el proyecto de figura de Enclavamiento y del Suroeste con Pique Asfáltico del Camino Nacional de La Florida a la Barrera de Oro y a Vilaflor, con un presupuesto de contrato de noventa y cinco mil quinientos y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochocientos ochenta y nueve céntimos, se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fero Obiero, aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones y que se ponga a concurso-subasta, fijando la fianza provisional en diecinueve mil quinientos y siete pesetas con ochocientos y ochenta y nueve céntimos y la definitiva en el cuatro por ciento de la oferta.

68. Vista una comunicación de la Compañía de Seguros de Fomento

dad Provincial Interinicial, remitiendo el detalle de la distribución del crédito para acondicionamiento y construcción de Caminos Vecinales de la que resulta que corresponde a esta sola la suma de quinientos mil ochenta mil ochocientos ochenta y cinco centavos, y el P. N. autorizado por la Comisión de Vías y Obras de los caminos que van a ser incluidos para ser dotados con cargo a dichos créditos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y P. N. O. B., aprobar el citado P. N. y que se eleve a la Superioridad, cuyo contenido es como sigue:

Primer Grupo. Obras de Acondicionamiento y Mejora de los Caminos constantes en los Polígonos de la Barriada de Gramanilla

al Molino (Cerro Aguado),	2.800.000.00
La Laguna a la Barriada de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Geneto).	1.700.000.00
Punto del D. U. de J. a enlazar con la carretera de Nord a Guía por el Cerro y Puerto Camalería a Araya por Maspais y Las Cuevas.	1.300.000.00
	2.700.000.00
Las Caserías al Castillo de Pedro Abrego.	620.000.70
<u>Total.....</u>	<u>9.580.004.70</u>

Segundo Grupo. Obras de Construcción de nuevos Caminos para completar los actuales

Expediente de Caserío del Viento.	1.500.000.00
Las Cuevas a Fiquenti de Paso Ambrós (Arucas a Fiquenti).	2.500.000.00
<u>Total.....</u>	<u>4.000.000.00</u>

Tercer Grupo. Obras de Construcción de Nuevos Caminos de tránsito interprovincial

Corriente de Juan Simón, (Cerro Aguado)	1.500.000.00
<u>Total.....</u>	<u>1.500.000.00</u>

En virtud de correspondiente de expediente subasta del valor proyectado del cobalto indicado en la construcción de los Arroyos de los Pozos Católicos y Pozo Arroyo, que ha resultado desierto, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y P. N. O. B., que se restere.

No existiendo contingencias en su concepto. Presupuestos ordinarios por su atención al pago de los obligaciones asumidos por el Cementerío Cabal. de que luego se dirá, tiempo de honor de asesores, a la aprobación del mismo la siguiente Habilitación de créditos:

Bojás, 11 de 12.88. = Para abonos honorarios de los informes de tipo jurídico que queda enmarcar la Corporación con Dñe. dente.	150.000.00
IV 2º de 136. = Para gastos de emisión de créditos del Banco a Crédito Local de España.	150.000.00
6º 1º de 202. = Para gastos de estudio de proyectos técnicos que pueda enmarcar la Corporación.	126.238.47
<u>Importación los Bojás.</u>	<u>1.056.038.47</u>

Otros.

12 de 1º 39 bis. Crédito reconocido a la Municipal por liquidación complementaria de cuentas del del 1-7-63 al 31-12-65.	20.561.87
30 de 12 76 bis. Crédito reconocido a Elnos Bañes. milla, por reparar avarias 32 re. mensu 1.766.	1.265.00
30 de 12 78 bis. Crédito reconocido por atencio. nes de este concepto, como sigue: Don Juan Suelat, Administrador del Es tado de Las Antillas por varios - facturas 34.675.00 A don Camilo Alonso, as. mista Club Nautico. 4.759.00 Compras de Compras, as. vires prestadas. 171.035.00 Don Julián Post, Director Hotel Ceano. 37.650.00 Hotel Nemes, varios ser- vires. 47.434.00 Compra Delgado, por flores. 2.085.00 M. Claverie por obsequio. 10.850.00	



	Ho. Momen, por estimaciones.....	2.963'00		20.561'47.
	La Wagon Leds/Bochos de lletas org 13.665'00			
	gas		330.741'00	
3221:1228	his. Crédito reconstruido a Gregorio Garcia Dominguez, por material electrico exp. Caballo Simular.		3.966'40	
3221:1228	his. Crédito reconstruido a Caloghera Leon por un par de trapatos.		360'00	
3221:3291	his. Gastos Habilitacion de una despensa y depositos como obras para enfermos de el Hospital Civil 22-6-67.	61.000'00		
3221:32	his Gastos por realizacion de obras de los aparatos elevadores del Hospital Civil. Acuerdo de 22-6-67.	241.401'00	302.401'00	627.378'40
523:21:156	his. A la Casa, para facultad de la ganaderia en la Loh, en cumplimiento lo del acuerdo del Consejo de Ministros de 22-1-65.			378.038'30

Importacion Los Altos. 1.056.038'47.

Somente.

12. = Vista el proyecto de obras de ampliacion del Camino asfaltado Correo asfaltado del Camino Insular de Las Casas a la carretera, con un presupuesto de cantidad de dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos y el informe emitido por el Director de la Seccion de Vias y Obras Insulares, en el sentido de que se comience de urgencia su realizacion, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Puntos de Vista, aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones; declarar de urgencia su ejecucion y comenzar inmediatamente las obras con el tanto basta don Comis Coleto Gomez, en las mismas condiciones económicas y a las mismas presiones que el tramo anterior que ha ejecutado dichas obras, realizándose y abarcándose las obras en dos arrolamientos de un millón ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos cada uno, con cargo a los partidas de construccion de Caminos Vecinales del Presupuesto Ordinario respectivo, comprometiéndose a establecer la consignacion de

la segunda anualidad de el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho.

73.- El Sr. Campos interesa a la Excmo. el estudio de las propuestas hechas en la pasada sesion por el Sr. Hernandez Sierra, en especial por la que se refiere a la adquisicion de terrenos para Colegio Mayor para hijos de Indios, cuya construccion tiene acordada la Honorable de Caceres. El Sr. Presidente contesta diciendo que esta era una muy dificil tarea para hacer y que convocara lo antes posible a la Comision de Estudios, para su estudio.

Las otras particularidades se levanta la sesion, siendo los desechados los asuntos siguientes, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La.

La.

La.

La.

La. Don. Honor. La. Roche
Ma. del

La. Garcia Garcia

La. Garcia Garcia

La. Guerra Cobos

La. Hernandez Gonzalez

La. Oramos Cobos



Dr. Melchor Medina

Señor

Dr. Antonio Mota

Señor

Señor Gobernador en segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día veintidós de julio de 1907.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos cero y siete, siendo las doce y cinco horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Don José Miguel Galván Delle, Sr. Cedeño de don Sr. Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interinterino ayuntamiento, don Andrés Garrin Mota y del Secretario autorizado.

Comercen los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lugo, don Javier Díaz Lirio La Roche, don Celso García García, don Edmundo García Ramos García, don Pedro Quirós Cabrerá, don Juan José Hernández González y don Fermín Orama Colera.

No asistió los señores Concejales don José Costero Méndez, que se ausenta de insubordinación, por tener que ausentarse de esta Isla, don Juan Sánchez Rivera, por los mismos motivos que el señor Costero, y don José Melchor Medina, que ausenta de insubordinación por tener que asistir a una reunión de Simbratón, don José González Luis y don José Luis Martínez Morán Verdugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada en el mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hoyenda Insular.

Examinados el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para los

obras de "Arrendiscomienzo" y Construcción de Caminos Nacionales que arriando en imprezas y gastos a la cantidad de quince millones ciento dieciséis mil setecientos cuatro pesos con ochenta centimos se anuncia aprobar el referido Auto-proyecto y que se le dé la tramitación que procede.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas treinta minutos, de todo lo cual, go el Secretario, don J. G. Goffa y Bello

Se. Goffa y Bello

[Signature]

Se. *[Signature]*

Se. *[Signature]*

Se. Pérez Ramos La Torre

Se. Garrin y Garrin

Se. *[Signature]*

Se. *[Signature]*

Se. Hernandez Gonzalez

Se. Oramas Torres

[Signature]

[Signature]

Se. Garrin Mata

Se. de la Rosa Olivera

[Signature]

[Signature]



Señala ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de agosto de 1904

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro y siete, a las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Golvau Beltrán, Presidente de dicho Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de fondos municipal, don Andrés García Mata, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Domingo Cruz García, don Eusebio Molero Campos Rodríguez, don Juan Culeta Ruiz, don Javier Díaz, don La Torre, don Teodoro García García, don Leonardo García Ramos García, don José González Luis, don Juan José Hernández González, don José Luis Manrique y don Luis María Ramos Castro y don José Nelson Medina.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Guerra Cabana que ausente era en un momento por fallecimiento de una familia y don Jesús Hernández Perera por encontrarse ausente de esta Isla.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintiseis de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros

1.º Se acordó quedar entera, con acatamiento, del fallecimiento del que fué Comisario de los Comarcas Electorales Insulares, don Rafael del Sagrado Corazón Gómez Pico, y testimoniar la solemnidad de la Corporación a la señora viuda e hijos del entante.

2.º Se acordó que dar entera, con acatamiento, del fallecimiento del que fué Jefe de Investigador de Arbitros de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Juan Alba Barrameda, y testimoniar la solemnidad de la Corporación a la señora viuda del entante.

3.º Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Administración Local autorizando la percepción por parte del personal de la

Organización Temporal Militar que presta servicios en esta Corporación, de la indemnización de readmisión y del plus de rendimiento, al igual que a los funcionarios que así lo disfruten, se acuerda que das enteradas por su cumplimiento.

10. = Se acuerda quedar enterada de los funcionarios a este Consejo. tímulo Ceballos que cumplieron quinquenios durante el mes de septiembre próximo, en los días que se citan:

Don Antonio Linares, Abogado, Auxiliar de Administración de este Excmo. Ayuntamiento, cinco quinquenios el día quince.

Don Eduardo Olmos Wambossel, Intendente de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, siete quinquenios el día once.

Don Antonio Manuel Fuentes Rodríguez, Chofer de este Excmo. Ayuntamiento, dos quinquenios el día trece.

5. = Vista la comunicación de la Dirección General de Servicios, por la que se autoriza a esta Corporación para asumir directamente la responsabilidad laboral transitoria derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales indemnizables, y, la asistencia sanitaria, incluso la hospitalización quirúrgica, correspondiente a dicha situación de personal al servicio de la misma, se acuerda quedar enterada y que se cumpla.

6. = Vista las autocuentas recibidas con instancias de funcionarios de esta Excmo. Corporación, se acuerda que se le abonen los importes de los gravámenes dentales que les han sido prescritos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que por el Negociado correspondiente se braga la oportuna liquidación en la forma y cuantía determinada en los acuerdos de tasa de abril y octubre de septiembre de mil novecientos veinte y seis; y que una vez queda instalada y en funcionamiento el gabinete de radiología en el Hospital, se braga a los funcionarios que han de ser atendidos en el mismo. Cabecear se acuerda que por la Comisión de Personal se estudie la posibilidad de autorización de un mes cedido en especialidades para realización de los gravámenes dentales.

7. = Vista escrito de don Luis Fariñas, Aljibe, Oficial Mayor,



judicial, de esta territorialísima Corporación, en virtud de que se le abra el in-
 parte de la gestión deudal que le fue presentada, y de conformidad con el dictamen
 de la Comisión de Personal, se acuerda que por el Negociado correspondiente
 se haga la oportuna liquidación en la forma y cantidad determinada en los suces
 dos presupuestos de tres de abril y veintinueve de septiembre de mil novecientos ve
 senda y seis, y que el importe de dicha liquidación se abra al arbitrio.

8.º Visto el expediente incoado para provisión mediante concurso de
 dos plazas de Aprensadores de la FERIA de VINO y OLIVOS, y de conformidad
 con el informe de la Comisión de Personal y el dictamen de la Comisión de
 Personal, se acuerda declarar admitidos a dicho concurso a los señores don
 José Luis Benito, Viqueo, don Pedro Rodríguez, Gutiérrez, don Pedro Díaz
 Padrón, don Domingo Pérez Montedosa, don Lorenzo Casella Sumera,
 don José Manuel Padrón Paulas, don José Francisco Valcarlos Loza,
 don Gabriel Domingo Borrero, don Teodoro Díaz González y don Juan
 Carlos Labrador Camero, y excluido don Antonio Luis Navarro Fariño,
 por no haber aportado carta de pago justificativa del importe de los dere-
 chos señalados en la base sexta de la convocatoria.

9.º Vistos los antecedentes relacionados con provisión en propiedad y
 mediante oposición, de nueve plazas de Auxiliares Administrativos de este
 Territorialísimo Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión
 de Personal, se aprueban los Bases que han de regir dicha oposición, y que
 se publique la convocatoria de la misma.

10.º Visto arbitrio suscrito por los Auxiliares Laborales de esta
 Corporación, opuestos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas
 y Despachos, don Marino Casera Padilla, don Juan José Seo García, don
 Antonio Nieves Rielo, don Luis Peña Marrero, don Amador Costero, Pe-
 dríguez y don Antonio Guerra Rodríguez, formularon reclamación propia
 a la interposición de demanda ante la Magistratura de Trabajo, contra
 el Decreto de la Presidencia de esta Corporación de tres de julio último,
 por el que se les otorga el derecho a disputar de un periodo de vacaciones
 de un mes cada año y se les reconocen la antigüedad que tendrían
 en la extinguida Corporación de Tranvías Eléctricos Similares pa-
 ra determinación del periodo vacacional que les corresponda en los suces
 vos distintos que han pasado a ocupar por virtud del acuerdo de cinco

de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y otorgando a que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, este correspondiera a dichos Auxiliares un descanso anual de quince días, que ha sido generalmente incrementado a veintitrés días anuales por virtud del Decreto de tres de julio último, y además, a que desde su ingreso en sus nuevos destinos solo han disfrutado de veintitrés días de descanso anual, sin que tampoco pueda aplicarseles cualquier otra forma que disfrutase en la extinguida Corporación de Compañías eléctricas Conulares, ya que el acuerdo citado de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que las ordenó a sus nuevos gustos de trabajo - aceptados y asistidos por los reclamantes - solo les reconoce la antigüedad en tales nuevos gustos, a partir de su ingreso en los mismos, estando en todo lo demás, sujetos a la Ley Orgánica Nacional de Trabajo, de que pasaba a depender, y de conformidad con el informe del Negociado de Personal Laboral y de la Comisión de Personal, se acuerda desistimos la reclamación iniciada, ratificando el decreto de la Presidencia de tres de julio del año en curso.

11.- Vista instancia cursada por don Domingo Delgado Alonzo, empleado de Cultivos del Jardín Infantil de la Loggia Familiar, en virtud de que se le abase la cantidad que por antigüedad le correspondía percibir en los tres años inmediatamente anteriores al veintiséis de abril del año en curso, y de conformidad con la liquidación practicada por el Negociado de Personal Laboral y de la Comisión de Personal, se acuerda abase al interesado la cantidad de ochenta mil novecientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis céntimos, importe de los emolumentos que por antigüedad le correspondían percibir en los individuos tres años, en las mismas cuantías que se aplicaron para el restante personal.

12.- Vista solicitud deducida por don Carolina Cabrera Domínguez, para que se le acredite como Matróna del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y el informe de la Dirección Ejecutiva de dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda acreditar los servicios de la



tributiva, por el periodo de un año, a contar del primero de septiembre proximo, con las mismas obligaciones que corresponden a los Matronas titulares, y el haber anual por todos conceptos, de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, repartidos por diez y seis partes, a satisfacer con cargo a la partida sueldos, concepto tercero, artículo primero, capítulo primero, del reglamento de presupuestos, devolverse cuenta a la Dirección General de Administración Local, y debiendo proveerse por la Intervención de Somos, en caso de ser necesario, el suplemento de la imprevista partida.

13. Vista la propuesta formulada por la Comisión designada por un provision de dos plazas de Farmacéuticos contratados del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, de conformidad con la comisión y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar los servicios de los Farmacéuticos don Félix Carmelo Santana Gomez, y don Manuel Castellano Forgo, por el periodo de un año a contar del primero de septiembre proximo, con las mismas obligaciones que los Farmacéuticos titulares, y el haber anual por todos conceptos de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas cada uno, repartidos por diez y seis partes, a satisfacer con cargo a la Partida sueldos, concepto tercero, artículo primero, capítulo primero del reglamento de presupuestos, devolverse cuenta a la Dirección General de Administración Local, y debiendo proveerse por la Intervención de Somos, en caso de ser necesario, el oportuno suplemento de la imprevista partida.

14. Vista cobitral de don Francisco Martner, Bolso, con que se le nombra Médico Bucario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de la Laguna y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha cobitral por no considerarse necesarios en la actualidad, tales servicios.

Beneficencia

15. Oueda autorizada de Memoria de inversión de las contribuciones que este Realidad empuerda en el ganado cívico a mil oncecientos cincuenta y seis, al Colegio del Buen Compañero, de La Laguna, a Feligresas del Termino Demarcado de este Hospital, al Colegio Nazaret, de los Feligres, a la Casa de Nazaretas, de este Hospital, y a las Pueras de Maria de este Hospital, y de la Laguna, con cargo a la Partida, ciento noventa y seis de aquel presupuesto, y estimando justificadas dichas inversiones, acuerda las resque libranzas las correspondientes en la Partida, ciento cincuenta y cinco del Presupuesto de diez.

16. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a petición formulada por la Gerencia Médica Superior del Distrito de Amigos de este Hospital, de un enfermero a que una subvención anual para la remuneración del personal que se contrata a tal fin, acuerda que para el presupuesto del próximo año con los recursos acentuados y otros se estudie la posibilidad de incrementar la subvención a dichos Cuotas Benéficas.

17. = Con atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, deja sin efecto acuerdo de este Hospital de recibidos de junio último, por el que se debió hacer a don Angelino Díaz Forman, la cantidad de cinco mil quetas, para su traslado a un Centro especializado de la Península, y acuerda se haga el indicado donativo a Caridad Diosesama, por haber facilitado dicho Organismo el getero más el importe de repatriación, en tanto se resolviera por este Consejo lo procedente.

18. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a don Mario Carlos Afonso, un donativo de dieciséis mil quetas, para adquirir una guerra ortopédica, el cual se librará a Ortopedia Canaria, S.L., una vez recibido dicho aparato, de conformidad por el interesado.

19. = Que se entienda de antecedentes relacionados con incidencias ocurridas en el Servicio de Anestesiología del Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas, debido a falta de especialistas del mismo, y acuerda se estudie la solución al problema planteado.

20. = Potificar las condiciones impuestas en las actas de recepción y entrega de dos ambulancias ambulancias a los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, efectuadas el día veintidós de agosto en curso.
Hacienda Simular

21. = Examinando el estado de los contadores liquidados por arbitrios y recibos, correspondientes al mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar así.

22. = Se dio lectura a la siguiente moción Presidencial:
Por este Consejo se aprueba, en principio, propuesta de Excmo. Sr. Diputado Sr. González, para estabilizar los ingresos y pagar



que se realice por la Junta Económica Intermunicipal, participación de los Ayun-
tamientos en el Arbitrio sobre el consumo de Tabaco y el Impuesto sobre la Gasolina
por cuenta de la Junta Administrativa de Bienes Públicos; pero por tratarse de un con-
trato se relaciona con la forma en que, hasta el momento, se ha venido llevando y, por
otra parte, dando lo arraigado del ejercicio económico parece convenientemente un modo
determinado estudio de aquel documento, pero como ello obligaría a retornar como
modo de definitiva aprobación, asimismo esta Excmo. Junta que sería susceptible de
continuar en las cosas que restan del presente ejercicio con el sistema que en años
anteriores se ha practicado, preparándose desde ahora el presupuesto especial de
Recaudación, para que comience a regir el próximo día primero de enero de cinco
mil novecientos sesenta y ocho; pero para ello se precisa de autorización espe-
cial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cuentas Públicas. Por lo
que para abrir en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Pre-
supuesto tres rubrosas denominadas: Carta Intermunicipal, Arbitrio so-
bre el Consumo del Tabaco, e Impuesto sobre la Gasolina destinados
a inutilizar los recursos antepresupuestarios antes mencionados.

En su virtud, esta Excmo. Junta propone al Pleno sueldo anterior -
tal autorización y, de serle concedida, que que de una parte el acuerdo de
aprobación, en principio, del indicado Presupuesto Especial y enseguida in-
mediatamente la preparación del mismo, para que comience a regir -
el primero de enero de cinco mil novecientos sesenta y ocho.

Y la Jca. goberna resolvió aprobar en todas sus partes la referida
moción.

33. = Vista una instancia de don Álvaro Rodríguez Braam, Presidente
del Consejo de Administración de Álvaro Rodríguez López, S. A., arbitrio
de exención de arbitrios, y visto el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó dejar sobre la Mesa el expresado
asunto.

34. = Vista una instancia de L. Tropez de Ponce, S. A., fecha -
veintidós de abril último, en la que solicita la exención de arbitrios a la
importación de papel y cartulina, destinados exclusivamente a ser ma-
nufacturados y exportados inmediatamente, y de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la
Junta de Valoraciones.

25. = Vista una instancia de don José de la Cruz Barbeles, a nombre de "Herederos de Leocadio Rodríguez, González," "Expositivo del D.º", fecha diecinueve de junio último, en la que arbitra la cesión del arbitrio a la importación de la parte superior de una máquina de grabar, por procedimiento electrónico "Photo Litho", tipo "Color", que le envía en proyección, en sustitución de la originaria, que según averiguó, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, procediendo a la devolución del arbitrio, cuando se acredite por el arbitrista, la calidad de la pieza averiguada.

26. = Vista una instancia de don José Caballero Díaz, en nombre y representación de Simancas Canaria, S. A., fecha veintidos de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo de los días de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintita y uno, arbitra la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para producir botellas plásticas, ocupando en declaración de importación número treinta y nueve mil dieciséis de mil novecientos veintita y siete, y la devolución de la cantidad arrojada, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, y devolver la cantidad de cuarenta y siete mil, ciento cuarenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos de libra y de Hijos de D. P. Molany S. L., a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente cuota de grupo.

27. = Vista una instancia de Buzgas Calcutia S. A., de fecha cinco de agosto último, en la que lo arbitra, basándose en los acuerdos de este Consejo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintita y uno, la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una instalación completa para hacer bloques de la construcción y armados para el cemento, ocupando en la declaración de importación número 40.893/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, y devolver la cantidad de ciento doce mil noventa y tres pesetas, que se librará al referido arbitrista, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente cuota de grupo.



28.ª Vista una instancia de don Antonio Llanudo López, de fecha nueve de agosto último, en la que solicita, basándose en los acuerdos de este Consulado de veintiséis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, la beneficencia del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una cantidad completa de gallos de tabaco, comprendida en la declaración número 25.622/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesetas, que se libran al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

29.ª Vista una instancia de Bermejo de Cervera, P. A., de uno de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de veintiséis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno solicita la beneficencia del montante por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria y elementos complementarios para el montaje de la nueva fábrica, reemplazada en virtud de declaración de importación número 32.784/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesetas, debiendo librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la carta de pago.

30.ª Vista una instancia de don Manuel Mendez Serey, de fecha de don Domingo Savilla Valenciano, de uno de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consulado de veintiséis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la beneficencia del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una maquinaria, que destino a la alimentación de otra maquinaria, reemplazada en virtud de declaración de importación número 31.509/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que encierran la beneficencia arbitrial.

31.ª Vista una instancia de don Giuseppe Scarpato, de diez y siete de julio último, solicitando la devolución de quinientos noventa pesetas y cinco céntimos, como arbitrios relativos a declaraciones de importación número

nos 32.112/67 y 32.569/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar lo arbitrado, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones, a los precedentes efectos.

32.- Vista una instancia de don Fermín Guzmán Martínez, de fecha de julio último, en la que solicita, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de fotocopiación, amparada en la declaración de importación número 33.667/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de oneroso mil novecientos veintidós y dos pesetas, que se diben al referido contribuyente, a cuyo nombre opere en contébil la correspondiente carta de pago.

33.- Vista una instancia de don Manuel Morley Pérez, en materia de "Industria Felp", de veintinueve de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, en destino a la alimentación de otros mimeógrafos, amparada en la declaración de importación número 11.561/67 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

34.- Vista una instancia de don Miguel Fueda Lomero, propietario de "Litografía Fueda", de nueve de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de imprimir tipográfica, amparada en la declaración de importación número 22.824/67 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación.



35. = Vista una instancia de Sobies de Calvario Juan, de cuatro de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reuniones de junio y diciembre de noventa y mil novecientos sesenta y uno, solicita la Comisión, en el momento que se trata del arbitrio a la importación de un alimento automático de tabaco girato, comparendo en la declaración de importación número 27.336167, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los casos de los acuerdos que conceden la bonificación arancelaria.

36. = Vista instancia de don Enrique Piemonte, teniente de Enrique E. Piemonte de reuniones de julio último, solicitando que se le autorice un depósito, a efectos del abono del arbitrio sobre importación de magre maría, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la autorización arancelaria, por no estar ajustada a la Ordenanza reguladora del Arbitrio.

37. = Vista instancia de don José García Mesa, de reuniones de febrero del pasado año, en la que solicita la devolución de la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas, como derechos insulares relativos a declaración de importación número 5.619/67, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la referida cantidad, debiendo librarse el correspondiente certificado, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38. = Vista instancia de don Ernesto Quiroga Martínez, miembro y representante de Litografía A. Romero, S. L., de reuniones de julio último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de otros magníficos de fotografías, emboladas en cuatro cajas, una en Larasa 0.51/4, en sustitución de otras dos, que habiendo sido importadas en virtud de declaraciones números 41.343/66 y 41.344/66, por las que se abarcaron los correspondientes arbitrios, y debido a las expensas que precisaban, fueran devueltas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud interesada.

39. = Vista instancia de don Carlos Alberto Elá González, teniente de

La Sesión Extraordinaria de Piraguerras, de enero de agosto último, en la que atribuyó la concesión de arbitrios a la importación de aguas piraguerras, y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo interesado.

Hacienda Anular (Contabilidad)

40 a).- Se acordó aprobar la siguiente Habilitación de Crédito que deva la Intervención de Fondos de esta Corporación:

Bojpas.

Partida 187.- Para abastecimiento de agua potable.	572.000'00
• 203.- Para gastos de creación de un pozo industrial.	5.480.000'00

Importación los Bojpas. 6.000.000'00

Otros.

72 12 21: 215 bis) Para atender a los compromisos -

que el localista contraiga con el Ministerio de Obras Públicas, en relación con los Proyectos de Abastecimiento de agua, red de distribución o saneamiento en las pueblitos de la Tota, con arreglo a los Decretos de 31 de noviembre de 1933 y 8 de marzo de 1946, a reintegrar, en sus casos, por los respectivos Ayuntamientos que en pago a la participación en la Carta Comunal Intercomunal.

6.000.000'00

Importación los Otros. 6.000.000'00

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y de los once señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el número legal y de hecho de miembros que forman la Corporación.

40. b).- Se acordó aprobar la siguiente Habilitación de Crédito que deva la Intervención de Fondos de esta Corporación:

Bojpas.

Partida 183. Gastos por comisión señores Concejales que no resultan en es-



	en Hospital, cuando tenga que trasladarse para acudir a las reuniones, comisiones y otros actos de esta Corporación.	30.000'00
Partida 11	Para abarcar los gastos y gastos de viaje del personal de esta Corporación.	35.143'69
Partida 27	Para el pago de la impresión del Presupuesto.	33.420'00
Partida 184	Para becas de estudios a los hijos de los funcionarios.	100.000'00
Partida 192	Para adquisición de máquinas de escribir, sumas y calculas.	92.000'00
	<u>Importación los Bajos.</u>	<u>366.633'69</u>
<u>Altos:</u>		
1912 10 16 bis)	Para satisfacer al Ayudante Ejecutivo de esta Corporación su participación del 50% de los sueldos de apremio recaudados durante el año 1900.	32.856'69
1212 30 323	Para satisfacer los remuneraciones correspondientes a los Jueces honorarios de este Cabildo, a reserva de la autorización de la Dirección General de Administración Local.	105.000'00
3012 30 323 bis)	Crédito reconocido a doña Catalina Godille, por material de limpieza (acuerdo 26-7-67)	5467'00
6212 20 192 bis)	Para adquisición de material diverso con destino a los hospitales de La Laguna y Costera.	12.130'00
6212 20 199 bis)	Para adquisición de mobiliario y material inventariable para las oficinas de la Corporación.	100.000'00
	<u>Importación los Altos.</u>	<u>366.633'69</u>
<p>Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el vertiente unánime de la Presidencia y de los once señores Consejeros asistentes a la sesión, siendo de quienes el mismo leyó y de hecho de miembros que forman la Corporación.</p> <p>Lo c.º. Se acordó aprobar el adjunto Suplemento de crédito que eleva la Intervención de Fondos de esta Corporación:</p>		
<u>Bajos:</u>		
7.1.	Sueldos base personal Administración Local	317.331'00

7.3.	Promeraciones complementarias ind. ind.	375,345'00
8.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	77,665'00
9.3	Plus de rendimiento y carestía ind. ind.	425,312'00
18.1.	Luelds base Lamoral y Demingem.	215,000'00
18.2.	Promeraciones complementarias ind. ind.	205,000'00
19.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	75,000'00
20.2.	Plus rendimiento óptimo ind. ind.	430,000'00
23.3.	Promeraciones complementarias otros y varios luelds	57,565'00
27.2.	Promeraciones ind. ind.	35,243'00
30.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	21,577'00
31.	Plus rendimiento y carestía ind. ind.	116,582'00
42.	Seguridad social Hospital Capital.	120,000'00
48.	Seguros de accidentes ind. ind.	60,000'00
51.	Id. ind. Jardín Infantil.	50,000'00
53.	Exemtas corporativas Hospital Capital.	4,000'00
54.	Id. ind. Hospital Protón.	6,000'00
56.	Id. ind. Jardín Infantil	37,000'00
79.	Para gastos que ocasionen las personas que se inviten con fines inculares, en las crans crans. tres que así se acuerda	100,000'00
93.	Amidris Hospital Protón.	2500'00
180.	Ayuda a particulares en la forma que se respaldamente en las bases de ejecución de este presupuesto.	2,537,748'98
184.	Para beas de estudios a los hijos de los funcionarios inculares.	100,000'00
200.	Para gastos de creación de un centro de Luelds crumales.	3,000'000'00
	<u>Importan las bases.</u>	<u>7,375,673'78</u>

Uldrs

- 2.3. Para artipour el emmenda que ceuto de in demingem de reanlemm sobre los quingre quimms (O. N. 16-1-57) del personal de Ad. ministración General e Investigación de Ar.



	litros.	613.715'00
9.2.	Para satisfacer los gastos extraordinarios que devenga el personal funcionario de esta Corporación.	750.000'00
19.3.	Para satisfacer el 50% de indemnización de readmisión sobre quinquenios del personal de la ciudad de Benifremin.	135.000'00
22.	Para el abono de los sustituciones que se produzcan como consecuencia de enfermedad o vacaciones de los titulares, afijos al Hospital de esta Capital, por un grupo de los servicios comunitarios.	400.000'00
24.-	Para satisfacer gratificaciones y aumentos acordados al personal laboral del Hospital de esta Capital.	124.000'00
25.	Id. id. id. Hospital de la Oratoria.	40.120'00
26.	Id. id. id. Hospital de La Laguna.	145.740'00
27.	Para satisfacer aumentos acordados, plus de actividad, gratificaciones y sustituciones del personal laboral del Jardín Infante.	700.334'18
30.3	Para satisfacer el 50% de indemnización de readmisión sobre quinquenios al personal de Obras y Servicios.	15.000'00
43.	Seguridad social, Hospital Oratoria.	37.000'00
45.	Id. id. Jardín Infante.	980.000'00
57	Ortodoxia médico-farmacéutica a los funcionarios de esta Corporación	350.000'00
63.	Para gastos de franquicia de correo ordinario, correo de telegramas, transferencias y otros onerosos de carácter análogo.	10.000'00
66.	Para abonar las suscripciones al Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, revistas administrativas, periódicos, libros de consulta y de interés insular.	15.000'00
73.	Para abonar a la Campaña Cefaléica el consumo de los aparatos instalados en -	

	los oficios a esta Corporación y en los costos a arbitrios.	125.000'00
78.	Para gastos de honorarios y representación de varias clases que ocasiona el traslado y en Pleno así como los de recepción y cuales quiera otros que originen los obsequios que en representación de esta Caha se realicen	300.000'00
91.	Para gastos de adquisición de medicamentos y ali- mentos en el Hospital de esta Capital	1.610.000'00
94.	Para gastos de alimentación, suministros de cocina y reparaciones del edificio del Hospital	432.000'00
90.3.	Creditos reversibles como sigue:	
	D. Bernardo de la Josa.	330'00
	D. José Bethencourt.	3.732'10
	D. Enrique Pérez Lobi.	222'50
	D. José Bethencourt	<u>1.233'00</u>
		6.174'00
109	Adquisición material para estudios especiales	25.000'00
110.	Compras suplementarias y adquisiciones de material para las mismas, en el Hospital facult.	100.000'00
111.	Para adquisición y reparación del material, es- colar, del id. id.	100.000'00
116.	Adquisición de material de oficina y dibujo de las lecciones de Álgebra y Geometría y de arquitectura.	25.000'00
131.	Placas de reconocimiento Guardia Civil que han de atender a la organización de los montes de la Caha.	70.000'00
197.	Para adquisición de material clínico en el Hospital de esta Capital.	75.000'00
313 bis	Para aportar al Presupuesto Contingencias "B" de 1907.	<u>27.200'00</u>

Compras las Altas 7.579.673'22

Le fue conatos que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y de los nueve señores Consejeros



asistiendo a la sesión; siendo el de quince el número legal y de hecho de miembros que forman la Corporación.

Sometido.

41.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda que los ayndos económicos a diversos Ayuntamientos, o que se refieren los expedientes de los mismos ayndos y otros ayndos y mueras y acumula de esta sesión, se abonen con cargo a la Partida siete mensual y tres del Presupuesto Anual como Sonador.

42.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obcros, se acordó que se colaren los otros expedientes por la Compañía Messero S. L., en los de "terminación del Camino Nacional de del Langel a la carretera de Santa Cruz de Ceuseje a la Orstora" y "Afirmación con riegos asfaltados del camino nacional de La Laguna a la Mesa Neta.

43.- Se presta conformidad a la solicitud por el Jefe Provincial de Correos para utilizar el teléfono del Jefe de Povo Martín, a los fines de la red telefónica de servicios de carreteros, así como a la instalación de sus instaladores de que allí exist, un teléfono de emergencia.

44.- Visto un escrito del Arquitecto don José María Bayona a la Sres., remitiendo proyecto de cuentas para redactor el plan Comercial de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Ceuseje, San Cristóbal de La Laguna, Povo y Ceuseje, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obcros, se acordó aprobar dicho proyecto y autorizar al señor Sr. Bayona para firmar cuantos documentos sean necesarios.

45.- Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Correos y Caminos Nacionales, comunicando la aprobación de Presupuestos de Gastos a cargo de "Vigilancias, de los obras de Modernización de las carreteras Structuras - G-320 y G-322 de Santa Cruz de Ceuseje a Quira de Loro por el Norte y Sur respectivamente" que asciende a dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil - diecinueve pesos, se acordó que pase a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la oportuna fórmula económica.

46.- Visto un escrito del señor Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Agraria de Caronito, dando cuenta de la necesidad de dotar a la misma de un camino de entrada adecuado, así como un depósito de agua y vi-

mucha parte de Director de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó ratificar el decreto de la Presidencia con respecto a una ayuda al Ayuntamiento de Comonfort, para que así realice las obras de caminos de acceso a la finca de San José, que se destinan a doscientos mil pesos en el corriente ejercicio para comenzar la obra de la casa del Director, amueblándolos la misma y la del depósito de agua con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

47. = Visto en escrito de la Dirección General de Administración Local, interesando el programa de inversiones de este Cabildo para el ejercicio mil novecientos sesenta y ocho con mil novecientos sesenta y nueve, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó remitir tal programa teniendo en cuenta el volumen de inversiones previstas en el Presupuesto y en especial las obras de las carreteras del Sur, la del Norte y el Hospital.

48. = Visto en escrito del Alcalde de Santa Úrsula, solicitando una subvención para el ensanche y arbolado del camino que enlaza la Comisión con la carretera general del Norte, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento y Hacienda y Economía, se acordó conceder a dicho Ayuntamiento una ayuda de doscientos mil pesos, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario impute.

49. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento y Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda de doscientos mil pesos al Ayuntamiento de Comonfort, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario en cinco, para subvencionar a las obras del Camino del Carriero a la finca de San José de Comonfort.

50. = Visto escrito del Alcalde de la Victoria de Acutejo, interesando la colaboración de este Cabildo en las obras del Camino del Fero, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y de la de Hacienda y Economía, se acordó concederle una ayuda de doscientos mil treinta y cuatro pesos con noventa y tres centimos, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario en cinco.

51. = Visto el informe del Director de la Comisión de Fomento y Obras



ante la alteración en que se encuentran las obras de "Reparación del Suroeste con seis o siete asfálticos al Camino Nacional de La Torre al Puerto de los Pozos (Cerro último)" de conformidad con dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento Obras, se acordó que por la Sección de Vías y Obras Similares se valore las obras verificadas.

52.- Vista una comunicación a la Dirección General de Transportes Etc. restros por la que se remite a la Autoridad Celestia la Dependencia en calidad por esta en 1903 a la Sociedad Anónima de Caminos Electricos de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obras, se acordó quedar entendido, devolva el cobro de la baja en el inventario y opina el Plurísimo Señor Obispo de la Diócesis para que designe representante que se le nombre recibe el inmueble.

53.- Vista entendido de acuerdo de la Jefatura del Servicio Hidráulico Tráfico sobre obra del Director General de Obras Hidráulicas acordando se remita de la obra tanto entendida para la ejecución a las obras de "Acueducto General de Abastecimiento a Agua de Santa Catalina Bay, de Tenerife"; con devolución de la fianza provisional constituida por "Sociedad y Construcciones Duro, S.A.," y ordenando la redacción de nuevo proyecto para la terminación de las obras.

54.- Vista el proyecto de caminos insulares de Abadía a Puerto Santiago, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obras, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a concurso subasta, dichos obras para ejecutarlos con cargo a la partida crédito corriente y crédito del Presupuesto ordinario en un valor en cantidad de dos millones de pesetas, obligando al licitador a consignar en el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho el resto de pesetas ocho millones novecientos noventa y cinco quinientos treinta y seis pesetas con dos céntimos, fijando la fianza provisional en cuatrocientos y dos mil quinientos pesetas con veintidós céntimos y dos mil quinientos pesetas con veintidós céntimos y la definitiva, por aprobación de los tipos mínimos que señala el artículo veintidós y dos del Reglamento de Abastecimiento, fijando el plazo de ejecución en ochenta meses.

55.- Vista el proyecto de caminos insulares de Abadía a Puerto San Diego, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obras, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a concurso subasta dichos obras para ejecutarlos con cargo a la partida crédito corriente y crédito del Presupuesto ordinario en un valor en un valor

18

ha de dos millones de pesos, entregándose al Cabildo a consignar en el Presupuesto de mil novecientos pesos y solo el resto de pesos ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis con doce centavos, fijando la fianza personal mil con ciento treinta y dos mil ciento veintidos pesos con pesetas y solo centavos y la definitiva por aplicación de los tipos mínimos que señala el artículo veintena y dos del Reglamento de Contratación, fijando el plazo de ejecución en ocho meses.

55. = Oueda entendi de escrito de Banco de Crédito Local de C. para con fotocopia de las estipulaciones concertadas por la representación de la Municipalidad de Diputación de Pajonera Común de las que resulta que a este Cabildo le han correspondido quince millones ochenta mil cuatro pesos con ochenta centavos a distribuir para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales en tres períodos, el primero en el presente año de mil novecientos ochenta y siete y los dos restantes en cada uno de los siguientes de mil novecientos ochenta y ocho.

56. = Oueda entendi de escrito de la Empresa Daminos Hermanos, S. A., remitiendo el plan general de estudios e ideas básicas, del Plan Municipal de Ordenación Urbana de esta Población.

57. = Se designa al Sr. Comisario Don Javier Díaz Alonso La. P. de, para que en representación de este Cabildo formalice el acta de entrega al Excmo. Ayuntamiento de este Capital de los terrenos primero y segundo de la zona de cultura de la Avenida Marítima con la calificación de La Orstera, denominados "Avenida del Cerro de Mayo" y "Avenida de Benito Pérez Armas."

58. = Se designa para ocupar en su momento las de las viviendas de tipo social el aumento personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de Salinas Domínguez, de la Jora, don Antonio Delgado Alonso y don Luis Delgado Páez y poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento Sr. Gobernador Civil los dos restantes.

Instituciones Externas.

59. = Encomiendo el expediente incoado con motivo de escrito de la Cámara Municipal Agraria, relativo a donación de terrenos con des.



tos a la construcción de un Colegio Mayor, que proyecta realizar la Hermandad de los señores de Labradores y Ganaderos, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad con los intereses y adquiridos actuales fin, un arbol de veinte mil metros cuadrados, en la forma de reserva Universitaria.

60. Visto una instancia de don Amparo Gosa Fuentes León, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, relativos a especialización del título de Profesora de Flores, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para dicho fin, debiendo presentarse, justificando estos motivos para los correspondientes exámenes, y, después, haber concurrido a los mismos.

61. Visto el expediente iniciado con motivo de instancia de don Francisco Coronado Morizo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a la Península al equipo de Botánica para Amabiloblanco, de este Hospital, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin, por una vez.

62. Leída una instancia de don Manuel Sánchez Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una exposición de acuarelas, de las que es autor, en Madrid, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

63. Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos:

Examinados los resultados obtenidos por los desiertos insulares de los estudios, esta Comisión, eleva la siguiente propuesta:

1.º Dar de baja por terminación de estudios a los siguientes locales:

Madrid.

Don Guillermo de la Barreda López, don Juan Ruiz García y don Rafael Verde Linares.

Barcelona.

Don Miguel Ángel Martínez, Navarra.

Magisterio.

Don Juan Manuel Martín Delgado y don Jesús Hernández Martín.

2.º Dar de baja por no haber dado cuenta del resultado en sus estudios a los siguientes estudiantes:

Ciencas Teoréticas

Don Baltasar Leániz Serraga de Agala y don Francisco Juan -
Covar Santos.

Ciencas Físicas

Don José Fernando Serraga Hernández.

Logoménia

Don Bernardo González Barrio y don Carlos Manuel Marjau Lopez
dial.

Ciencias y Letras

Doña María Victoria Hernández Bello, doña Carmen Rosa Go-
nález, Lirio y doña Blanca Nieves Carras Duran.

Ciencas Químicas

Doña Carmen Rita Villalba Moreno.

Selección

Don Juan Orjano Luque.

Apoyados

Don Juan Carlos Callo Giraldoz.

Magisterio

Don Donifain Díaz González.

Comercio

Doña María del Carmen Borrero Corjón.

Barillerato

Doña Ana María Siles Pérez, don Abel Orlando Herrera Go-
n, doña María de los Dolores Lorenzo Martín, doña María Isabel Sant-
cruz Barredo, don Antonio G. Sánchez García, don Francisco Alberto Pi-
riny Arzaga y doña María Teresa Serrano Beltrancourt.

3º. Don de baja por renuncia a la siguiente beca:

Barillerato

Doña Leonor de la Guardia Romero.

4º. Don de baja por defectuosos resultados obtenidos en sus ex-
amenes, quedando estorbados a los siguientes becarios:

Selección

Don Humberto Jesús Domínguez Jara.

Comercio



Don Josef Herrera Delgado.

Doñilleros.

Doña Amparo Bermudez Martín, don Luis Garrin Sáez, don Pablo Escamín Pérez Gómez, don Ambrosio Lirio Rodríguez, don Joaquín Naval Sáez, y don José Jerónimo Cabeza Plasencia.

5.º = Convoque concursos para adjudicación de becas en las condiciones que tiene regulada la Real Orden, a las becas con los siguientes:

Diez becas para estudios en la Ferminada.

Cinco becas para estudios en la Universidad de La Laguna.

Una beca para estudios en los Estudios Bíblicos de La Laguna.

Das becas para estudios de Comercio en esta Isla.

Doce becas para estudios de Doñilleros en esta Isla.

Igualmente se envió ratificar un decreto provisional aprobatorio de la anterior propuesta y disgregando arrolatoria de concursos para adjudicación de becas vacantes.

Asimismo se resolvió tener especialmente en cuenta, en sus nombramientos, los aspirantes de becas que se refiriera a hijos del personal laboral de esta Excelentísima Corporación.

También se resolvió prorrogar las becas que han venido disfrutando los restantes becarios insulares que han justificado debidamente sus estudios.

Indeterminado.

66.- Se dio cuenta a la Excelentísima Corporación de un escrito presentado por la Junta Rectoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife de la Comisión Regional Provincial de la Corporación del Platón de Bomberos (Cobpa), en el que se solicita una aportación económica de actividades similares a las que se realizan para contribuir a los gastos de la "Segunda Juventud del Grupo de Estudios sobre el Barano, comprendidos dentro de la Organización de los Niños Unidos para la Agricultura y la Alimentación (Nas)", que se celebrará en Canarias en la primera quincena del mes de octubre próximo, lo que arroló tomar en consideración dicho petición, dejando pendiente para la próxima sesión la fijación de la cuantía de la ayuda que se concede.

65. Vistos los antecedentes relativos a los reuniones de la Excmo. Asamblea General y de Directores de Animación Civil de Europa, que tienen lugar en esta Plaza, en el presente año, se acuerda tomar en consideración la participación del Comendatario Cabildo en las mismas.

66. El Comendatario Cabildo queda enterado del reconocimiento manifestado por la citada escuela del que fue Comisario del mismo, don José Assamí y León Huerfano, en relación con el acuerdo adoptado por este cuerpo de comuneros el cumplimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de su cénico expreso.

67. La Corporación acuerda felicitar al Comisario de la misma, don Pedro Guerra Cabero, con motivo de haber sido condecorado por la Capitanía General con la "Cruz de Comercio", y resuelve adquirir la insignia correspondiente para ofrecérsela al referido Comisario.

68. Comendatario escrito de la Hermandad Provincial de Animación de Santa Cruz de Tenerife, remitiéndole otro del Sindicato Provincial Vertical de Industrias Químicas, relacionando con premio o trofeo que destino a la "VII Fiesta de la Fotografía y Legenda Concurso Nacional de la Fotografía Científica", se acuerda conceder dos trofeos para los individuos concursos.

69. En relación con escrito presentado por el "Real Automóvil Club de Tenerife", en el que se interesa una ayuda económica para adquisición de pilotes de Tenerife a competiciones de la especialidad en la Península, se acuerda asignar a dicha Centralidad la imposibilidad de que se vea excluida la Corporación de acceder a los interesados por no haber creído oportuno para esta clase de gastos en el presupuesto ordinario de gastos del Comendatario Cabildo.

Legitimamente y previa deliberación de ninguna asamblea, y con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Indeterminados

70. Se acuerda además, en cargo a la partida actual y suena del siguiente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, los siguientes debidos:

as. A don Juan Bethencourt, Gerente del Hotel Anaga,



de esta capital, que asimismo a imitantes insulares.	2,561'00
de la don Manuel Suelto, Administrador del Ferrocarril Nacional de Las Comarcas del Oeste, por asimismo a imitantes insulares.	2,568'00
c) La Compañía de Ceuzepe, S. A. por los títulos de imitantes de la Compañía.	49,250'00
de la don Roberto Mathias Gil, Director del Hotel Momy, por asimismo a imitantes de este comercio, Termino Cobihito.	13,886'00
	<hr/>
<u>Total gastos.</u>	<u>79,265'00</u>

Comentarios.

71.- Por el señor Presidente se propone que se empuje a la Liniación de Vera y Obros el estudio de proyecto de un camino desde Hoya del Bolo a Las Almagras, camino que nos ayude a contribuir a la ampliación de la zona turística de aquella parte de la Isla, sino que también permitiría dar salida a los feros que trae de vez en cuando con la proyectada quinta del Aeropuerto Quevedo a realizarse en la misma. Así se acuerda por la Compañía.

Los otros particulares se lesanti la sesión, siendo los diecinueve minutos, de todo lo cual, es el Secretario de fe.

La. Gabriel Espallos

La. Gregorio García

La. Blas Rodríguez

La. Juan y Lugo

La. Dns. Llanos La. Pardo

La. García García

La. Juan Rodríguez

La. Gabriel Ruiz

In. Hermánz, Gambley

In. Juan José Rodríguez

In. Oronno Escobar
Leonuau

In. Melos Medina
Járcan

In. Garin Mata

In. de la Rosa Alvará
Sepin

Señal extraordinaria de guerra convocatoria, celebrada por el terna-
tercero Abilido Simula de Ceuwite, el día veintidós de agosto de
mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuwite, a veintidós de agosto de mil novecientos veinte y siete, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunió el terna tercerero Abilido, en el Salón de Actos del Edificio Simula, bajo la presidencia del Ilustre terna don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Terna tercerero Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en guerra convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Terna tercerero accidental, don Andrés Garin Mata, y del terna tercerero autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garin, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Leulle Long, don James Díaz Lomas La Poche, don Eduardo Garin Ferris Garin, don José Guzmán, Lario, don Juan José Hermánz, Gambley, don Leonno Oronno Escobar y don José Melos Medina.

No asistieron los señores Consejeros, don José Castro Méndez, don Celso Garin y Garin, que concurra en comisión por obligaciones oficiales, don Pedro Guerra Alvará, que se concurra por fallecimiento de su familiar, don Jesús Hermánz, Ferris, por encontrarse ausente y don-



José Luis Maury Morín-Vardago, que se encarga por tener otras obligaciones también oficiales.

Abierta la sesión de día lectivo al acto de la ordenanza anterior, celebrada este mismo día a las dieciséis horas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular (Contabilidad).

Comunicado el expediente relativo a Presupuestos extraordinarios, para la adquisición del Cortado "Belisario Rodríguez López", en este Capital, el cual asciende a la suma de veintidós millones ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis céntimos de reales, y en el que después de publicados en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente Auto-proyecto, aprobados en sesión de veintidós de junio último, ha transcurrido el plazo de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar el referido presupuesto con su modificación, y que por vía de exposición al público, se eleva al Ministerio de Hacienda, por conducto reglamentario, junto con la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, aprobando el proyecto de bases del préstamo a concertar en su virtud y esta tan respetuosa Corporación, para dicha finalidad, a efectos de ser aprobada en su virtud.

Se acuerda asimismo hacer presente a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, el agrasamiento de esta Corporación, por el interés que ha demostrado, para hacer factible esta operación.

Los otros particulares se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. J. Bello

L. J. Rodríguez Rodríguez

José C. García

L. J. Rodríguez Rodríguez y López

Sr. Diego Larrea La. Piedad

Sr. Juan Ramos Garin

Sr. Gonzalo Ruiz

Sr. Juan Antonio Gonzalez

Sr. Oramas Colosa

Sr. Helasco Medina

Sr. Garcia Mata

Sr. de la Rosa Olvera

Leamos entons dinnos, de primera convocatoria, celebrada por el
Comandante Cabildo Tomado de Ocuilte, el dia dos de setie
bre de mil novecientos veinte y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a dos de octubre de mil
 novecientos veinte y siete, siendo los señores honros, se reunio el Comandante
 Cabildo, en el Saln de Actos de Polaris Ocuilte, bajo la Presidencia
 del Ilustisimo Tenor don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicho
 Comandante Cabildo, para celebrar sesion entons dinnos de la mis-
 ma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos
 legales para ello prevenidos, con asistencia de señores Interventores de San-
 tos occidentales, don Anselmo Garcia Mata y del Peraltino occidental auto-
 rizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomas Cruz Garcia, don Pe-
 dro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Calles Lopez, don Eduardo Gar-
 cin Ramos Garin, don Pedro Quessa Caldera, don Juan José Herrera
 de la Cruz, don José Hernandez Sierra, don Leoncio Oramas Colosa y
 don José Helasco Medina.

No asistieron los señores Concejales, don Javier Diaz Barron -



La. Foch, don José Antón, Mendez, don Celso Garín García, don José González, Luis,
y don José Luis Marry Fern. Rodríguez.

Urbada la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior a esta.
Leyó el día veintidós de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó como los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se
envió en su día al Oficial del Cuerpo Técnico administrativo don Enrique Tébar
y don Celso López, el siguiente escrito: mil doscientos pesetas a pagar
del día primero de mes en mes; por los estancias de Primeros conocimientos que
cumpla con el curso de Enrique, inmensurable en el 52:52 por ciento, según acuerdo de
la Comisión de Personal de veintidós de agosto de mil novecientos veintidós y tres.

2.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a la vista de los cu
trabaja relacionados con la afiliación voluntaria a la Mutualidad Social de
Exposición de la Administración Local del Personal que procedente de la Agre
gación Corporal Militar presta servicios en este establecimiento de Personal de
conformidad con lo que establece la Circular N.º 5311307 de la referida Mu
tualidad se acordó:

1.º La afiliación del personal de referencia; y

2.º Que la base para determinar la cuota íntegra, sea el total de
las percepciones que, con respecto a los conceptos de sueldo base y retención
suplementaria, correspondan al personal de la dicha Agrupación Corporal
Militar al cesar en esta y pasar a integrarse en las plantillas de esta Corpora
ción, de acuerdo con los estatutos que tengan vigentes por la ley. La
base en rigor es la fecha de la afiliación voluntaria, fijándose como
base mínima para determinar la cuota, una cantidad que no podrá ser
menor a la correspondiente al importe íntegro de la retención suplementaria
también asignada a la plaza de igual categoría a la que corresponde el sueldo
mínimo según la Ley 102163, según determinan los párrafos primero y según
lo dispuesto en el artículo de la Circular de referencia.

3.º Para dar lugar a una instancia cursada por el Oficial del Cuerpo
Técnico administrativo de esta Corporación, don José Benigno Lezama y
Fernández de Aguirre, se resolvió que se le conceda licencia por estancias de
vacaciones los meses de octubre a diciembre del año en curso con derecho al per-

68

albo de su retención entera durante el referido período, en atención a los que cursa para poder tomar parte en los exámenes de Peritos de Administración Local, de acuerdo, aceptando distantes de la Comisión de Personal no acudir a los arbitros ya que dichos estudios son representati-
vamente del funcionamiento del personal en el ejercicio de su función, representando aquellos el oneroso a otros cuerpos no relacionados directamente con la función propia del cargo que en la Ley Orgánica de los Centros Locales y Puestos de Ayuda.

4.º Vista instancias suscritas por don María de la Campesina Gamero, de Toledo y Burgos, Licenciada en Filosofía y Letras y Perito en Historia de América solicitando se le designe para ocupar interinamente la plaza vacante de Archivero de este Consistorio Local, se acordó de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal la contratación de los servicios de la referida durante un año para que los preste como Archivero en este Consistorio mediante la retención anual de sueldo y ocho mil pesetas de costas por todos conceptos, lo cual se satisficiera con cargo a la dotación de la plaza que se emienda, consulte.

5.º Vista la instancia suscrita por don Carlos Sinto Gordo, médico del Laboratorio Patológico Provincial y Médico Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores ocupando de este Hospital, solicitando se le conceda una ayuda económica con el fin de que le resulte menos onerosa la asistencia al "Curso Post-graduado de Curso de Dirección y Administración Hospitalaria" al cual ha sido admitido, se acordó aceptando distantes de la Comisión de Personal, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas al fin indicado.

6.º Se acordó quedar enterado de los funcionarios de este Consistorio Local que cursaban quinquenios durante el actual mes, y en los días que se citan:

Don Domingo Sires, Dto. Jefe de Muelle, diez quinquenios de diez primeros.

Don María Anujas Casar, Matrona del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, cuatro quinquenios de diez terceros y uno.



7. Le queda entendi de la Comisi6n de Personal en el que se da cuenta de que el dia tres de octubre actual cumple los cuarenta a6os de edad el Caballero de las Ordenes Terceiras Comandante Teodoro Insular don Manuel Cabrera Rodriguez, y consiguientemente ha de jubilarse por edad, con efectos administrativos al inmediato dia siguiente, en su sueldo de treinta y uno del mismo mes, segun dispone el apartado dos del articulo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administraci6n Local de treinta y mil novecientos cincuenta y dos.

El Ilustrisimo a6os Presidente hace uso de la palabra y deduce elogios a la persona del citado funcionario, que lo ha sido de este Cabildo a6os Cabildo por a6os de treinta y cinco a6os, expresando en armonia con la dignidad y exultaci6n, expresiones a las que se suman todas las actitudes de respeto y veneraci6n.

Beneficencia.

8. Visto un escrito de la Filia6n de reclamaci6n de esta Capital, arbitrando el ingreso en el Hospital Infancia de la Propiedad Familiar de menor Juan Pedro Fajardo Rodriguez, se acuerda, lamentablemente, no acceder a lo solicitado por arbitrar dicho menor la edad de siete a6os, m6s que establecida para ingreso de ni6os en dicho establecimiento Beneficio.

9. Visto un escrito de la Superior de las Religiosas Abades del Monasterio de Gracia de las Lagunas, interesando con caracter general, la asistencia gratuita en el Hospital de esta Capital de los arrojados en aquel centro, se acuerda no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que, en cada caso, se formule la correspondiente petic6n de ingreso en el interior del Hospital de los arrojados en el Parlamento que dichos religiosos requieran.

10. Queda entendi de Memoria de inmersi6n de la subvenci6n que este Excmo. Cabildo concedi6 en el pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, al Seminario Diocesano de Tenerife, con cargo a la partida cinco mil y seis de aquel Presupuesto y estimando justificada la inmersi6n realizada, acuerda lo sea librada la cantidad correspondiente en la Partida cinco mil y seis del Presupuesto de cinco.

11. Queda entendi de Memoria de inmersi6n de la subvenci6n que este Excmo. Cabildo concedi6 en el pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis a la Abadisa Profesa de San Juan de Dios, con cargo a la

partida ciento sesenta y seis de aquel presupuesto, y estimando justificada la inversión dada a la misma, acuerda lo sea libremente la correspondiente en la partida ciento sesenta y cinco del Presupuesto en vigor.

12.º Le escrito de la Presidencia de la Asamblea de la Cruz Roja de La Laguna, solicitando un donativo con motivo de la gestación de la Fiesta de la Solidaridad, se acuerda, lamentándolo, no acceder a lo solicitado.

13.º Al escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, en el que también otro del Ilustrísimo Señor Director General del Estrecho del Estrecho, referente a la declaración de obra nueva y revisión a esta Corporación del "Presentativo Inquilino de la Esperanza", se acuerda que quede sobre la mesa para estudio de los señores Comisarios.

Comunicación

14.º Queda enterado el escrito del Ministerio de la Gobernación por el que autoriza a este Cabildo para conceder las subvenciones de cinco mil trescientas sesenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas y ochocientos mil pesetas para gastos de personal, propaganda turística y otros de naturaleza análoga, de la denominada fuente Stimulus de Termini, por el año actual, en deduciéndola al ejercicio de las funciones fijadas por el artículo veintidós del Reglamento de los Ayuntamientos, y recomendando al Cabildo elevar consulta al Ferrisio Nacional de Propagación y Asesoramiento sobre la fórmula más conveniente para resolver la situación anormal del título Organismo, a ser posible, mediante el transpaso de su gestión al Departamento Ministerial correspondiente.

15.º Visto el proyecto de abastecimiento de agua a los Barrios de La Verdama y otros en la Isla de Tenerife, término municipal de La Orotava, redactado por el Ferrisio Constructor de Santa Cruz de Tenerife - en un Presupuesto líquido de ejecución por importe de dos millones ochocientos una mil trescientas cincuenta y siete pesetas, se acordó comprometer a este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de los otros, que asciende a ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras el cinco por ciento del presupuesto líquido que asciende a pesetas quinientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós.



tales y una con aumento centésimo, a abarcar los tanto por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto, que se abare el individual cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del presupuesto ordinario en lugar de haber figurado en sus presupuestos los contingentes necesarios para las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de la Octava percibe de la Cesta Económica.

16.- Visto el proyecto de Abastecimiento de agua potable a los barrios de La Escalona y Janna, de Vilaflores, en la Isla de Tenerife, con un presupuesto aproximado de dos millones ochocientos mil pesetas, se acordó emprometerse este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a ciento cuarenta mil pesetas; así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación arquitectónica de las obras el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a quinientos ochenta mil pesetas y abarcar los tanto por ciento cuatro que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abare el individual cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del presupuesto ordinario en lugar de haber figurado en sus presupuestos los contingentes necesarios para las restantes atenciones, reintegrándose la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Vilaflores percibe de la Cesta Económica.

17.- Visto el proyecto de real de abastecimiento de agua de La Laguna, con un presupuesto de ochenta y siete millones ochocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, se acordó emprometerse este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a cuatro millones trescientos treinta y una mil cuatrocientos diez pesetas con cuarenta y dos céntimos, así como amortizar en veinte años a partir de la terminación de las obras arquitectónicas, el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y a abarcar los tanto por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abare el individual cinco por

cientos con cargo a la partida diecisiete quince bis del Presupuesto ordinario en cargos, y a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los restantes atenuados, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que dicho Ayuntamiento percibe de la Carta Económica.

18.º Visto el proyecto de real de distribución de agua potable a Buenavista del Norte, en la Isla de Tenerife, con un presupuesto reformado de dos millones seiscientos mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos, se acordó que el Cabildo se comprometa a pagar el cinco por ciento del presupuesto de los obras, que asciende a ciento una mil seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, así como a otros tantos por ciento más a partir de la terminación acordada de las obras, el resto por ciento del presupuesto líquido que asciende a cuatrocientos cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, y a abarcar los trabajos porcientos que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el indicado cinco por ciento con cargo a la partida diecisiete quince bis del Presupuesto ordinario en cargos y a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los restantes atenuados, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Buenavista del Norte percibe de la Carta Económica.

19.º Visto el proyecto de abastecimiento y real de distribución de agua potable al Barrio de Favila, de San Pedro, con un presupuesto de ses mil novecientos cincuenta y una mil setecientos ochenta y una pesetas, se acordó que el Cabildo se comprometa a pagar el cinco por ciento del Presupuesto de las obras, que asciende a noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, así como a otros tantos por ciento más a partir de la terminación acordada de las obras el resto por ciento del presupuesto líquido que asciende a trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y ocho pesetas, y a abarcar los trabajos porcientos que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el indicado cinco por ciento con cargo a la partida



documentos quince de Presupuestos ordinarios en vigor, y a tener figurados en sus presupuestos los partidas necesarios para las reales atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participación que el Ayuntamiento de Calatayud percibe de la Canta Terrena.

20. = Visto el proyecto de los obras de saneamiento del término municipal de Calatayud, con un presupuesto de cuatro millones de pesetas y de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó que el Cabildo se comprometa a aprobar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a doscientos veinte mil, así como a amortizar en veinte años, a partir de la terminación acreditada de las obras, el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a pesetas ochocientos ochenta mil, y a abonar los tanto por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos de presupuesto; que se abone el individual cinco por ciento con cargo a la partida de documentos quince bis del presupuesto ordinario en vigor, comprometiéndose el Cabildo a tener figurados en sus presupuestos los cantidades necesarios para las reales atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Calatayud percibe de la Canta Terrena.

21. = Visto el proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de San Julián, Coarife, con un presupuesto de seis millones ochocientos setenta y dos pesetas con dos céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó que el Cabildo se comprometa a aprobar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a trescientos treinta y ocho mil ochocientos tres pesetas con cinco céntimos, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras el veinte por ciento del presupuesto líquido, que asciende a un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas, y a abonar los tanto por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos de presupuesto; que se abone el individual cinco por ciento con cargo a la partida de documentos quince bis del presupuesto ordinario en vigor, comprometiéndose a tener figurados en sus presupuestos los cantidades necesarios para las reales atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Calatayud percibe de la Canta Terrena.

timiento porite de la Junta Económica.

22. = Visto un escrito del Ayuntamiento de los Galegos, arribitando que se realice el camino de La Carrera a la plaza del Socorro de conformidad con el informe de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que se tenga en cuenta para el Presupuesto del próximo año.

23. = Visto el proyecto de abastecimiento de agua potable del Barrio de La Hóndola, de Arco, con un presupuesto de noventa y cuatro mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que el Cabildo se comprometa a pagar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a cuarenta y siete mil pesetas, así como a arrendar en cuenta propia a partir de la terminación acreditada de las obras, el veinte por ciento del presupuesto bajado que asciende a cuarenta y tres mil pesetas y abarcar los gastos por cuenta que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el importe cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del Presupuesto ordinario en lugar, comprometiéndose el Cabildo a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias que en las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Arco gozaba de la Junta Económica.

24. = Visto un escrito de la Dirección General de Caminos Pertenecientes, autorizando la entrega de los depósitos de agua de los antiguos Caminos Colectivos al Ayuntamiento de La Laguna, se acordó quedar entendido.

25. = Visto un escrito del Comandante Teniente Gobernador Civil, interesando el arreglo del camino que une el Campamento "General Franco" con la Autopista Santa Cruz, Laguna, en el tramo comprendido entre el cementerio y el citado Campamento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que por la Comisión de Obras de Ingenieros las citadas reparaciones.

26. = Visto el presupuesto de reparación de la Casa de los Bolones, en la Ortova, que asciende a la cantidad de veinte tres mil novecientos una pesetas con ochenta y nueve céntimos, de conformidad



con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó por unanimidad y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía, para que arbitre la oportuna fórmula económica, previo informe de la Intervención de Cuentas.

27.º = 27.º = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vicinal de Las Potomas a la carretera de Granadilla al Medano (Bosque segundo), con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar dicho proyecto.

28.º = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (General), con un presupuesto de un millón ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar el artículo proyectado.

29.º = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vicinal del Puerto del Buen Jesús a colgar con la carretera de Sard a Guin por el Cañique y Lantiego, con un presupuesto de un millón trescientos mil pesetas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar el artículo proyectado.

30.º = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vicinal de Candelaria a Araya por Malpais y Las Brevedas, con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar el proyecto.

31.º = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vicinal de Las Cañetas al Cañalillo de Pedro Olaver, con un presupuesto de ochocientos ochenta mil pesetas con setenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar el proyecto.

32.º = Visto el proyecto de obras de construcción del camino vicinal de La Esperanza al Caserío del Verde, con un presupuesto de un millón quinientas mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar dicho proyecto.

33.º = Visto el proyecto de obras de construcción del camino vicinal de las

América a Loquete de San Andrés (Acceso a Loquete), por un presupuesto de dos millones quinientos mil pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó aprobar dicho proyecto.

34.= Visto el proyecto de obra de construcción del camino ocidental de Barrerote a Juan Fernández (Cerro Aguada), por un presupuesto de un millón quinientos mil pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó aprobar el citado proyecto.

Institución Pública

35.= Visto una instancia de don Juan Carlos Mesa Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios relativos a oposiciones a Depositarios de Valores de la Administración Local, se acordó concederle la suma de cinco mil pesos, para dicho fin y por una sola vez.

36.= Leído un escrito del estudiante filipino don Jolón P. Murias, solicitando estudios de lengua alemana en el "Goethe Institut" de esta Capital, se acordó significarle que la Universidad de La Laguna dispone de la Sección de Alemana, así como también el congresado "Goethe Institut" da clases en la misma, pudiendo, por lo tanto, realizarlos en la expresada Universidad; y en relación con los estudios de periodismo que solicita igualmente el solicitante, se resolvió importante que no hay inmovimiento en que los realice.

37.= A una instancia de don Manuel Ángel Martín Lino, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje relacionados con los estudios de "Educación Física", se acordó significarle la imposibilidad de atender a los solicitados por no existir consignación para dichos clase de gastos.

38.= Examinada una instancia de don José Antonio Barrerote, solicitando una ayuda económica para la instalación de un colegio en el Pórtico de Santa María de Mar, se acordó pasar a cuenta del Aula de Cultura para lo procedente resolución.

39.= Se acordó que das extremos de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de septiembre pasado, por el que se concede la autorización prevista en el artículo 17-3 de la



ley 49/1960 para hacer efectiva la cantidad de ciento nueve mil gastos correspondiente a el presupuesto inusual ordinario para atender a los gastos de Dirección del Museo Arqueológico de esta Corporación, teniendo en cuenta los circunstancias que concurren en el caso.

Indeterminado

40.- Se acuerda ratificar decreto del Pleno del Sr. Presidente, de fecha siete de septiembre pasado, por el que se ordenaba librar a don Miguel Mota Saez, Delegado de Investigación de "Familia Española", la cantidad de diez mil novecientos gastos inusuales de dos páginas de dicha publicación, dedicadas a este Centenario delabado, y el número correspondiente al mes de noviembre de actual año, quedando, en dicha suma, satisfecha toda clase de deuda a esta Corporación con la revista citada.

41.- La Comisidatidima Corporación, cumpliendo resolucidn adoptada en la sesidn celebrada el diec novecientos de agosto pasado, acordó conceder una oferta de diez novecientos mil gastos, para contribuir a los gastos de la "Quincena del Grupo de Estudios sobre el Comercio", encuadrado en la "Organizacidn de los Miercos - Miercos para la Agricultura y la Alimentacidn (Caso)", que se celebran en Barcelona en la primera quincena de corriente mes, lo que se anticipa con cargo al presupuesto inusual de mil novecientos sesenta y ocho.

42.- Con relacidn con la oferta formulada por el Comisidatido Español Maritimo, relativa a suscripcidn al Anuario Maritimo Español, se acordó la adquisicidn de un ejemplar del tomo septimo, edicidn de mil novecientos sesenta y siete, de dicha publicacidn, por el precio anunciado de quinientos pesetas.

43.- Vista oferta presentada por la Editorial Torrest, relativa a adquisicidn de la Quin "Cocuyo", publicada por la misma, se acuerda comenzar a dicha empresa la necesidad de que remita un ejemplar de aquella, para que una vez conocida se pueda resolver lo procedente.

44.- La Corporacidn queda enterada de escrito de la casa Editorial Aguado, S. A., de Madrid, en el que se expresa su deseo por la venta arbitral de su publicacidn "Los Camarinos - Quin Cristiana", arbitrio opidn sobre la arrenda de la misma en estos Teros, agredn cualquier otro oficio en esta materia y propone a este Cabildo la renta, en condiciones mas favorables que las inmediatas hasta la fecha, de cuantía de aquella. Asimismo, comienza que por resolucidn de la Subscripcidn del Miercos de Informacidn y Comercio (P.O. to número doscientos cincuenta y seis de - reinitidn de octubre de mil novecientos sesenta y seis) se declara a dicha Quin

"Libros de interés turístico"

45. = Le dió cuenta a la Concealutisimn Corporacion de empadruñe invocado con motivo de escrito remitido por el Concealutisimo Señor Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos veintia y seis, relativo al Castillo de San Juan Bautista (Se-
gros) cedido a título gratuito en usufructo al Concealutisimo Realido, por el N.º de diecinueve de julio de mil novecientos veintia y seis, para la instalacion de sus Museos Militares, y entregando al mismo el día tres de diciembre de aquel año, según consta en carta de igual fecha, y se dió lectura, en particular, a escrito del Concealutisimo Señor Capitán General de Canarias, de fecha cinco de junio pasado, en el que se pide la reversion de dicho usufructo a favor del Expirido por no haber cumplido esta con-
tando con la misma condicion impuesta por el donante - constitucion del Museo de referencias -, acordandose, de conformidad con lo interesado por la mencionada autoridad, que, dentro de las siguientes disposiciones legales que regulan la reversion de esta clase de adquisiciones, se re-
vierte al Expirido el usufructo del indicado castillo.

46. = Le dió lectura a un escrito de la Honorable Provincial de Ve-
lutarios del 18 de julio, relativo al Castillo de San Juan Bautista, y se acuerda adquirir a la misma la imposibilidad de acceder a la actividad por no ser dicho castillo propiedad de esta Corporacion.

47. = Se relaciona con el expediente invocado con motivo de la instalacion, en el Museo Insular, de una coleccion arqueologica del occidente -
afirmamos, donde por el Concealutisimo Señor Capitán General de Canarias, se acuerda aprobar el presupuesto del mobiliario necesario para ello, que asciende a la suma de ochenta y tres mil trescientos veintiocho pesetas, y expedir a dicha autoridad con dependiente y grueso gesto, que opere a el indicado Museo con material de gran valor, imprescindible para el estudio de las relaciones de los Sabos con el mismo ambiente.

48. = Le dió lectura a un escrito de don Quil Sraza Granja, rela-
cionando con homenaje a la memoria del "Hermano Pedro", y se acuerda quedar entendido y tenido en cuenta, en su momento, con el fin de re-
olver lo procedente.

49. = Se relaciona con arbitral presentada por don José Herman



dey Abate, como Presidente del Oficio La Paz, de La Laguna, interviene una ayuda económica, con destino a la construcción de un edificio social, se acuerda con tenerlo en cuenta en el presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho, con el fin de resolver lo procedente.

50.= Comisión instaurada por don Manuel López González, como jefe de los servicios Melinos y Cerezos de la Mutualidad de Faltos de Exposición, en esta Promoción, interviene la designación de un actor, con destino a la edificación de un Camarotario Olívico, para unos departamentos, relacionados con la Mutualidad de referencia, se acordó, de conformidad con lo arbitrado, redactar un acta de aprobación, mediante cincuenta metros cuadrados, en la forma tal Cardenal, propiedad de esta Comendataria de Promoción, que debiera ser fijada en propuesta formulada por la Sesión de Arquitectura de este Cabildo.

51.= Se dio conocimiento a la posesión de escrituras de la Alcalde de la Ciudad de Sevilla de las Vinos, arbitrando una subvención con destino a los gastos del Laboratorio de los Balances, de dicho Cabildo, acordando se concediera la suma de noventa mil pesetas para dicho fin.

52.= Se relaciona con escrito presentado por don Eduardo Calvo de Sotomayor, Director del Grupo de Centros de Fiestas de la Asociación de Leales de Santa Cruz de Tenerife, arbitrando una ayuda económica para gastos de desplazamiento, de dicho Grupo, a la Península, se acuerda concederle la suma de noventa mil pesetas, para dicho fin.

Intervención Pública.

53.= Se acuerda por el Aula de Cultura, escrito de don José Quirós, Tesorero, interviene un donativo para la Organización Artística Municipal "San Pío X", de Adeje (Tenerife).

Horarios Formales.

54.= Vista una instancia de don Federico Rodríguez Martín, Vicepresidente del Consejo de Administración de Líderes y Capataces, R.A. (Lanzarote), fecha seis de septiembre último, en la que solicita la reducción de la tarifa, aplicable a los niños, de la bonificación de los onerosos de arbitrios que hasta ahora ha abonado por tal concepto, se acordó que pase el asunto a la Junta de Gobierno.

55.= Vista una instancia de don Fernando Guzmán Martínez, fecha siete de septiembre último, en la que solicita se los acuerdos de este Cabildo de noventa mil pesetas y noventa mil pesetas de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio

la bonificación de moneda por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Gomez, S. de una máquina automática para revelar y aceptar papeles fotográficos, en virtud de la decisión de importación número 48.818, y la devolución de la cantidad, en consecuencia, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de ochenta mil ochocientos diecisiete pesos, al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56.- Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., de once de septiembre último, en la que solicita la cesación del arbitrio a la importación de dos camiones, estermos y accesorios, y visto los correspondientes informes, se acordó denegar la referida solicitud, por no estar comprendido en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.- Vista una instancia de don Antonio Oca Dominguez, excmo. Director General de la Compañía Vasca de Caminos, S. A., fecha veintiseis de junio último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Arbitrio Local de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de moneda por ciento del arbitrio a la importación de una instalación frigorífica, para la adaptación de la fábrica de cervezas, y visto los informes correspondientes, se acordó requerir al referido arbitrio, a fin de que presente el proyecto de adaptación debidamente autorizado de que habla en su instancia, con objeto de comparecer a la correspondiente magistratura en la instancia de aquel.

58.- Vista una instancia de Navarrus, S. A. de siete de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Arbitrio de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de moneda por ciento del arbitrio a la importación de una máquina cerradora de latas, realizada en virtud de la decisión de importación número 36.416167, y visto los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendido en los correspondientes acuerdos, que regulan los beneficios arbitrados.

59.- Vista instancia de don Juan Comedor Boff, en nombre y en representación de Establecimientos Industriales Amiga, S. A., de siete de julio último, en la que solicita la desgravación en su beneficio del mo-



realiza por cuenta de su valor a la exportación a los productos Schuergges a las provincias de Las Palmas y Ginebra Occidental, Leganés, y ciertos los correspondientes informes de aranceles, requiera al interesado, a fin de que presente la autorización de la Dirección General de Aduanas, en que aparezca la composición química de los referidos productos.

60. Vista una instancia de la Compañía Española de Seltos S. A., fecha veintinueve de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de un cuadro de distribución y roles terminos concordantes de el mismo, y solicita los informes correspondientes, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

61. Vista instancia de don Ernesto Quirera Martínez, de veintinueve de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación realizable, por cuenta de sus afines Litografía Jomero, S. A., de un cuadro magnético denominado como "Lemo Querk", en virtud de declaración de importación número 41.417/27 y de devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta y uno mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

62. Vista instancia de don Ernesto Quirera Martínez, de dos de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación realizable, por cuenta de sus afines Litografía Jomero, S. A., de una máquina torquedadora marca "Horm"; en virtud de declaración de importación número 38.363/47, y de devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

63. Vista instancia de don Domingo Morales Godínez, de diecinueve de julio último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de una

18
ninguno, requiridos en virtud de los artículos 7.º y 8.º de la Ley, y en virtud de la declaración de importación número 37.319/67, y visto las correspondientes informaciones, se acuerda denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

64. = Vista instancias de don José Caballero Díaz, a nombre y representación de Simancas Canario, S.A., de recibimiento de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de recibimiento de junio y recibimiento de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una gran universal Sueda Fincientes uno, mil, realizada en virtud de declaración de importación número 37.619/67, y visto las correspondientes informaciones, se acuerda denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

65. = Vista una instancia de don Arturo Teruelo Leroy, a nombre y representación de Establecimientos Industriales Orma, S.A., de recibimiento de julio último, en la que basándose en el apartado 4.º del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, solicita la exención del arbitrio a la exportación a los Países de La Palma, Gomera y Hierro de los productos elaborados bajo los marcas de Espira-Bola, Mímula, Teina, Agua Droper y Panopos, y visto las correspondientes informaciones, se acuerda acceder a la exención solicitada.

66. = Examinado el recurso interpuesto por don Juan Cabera Delgado, de diecinueve de agosto último, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en recibimiento de recibimiento de julio proximo pasado, en la que se le denega la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un termo ajardinado mecánico, para cosas que, solicitando el recibimiento de junio anterior, se acuerda ratificar el expresado acuerdo de gestión, con base en los mismos fundamentos.

67. = Vista instancia de don José Caballero Díaz, a nombre y representación de Simancas Canario, S.A., fecha recibimiento de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de recibimiento de junio y recibimiento de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un arbolal para S. V. C. W. 60, realizada en virtud de declar.



visión de importación, número 37.940/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil anticuchos omeutas pesados, distribuidos libremente a cinco o seis ejes de Q. L. Manning, S.A., a cuyo nombre agrupo en adelante la correspondiente venta de grupo.

68. Vista un oficio del Consulado Provincial de Antofagasta, y S. A., de dieciséis de agosto último, en el que solicita la ejecución del arbitrio a la importación de ciertos aceites y ciertos kilos de leche en polvo, marca "Lala", en botas de un kilo cada una, y una destino a los fisco organizados por aquella Entidad, para ser repartidos entre los productores autorizados en la zona, y visto los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida entre las excepciones establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

69. Vista una instancia de don José Mateo Gamboa, como Director General de Blandy Brothers, S. A., y de don Harry J. Golding Van Den Broek, de diez de agosto último, en la que solicitan la importación temporal en un depósito durante un plazo de seis meses para las nuevas marcas de aceites producidos por la British Motor Corporation (B.M.C.), representados por los señores Golding, S. A., y eran distribuidos anteriormente por Blandy Brothers, S. A., y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado, y por tanto acceder al referido plazo de seis meses.

70. Vista instancia de don Pedro Roque Espin, de tres de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de esta Abadía de asistencia de guerra y veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicitando la temporización del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una quillota, una omeleta, un de confites, una tricolora, una amestolera de quillota, un arroz para cinco y cuatro arroz, que habían de recibir, y visto los informes correspondientes, se acordó requerir del arbitrio, el plan de amparo de la industria, debidamente autorizado, a fin de examinar si efectivamente la referida mercancía está incluida o no en él.

71. Vista instancia de don Celso Campesino Hoggara, en nombre y representación de Baumgartner & Partners, S. A., de veintidós de enero último, solicitando ejecución del arbitrio a la importación de los productos de caucho tipo A a las islas de Isla Soemina, y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a la ejecución interesada.

72. Vista oficio de don Felipe L. Barrameres Andía, de diez de agosto

to último, en la que rector la arbitraje de devolución de la cantidad de cinco mil trescientos onzas, y una gasta con otras décimas, como arbitrios correspondientes a la importación de materiales, destinados a la "Elaboración Las Chumberas", por tratarse de mercancías de renta limitada, que fue denegada por Decreto del Ilustrísimo Señor Presidente, de tres de agosto último, y considerando que de los correspondientes informes, que obran en el expediente, debe estimarse la consistencia del propósito del arbitraje de dividir el pago de arbitrios correspondiente a la referida importación, se acordó ratificar el expresado decreto de la Presidencia, con base en los mismos fundamentos.

73.- Vista instrucción de don Antonio Pascual Rojas, de dieciséis de agosto último, en la que solicita la reconsideración de sus peticiones formuladas en escrito de diecinueve de mayo último, a nombre de don Julio Mendez Lohme, para que se le conceda la bonificación del oncenavo por cuenta de arbitrios a la importación de maquinaria, realizada en virtud de declaración de importación número 20.624/67, la cual se resolvió desautorizadamente en virtud de acuerdo de este Cabildo de veintidós de julio último, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición por los mismos fundamentos expresados en el referido acuerdo.

74.- Vista instrucción de don Guillermo de La Torre Gamizales, de cuatro de agosto último, solicitando la bonificación del oncenavo por cuenta de arbitrios a la importación de una máquina de imprenta, realizada en virtud de declaración de importación número 24.846/67, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición, por no haberse cumplido en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, y uno, respectivamente del beneficio arbitral.

75.- Vista escrito del Señor Ingeniero Inspector. Antecedente de la Lic. Bacallan, P. O., en Comarino, de veintidós de agosto último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de las semillas de alho, fajas o preñados, que se reciben de la geminada, para ser colocados en los cigarrillos elaborados en estos Países, un destino a cumplir las condiciones con la Gobernadora, P. O., y vistos los informes, se acordó acceder a la exención intercedida, pero siendo necesario para ello que por la ofi-



una de la Caballería en esta Capital, se entregue a la Agrupación de Artilleros que haya el despacho, según dirigió a esta Corporación arbitrando la ejecución en cada caso, con detalle del número de barrs, folios, número de bultos, peso y cantidad.

76.- Vista instancia de don Alvaro Rodríguez Braun, representante de "Alvaro Rodríguez López", S. A., de cinco de julio último, solicitando ejecución de arbitrios a la importación de productos de real fábrica o empuerros de guerra, debidamente establecidos en la Sala de la Guerra, tales como: Camaracas de guerra, barridos de guerra, cueros de guerra, subproductos de la guerra, aceites de guerra y residuos o desperdicios de guerra, y entre los otros por donde informas, se acordó conceder a la ejecución intercedida, sobre el todo referente a los barridos de guerra, que por importarse a gran escala, resulta de difícil su prohibición, y por tanto deberán gozar el arbitrio con guerra de guerra.

Continuación Subida.

77.- Examinado un escrito de la Delegación Provincial de Fomento, intercediendo que este Cabildo autorice la garantía del déficit que resulte como motivo de las cargas de intercausales o estacionales, con otros gastos, se acordó sancionando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir créditos específicos para tal clase de obligación.

78.- Comisario omite del Cabildo de Fomento y Magisterio Escolar, de la Universidad de La Laguna, de veintinueve de junio del corriente año, sobre los problemas que tiene planteados sobre Cientos de Cientos, sobre los que se encuentra la necesidad de disponer de viviendas para los profesores, y visto el dictamen de la Comisión de Edificación, el Pleno acordó comprometerse a sufragar los gastos de proyectos y construcción de dos viviendas en el próximo ejercicio ordinario, a cuyo fin deberá contarse previamente con el presupuesto, teniendo que poder cifrar la aprobación del Cabildo.

Reunión Trimestral.

79.- Examinado el estado de los centales liquidados, por arbitrios y recintos, correspondientes al mes de agosto último, se acordó quedar cubierto.

80.- Vista instancia de don Paul Núñez Miera, ex sufragio de Presidente del Ateneo de La Laguna, solicitando le sea concedida una subvención de ciento y cinco mil pesetas, con el fin de atender gastos relativos a labores culturales que dicha entidad realiza, se acordó acceder a lo solicitado, otorgando



de Bachillerato.

Comuniqué los artículos presentados a este Cabildo, con la Comisión que propone se haga los siguientes adjudicatarios de bucos, a los señores que a continuación se relacionan:

Colindres de la Península.

Medicina. - Doña María Luisa Gil López; don José Antonio Jorge Flores; don Antonio Castro del Castillo y don Juan Ramos Mederos Aparicio.

Silvicultura. - Don Severino Hernández González.

Gramínea. - Doña Mercedes Antonia Sauter Delgado.

Arquitectura. - Doña María Nieves González de Osuna Gotsche; don María Aurelia Delgado González, y don José Caspejo Sánchez.

Ingeniería. - Don Alejandro González Pérez.

Geología. - Don Rafael Diego González Pérez.

Música. - Doña María de los Angeles de Armas Hernández.

Universidad de La Laguna.

Silvicultura y Letras. - Don Theodor José Castro Henríquez, don Comita Rosa Casero Gámez, y don Rosa María Pérez Barrea.

Letras. - Don Vicente Corrento Franquet. (Ingeniería); don José Arturo Grillo Peto (Ciencias).

Ciencias Químicas. - Don José Domingo de Armas Pérez.

Escuelas Técnicas de La Laguna.

Aparejadores. - Don Juan Antonio Hernández Pérez.

Magisterio. - Doña José Leora Saura.

Música en este Cabildo. - Doña Ana Housery Canteros.

Bachillerato. - Don Francisco Clarajo García, doña Ana María Suesmes Rodríguez, don Daniel Nieves Martín, don Carmen C. Rodríguez Muela, doña María de Carmen Clarajo García, doña Ana María García Pa. don, doña María Isabel de León Barillo, don José Luis Bueso Jorge, doña Carmen Campesón Delgado León, doña Carmen Luz Hernández Gamales, doña María María Pérez Sánchez, don Mariano Pérez Sánchez, doña María Nieves A. Díaz Pérez, don Francisco A. Díaz Pérez, don Miguel A. Díaz Pérez, don José Abreu González, don Pedro Ojeda Valera, doña María Alicia Rodríguez Marrero, don José Gonzalo Pérez Leubels, don Francisco Afonso-Cabrero, don Rafael Ramos Frola, don Domingo Beltrancourt Barroto, do.

En Carmen Monasterio Oliva, doña Carolina Monasterio Oliva, doña María Jesús Monasterio Oliva, don José Manuel Helguera Fierro, don José Manuel González Forrell, don Juan Eugenio Montañinos Hernández, don Luis Pedro Godínez Sumero, doña Campesina Godínez Sumero, doña Odileia Barbero Domínguez, doña Bárbara Godínez Godínez, don Cristóbal Ruiz Torres, don Alfo Darío Díaz, don Feliciano G. Lavareda Morales, don Buenaventura León Acevedo, doña Felisa B. Castro del Castillo, don Delino Navarro Díaz, doña María Malagros Rojas González, doña María Dolores Álvarez Ramírez, don José Lorenzo Leruz González, doña Rosa María García Cruzillo, doña María Jesús Pérez Barboza, doña Ana Rosa Pérez Barboza, don Examinio Javier López Pérez, don Enrique López Mora, don Enrique Obelto Barria, doña María de los Angeles Barboza Hernández, doña Margarita Barboza Hernández, don Gonzalo Manuel Domínguez, don Juan Carlos Mongu Soler, don José Gregorio Cruz Contreras, don Manuel Domínguez Hernández, don Julio Aníbal Leandro Guadalupe, don Angel Luis Acevedo, doña Carmen Rosa de la Cruz Rojas Guzmán, don Valentin Faes Díaz, don Agustín Medina Campesino y don Selín Jorge Hernández Calera.

Igualmente se acordó ratificar el decreto de la Presidencia fecha diecinueve de septiembre último aprobando la anterior propuesta y ordenando su ejecución.

Personal

84.- Continuó en cuenta que los Médicos que en calidad de Honorarios prestan sus servicios en el Hospital de Nuestra Señora de las Doñas, comparados de este Hospital y en el Jardín Infantil de la Logranda Se admiten fueren remunerados por acuerdo del Pleno de dos de julio de mil novecientos veinte y tres por un término de dos años, que se fue prorrogado por otros dos en resolución de fecha de Octubre de mil novecientos veinte y cinco y por consiguiente el período de duración de dichos Honorarios terminó el día treinta de septiembre pasado, y cesaron por lo tanto en el desempeño los Médicos:

Quinta

Don Manuel Lebar Calvo.

Don Pedro Hernández, Escriván.



Don Gumerindo Godoyan Garcia.

Don Fernando Alonso Sotoca.

Odontología

Don Celestino González de Blanes.

Ornametología

Don Rodolfo Guillamón Vidal.

Don Angel Ferris Bartolomé.

Medicina

Don Angel Juan Pérez.

Don Señor Galera Davidson.

Anatomología

Don Joaquín Fuentes Guerra.

Don Simón Martínez Alvarez.

Podiatría

Doña Aurea Hernández González.

Química

Doña Celedonia Cabrería Fontana.

Don José Luis Marrero García.

Como los servicios que tienen a su cargo los referidos señores no pueden quedar desatendidos y los mismos han demostrado su competencia y eficacia en las respectivas funciones que han tenido asignadas, se estima convenientemente, en tanto que se prosiga a una mayor profunda reestructuración de los servicios hospitalarios que se viene demostrando en espera de la promulgación de las anunciadas disposiciones legales que habrán de regir sobre la materia por la cual, aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se tiene acuerdo llevar a cabo dicha contratación con arreglo a los siguientes bases:

- 1.^o Categoría. - Entre facultativos tendrán la condición de Médicos ayudantes. Afectivo a los distintos servicios, dentro de los cuales serán distribuidos por la Dirección, atendidos las necesidades y conveniencias de cada uno.
- 2.^o Luchas. - Percibirán una retribución de resulta y otros vital, ocasionadas por los resultados anuales, pagaderos por dos partes.
- 3.^o Duración del contrato. - Los meses a contar del día primero de octubre de...

actual.

42.- Obligaciones. Prestarán los servicios de su especialidad, en un día, como mínimo a cuatro horas diarias, que podrá realizarse de ocho a doce o de nueve a tres, según los grupos. Remisos, en la autopsia, del Director del Hospital, salvo los destinados a los Territorios de Cruzada y Anestesiología, que se adaptarán al régimen establecido para los mismos.

En el caso de que alguno de los Médicos relacionados no acepte la oferta de contrato, con las anteriores condiciones, se dará prioridad a los que cubran entre los Médicos que lo soliciten.

Igualmente se otorgará contratos otros tres facultativos, con igual retribución, para desempeñar los consultos existentes de Médicos de Guardia, con las obligaciones inherentes a dichos grupos, por haber gozado sus titulares a desempeñar otros servicios, dándose prioridad a este resolución para que queden cubiertos la contratación todos los Médicos que lo deseen, entre los cuales se hará la selección con arreglo a los méritos de los aspirantes y se otorgará un grupo que remunerará el cincuenta por ciento del que cursa, para la presentación de aspirantes.

En otros particular se limita la acción, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual go, el Secretario *incógnita*, doy fe.

Dr. Gabriel Bello

Dr. Juan de la Cruz

Dr. Juan Carlos García

Dr. Alfonso Cobera

Dr. Humberto González

Dr. Humberto Gómez



Don Domingo Espinosa
Leonammans

Don Juan ^{Medina}
Justicia

Don Gaspar Mata

Alcaide
 Don Juan ^{Medina}

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife de Orense, el día tres de noviembre de mil novecientos veinte y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo los señores jurados, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Palacio de Cortes del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Manuel Galvan Bello, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Woodcock y del Secretario autorizando.

Comunera los señores Concejales: Don Tomás Cruz Garcia, don Juan Ba. Uru Ruge, don Javier Ding, don La. Rocha, don Eduardo Garcia, don Tomas Garcia, don Pedro Guerra Colera, don Juan José Hernández González, don José Hernández Guerra, don José Luis Mauroy Moris Vaduzo, don Leoncio Domingo Colera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Concejales don Pedro Modesto Campes Rodríguez, don José Estévez Jiménez, don Celso Garcia Garcia y don José González Ruiz.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día dos de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Velasco reanuda se establece con la posible asistencia del Sr. Regente de Hacienda se establece con hijos de jurisdicción. El Sr. Presidente expone detalladamente los problemas que plantea con modificación y a fin de actuar en consecuencia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.

1.º y 2.º = Se acuerda ratificar decretos de la Excmo. Junta de Gobierno, por los que se designa que el Médico Jefe de Clínica de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Ferrnández de Villalta y Garín, sea en el desempeño del cargo de Médico Director de aquel Establecimiento, ocupándosele los servicios prestados, y se nombra para sustituirle al Médico Jefe de Clínica de Patología del mismo Hospital, don José Garín Testada González.

El cónsul Comisero don Eduardo Garín Ferrnández Garín, manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el artículo octavo del Reglamento de la Beneficencia Simular el cónsul Garín Testada deberá cuidar en el desempeño del cargo de procedencia, mientras comience el quinquenio de Director, y como el Servicio de Patología no puede quedar desatendido, se acuerda, en tratándose de médicos, enumerar los servicios de un Médico que atienda el consultorio que ha tenido a su cargo el cónsul Garín Testada, procediéndose para el abono de los correspondientes retribuciones a la habilitación del crédito necesario.

3.º De conformidad con propuestas de la Junta de Personal, se acuerda reconocer al doctor de grado de cinco quinquenios a partir del día dos de noviembre actual al Jefe de Negocios don Joaquín Basa Riego Fuentes; y seis quinquenios a partir del día once de diciembre próximo al también Jefe de Negocios don Bernabé Acuña Dosta y a los Auxiliares administrativos don Gregorio López Cejeda, don Simpliciano Lambas Gómez, y don Angelina Martín Pérez.

4.º Se acuerda que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Junta de Vías y Obras de este Excmo. Ayuntamiento cubiertas este presupuesto de la siguiente forma: Se admiten, el que lo es de la Corporación y como suplente, el Vicepresidente de la misma don Ceániz Leruz Garín, Novela don Francisco Aguirre Ortiz, Procurador de la Escuela de Arquitectos Civiles de La Laguna, como representante de sus personas oficial del Estado; don Joaquín Amigó de Lara, Jefe accidental de la Junta de Vías y Obras Simular, don Buenaventura Benito de Soto, Aparejador colegiado, en representación del Colegio oficial de Aparejadores de esta Provincia y como suplente, el de la Corporación y como suplente el Oficial Mayor, don Manuel Ferrnández del Castillo y Morales.



5.º Conviene en cuanto que los dos señores comarcales a la plaza de Vice-Intendentes de este Real Instituto Cabildo, don José del Cerro Galarró y don José T. Marrero Pérez, han renunciado por escrito tomar parte en el mismo, se acuerda declarar lo siguiente.

6.º Visto escrito de Director de los Establecimientos Similares de Beneficencia, de reciente de octubre último, en que propone el establecimiento de una delegación de las funciones que tiene atribuidas como Director del Hospital Central, al objeto de que se encuentren mejor atendidos los servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda que dicho Director que se delega en un facultativo del Hospital, que tendrá la consideración de Jefe de los Subdelegados, con las atribuciones que el Reglamento confiere a este cargo, de jure y las funciones de su competencia, previo consentimiento y aprobación por el Pleno del Cabildo de la delegación que propone. Asimismo, y atendiendo a la imitación formulada por el mismo Director, se designa para el desempeño de la subdelegación y las funciones que en ella se designan en aprobación de este acuerdo, al Médico don Carlos Sento Geste, sin que tal designación implique alteración de la retribución que viene percibiendo.

Personal Laboral

7.º Visto el expediente pendiente con motivo del Auto levantado por la Inspección de Trabajo de esta Capital en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, el día veintiseis de agosto de mil novecientos once y cuarenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º Que por los distintos Centros de Trabajo dependientes de este Real Instituto de Beneficencia, se notifique a la Oficina de Contabilidad, el nombramiento de cualquier clase de personal laboral, sea ordinario o temporero, y se designe que los designados, efectúen su inscripción en dicha oficina.

2.º Que en los mismos Centros, se lleve con el máximo rigor legal, los libros de contribuciones de obreros a efectos del Seguro de Accidentes.

3.º Que por el Negociado del Personal Laboral, se realice un censo de nómina de personal, que reúna los exigencias legales y aquellas otras que armonice la Inspección de Trabajo, y se archive, en sus casos aprobación de la misma.

40.- Que se proceda a redactar para su aprobación por esta Corporación, los correspondientes Reglamentos de Régimen Interior que impone el artículo cincuenta y tres de la Ley de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, con respecto a los centros dependientes del Hospital de esta Capital.

50.- Que se habilite o construya en el Hospital de esta Capital: gravis informe y proyecto que deberá redactar la Ponencia de Organización, una dependencia para comedas del personal.

60.- Que el objeto de algunas de las anomalías mencionadas por la Inspección de Trabajo, al observar calificaciones totalmente dispares a los verdaderos valores que ejecutan algunos productores, se realice autorización de la Dirección General de Administración Local, con excepción de los antecedentes del caso, para modificación de cuadros de trabajo en el sentido de crear más plazas de Auxiliares administrativos laborales, a ocupar por el personal que, desde hace años, ha venido desempeñando funciones propias de tal calificación profesional; planes que se arriben a "a extinguir" por el momento en que, por cualquier circunstancia, se rompa la relación laboral con los productores que se arriban a los mismos. Y que por los Administradores de tales centros se procure arribar a los productores a los comités de las plazas de que son titulares, o en su defecto, por lo que en autorización las modificaciones del cuadro de trabajo de trabajo, para su aprobación por la Superioridad.

70.- Que se extienda a las discrepancias existentes entre la falta de prestación de servicios, afiliación y cotización a la Seguridad Social de algunos productores del Hospital de esta Capital, así como a afectación a la liquidación que se ha venido efectuando del Seguro de Accidentes de Trabajo.

80.- Que por la Administración del Hospital de esta Capital, se ofrezca a los Ayudantes Sanitarios que prestan servicios nocturnos, la realización de jornada de ocho horas, fijando términos que no violen las disposiciones que regulan el descanso nocturno de la mujer, y que de ser aceptados por los mismos, se les abone el Plus de Actividad, de acuerdo con el convenio colectivo de la Corporación, para su aplicación.



en la resolución que preceda.

9.º Vista verbalmente de don Guillermo Jofre Quintan, Agente Sindical del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para que se le reconozca mayor antigüedad y se le abone determinados quinquenios a los que en su haber derecho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la solicitud de dicho señor por tenerse reconocido, desde hace años, la máxima antigüedad que gozaba el oportuno día del artículo treinta y cinco de la Legislación Nacional de Empleo en Establecimientos Sanitarios de Hospitales y Asistencia, aprobada por Orden Ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y siete.

9.º Le intervinieron de don Nicolás Álvarez, Garín, abogado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando se le abone la diferencia de sueldo entre lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un devoluto mensual, equivalente a la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de la enfermedad que goza de lo que por elibación de estar en activo, y con efectos al día de junio último, fecha de extinción de su actividad en el Registro de la Corporación; así porjuicio de que, dada la imparcialidad general del arbitraje para desamparados con enfermedades de abono, se otorga por la Administración a aquel establecimiento la posibilidad de adscribirlo a otro puesto de trabajo más acorde a su capacidad laboral, bien sea con la conformidad del interesado, o en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Bases de la Seguridad Social, aprobada por Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos veintiseis y siete.

Personal

10.º Vista verbalmente de funcionarios de esta Compañía de Cooperación, para que se les reconozca el derecho a percibir el subsidio correspondiente por razón de los estudios que cursan sus respectivos hijos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de subsidios de derecho de mil novecientos veintiseis y tres y acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres y con los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

A don Jaime Alfonso Pérez, Agente Investigador de Admisión de subsidios económicos de mil novecientos veintiseis anuales, ingresado en el 5.º 31.

por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa cada uno de sus hijos María Antonia y María Llamada Afonso Navarro y sus efectos al día primero de octubre último.

A don Paul Ding Marrero, jefe de Negocios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 53.99 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Almaro Ding Cas. tos y sus efectos al día veintitres de octubre último.

A don Joaquin Arrijo Kan, Aparigador a la Unión de Pios y Obros - Simulacra, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 56.82 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Alfredo Arrijo Rodríguez y sus efectos al día once de octubre último.

A don Emilio Pios Brillems, Comagudo de la gestión en materia de la facultad de mecánica y estudio sobre el mejoramiento de las abejas económicas del Departamento de Cabilido, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis coma cinco por ciento, por los estudios de primera enseñanza que cursa cada uno de sus hijos Emilio y Gonzalo Pios Brillems y sus efectos al día diecinueve de octubre último.

A don Fausto de la Rosa Olivera, jefe de Negocios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 53.99 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Federico de la Rosa Labrador y sus efectos al día veintitres de octubre último.

A don Juan Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58.31 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hija Angela Nierva Brito Cubera y sus efectos al día dos de octubre último.

A don Juan Vega Gil, Agente Investigador de Arbitrios, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 58.81 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Mariana Vega Lopez y sus efectos al día primero de octubre último.

A don Fernando González Cruzillo, Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, el subsidio eco.



mismos de dos mil cuatrocientos reales anuales, incrementado en el 50'53 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Jorge Gorostiza Lopez, y con efectos al día siete de octubre último.

A don Juan Rodriguez, Contador, Agente Comestigador de Arbitrios, el cual recibe economías de dos mil cuatrocientos reales anuales, incrementado en el 50'53 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Georgina Rodriguez Lobil, con efectos al día cinco de octubre último.

A don Francisco Hernández Obregon, Portero de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el cual recibe economías de mil doscientos reales anuales, incrementado en el 51'53 por ciento, por los estudios de Primera enseñanza que cursa su hija Carmen Nieves Hernández Gutierrez, con efectos al día seis de octubre último.

A dona Maria del Carmen Brauettto Díaz, Auxiliar Administrativo de este Cabildo último Lobilal, el cual recibe economías de mil doscientos reales anuales, incrementado en el 50'51 por ciento, por los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Joaquín Varela Castro Drenetto, con efectos al día primero de octubre último.

A don Fermín Navarro Dominguez, Auxiliar administrativo, los cuales recibe economías de mil doscientos y dos mil cuatrocientos reales anuales, incrementados en el 50'21 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza de Bachillerato, que, respectivamente cursan sus hijos María Jesús y Fermín Angel Navarro Laguna, con efectos al día primero de octubre último.

A don Tomás Bayo Pérez, Agente Comestigador de Arbitrios, el cual recibe economías de cinco mil reales anuales, incrementado en el 50'51 por ciento por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hija Carmen Pizar Bayo Vanchay y con efectos al día diez de octubre último.

A dona Luz Díaz de la Barrada, Auxiliar Administrativo, el cual recibe economías de dos mil cuatrocientos reales anuales, incrementado en el 50'51 por ciento, por los estudios de Bachillerato, que cursa su hijo María de los Angeles - Díaz González y con efectos al día primero de octubre último.

A don Alberto Miranda González, Auxiliar Administrativo, el cual recibe economías de mil doscientos reales anuales, incrementado en el 50'51 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Miguel Angel -

Miranda Carbarau, con efectos al día once de octubre último.

A don Severino Paz Valentin, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cubierto económico de quince mil pesos anuales, incrementado en el 54.52 por ciento, por los estudios de Farmacia que cursa en Sauphorn en hijo Gaspar Feiz Spjall, con efectos al día dos de octubre último.

A don Donato Garin López, Investigador de Arbitrios, el cubierto económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el 58.21 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa en hijo María Isabel Garin Dominguez, con efectos al día once de octubre último.

A don Joaquin Casariego Sueltes, Hijo de Negociante, el cubierto económico de quince mil pesos anuales, incrementado en el 53.99 por ciento, por los estudios de Arquitectura que cursa en Sevilla en hijo Joaquin Casariego Garriga, con efectos al día primero de octubre último.

A don Domingo Lorente Garin, Auxiliar Administrativo, el cubierto económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el 58.21 por ciento, por los estudios de rollos que cursa en hijo Domingo Lorente Paulon, con efectos al día once de octubre último.

A don Domingo Paulus López, Ayudante Investigador de Arbitrios, el cubierto económico de cinco mil pesos anuales, incrementado en el 58.21 por ciento, por los estudios de Arquitecto en ejecución de obra que realiza en La Laguna en hijo Antonio José Paulus Paulina, con efectos al día primero de octubre último.

A don Domingo Pérez Montedevera, Auxiliar de Delimitación de Parcelas de Gabinete de la Sección de Pisos y Obras, el cubierto económico de mil doscientos pesos, incrementado en el 50.22 por ciento, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en una de sus hijas Beatriz y terruqueña Pérez Oramas, y con efectos al día dieciséis de octubre último.

A don Arnaldo de Torres Garin, vinda del que fue Comisario del Archivo y Biblioteca de este Concejo, don Arnaldo Cabrera Benito, el cubierto económico de cinco mil pesos anuales, incrementado en el 58.21 por ciento, por razón de los estudios de Ciencias Químicas que realiza en la Universidad de La Laguna.



su hija Arminda Cabrera de Armas, y con efectos al día primero de octubre último.

A don Mauro Hernández, Jefe, de los Puertos de Abastos, el cubierto económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensuales en el 58/59 por cuenta, por razón de los estudios de "Agafeta" que realiza en la Escuela de Medicina de este Hospital, su hija Carmen Julieta Hernández de la Torre, con efectos al día primero de octubre último.

A don Juan Luis Hernández, Abraz, Oficial de la escuela Económico-administrativa, el cubierto económico de cinco mil pesetas anuales, inmensuales en el 56/58 por cuenta, por razón de los estudios de Agronomía que realiza en la Escuela Práctica de La Laguna, su hijo José Jorge Hernández Cabrera, con efectos al día primero de octubre último.

A don Edmundo Pérez, Socio, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados el cubierto económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensuales en el 56/58 por cuenta, por razón de los estudios de Botánica que cursa su hijo Antonio Manuel Pérez Díaz, con efectos al día de octubre último; y

A don Lara Cury Obispo, Auxiliar Administrativo, el cubierto económico de dos mil cuatrocientos pesetas, inmensuales en el 58/59 por cuenta, por razón de los estudios de Hostelería y de Lógica y Naturales, que cursa, respectivamente, sus hijos Antonio y Lara María Oros Cury, con efectos a los días diez y dos de octubre último, respectivamente.

11. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de asuntos desestamos instanciam suscrita por la Auxiliadora doña Eilas Alvarez, Nóbrega, en solicitud de ayuda económica para almorzar tratándose lo medido a que fue cometido en Barcelona, ya que la asistencia a sus familiares y familiares le presta la laboración en los Establecimientos hospitalarios que de ella dependen.

12. Comiendo en cuenta también de la Comisión de Personal, se resolvió abarcar a donña Doña Bermejo Arroy, la cantidad de nueve mil pesetas a que asciende el tratamiento de recuperación funcional de su caso, el jefe de Sección de este Cuerpo letrado cubierto don José Corujillo López, siendo en cuenta que en los Establecimientos hospitalarios dependientes de dicho Cuerpo no existe posibilidad de practicarlo.

13. Así mismo también de la Comisión de Beneficencia y otros

seales en el expediente, en todo para la sustentación de los servicios de tres Médicos de Guardia del Hospital de este Hospital, se envile designar para dichos servicios a los concurrentes don Pedro Benítez, Pedernera, don José Antonio Carrillo Villarta, y don Bernardino Daniel Calzadilla Loquendo, con la retribución de sueldo y otros mil novecientos quince anuales, guardada por dos años partes, cuyo contrato tendrá una duración de seis meses y los designados prestarán los servicios de Médicos de Guardia en las obligaciones inherentes a dichos cargos.

14. = Le envile contratar los servicios de los Médicos don Javier Loño Pérez, y don Antonio Fero Caspate, como Médicos Ayudantes del Servicio de Anatomía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, los cuales percibirán una retribución de sueldo y otros mil novecientos veinte anuales, guardada por dos años partes, con una duración del contrato de seis meses y prestarán los servicios inherentes a los referidos cargos.

15. = Vista la consulta que eleva la Dirección a los Excmos. señores Simulacros de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado en Junta de Hospital, sobre quienes sean los Médicos que quedan a asistir a esta Junta, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Beneficencia, de que existe constituida por el Director y los Jefes de Servicios, se acuerda hacer saber al Director que en escrito innumerado en que invite, para asistir a dicha Junta, a otros Médicos del Establecimiento, a fin de oír sus opiniones e informes, así que otro signifiquen que tengan voto en las deliberaciones y acuerdos que adopte.

Beneficencia

16. = Le instaura de don Pedro Javier Rodríguez, Secretario de la Comandancia de Aguas "El Dorado", solicitando el arrendamiento o adquisición a las dos participaciones de que es proposita esta negociación y voto emitido de la Administración del Jardín Infántil de la Lograda Familia, en el que se atribuye la adquisición de las aguas de dichas participaciones para abastecer los comedores del Centro, se acuerda desestimar la propuesta de don Javier Rodríguez, y la adquisición de las citadas participaciones al Jardín Infántil.

17. = Le envile de la Dirección y Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, en los que don Juan de



los aparatos recibidos en el "Colaborador Cardiógrafo", y proponer la adquisición de un aparato de esta clase, "portátil", tipo "Fingograf-14" de la firma Elena Liberman, por ser el que mejores condiciones reune, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, habida cuenta de la necesidad urgente, adquirida por camino directo el indicado aparato, por un precio de sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas, a abarcar a fin de dar Servicio Hospitalario Especial, Fobogon número dos, una vez que el mismo sea recibido a satisfacción por la Administración del Hospital, a cuyo fin deben contemplarse o habilitarse el correspondiente crédito por la Entendimiento de Sanidad.

12. Visto escrito del Director de los Estudios Profesionales Politécnicos, en el que formula diversas peticiones relacionadas con asuntos de dicho Centro procedidos del Jardín Botánico de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de acuerdo. Que por la Administración del Jardín Botánico de la Sagrada Familia se cumplimentó los correspondientes documentos que por el impreso de asuntos relacionados los Estudios Politécnicos; que se consigna a continuación: que se lección de Sanidad de Labor Sociales, dependiente del Instituto Provincial de Sanidad, a los otros que quedan en su poder, al objeto de determinar las posibilidades de recuperación que puedan tener; que se recabe del Jardín Botánico de la Sagrada Familia, una estadística de los cursos que se hayan dado de cursos de cursos o de cursos de educación de los Estudios Politécnicos y a aquellos otros en que termino el aprendizaje o periodo escolar, no hayan tenido familia que se hayan casado a ellos, así como informes de las posibilidades de obtener trabajo para los mismos a través de la oficina de colocación; y, se informe por el mismo Centro sobre la fecha que se fijó la pensión por deudas de deudas y como gastos de deudas de deudas, por la Beneficencia que correspondientemente tener constancia de la cesación de una Beneficencia Laboral en este caso, que cambia a resolver, en buena parte, el problema de los artículos del Jardín Botánico.

13. A instancias del Superior de los Reverendos Padres Paulos, arbitralmente aumentó de la asignación por curato de capellanía en el Jardín Botánico de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, notifica a dicho Superior la imposibilidad de aumentar la asignación por capellanía en el Jardín Botánico, que se le ha recibido satisfactoriamente; y, que se dirige escrito al Padre Superior de los Paulos en este

hospital, ofreciéndole dicho hospital en las condiciones hasta la fecha establecidas.

20. Ante el expediente originado por las instancias de continencia de este Hospital dependiente de la Diputación Provincial de Madrid, y conformado con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, que previa legislación por la Intervención de Fondos se satisfaga los importes de estancias queados por dicho Hospital, habiéndose ya el correspondiente excedido si fuere insuficiente el que hubiere.

21. Se da cuenta de que la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, en sesión celebrada el día veintidós de octubre próximo pasado, aprobó el Proyecto de Hospital General de Benicaja, por un importe de cuatro millones y once millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y siete céntimos, y capacidad de cuatrocientos treinta y seis camas, a lo que se le requiere que prosiga el expediente para ejecución de la obra, a cuyo efecto se adoptan las siguientes resoluciones:

1.º. Prohibir al Ministerio de la Gobernación una subvención de cinco millones de pesetas para la construcción de dicho Hospital.

2.º. Dada la urgencia de la obra, se detiene la convocatoria de la licitación pública, para lo cual se ratifica el acuerdo de veintidós de julio del presente año, por el que esta Corporación se comprometió a conseguir, como trabajos suficientes en los Presupuestos Ordinarios de los años mil novecientos veinti y siete a mil novecientos treinta y uno, cuatro millones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 232, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, con arreglo al gasto que supone la construcción, sin perjuicio de dar de baja esas contingencias en el gasto correspondiente, una vez se obtenga la subvención solicitada.

3.º. De conformidad con el informe, tenor, y atendiendo a la importancia especial de la obra y a las circunstancias también especiales que deben concurrir los contratistas, tanto por la urgencia de su realización como por los gastos y referencias que en estos concurran y que deben subsanarse justamente, convida al dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acuerda con el voto unánime de la Excmo. y de día, de los señores Concejales que se derribó empuscar la Corporación, como a concurso la ejecución de tales obras, a cuyo fin se aprueban los pliegos de condiciones económicas administrativas por los que dicho concurso ha de regirse, disponiéndose la publicación



de tal operación, en expresión de los pliegos para diez reclamaciones, y que se combi-
nase la terminación de los conductos.

Sometido

22: Hecho el acuerdo como Comisero de este Ayuntamiento don Federico Rodríguez
Serrero, se acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión de veinte
cinco de febrero de mil novecientos veintidós y seis en el sentido de designar para as-
tituirle al Comisero don Leoncio Ortaño Colada, para que forme parte, en sesión
de veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y seis, de la Comisión que ha de adop-
tar las medidas preparatorias y complementarias de los concursos-cubiertos de los obras
de consideración de los carpetas G-230 y G-232 de este Capital a guisa de base
para dar el Norte y dar el Sur a que se refiere la Ley 22/65 de cuatro de mayo
de 1965, en lo que queda afectas, de forma conjunta a la Dirección General de Carreteras
y a este Cabildo Insular.

23: Vista un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz solicitando
que se arregle el camino del Puerto de la Cruz, el mismo Presidente comisiario que ya
se ha hecho la reparación urgente que precisaba y la Corporación acuerda que se
estudie con detenimiento el problema que plantea la utilización de dicho cami-
no por personas ajenas a la Comunidad "La Cruz".

23 bis: Vista la solicitud de la Entidad "Parque de San Antonio, S. A.",
de autorización para efectuar un enlace desde la carretera del Puerto de la Cruz
Carreteras que están construyendo, y teniendo en cuenta que el Cabildo Insular es
el mayor partícipe de la Comunidad de Bienes "La Cruz" y a reserva de lo que
resuelva esta, se acordó convenientemente que podría concederse el acceso solicitado
bajo las condiciones siguientes:

1º: Que procediese en el plazo de un mes un proyecto de urbanización
completa de toda la mancha de la carretera del Puerto de la Cruz que linda con el Parque de
San Antonio, en el que se fijara la proyección, se detalle exacto, del arbolado
existente, la iluminación, las aceras, etcétera, el cual deberá ser aprobado por el
Cabildo antes de su ejecución.

2º: Que la Entidad "Parque de San Antonio, S. A." se obligara por documento a as-
sumir a su costo la totalidad de los obras comprendidas en el proyecto, dentro de los seis me-
ses siguientes a la aprobación del mismo por el Cabildo.

3º: Que la entidad solicitante se obligara expresamente a respetar los pla-
nos urbanísticos vigentes.

42. Que si dicha Compañía no realiza las obras en forma de proyectos que se apruebe o no cumpliendo alguno de los plazos que se le conceden, se procederá a cesar el contrato que se autoriza.

53. La Compañía contratante se obligará a contribuir progresivamente a la ejecución de toda obra de enjebra o reparación de la carretera del Tevoro que el Cabildo queda reservada en el futuro. Dicha contribución se establecerá en relación con el volumen y uso de las gasolinas que disgorran de acceso desde dicha carretera. La contribución la soportará el Cabildo en cada caso y, de no abastarse las cantidades correspondientes en los plazos que fija el Cabildo, se entenderá automáticamente cesado el acceso.

54. La Comunidad "La Tevoro" pasará a ser proyectista de toda la subvención y de las obras que se ejecuten en terrenos de su propiedad.

Una vez que se cumpliera este compromiso, volverá el asunto a conocimiento del Cabildo para su resolución.

21. Vista una solicitud de la Empresa "Herrero Hermanos S. R." de cesación de la explotación de las obras de "Quimatas con Fuego Asfaltado del Camino Comunal de La Laguna a la Mesa Alta" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obvros, se acordó denegar tal cesación por no haberse realizado obra alguna en dicha Empresa.

En consecuencia se acuerda, teniendo en cuenta el informe de la Sección de Obras y Obras, en el sentido de que las obras no es posible demorarlas más, dada la proximidad de la temporada de lluvias en que se prevé el desmoronamiento del camino, se acordó realizarse inmediatamente el estudio de factibilidad, declarar de urgencia su ejecución y ejecutarlas directamente con don Alfonso de la Posa Díaz, por el tipo de un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con base cincuenta, de las cuales quinientos mil pesetas se obliga al Cabildo a consignarlas en el presupuesto de mil quinientos cincuenta y cinco y fijando la fianza definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

25. Vista un escrito de la Mancomunidad Provincial en que comunica que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha aprobado el Plan de Reordenamiento y Construcción de Caminos Navales de esta



Comisión, de conformidad con el dictamen a la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó quedar entendiéndose del convenio y que se otorgue a concurso subasta los obras previstas en la primera fase, reduciendo los plazos a la mitad, una vez entre en vigor el correspondiente Presupuesto Contradistorsivo.

26. = Auto en escrito de D. Juan Leozgiani en nombre de las Sociedades que constituyen Obras y Construcciones Dunes, S.A., y la Sociedad Dunes, solicitando que autorice a cuenta de los maquinarios y materiales aportados a la obra de Vireanti en la carretera comarcal 923 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Barro por el Sur, cuatro kilómetros sesentidos al ciento cuatro, se acordó considerar solo hasta ochenta millones de gastos bajo las condiciones que revela la escritura N.º 6. número 129-63 S. O. de la División General de Carreteras y Caminos Vecinales, y de devengando el interés del seis por ciento anual.

27. = Convey escrito del Banco de Crédito Local de España, de petición de autorización en curso, relacionando con el cumplimiento de cuanto se dispuso en la cláusula arbitral del proyecto de contrato de préstamo de treinta millones de pesetas, concertado con dicha entidad bancaria por la Mancomunidad Provincial Antirrumular de Santa Cruz de Tenerife, con destino a aprobación al Ministerio del Aire, para la construcción del Aeropuerto de Mayo en la Isla de La Palma, cuyo contrato fue aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de treinta y uno de marzo último; el citado acuerdo, con el voto unánime del comité Ejecutivo y diez señores Comisarios asistentes a la sesión autoriza al Banco de Crédito Local de España para que adeude en la cuenta de Tesorería a nombre de esta entidad Local, el importe de los vencimientos trimestrales que vaya recayendo a favor del mencionado Banco, como suma sumida de dichos contratos, cuyos vencimientos serán los siguientes:

to a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil, doscientos diecinueve pesetas con diecinueve céntimos, a que acreden los intereses y comisiones intercalarios que han de devengarse a favor del Banco en dicha fecha.

to a treinta y uno de mayo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y siete y hasta el año de mil novecientos treinta y siete inclusive, cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas con doce céntimos, que es el importe a que asciende la cuarta parte de la citada anualidad, once.

previsiva de intereses, comisiones y amortización.

28.º Visto el expediente de Preparación del Plan de Ordenación y Mejoramiento de Comercio, en el que se ha solicitado autorización del Ministerio de la Marina, se acordó comprometerse a invertir previamente la aportación de este Realizado a la agenda económica estatal y devolver al Tesoro el abstrato de la misma, caso de que se produjera.

29.º Se da lectura al informe de la Comisión de Votos y Obras Similares recaído en el proyecto de "Obras pias y obras de utilidad pública de la zona marítima terrestre inmediata a la Avenida de Colón, del Puerto de la Cruz, en que se manifiesta lo siguiente:

1.º Las obras ejecutadas, que no se ajustaban a los dos proyectos presentados anteriormente, están dentro del proyecto "Plaza artificial y piscina cementada en el Puerto de la Cruz para la abastecimiento y comersión de la zona marítima terrestre inmediata a la Avenida de Colón, reales tanto en capital como en intereses, que se acompañan a aquellos, y cuyo presupuesto de inversión asciende a treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos.

2.º Las referidas certificaciones están conformes con la obra realizada.

Se acuerda darse por enterado del nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y que se satisface al Ayuntamiento en el importe de las subvenciones correspondientes a los cinco mil novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis, que abarcan cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, de las certificaciones número uno y dos que ascienden a cinco millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

30.º Visto el informe del Negociado del que resulta que se ha iniciado el plazo para ejecución de las obras de "Preparación del ferrocarril con riegos en el camino de la Cruz al Puerto de los Pozos", y el informe de la Comisión de Votos y Obras que lo emite en el sentido de que, habiéndose abonado todos los ejecutados, se acordó recordar la cantidad con que se deviene el pago de las obras.

31.º Se da lectura al tomo número dos de los "Modelos de Obras de Reparación", para que en representación de este Realizado se forme parte de la



Comisión de Estudios creada por la Comisión Opina a Comercio, Producción y Transportación que ha de plantear los problemas de la Provincia que han de ser devueltos a la Conferencia Permanente de Cámaras del Mercado Común Europeo.

32.ª.- Añade los granos inmovilizados que se derivan de la paralización de las obras de Reparación del Ferrocarril con riego asfaltado del Camino Nacional de la Barona al Puerto de los Fogos, según informe a la Comisión de Vías y Obras, se acordó declarar de urgencia en ejecución y ejecutar directamente los mínimos con el contratista don Antonio Pérez, Leapers, fijando la fianza definitiva en cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y cinco céntimos.

33.ª.- Se acuerda rescindir la contrata de las obras de "consarado del Camino Nacional de Tel Pampal a la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a la Pradera", y que pase a la Comisión de Obras Públicas y Fomento para que estudie el cumplimiento de las condiciones, motivando por sus hechos cumplidos el contrato en cumplimiento de las obligaciones previstas.

Quincuagésimo se acuerda que por la Comisión de Vías y Obras se redacte el reformado del proyecto de las referidas obras, debiendo proponer lo necesario para comenzarlas en el más breve plazo.

Herencia Pineda

33.ª.- Teniendo relación con el expediente número quinientos dieciséis de actual año, referente a Suplemento de Crédito por un importe de veinte mil novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, acordando por este Excmo. Ayuntamiento leal y en su sesión de veintidós de agosto último, cuyo expediente fue reparado por el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda en escrito de tres de octubre pasado, el que fue contestado por la Presidencia de esta Excmo. Corporación, en escrito de veinte de dicho mes, aceptando las indicaciones hechas por la sucesivamente Delegación y ante el oficio de la misma, de veinte del mismo mes de octubre y de conformidad con lo contenido, este Ayuntamiento, ratificando el referido escrito de la Presidencia, dejará en efecto el crédito consignado en la Partida 90-3 por un importe de seis mil seiscientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, el cual será objeto de una próxima liquidación, y dicho importe se gase a incrementar la cantidad propuesta, por la partida número ochenta y ocho en el que quedan, por tanto, cifrada en trescientos seis mil seiscientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos.

En su consecuencia la operación quedará definitivamente fijada en la siguiente forma:

Suplemento de Crédito

Pagos

12127.1	Saldo base personal Administración General.	317.331'00
7.2	Promeraciones complementarias id. id.	395.345'00
8.2	Pagos extras julio y diciembre id. id.	79.669'00
7.3	Plus de rendimiento optimo y carestía de vida.	485.318'00
321.1	Saldo base personal Familia y Beneficencia.	215.000'00
13.2	Promeraciones complementarias id. id.	300.000'00
19.2	Pagos extras julio y diciembre id. id.	75.000'00
30.2	Plus rendimiento optimo id. id.	490.000'00
5237.2	Promeración complementaria personal Obras y Territorio Locales.	59.566'00
39.3	Quinquenio id. id.	35.243'00
30.2	Pagos extras julio y diciembre id. id.	31.577'00
31	Plus de rendimiento optimo y carestía de vida.	116.523'00
12234.2	Seguridad Social Hospital Capital.	130.000'00
49	Seguro Accidentes id. id.	60.000'00
51	Id. id. Jardín Infancia.	50.000'00
5253	Premios de Natalidad Hospital Capital.	4.000'00
54	Id. id. Hospital Ortopedia.	6.000'00
56	Id. id. Jardín Infancia.	27.000'00
32211279	Para gastos que ocasionen las personas que se inscriben con fines imitables en los años consecutivos que así se acuerde.	100.000'00
3222	Análisis Hospital Ortopedia.	3.500'00
6212126	Ayuda a particulares en la forma que se reflejante en las bases de ejecución de este presupuesto.	3.539.748'78
52221124	Para becas de estudios a los hijos de los funcionarios.	100.000'00
621162300	Para gastos de creación de un Centro de Submunicales.	2.000.000'00
	<u>Importan los pagos.</u>	<u>7.879.673'78</u>



Altas

10 de 10 23.	Para satisfacer el aumento por cuenta de indemnización por rescisión sobre los quinquenios (0.2% de 10-1-63) del personal de Admón. General e Investigación de Arbitrios.	613.715'00
22.	Para satisfacer los tramos extraordinarios que devengue el personal ferroviario de esta Corporación.	750.000'00
30/12/63.	Para satisfacer el 50 por ciento de indemnización por rescisión en los quinquenios del personal de Fomento y Demos. comun.	145.000'00
22.	Para el abono de los ausentamientos que se produzcan como consecuencia de enfermedades o vacaciones de los trabajadores afiliados al Hospital de esta Corporación, para grupo de los servicios camateros.	400.000'00
21.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de esta Corporación.	124.000'00
25.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de la Ortova.	40.130'00
26.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de San Lorenzo.	145.740'00
27.	Para satisfacer aumentos graduales Plus de Actividad gratificaciones y ausentamientos del personal laboral del Jardín Infante.	900.000'00
12/12/63 203.	Para satisfacer el 50 por ciento de indemnización por rescisión sobre quinquenios del personal de obras y Servicios locales.	15.000'00
18/2/63 203.	Seguros Social Hospital Ortova.	39.000'00
45.	Id. id. Jardín Infante.	580.000'00
50/2/63.	Aristonía Médica. farmacia a los funcionarios de esta Corporación.	250.000'00
30/2/63 63.	Para gastos de franquicia, correspondencia, expedición de grammas, transferencias, y otros menores de cuentas anexo.	10.000'00
	Suma y ajuste.	4.452.799'19

Toma anterior.

4,453,799.18

66.	Para algunos los suscripciones al B.O. del G. y la Examinación, Periódicos administrativos, periódicos, libros de consulta, y de interés insular.	15,000.00
72.	Para obras a la Campaña Cefalofina el servicio de los aparatos instalados en los edificios de esta Campaña, y en los Casales de Arbitrios.	135,000.00
78.	Para gastos de locomoción y representación de todos clases que ocasiona el cumplimiento de los deberes y de otros, así como los de recepción y cualesquiera otros que originen las obligaciones que se representan de esta Sala de Realien.	306,174.00
3291.	Para gastos de adquisición de medicinas y de construcción del Hospital de esta Capital.	1,610,000.00
94.	Para gastos de alimentación, suministro de agua y reparaciones del edificio del Jardín Infante de la Piedad Sambla.	438,000.00
103.	Adquisición material para estudios especiales.	25,000.00
110.	Para encargos complementarios y adquisición de material para los mismos en el Jardín Infante.	100,000.00
111.	Para adquisición y reparación material escolar Jardín Infante.	100,000.00
5216.	Adquisición material de oficina y de dibujo técnicos de planos y obras de Arquitectura.	25,000.00
62121.	Planes de desarrollo y guardas civiles que han de ser de atender a la vigilancia de los montes de la Isla.	70,000.00
62122/123.	Para adquisición de material clínico con destino al Hospital de esta Capital.	75,000.00
62124/125.	Para gastos de presupuesto contable de 53° de mil oncecientos ochenta y siete.	37,400.00
<u>Importan los Altos.</u>		<u>9,379,673.78</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y el de los diez señores Comisarios ausentes.

tuada a la prima, siendo el de quince el mismo legal y de hecho de cuarenta que forman esta Compañía Española.

34. Comunalmente los cuentas de rendidos del segundo trimestre del año en curso, que eleva la Intervención de Dombos, rendida por el mismo. Depósitos de este trimestre habidos y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida cuenta.

35. Vista una instancia de Bloques Cochimbos, S.A., fecha once de octubre último, en la que basados en los acuerdos de este Comisariado habidos de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno y veintidós de noviembre del mismo año, solicita la modificación del arbitrio a la importación de una caja de repuestos de maquinarias para hacer bloques para la construcción, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la modificación arbitral.

36. Comunalmente el estado de los creditos liquidados por arbitrio y en sus meses correspondientes a los meses de septiembre y octubre último, que eleva la Administración de Rentas Inmobiliarias y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar cerrados.

37. Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S.A., de diecinueve de septiembre último, en la que solicita una prórroga de un mes a los efectos tener temporal de una bomba de acero con número 350 788/8 que se compró en virtud de excepción número 1.200-7, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

38. Vista un escrito de la "Entidad Colegiosa del Fisco de Coahuila" S.A., relativo al grupo de dividendos por los dividendos que este Comisariado posee en dicha entidad que importan un total de quinientos veintidós y dos mil quinientos pesos, de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, previa conformidad a los expresados dividendos y solicitar la correspondiente autorización, según establece el artículo once del Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

39. Vista la propuesta de reparación de la "Casa de los Poleros" en La Orotava, que asciende a la suma de ciento tres mil novecientos una pesos, los cuarenta y nueve centimos, se acordó prestar conformidad a dicho presupuesto.

to y que se done su importe con cargo a la partida sobante del presupuesto insular.

11.º Examinado el Inventario General de Propiedades de esta Corporación habido, cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiseis y seis y que ascende a la suma de trescientos ochenta millones doscientos quince mil quinientos quince pesetas ochenta y tres céntimos, y de cuyo monto con el ditame emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido Inventario.

11.º Examinado un escrito de la Delegación Provincial de la Sección de Economía fecha seis de octubre último al que se adjunta memoria de la labor realizada en el curso anterior, así como proyecto a realizar en el próximo, y se admitió mesa aquella económica para Catedras Ambulantes, se acordó que dar crédito del referido escrito y felicitar a la Delegación Provincial de la Sección de Economía por el escrito de las Catedras Ambulantes.

12.º Visto el proyecto redactado por la Oficina de Arquitectura para construcción de dos viviendas para Médicos en terrenos del Laboratorio Antituberculoso de Ofra, que sirvan a sustituir los que actualmente ocupan dentro de la parcela de ochenta y cinco metros cuadrados que se han de revertir a esta Corporación, para construcción del "Hospital General de Emergencia", se uniformó con el ditame de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

12.º La aprobación del proyecto por un presupuesto total de un millón ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos.

23.º Declarar de urgencia la construcción de tales viviendas, de conformidad con los informes obrantes en el expediente acumulado tramitado a tenor de parágrafo tercero del artículo once de la Ley de Fomento de la Actividad de las Corporaciones Locales, tribuna cuenta de la inspección ocular de edificarlos, como condición previa para la iniciación de los trabajos de construcción del Hospital General de Emergencia.

24.º Que por la Intervención de Somos se proceda a habilitar el correspondiente crédito, y,

25.º Que se adjudique por concurso directo la edificación de dichas viviendas, en aplicación al Presupuesto y presupuesto aprobados, a aquel con



trónta que, a juicio de la Comision, merec mejores garantias para la mas segura realizacion de tales obras.

Hacienda (Comercio).

43. = Vista la certificacion de liquidacion de los datos relativos a abastecimientos de agua potable a Airoa, de la cual corresponde abarcar a este Cabildo el cinco por ciento de la suma que asciende a la suma de doscientos ochenta y tres pesetas y cinco cuartos, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, que se habilite el credito necesario.

Hacienda (Comercio).

44. = Vista una instancia de don Luciano Garcia Sainza, Proprietario en Perpetuo, fecha primero de agosto ultimo, en la que solicita que por la Junta de Honorarios se acuerde oportunos honorarios para los distintos especies de ganado lanar, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó que pase el asunto a la Junta de Honorarios.

45. = Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumes, S. A., fecha nueve de junio ultimo, en la que solicita prorrogar la cesacion del arbitrio a los impuestos temporales de determinados materiales con destino a las obras que tiene emprendidas, que vienen en el segundo semestre del presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó conceder la prorrog por el segundo semestre del año actual.

46. = Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumes, S. A., fecha doce de septiembre ultimo, en la que solicita la Admision de declarar en susceptiva del arbitrio, en relacion con determinados materiales, (placas de aluminio y zamacas), que han sido importados en virtud de declaracion de importacion numero 49.000/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó derogar la respectiva quccion por no estar comprendida en la respectiva Ordenanza reguladora del arbitrio.

47. = Vista una instancia de la firma industrial "Cartografos Internacional de Comercio, S. A.", fecha seis de septiembre ultimo, relativa a arbitrios sobre placas de cartón anilado, se acordó que pasen a la Comision de Hacienda y Economia.

Hacienda (Comercio).

47. = Véase la propuesta sobre "Plan General de estudios y presupuesto de las obras a realizar en la Tabla de Cuenca para el aprovechamiento racional de sus recursos hidroeléctricos," de Cárdeno y Arévalo, l.c., no cabe aprobar dicha propuesta con arreglo a primeros estudios relativos a embalses y dispositivos reguladores hasta un total de quince millones de metros cúbicos, con signo de para el próximo presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho, tres millones de pesetas para atender dicho gasto.

48. = Véase el correspondiente del proyecto de "Plan de Distribución de Agua potable del Puerto de Santiago y zona de ensamble - Santiago del Cuzco - Tabla de Cuenca," del que resulta que el lechitelo avante en acción de tres de noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cúbicos de agua potable en principio los apartados del curso por cuenta del importe de los anticipos de obra durante la ejecución, que asciende a ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se complace reconocer el oportuno crédito a favor del contratista don Luis Díaz de Losada García.

Anímase a avante que se habilite en el presente ejercicio actual y veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos y el resto que se complace en el presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y ocho.

49. = Véase el "Proyecto reformado de mejora y reparación de la explotación y firme con riegos asfálticos del Camino circular de Plaza de las Gallinas a Ollosa (Foro 12)" con un presupuesto líquido de un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y tres pesetas con cinco céntimos, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Vías y Obras, que lo complace en el sentido de que las obras previstas en este proyecto son de carácter desahogado de las que realiza el contratista don Luis Díaz de Losada García en el mismo tiempo prima del millón ochocientos noventa y tres, se complace declarar de urgencia su ejecución y autorizar directamente la misma con el oportuno crédito, fijando la fianza definitiva en setenta mil trescientos dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que realice el correspondiente gasto con cargo a la partida ciento noventa y dos



del capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto en vigor.

50. Vista el proyecto de obras de saneamiento del Barrio de Los Bañitos, en Arona, con un presupuesto de contrato de seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos y de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda que el Cabildo va con garantía a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a trescientos treinta mil cuatrocientos y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos, así como a amortizar en veinte años, a partir de la terminación acreditada de las obras, el resto por ciento del Presupuesto fijado que asciende a un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos y a dar una los títulos por cientos que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto, que se abone el importe cinco por ciento con cargo a la cuenta de créditos que me del presupuesto ordinario en vigas, comprendiéndose el Cabildo a base fijas en sus presupuestos las cantidades necesarias para las respectivas atenciones, recuértese a la totalidad de los de. recuértese por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Arona percibe de la Costa Occidental.

Hacienda Municipal

51. Vista un escrito de fecha veintinueve de septiembre último del Presidente de la Cámara Oficial Provincial Agraria, de la que asienta una prima de recuento y cinco céntimos de peseta por cada litro de leche que los ganaderos entreguen a los Centrales Lecheros de esta Capital, petición que fundamenta en el acuerdo del Consejo de Ministros de recuentos de enero de mil novecientos veintidós y cinco, que sirvió de base a esta disposición de recuentos de febrero de mil novecientos veintidós y seis, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acuerda por unanimidad:

1) El Cabildo Municipal para el fomento de la ganadería de la Vega y para contribuir a aliviar la situación crítica por la que atraviesa, establece una prima provisional de recuento y cinco céntimos litro, a percibir por el ganadero de raspa de la leche entregada a los Centrales Lecheros para su higienización durante el periodo comprendido entre el primero de noviembre en curso y el primero de marzo de mil novecientos veintidós y seis.

2) Para poner en práctica la prima comprendida, se solicitará la per-

teniente autorización del Ministerio de la Gobernación.

3) Se cubra en sus milloa quinientas mil pesetas el importe total a estos fines de dicho premio, de la que habrá de habilitarse un crédito de setecientos cincuenta mil pesetas en el presente año y otro tanto se consignará en el Presupuesto del próximo ejercicio.

4) El pago de la prima a los ganaderos se hará a través de los dos centros leñeros, retirándose por el crédito periódicamente al centro Suroccidental de la Comarca Oficial Provincial Agraria, que habrá de presentar la correspondiente cuenta justificativa.

5) El Crédito se reserva la facultad de denegar una inscripción en ambos Centros Leñeros, que tendrán acceso a toda clase de libros y documentos de dichos empresarios, en la finalidad de comprobar en su momento que la prima ha sido correctamente aplicada.

52.- Visto una instancia de Victoria y Cecarmina Bararrieta, T. A., fecha trece de octubre último relativo al arbitrio sobre la explotación de botellas de vidrio vacías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que pase el asunto a la Junta de Voluntarios.

53.- Visto una instancia de la Campesina Española de Etxebarria, P. A. fecha treinta de septiembre último, en la que solicita la liquidación quincenal del arbitrio, y que pague mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la petición de que los arbitrios sobre la explotación de materiales como liquidados quincenalmente, ya que la solicitud se opone manifiestamente a lo acordado en el artículo veintinueve de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que exige para el levantamiento de la misma en la primera presentación de la declaración de importación, su liquidación, intervención y pago, y prestar conformidad a la segunda petición de que los empresarios se efectúen mediante cheques nominativos a favor de otros bancos, o por transferencias bancarias o resguardos de importación en aquellos centros donde estén abiertos cada uno de los cuentas abiertas a los respectivos conceptos recaudatorios, siempre que se discriminen los pagos de cada día en tantos cheques, transferencias o impagos bancarios, como sea el número de dichos conceptos.



54 a). Vista una instancia de don Santiago Moreno Santana, fecha treinta de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Real Cabillo de Ventas de junio y noviembre de noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto que es de ciento del arbitrio a la importación de un horno automático, para la fabricación de cigarrillos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y una mil trescientos treinta y siete pesos, que se debían abonar a don Félix Alonso Ariza Dorta, a cuyo nombre aparece autorizada la correspondiente carta de pago.

54 b). Vista una instancia de don Victor Alvarez Masero, fecha diez de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de esta Corporación de Ventas de junio y noviembre de noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto que es de ciento del arbitrio a la importación de un "Corno mecánico universal", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación solicitada.

54 c). Vista una instancia de don Antonio Armando Lopez, Agente de Aduanas, fecha diecinueve de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de esta Real Cabillo de Ventas de junio y noviembre de noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto que es de ciento del arbitrio a la importación de una máquina automática, para la industria tabaquera, con destino a la Fábrica de Tabacos "La Esmeralda" y "Granada", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación solicitada.

54 d). Vista una instancia de don Fernando Morales Lampa, como representante legal de la empresa "Hijos de Diego Botanos", S. A., fecha veintidós de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Real Cabillo de Ventas de junio y noviembre de noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto que es de ciento del arbitrio a la importación de un "Cenozooforo de Cero", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación solicitada.

54 e). Vista una instancia de don Alvaro González González, Sr.

don recibidos de capturas últimas, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Gubernativo de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de dos máquinas automáticas, para la industria tabaquera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. f). = Vista una instancia de don Juan S. Benítez Hernández, fecha diez de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Gubernativo de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de Frama tipo geografica, para imprenta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. g). = Vista una instancia de don Salvador Magquez Crespo, fecha diez de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Gubernativo de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de materiales y maquinaria, para la producción de frío, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. h). = Vista una instancia de don Juan de la Rosa Reyes, fecha diez de julio último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Gubernativo de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de "Partes de Central Eléctrica", para el montaje de la nueva Central Eléctrica, que está instalando la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. en Las Caletillas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida



patrimonia por los estos comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación impositiva.

55.- Examinados los antecedentes relativos a la creación de arbitrios a la importación de medicamentos y materiales, sea destino a la Farmacia Sanitaria de Nuestra Señora de Consolación, se acordó, que seules el asunto a la Comisión de Hacienda y Tesorería, para su estudio.

56.- Anualmente de la Comisión de Hacienda y Tesorería se acordó aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos en virtud de lo resultante por esta Corporación en virtud de dicho grado, de los rebatimientos debidos al que fue Arguedas de laupos y Apinetti de la Herencia de Vías y Obras, hoy finitimo, don Fermín González Madem, cuya liquidación asciende a treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas, cuya cantidad se incluirá en un presupuesto habilitativo de crédito.

57. a).- Adhiriéndose a la Compañía Municipal de Abastecimientos y Fomento de aguas "Amnansa", la suma de rebata y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos por agua servida al Jardín Botánico de la Laguna de San Mateo, durante el cuarto trimestre del año mil novecientos veintidós y seis, se acordó recomendar el correspondiente crédito y tenerlo en cuenta en la inmediata Habilitación para su abono.

57 bis.- Se acordó aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos

Suma insuficiente los créditos del vigente Presupuesto Ordinario, que luego se dirán, para atender las obligaciones que, con cargo a los mismos quedan reservadas hasta la terminación del ejercicio, y no teniendo créditos dentro del citado presupuesto para atender las obligaciones que se enuncian, tengo el honor de cometa a la Comisión de Hacienda y Tesorería, para su estudio, como habilitativo, para su aprobación, si procede el siguiente:

Suplemento y Habilitación de Crédito.

Bojones		
12/12/11	Tarjetas base.	300.000'00
12/12/12	Permisos y licencias complementarios.	185.000'00
12/12/12	Agua de San Mateo.	50.000'00
12/12/12	Cargas extraordinarias fijas y directas.	70.000'00
12/12/12	Indemnización por rescisión.	30.000'00

12/12/1973.	Plus de rendement optimum y custodia de arch.	370.000'00
12/12/32 27.	Jardín Infantil de la Pareda Somilas.	271.730'27
12/12 52 27.1.	Obras y Permisos locales, ladders base.	15.000'00
12/12 32 29.2.	Remuneraciones complementarias.	25.000'00
12/12 52 27.3.	Quinquenios reservados.	13.000'00
12/12 52 27.4.	Quinquenios a devengar en el ejercicio	6.090'00
12/12 52 30/1.	Ayuda Familiar.	12.200'00
12/12 52 30/2.	Pagos extraordinarios de julio y diciembre.	12.000'00
12/12 52 30/3.	Indemnización por rescisión.	17.000'00
12/12 52 31.	Para abarcar el Plus de Rendimiento Optimum y bases lin de vida.	85.000'00
12/12 52 33.	Para abarcar los gastos y viajes al personal de Vías y Obras y Arquitectura.	16.000'00
12/12 52 34.	Formales base.	60.000'00
12/12 52 35.	Rebajas extraordinarias.	49.000'00
12/12 52 36.	Pagos extraordinarios complementarios.	32.000'00
12/12 52 37.	Para el Plus de Actividad.	35.000'00
12 32 39 45.	Legislación Social y Mutabilidad laboral del personal del Jardín Infantil.	175.000'00
12 32 52 52.	Para satisfacer los permisos de oficialidad al personal de la Admón. General sometido a la legislación laboral.	6.000'00
12 32 52 53.	Sal. id. del Hospital de la Capital.	3.000'00
12 32 52 55.	Sal. id. del Hospital de la Laguna.	6.000'00
32 22 12 01.	Para material de oficina de la Administración de Jus- tos e Investigación de Arbitros.	32.000'00
7:32:12:17.	Para satisfacer atenciones no comprendidas en este Presupuesto.	23.322'00
32 22 12 02.	Para pagar sueldos de los peritos que se informen en los peritajes oficiales y particulares.	30.000'00
32 22 32 27.	Estimaciones Representación Regional de Los Salinos.	55.542'00
32 22 32 29.	Estimaciones Comunas profesionales Salineras.	32.000'00
32 12 22 135.	Para satisfacer los depósitos que quedan corresponden- tes por actualización de generales.	60.000'00
52 52 22 164.	Para fomento y desarrollo de actividades deportivas.	10.000'00



5558	184	Para libros de estudios a los hijos de pensionarios	34.937'35
62	201	203 Para gastos de escritura de un Polígono Industrial.	1.693.723'64
		<u>Importantes los Dijos</u>	3.663.405'86
<u>Altos</u>		<u>Partidas que se Suplementan.</u>	
15	15	3 Para cubrir por los asistentes a estos oficiales de la Farmacia de esta Corporación, tales como reuniones de Pleno, Comisiones, Organismos Similares, etc.	15.000'00
15	15	7/3. Quinquenios reconocidos.	48.310'35
15	15	8/4. Quinquenios de morada.	385'08
15	15	9/12. Para satisfacer los honorarios extraordinarios que devengue el médico pensionario de esta Corporación.	142.000'00
15	15	13. Para el pago a los plenos metéoros que devengue el personal afecto a la Sansección de Admisión.	12.000'00
15	15	13. Para el pago a los trabajos mancomunados que se rea- lice en la Sección de Oficio y Pleno de esta Corporación	35.000'00
15	15	32. Para el abono de las retribuciones que se produzcan en una consecuencia de enfermedad o vacaciones de los titulares afectos al Hospital de esta Capital para el pago de los servicios contratados.	270.000'00
15	32	40. Seguridad Social y Mutualidad Laboral del personal de oficinas y despachos.	35.000'00
15	32	42. Id. id. del personal del Hospital de la Capital.	60.000'00
15	32	44. Id. id. del personal del Hospital de La Laguna.	10.000'00
15	32	46. Seguro de accidentes del personal de oficinas y despachos	4.000'00
15	32	48. Id. id. del personal del Hospital de la Capital.	10.000'00
15	32	49. Id. id. del personal del Hospital de la Princesa.	3.000'00
15	32	51. Id. id. del personal del Jardín Infante.	30.000'00
15	32	57. Para satisfacer la asistencia farmacéutica a los pension- arios de esta Corporación.	335.000'00
32	42	63. Para material de oficina a los distintos dependientes de esta Corporación.	30.000'00
32	42	74. Para el abono de fluidos eléctricos, fuerza motriz y gas.	22.000'00
32	42	75. Para abonos de cualquier carácter del personal de Sansección de admisión, depósito, abonos y demás locales.	10.000'00

324217	76.	Para hacer frente al costo de servicios para la emersión y entretenerimiento de los cocineros del Polaris Smeulor.	300.00
324218	83.	Para útiles y objetos de limpieza de los edificios y dependencias del Polaris Smeulor.	2.000.00
324232	93.	Hospital de La Laguna.	36.552.00
324232	94.	Hotel Infante.	344.926.70
324232	96.	Para abarcar los atenciones de un enfermo en el Laboratorio Nacional de Bacterias e Instituto Leprológico (Guadalajara).	2.000.00
324232	102.	Para el pago de dentistas o óstomatos de carácter benigno en arial o ambayo.	100.000.00
324232	105.	Para gastos de mantenimiento del aula de lectura.	300.000.00
324232	108.	Para el mantenimiento de la Academia de Música del Jardín Infante.	1.248.55
324232	118.	Para atender los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Casca".	16.000.00
324232	120.	Para abarcar a los clases gasistas la Agencia Familiar que les queda correspondiente.	2.640.00
324232	160.	Para subvenciones a los programas o actividades que cumplan finalidad cultural.	2.000.00
621232	195.	Para atender los gastos que origine la construcción y reparación de otros caminos a cargo de este Consorcio Habitado.	500.000.00
621232	199.	Para atender los gastos que ocasiona la conservación, transformación y mejora de los jardines del Jardín Infante.	5.000.00
<u>Artículos que se habilitan.</u>			
121232	337/3.	Para abarcar el personal de obras y Servicios Locales los diferentes de labores por liquidación practicada por este Consorcio en virtud de auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Provincial en proceso número 20.000 de 1965, acordado a 26 de julio de 1967.	74.997.40
121232	338/4.	De don Simón González Medina, Juli.	



	<p>todos de este Consejo. Cédulas, por liquidación de los retiros sucesivos debidos, según sentencias del Tribunal de la Contaduría Administrativa-Económica en recursos numerosos emitidos y tres de mil ochocientos sesenta y seis.</p>	31.746'15	106.941'55
3° 26' 1 = 63	<p>los créditos reconocidos en ocasión de 26 de julio de 1907, a saber:</p> <p>A don Bernardo de la Peña (Almoxarife de las Ceres Mayores) por material para la Administración de Fletes.</p>	320'00	
	<p>A don José Beltrameurt (Librero Católico), ind.</p>	3.738'10	
	<p>A Lucrecias de Lemique Pérez Soto por igual concepto.</p>	340'50	
	<p>A don José Beltrameurt (Librero Católico) por material de oficina.</p>	1.838'00	6.174'60
3° 26' 3 = 2112	<p>Para los gastos de instalación de la Fisión Artificial adquiridos por esta Compañía.</p>		74.270'00
3° 26' 3 = 374	<p>los créditos reconocidos a la Compañía por suministros de agua al Jardín Infante, durante el curso trienal de 1906.</p>		74.835'62
6° 12' 2 = 198	<p>los. Para la construcción de los cuencos para riego de los terrenos de Afra.</p>		1.004.143'23
6° 12' 2 = 197	<p>los. Para la adquisición de mobiliario para la instalación en el Museo Arqueológico, de un estante arqueológico de Occidente africano.</p>		83.302'00
6° 12' 2 = 2026	<p>los. Créditos reconocidos a don Luis Díaz de la Peña por certificación de obras de proyecto de Fod. y Distribución de agua potable al Puerto de Lantano de Coade.</p>	774'73'75	
	<p>A constructores Hidráulicos y Cerridos.</p>		
	<p>A por certificación de obras que el constructores de agua potable a Arico, ítem por cuenta</p>		

que le corresponde ahora a esta Corporación. 23345	77,674.32
<u>Importan los otros.</u>	<u>3,663,405.86</u>

de base omisos que el presente acuerdo fue adoptado por el acto formal de la unanimidad de la Presidencia y el de los diez señores Comisarios asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de hecho que forman esta Excelentísima Corporación.

Instrucción Pública.

58.º Encomiendo en escrito de la Escuela Superior de Bellos Artes de este Hospital, interesando se mantenga, para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintea y ocho, la subvención que, a favor de dichos Centros docentes, tiene concedida esta Excelentísima Corporación; y así to el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó mantener la expresada subvención, que asciende a la suma de quinientos mil pesos anuales previa la correspondiente autorización de la Jefe Residencia.

59.º Visto un escrito de don Juan Antonio Morales Lorenzo, asistiendo una ayuda económica para útiles escolares de estudiantes, se acordó denegar la petición, toda vez que esta Excelentísima Corporación tiene asignada la subvención de esta clase de beneficiarios.

60.º Leído un escrito de la Ford Sociedad Económica de Amigos del País de Cervera, solicitando se le conceda la subvención de quinientos mil pesos, al igual que en años anteriores, para distintos gastos de dicha Entidad, se acordó conceder la expresada subvención.

Notaron en contra de este acuerdo los Comisarios señores García Ramos García, y Melgarejo Medina.

61.º Se resolvió que envía a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, para que estudie un escrito de la Delegación Provincial de Educación Simana y Deportes, relativo a la suma de esta corporación a comisar 4.º.

62.º La Corporación queda enterada una vez más de un escrito del Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna, sobre el establecimiento de un Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa; resolviéndose igualmente que pase el asunto al Ombra de la altura para que adopte las medidas pertinentes. Asimismo queda enterada



de como está del Consejo Provincial de Compositores filiales a la Corporación por este motivo

63. El Ilustreísimo Señor Presidente corporativo que, para poder dar con mayor agilidad al Aula de Cultura, en el cumplimiento de sus fines, particularmente en interinencia no prevista con la debida autorización, como celebración de sus premios o actos culturales a cargo de personalidades de paso en la Sala, así mismo otros en proyectos de autorizar, sería convenientemente autorizar a dichos organismos para que, mediante acuerdo de la Comisión Permanente del mismo, se queden libres a su presidente, a justificar, los exámenes que se obtienen gracias para ello, resolviendo, la Excelentísima Corporación, autorizar la propuesta de la Presidencia.

Instituto 64. La propuesta de Ilustreísimo Señor Presidente, la Excelentísima Corporación acuerda filial a los Excmos Señores en Letras de Representación Simbólica por esta Provincia, señores don Rafael Ortega Sabido y don Andrés Marmola. Honorable, así como el Excelentísimo señor don Manuel Corrales Cabera, Consejero Provincial del Formoso, también por esta Provincia, delegados recientemente para dichos cargos.

65. La Excelentísima Corporación acuerda dar su conformidad a la autorización interinencia por la "Materia Diversión de Juegos Sociales", para usos en su documentación, el acuerdo de esta Sala, conjuntamente con los de las restantes de esta Provincia, cuya autorización es de la competencia de esta Entidad.

66. Se resuelve significar al Señor Comisionado de Nuestra Señora de La Piedad, don Domingo Morales Ferrerías, que esta Excelentísima Corporación se encuentra imposibilitada para concederle el domicilio que solicita para destino a obras en el Temple que requiere, por sus fines con autorización expresa, en el regular presupuesto anual, para esta clase de gastos.

67. Se dio lectura a un escrito de Instituto de Estudios Históricos del Sueldo de la Cruz, relativo a elaboración y parecer de este Excelentísimo Cabildo a propósito de dicha Entidad, de erigir y donar a la Ciudad de Montevideo un monumento que perpetúe el recuerdo de los hijos de estos Cabos que la fundaron, con una dedicación en que figure el nombre de "Sobos Comunes", adoptándose el acuerdo de pasar este asunto a la Excelentísima Comunidad como órgano representativo de la Provincia a aquella Entidad que se considera acordado



autas y ante sobre creación de la agrupación de Abonos Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de las subvenciones derivadas de la Carta Intermunicipal. Arbitrios sobre el consumo de tabaco e Impuestos sobre la propiedad, destinados a complementar hasta el treinta y uno de diciembre del año actual, los ingresos de los mencionados recursos, que luego se han de reunir en el Presupuesto especial de Fondos de Inversión que se establece para 1961, oncecientos cincuenta y ocho, no cumplidos en el presente que por parte de este Centro no existe reparo alguno que oponer al acuerdo de referir.

33.- La Corporación acordó aprobar los Bases de préstamo a ajustarse con la Caja General de Abonos y Monte de Fecundidad de Santa Cruz de Tenerife, para la adquisición del Establecimiento "Roberto Rodríguez López", emplazado en este Capital, que fueron remitidos por aquella Institución en fecha veintinueve de agosto último, y que son los siguientes:

1º.- Capital.- El importe del préstamo será de veinticinco millones de pesetas.

2º.- Interés.- Este préstamo devengará el cinco por ciento de interés anual.

3º.- Plazo.- Su duración será de veinte años.

4º.- Forma de Pago.- El pago de capital e intereses se efectuará por anualidades fijas y constituirá de un millón setecientos veinte mil novecientos noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, cada una, pagaderos por mitad y por cuartos semestrales y con anticipación, devengará también el cinco por ciento de interés anual.

5º.- Garantía.- Por ser corporativo se garantizará, en cumplimiento con los recursos de la Corporación.

6º.- Dominación.- El pago de cuotas, a sus respectivos vencimientos, en los edificios rurales de la Ciga, la que dará respuesta a la Corporación prestataria de los establecimientos rurales.

7º.- Gastos Impuestos, etc.- Todos los gastos, impuestos, etc. del préstamo, incluidos, excepto para la Central arrochosa, canchales y, en su caso, gastos hasta que sea ultimada, serán de cuenta de la Corporación prestataria.

8º.- Liquidación.- La Caja a petición de la Encomendación Corporativa Formosa, garantizará liquidación de este préstamo, que cubrirá los gastos legales pertinentes, para el caso de que se comitiese el pago adelantado del mismo.

9º.- Autorización.- Para la comisión de este préstamo se confiere, provisionalmente,

le, con la autorización oficial del Ministerio de Hacienda, establecida para esta clase de préstamos, que será subsistente tanto por la Constitución como por la Ley.

102.- General.- Por lo que respecta, en su caso, las condiciones de estos, en general que la Ley tiene establecidas para esta clase de inversiones.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr. Presidente y de los dos señores Comisarios asistentes a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que se halló y de derecho forman la Ley.

Ante requirido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución

74.- El Sr. Presidente da cuenta a sus compañeros de los gestiones que ha realizado con el fin de que se hagan ensayos en esta Esfera de luz artificial por la Compañía "Logrosal", de Girona, B., y añade que, como el costo de los estudios es relativamente considerable (17.500.- Ptas.) considera que es de gran interés que se practiquen los mismos, ya que de dar resultados positivos, significaría un evidente beneficio para la economía nacional.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

L. J. G. Belló

L. J. G. García

L. J. G. Longo

L. J. G. Pardo

L. J. G. García

L. J. G. Guerra



Sr. D. *[Signature]*
 Sr. D. *[Signature]*
 Sr. D. *[Signature]*

Sr. D. *[Signature]*

Sr. D. *[Signature]*

Sr. D. *[Signature]*

Sr. D. *[Signature]*

Sr. D. *[Signature]*

Sevilla testamosdinarie de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de noviembre de mil novecientos veintea y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de noviembre de mil novecientos veintea y siete, siendo los dichos horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Manuel Górriz Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, que a continuación se hizo presente de Don Juan Manuel Obispo Wamboldt y del Perceptor autorigente.

Concurrieron los señores le mayores: Don Tomás Cruz García, don Juan de los Ríos, don Javier Díaz-Lamas de Potes, don Edmundo García Ramos García, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don José Hernández Rivera, don José Luis Maury Morúa Verdugo, don Leoncio Ramos Colera y don José Williams Medina.

No asistió los señores le mayores, don Pedro Modesto Campos Rodríguez,

don José Cortés, Mier, don Teófilo García García y don José González, Luis
Abiente ha asistido a los actos de la ordenación anterior, se
leída en el día de hoy, ha cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Comisión de Estudios. - (Contabilidad).

Cominando por esta Excelentísima Corporación el Presupuesto Contable
dinario para la ejecución de las obras de acondicionamiento y construcción
de Caminos Vitícolas, que asciende en ingresos y gastos a la cantidad de quin-
ce millones ciento diecisiete mil ochocientos cuatro pesetas con setenta y cin-
tímetros, y visto que dentro del plazo legal dado al efecto, no se ha presentado
clamación alguna, se acuerda aprobar el mencionado Presupuesto y dar al -
mismo el procedente trámite.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto uná-
nime del Pleno de los señores Presidentes y de los diez señores Comisarios asistidos
a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que se halló y de ve-
rechos forma la Corporación.

Los otros particulares de la sesión, siendo los dieciséis los aus-
sentes y cinco miembros, de todo lo cual, es el Secretario, don J^e.

L.º *García Pardo*

L.º *José García*

L.º *Juan Lugo*

L.º *José María*

L.º *Antonio García*

L.º *Guerra Cabrera*

L.º *Manuel González*

L.º *Agustín Gómez*

[Signature]

Personal.

1. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y propuesta de la Jefatura del Servicio de Anestesiología del Hospital de esta Capital, se acuerda otorgar a los Practicantes de dicho establecimiento don Mauro Carrillo Nieves y don Francisco Bautista Gómez, afijos al referido servicio la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos mensuales y siete anestésicos en diferentes operaciones y por cuatro anestésicos en operaciones de neurocirugía y cardiología efectuada durante el pasado mes de octubre, cuyos montos se han fijado de conformidad con la resolución de este Cuerpo de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.

2. A instancias de don Matías Moloney Gual, jefe de la Estabilidad familiar de este establecimiento debido, en conformidad con el subsidio económico que se otorga a los estudios de su hijo Edmundo Moloney Martínez, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor, el subsidio económico de quince mil pesos anuales, imputables en el 51.66 por ciento, según acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por los estudios de Arquitectura que realiza en la Escuela de Lezler, en su hijo, comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de dieciocho de mil novecientos noventa y tres y según correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día primero de octubre del año en curso.

3. A instancias de don Mauro Carrillo Nieves, Practicante del Hospital de esta Capital, en conformidad con el subsidio económico que se otorga a los estudios que cursan sus hijos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor, los subsidios económicos de dos mil cuatrocientos y cinco mil pesos anuales, imputables en el 56.33 por ciento, según acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por según de los estudios de Bachillerato y Ciencias Químicas que respectivamente, cursan sus hijos - Gloria María y María Camelina Carrillo Barrera, comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos noventa y tres y según correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día dieciséis de octubre último,

para su presentación de su arbitrio, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

4.º A instancia de don Luis Herrera Delgado, Agente Encargado de Arbitrios, en arbitrio de arbitrios económicos por razón de los estudios de su hijo, de enfermedad que lo determinó, por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho niño, el arbitrio económico de mil doscientos pesetas anuales incrementales en el 58'31 por ciento, según acuerdo susopuesto de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Ana Isabel Herrera Bello, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres y escala correspondiente del artículo quince del mismo, y con efectos al día dieciséis de noviembre, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

5.º A instancia de don Manuel Díaz Gil, Portavoz del Hospital de este Hospital, intercediendo arbitrios económicos por razón de los estudios que cursa su hijo, de enfermedad que lo determinó, por la Comisión de Personal se acuerda conceder a dicho niño, el arbitrio económico de mil doscientos pesetas anuales incrementales en el 56'52 por ciento, según acuerdo susopuesto de cinco de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo, María del Mar Díaz Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres y escala correspondiente del artículo quince del mismo, con efectos al día cinco de noviembre de este año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

6.º Queda actualizada del Decreto de 11 de Agosto de 1913 y de veintinueve de septiembre del año en curso por el que se eleva el arbitrio común de Personal Laboral, así como de aquellas que formularon algunos productores de establecimientos dependientes de esta Corporación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º. Fijar el arbitrio común para todos los productores que gozaban sus retribuciones laborales a esta Corporación, en la cantidad de once mil y novecientos dieciséis o dos mil ochocientos ochenta pesetas mensuales, con efectos al día primero de este mes último, según dispone el artículo veinte de veintinueve de septiembre anterior, modificando, en consecuencia, los salarios consignados en el bando de Sucesos de 1913.

bajo.

20. Plus de Actividad. Con respecto general y para todos los productores al servicio de esta Compañía, el Plus o Prima de Actividad que tiene establecido, se regulará en arreglo a los siguientes mermos.

Primera. - Naturales. - El plus que se comede tiene carácter voluntario y extraordinario, teniendo la finalidad de crear un incentivo para la quietud, la regularidad y la permanencia en el trabajo, teniendo la condición de absorbible por cualquier origen de los salarios que fuere dispuesta por la Administración.

Segunda. - Quantitativa. - Será de cuarenta y ocho pesetas por cada día, efectivamente trabajado, mas la parte correspondiente a domingos y días festivos no recuperables y durante las vacaciones reglamentarias, siempre que concurran las demás condiciones establecidas en los presentes mermos.

Tercera. - Condiciones. - a) Para ser acreedor al Plus el productor deberá cumplir con puntualidad al trabajo, permanecer en el durante la totalidad de la jornada, que no podrá ser inferior a ocho horas, y desarrollar un rendimiento normal, de tal modo que no se observe pasividad o negligencia en el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

b) Para el otorgo de esta Prima será requisito previo que por los efectos de cada uno de los servicios o establecimientos a que está adscrito este personal se acredite el cumplimiento de las anteriores condiciones.

c) No se percibirá cuando el productor faltó al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en las situaciones de licencia, permisos, enfermedad o accidente, excepto en los casos que señala el artículo resultante y vice de la Ley de Control de Trabajo.

Cuarta. - Percepciones. - El importe del Plus no se computará a efectos de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Sembrados. Tampoco se tendrá en cuenta para el cómputo de los horas extraordinarias.

Quinta. - Aligación. - La percepción del Plus continuará afecto desde el día primero de octubre último.

32. Gratificaciones. - Al objeto de mantener una cierta gratificación de los retiros efectivos a percibir por los distintos productores, según la importancia de los cometidos que realicen, que se ha visto alterada por la explotación del derivado de accionistas de aptitud de amb. omne. cibus. acculta y airt, se



comede al personal laboral de esta Corporación, en las categorías que se relacionan y en la cuantía que se detalla, los siguientes justificativos:

Primera. - Establecimientos Penales de Hospitales, Cárceles y Asistencia

Auxiliares Administrativas.	360'00 mensuales.
Cocineros.	900'00 "
Cocineros.	810'00 "
Comenzados de la construcción de edificios. - Pequeños talleres. - Guardas de niños tutelados. - Profes. de mandados.	"
	900'00 "
Maestros albañiles. - Electricista. Pintor.	840'00 "
Peques de cocina. - Cuidadores de niños.	950'00 "
Porteros. - Ordenanzas. Aljofariles. - Guardas de día no. - Telegrafista. - Jardineros.	690'00 "
Apoyantes penales. - Peones albañiles. - Auxiliares de la construcción de edificios. - Comenzados de la limpieza. - Concensistas. - Telegrafistas.	630'00 "
Comenzados de cultivos.	480'00 "
Apoyantes de cocina. - Cocineros. - Costureros.	370'00 "
Cocineros. - Lavanderos.	270'00 "
Limpieza. - Peones de cocina.	150'00 "
<u>Sección de Arquitectura.</u>	
Comenzado general.	12'00 diarios
Oficial de primera.	24'00 "
Oficial de primera.	23'00 "
Oficial de segunda.	21'00 "
Peones y guardas.	16'00 "
<u>Obras y Obras.</u>	
Comenzados.	17'00 "
Oficial de primera. - Peones Auxiliares. - Bombarderos.	"
Maquinista.	34'00 "
Peques de cuatrillos.	21'00 "
Peones.	16'00 "
Oficiales y Despechos.	"
Auxiliares Administrativas.	12'00 "

Aguietas Simetrizadores de Arbetinos.	14.00 pto. diarios
Ordenanzas y Guardachuvas meteoicos.	31.00 " "
Comisarios de la Limpieza.	28.00 " "

Segunda. Las expresadas gratificaciones se entenderán sobre los salarios que tiene reconocidos esta Corporación, en las modificaciones introducidas en el artículo 1.º de este acuerdo por aplicación del Decreto de octubre de septiembre de mil novecientos veinte y siete.

Tercera. Estas gratificaciones son completamente voluntarias, aborribles por cualquier aumento de salarios dispuesto por la Corporación y no exigibles o exigibles con carácter general, por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento, ni así lo estimare oportuno.

Cuarta. Las gratificaciones concedidas no se computarán a efectos de pagos extraordinarios, ni incrementarán el módulo para el pago de los impuestos.

Quinta. Premios por antigüedad. Se fijan los premios de antigüedad del personal sujeto a la Legislación Nacional de Trabajo en los establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, en los siguientes cuantías:

Para el Personal Auxiliar Sanitario, los trienios serán de tres mil doscientos ochenta pesetas, y los quinquenios de seis mil cincuenta pesetas anuales; y para el restante personal, los trienios serán de mil quinientos pesetas y los quinquenios de dos mil cuatrocientos pesetas, también anuales.

Seis. El personal sujeto a la Legislación Nacional de Trabajo en los establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia que no teniendo reconocida en ella el derecho a monetización gratuita o que disfrute de ciertos cuantías mensuales, este disfrutará de hecho de este beneficio, o lo disfrutará en el futuro, será objeto de deducción de ciertos cuantías mensuales, con cargo a los mejores aprovechables inmediatos.

Septima. Las anteriores mejoras serán aplicables con efecto al día primero de octubre último.

82.- Derogación de Acuerdos anteriores.

Quedan expresamente derogados a partir del día primero de -



establecimiento: el acuerdo de esta Corporación de seis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco. Derriba de la Presidencia de quince de marzo de mil novecientos veintidós y seis y acuerdo de quince de diciembre del mismo año, por los que se creó, integró y modificó, respectivamente, el Plan de Antinatalidad.

Quedan anulos derogados los acuerdos de quince de diciembre de mil novecientos veintidós y seis y veintidós de enero de mil novecientos veintidós y siete, por los que se creó, de nuevo, determinados contingentes al Personal Laboral.

También se deroga cuanto acuerdos o Resoluciones Presidenciales se opongan, modifiquen o contradigan lo dispuesto en el presente acuerdo, en el que se refiere, a los todos aquellos.

7.º y 9.º Con este momento, con la venia de la Presidencia, abandona el Puesto de Lección el Señor Secretario don Leopoldo de la Foz Olivera, sustituyéndolo el Señor Oficial Mayor don Alonso Serranillo del Castillo y Morales.

Antes los autos de los Colegiales respectivos en las expedientes sobre asuntos obreriles concurso de méritos para promover en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Jefe de Negocios del Cuerpo Económico Administrativo de esta Corporación, así como toda cuestión a cargo de la Sección de Personal sobre el movimiento que ocasiona la extinción de los referidos autos, se envió, para los referidos expedientes y cargo a la Comisión de Personal por un año de los términos establecidos.

Abandona el Puesto el Señor Oficial Mayor y se reintegra a sus funciones el Secretario que autoriza la presente acta.

10.º Aceptando propuesta de la Sección de Personal de anular admitir a la oposición para promover en propiedad cinco plazas de Auxiliares Administrativos de este Concejalísimo Cabildo, a los siguientes señores:

Don Domingo Gil Barrena Torres, don Sebastián Bethencourt Rodríguez, don Amaro López de Armas, don Basilio Andrés Rodríguez Rodríguez, don Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez, don Crispín García Armas, don Blas Acosta Marrero, don Manuel Alfonso Lebrón, don Antonio Miguel Martínez González, don Enrique Álvarez Morales, don Miguel Ángel Cabrera González, don Juan Vicente Díaz, don Ramón, don Rafael Quintero Pantoja, don Fermín Hincapié Cortez, don María del Pilar González Linares, don María de los Angeles Romero Vela, don María Soledad Linares Marrero, don José Alfonso Lebrón, don Catalina Felisa Rodríguez Marrero, don Manuel Hernández Pérez, don Joaquín Hernández Pérez, don Salvador Rojas García

ley, don Rafael Martínez, Doz. don Eduardo Rodríguez, García, don Anastasio
 Amador Ferrer, don Antonio Brito Saez, don Angel Jaimez, don Oliva Ferrera
 dez, don José María del Castillo, doña María Isabel María Calvo, don Sa-
 uero Cardero Monja, don Antonio Rodríguez, Quiz, don Domingo Espinosa
 de la Rosa, doña María Isabel Payer Gamales, doña María de los Dolores -
 Marrero Giraldes, don Felice Luis Barroso Cortilla, doña Nieves Olmos -
 Garrín, doña María de los Mercedes Bayza Cruz, doña Carmen Marina
 Pérez y Pérez, doña Catalina María Cruzera Jorge María, María de los Mercedes
 Sánchez, Vera, María Concepción Estrella Lantana, Juan María Gómez Páez, Ma-
 ría de la Encarnación Bermúdez Rojas, María de la Encarnación Olague Sabido,
 María Mercedes Pedreira Calamita, María Dolores Paridad Cochera, María
 de los Angeles López Casariego, María de los Remedios López Casariego, Ma-
 ría de la Encarnación Liberia García Novas, doña María Concepción Somonte del Toro,
 don José Luis Hernández Forde, don Joaquín Castro Paz Luis, Manuel de Castillo
 Lantana, don Benigno Felmero Ferrer, don Manuel Armas García, don José Mi-
 guel Payer García, don José Rafael Pérez Díaz, don Oscar L. Rodríguez -
 Hernández, don Leonardo Hernández Gutiérrez, don Víctor Rojas Gamales,
 don Francisco Toromda Monja, don Cleveo Eduardo Bello Garza, don
 Apolo Sánchez, Díaz, doña Beatriz Sagarde Sánchez, don Guernando Die-
 gos Payer, don José Antonio Noda Díaz, don Gustavo Ferrer Areola, don
 Angel Manuel Pérez Orbeola, doña Amparo Hernández García, don
 Manuel López Leamosa, doña Juliana Hernández Ferrer, don Dandilo Fe-
 deriquez Hernández, don Ramón L. Rodríguez Hernández, don Felice González
 Siquel, don José Antonio Rivero Lantana, don Mauro Arilo Rodríguez, don
 Domingo Perito Gamales, Selicio Rodríguez, doña María Magdalena Sol-
 mero, doña María Magdalena Ríos González, doña María de los Mercedes
 Gamales de Calmas y Calamita, doña María de la Encarnación Vega Paz, doña
 María Dora María Hernández, don José Manuel García Novas, don Ma-
 nuel Hernández Gamales, don Manuel Luis Medina de Armas, doña María
 Elena Díaz-Cuabes y Cruzillo, don Felice Acuña Moreno y don Javier
 Jorge Solé, los cuales han presentado cumplida su documentación, así co-
 mo a don Francisco Don Pérez y don Juan Forde Gamales Domín-
 guez, que accediendo de la edad fijada que el Reglamento de Emigración
 accumpare justificación de haber prestado servicios a la Administración



vinia Local quedando con ellos comprendida la edad reformativa, y a los funcionarios de esta Corporación don Ernesto Carlos Peláez Delgado y don Felis Pérez y Pérez por igual motivo, condecora en premio de quince días para justificar documentalmente la prestación de servicios a la Administración Local a los operadores don Juan Pedro Canjillo González, don Olga Marrero Álvarez, don Juan José Páez Gil y don Antonio de Gascón López; y me admita, por conducto de la edad a don Belén Parde Alta y por sus ocupaciones la correspondiente documentación ni efectuando el impago de los derechos de ensame, a don Fermín López Pérez y don Pedro Agustín Pérez Díaz.

11. Conoce del expediente que obra el Negociado de Personal Laboral, para adscripción del cuadro de Puertos de Ceseño, tanto a las últimas disposiciones legales como a las necesidades de los servicios, proponiéndose las modificaciones siguientes:

Sección de Vías y Obras. Incrementa la plantilla en:

1 plaza de vigilante con destino en el Extranjerío Hospital de la Caspaña.

4 plazas de Peones, con destino a la cuadrilla de reparaciones de caminos y carreteras del Sur.

Beneficencia. Incrementa la plantilla en:

6 plazas de curas de clínica, con destino, cinco al Hospital de este Capital y una al de la Ortava.

10 plazas de Ayudantes Familiares, con destino nueve al Hospital de este Capital y una al Hospital de la Ortava.

1 plaza de enfermera con destino al Hospital de este Capital.

3 plazas de enfermeros-miradores, con destino al Hospital de este Capital.

3 plazas de ordenanzas con destino, una en el Hospital de este Capital y otra en el de la Ortava.

3 plazas de cuidadores de niños con destino en el Jardín Infantil de la Caspaña y cambio.

7 plazas de auxiliares administrativos laborales "a cortinillas", a cubrir por personal que desde hace años realiza dichos funciones en los cuarteles de establecimientos: cuatro en el Hospital de este Capital, dos en el Jardín Infantil y una en el Hospital de la Ortava.

Servicio de Arquitectos Insulares. Incrementa en:

Una plaza de fontanero para atender las comisiones de todos los dependientes y establecimientos dependientes de esta Corporación.

Por contra partida se programen los siguientes bojos en el Cuadro de Bojos de Trabajo:

Beneficencia

Una plaza de mago de cocina por adscribirsele a ordenanza.

Dos plazas de Auxiliares sanitarios por pasar una a Auxiliar administrativo laboral, y otra a enfermera, por ser sus efectos conculdos.

Una plaza de oncomisario-ecofactor, por pasar a Auxiliares administrativos laborales, por las mismas circunstancias.

Das plazas de quimilobos titulados de niños, por pasar a Auxiliares administrativos laborales, por idénticas razones.

Das plazas de ordenanza por pasar a auxiliares administrativos laborales, por venir vacantes, desde hace años, demeritando permisos generados de estas plazas.

Una plaza de geor por pasar a Auxiliares administrativos laborales por similares circunstancias.

Una plaza de lavandera, por pasar a costurera. Muerte de

Visto el acuerdo de esta Corporación de diez de noviembre último, recaído en virtud de carta de la Inspección de Trabajo de veinte siete de agosto anterior, en la que se denunciaban anomalías en las cotizaciones del personal laboral, por realizar algunos productores conculdos totalmente dispares con los propios de las plazas de que son titulares y se ordenaba la subsanación de tales deficiencias; y los informes recibidos por los Jefes de las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura insularizaron como los de los administradores de los Hospitales de esta Capital, La Laguna, La Orotava y del Jardín Botánico de la Laguna Familiar, en los que atribuyen aumentos de determinadas plazas para atender satisfactoriamente las comisiones, por lo mismo que se modificaron otras para adscribir algunos productores a sus reales conculdos de conformidad con lo ordenado por la Inspección de Trabajo; y, visto asimismo el decreto del Ministerio de Trabajo de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, por el que se incrementa el jornal mínimo hasta la cantidad de noventa y seis reales diarios, con efectos al día primero de octubre de



quiere, la Corporación, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordó:

Primero. Aprobar el Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral siguiente.

6.

Cuadro General de Puestos de Trabajo y sus Distribuciones
terceros

Oficinas y Obras

1. Comenzado General	180.00 ptes. diarios	2. Ayud. de ambulancias	75.00 ptes. diarios
2. Comenzado de cuadrilla	180.00 ptes. diarios	1. Líderes Ambulancias	180.00 ptes. diarios
3. Conductores Oficiales de 1ª	180.00 ptes. diarios	3. Vigilantes	75.00 ptes. diarios
1. Maquinista	100.00 ptes. diarios	27. Peones ordinarios	75.00 ptes. diarios

Oficinas y Dependencias (1)

6. Auxiliares administrativos	143.00 ptes. diarios	3. Vigilantes de T. del tráfico	125.00 ptes. diarios
3. Ordenanzas	75.00 ptes. diarios	1. Comenzado limpieza ofi.	75.00 ptes. diarios
3. Guardas nocturnos	75.00 ptes. diarios	2. Limpieza urbana	75.00 ptes. diarios

Servicio de Arquitectura (2)

1. Comenzado	180.00 ptes. diarios	1. Carpinteros	75.00 ptes. diarios
1. Conductores	100.00 ptes. diarios	2. Fontaneros	75.00 ptes. diarios
1. Electricista	75.00 ptes. diarios	1. Pintores	75.00 ptes. diarios
1. Albanil Oficial 1ª	100.00 ptes. diarios	9. Peones	75.00 ptes. diarios
2. Albaniles Ofc. 2ª	75.00 ptes. diarios	1. Guardia de Sal. La Casa	75.00 ptes. diarios

Beneficencia

31. Mozas de clínica	3.281.00 ptes. mensuales	14. Asistentes de enfermos	3.281.00 ptes. mensuales
33. Asistentes Parteras	3.280.00 ptes. mensuales	2. Obreros de mandados	3.281.00 ptes. mensuales
3. Vigilantes nocturnos	2.880.00 ptes. mensuales	2. Aux. comensales edif.	2.880.00 ptes. mensuales
2. Comenzados en comensales edif.	2.880.00 ptes. mensuales	3. Albaniles	2.880.00 ptes. mensuales
2. Cocineros	3.000.00 ptes. mensuales	2. Peones de lavab.	3.280.00 ptes. mensuales
5. Cocineros	3.281.00 ptes. mensuales	1. Comenzado cultivos	3.070.00 ptes. mensuales
3. Guardalanzas vivinos	3.280.00 ptes. mensuales	2. Jardineros	2.880.00 ptes. mensuales
39. Limp. urbanos	2.880.00 ptes. mensuales	2. Peones Jardineros	2.880.00 ptes. mensuales
16. Pinches de Cocina	3.280.00 ptes. mensuales	1. Porteros	2.880.00 ptes. mensuales
3. Asistentes de cocina	3.280.00 ptes. mensuales	3. Carpinteros	3.281.00 ptes. mensuales

30 Lavanderas	3.880.00 ptes mensuales	1 Guardia diurna	3.880.00 ptes mensuales
16 Costureras - manicadoras	3.880.00 ptes mensuales	1 Cocinera & limpieza	3.880.00 ptes id
1 Maquina calcipatas	3.880.00 ptes mensuales	1 Distribuidor	2.880.00 ptes. id
3 Costureras costadoras	3.880.00 ptes mensuales	1 Portero	2.880.00 ptes. id
5 Ordenanzas	3.880.00 ptes mensuales	1 Portero	2.880.00 ptes id
2 Cocineras	3.880.00 ptes mensuales	1 Peluquero	3.880.00 ptes id

Puestos a Costinquier (5)

4 Auxiliares admto. laborales	4.290.00 ptes mensuales	1 Escalero	2.880.00 ptes mens
1 Mayo de Clínica	3.880.00 ptes mensuales	1 Jardinero	2.880.00 ptes. id
3 Asesoristas	2.880.00 ptes mensuales	3 Escenas	2.880.00 ptes. id
7 Auxiliares administr.			
Tercas Laborales	4.290.00 ptes mensuales (6)		

(1) Puestos a Costinquier, salvo mesa limpiadores, por tratarse de personal de los desaparecidos o personas afectadas similares.

(2) Id. id. id. salvo sus fontaneros y el Guarda jurado de la Comunidad "La Ceana", por igual razón.

(3) Id. id. por igual razón y estos afijos a los servicios de Beneficencia social.

(4) Por tratarse de este grupo seales para calificar de acuerdo con los cometidos que viene prestando desde hace años, determinados productores de la Beneficencia social, y por disposición de la Intendencia de Trabajo.

32.- Aprueba, asimismo, las remuneraciones fijadas para cada uno de dichos puestos de trabajo, en aplicación del Decreto del Ministerio de Trabajo de octubre de septiembre de mil novecientos treinta y siete, con efectos al día primero de octubre siguiente, y

33.- Que se prometa a la aprobación de la División General de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3 de la Instrucción número 1, para desarrollo de la Ley 102/63 de octubre de julio.

Asimismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda mantener los servicios de una Asistente Social, con destino en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, por el pe.



vidas a su cargo a cuenta de primos de estos jóvenes, con las obligaciones propias de tales profesionales a desempeñar en la jornada respectivamente completa y con el trabajo anual por todos conceptos de vivienda y otros civil quinientos pesetas, pagaderos por doceavas partes, con cargo al crédito que a tal fin se consignará en el Presupuesto de civil mercantiles resulte y otros; dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Beneficencia.

12. Vista arbitral a don Ventura Compañón Pérez, de ingresos de cinco de sus hijos en el Jardín Infantes de la Lograda Familiar, con el fin de internarse en el Hospital Civil donde con intervención quirúrgica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda al ingreso en el referido establecimiento, de los tres niños menores; y se cuenta a los dos restantes, se estudie por la Sección de Beneficencia, la forma de ingresarlos en algún Centro, hasta que se restablezca de su enfermedad la arbitral.

13. Vista instancia susrita por don Luis Rojas Casapardo, en la que solicita una ayuda económica para trasladarse a un Centro especializado de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un donativo de cinco mil pesetas.

14. Vista instancia susrita por don Felipe Nolasco Masías, en la que solicita una ayuda económica para trasladarse a un Centro especializado de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un donativo de cinco mil pesetas.

15. Vista arbitral de don Adolfo García Colmenero Amos, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Proletarios Civiles, de un subsidio a motor, por un el artículo de esa Delegación, don Francisco Felipe Ruiz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un donativo de veinte mil pesetas.

16. Vista instancia de don Adolfo García Colmenero Amos, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Proletarios Civiles, solicitando un aparato ortopédico para el artículo de dicha Delegación, Francisco Javier Aguado Carrer, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un donativo de cinco mil cincuenta pesetas.

17. Vista instancia de don José Casarobles González, en la que solicita

17. = Visto el ingreso de su hijo menor en el Jardín Infantil de la Papada Familiar, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que el correspondiente pase al mismo Camarero Encargado del Centro para que, en relación con las posibilidades de éste, resuelva lo procedente.

18. = Visto instancia de don Vicente Delgado Quinzales, en la que solicita el ingreso de dos de sus hijos en el Jardín Infantil de la Papada Familiar, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que el correspondiente pase al mismo Camarero Encargado del Centro para que, en relación con las posibilidades de éste, resuelva lo procedente.

19. = Vistos escritos a la Viceintendencia de los Hijos de la Piedad que requieren los Centros Benéfico-Aristotélicos dependientes de esta Corporación Cooperativa, en los que solicita un incremento estimable en la asignación que a los mismos se tiene reconocida, motivada por el incremento del costo de la vida en materia de alimentación, vestidos y recibidos, que hace que las insuficientes para tales atenciones, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que la asignación de los Hijos de la Piedad en las escuelas del establecimiento respectivo, manteniéndolos en la dotación que se les tiene otorgando.

20. = Visto expediente relativo con la estimación de sueldo mensual don José L. Rodríguez Lautera en el Instituto "Fray Bernardino Alvariz", dependiente de la Diputación Provincial de Madrid, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda el archivo del mismo.

21. = A escrito de la Asociación Familiar Pro-Ludonormales de Asturias, solicitando la colaboración económica de esta Corporación, para afrontar los gastos de instalación de Centros y funcionamiento de los mismos, a conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, se acuerda que se sobre la Mesa para nuevos estudios.

22. = Vistos facturas de la Almonía, Librería de Canarias, por un total de dos mil diez pesetas, girada por suministro de fluido eléctrico al Excmo. Sr. D. José Solís de La Caperanga, durante los meses de abril y mayo de mil novecientos veintidós y seis, se acuerda el abono de la indicada cantidad, con cargo al capítulo séptimo, subcapítulo tercero, artículo único, partidas diversas del decimotercero del presupuesto, como imprevistos.



Somentó.

33.= Visto el acta de apertura a los pliegos 'Oferta económica', presentados al concurso, rubricado de los obreros del 'Camino Insular de Alesla' a Playa de Santiago, se acuerda, para el caso de que no se formalice reclamación alguna en el día de la fecha o que como el plazo para ello, adjudicadas definitivamente dichos obreros al mejor postor don Tomás Costales Gómez, por la suma de nueve millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, fijando la fianza definitiva en docientos cincuenta y una mil cuatrocientas pesetas con ochenta y nueve céntimos, y la garantía complementaria de ciento ochenta mil ochocientos pesetas y dos pesetas con ochenta y seis céntimos.

34.= Visto el informe de la Sección de Arquitectura sobre los reparos que han de realizarse en los distintos aparatos elevadores en el edificio del 'Camino Insular', que ascienden a quinientos veinte mil quinientos ochenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obros, se acuerda aprobar tales obras y que se ensigne cantidad suficiente para estos atenuados en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

35.= Visto una comunicación de Huelas Unidos, S. A. interesando se efectúen las reparaciones de las buhardillas producidas en el Hotel 'Foyuz', de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obros, se acuerda que pase dicho asunto a la Excmo. para su estudio.

36.= Visto un escrito del Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife sobre el encauzamiento de las aguas fuera de los límites del Arroyo de Coenife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obros, se acuerda que pase a la Excmo. para que haga las gestiones procedentes acerca de Ministerio de Aire, para resolver tal punto.

37.= Visto una comunicación de la Dirección General de Urbanismo, en comunicando que el Concejal Sr. Don Juan de los Ríos ha solicitado se acuerde a este Cabildo una subvención de trescientos mil pesetas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tel. Posaño y Ciguayeta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obros, que dar enterado y aprobarse tal subvención al Concejal Sr. Don Juan de los Ríos y al individual Sr. Don Juan José de Urbanismo.

28. = Visto una solicitud del Ayuntamiento de Coqueste, de que se favorece en dos fases la ejecución del Camino Vecinal de Las Cascas al Fortuqueo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que pase a la Comisión de Estudios de Caminos.

29. = Visto un escrito de don Concepción Castro Arceano, vecino de Lourdes, solicitando una ayuda para el arreglo del Camino llamado de La Cruz, en el Sumpul, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó que pase dicho asunto a la Comisión de Estudios de Caminos.

30. = Visto un escrito de la Comunidad "Conal de Colón", solicitando una subvención de ciertos millones a gastos para atender al proyecto de "Conal del Norte del Agua a Naca", Tramo primero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, consider tal subvención exclusivamente por lo que se requiere al indicado primer Tramo, hasta Col Soloma, y abarcar en dos modalidades, deduciendo previamente las certificaciones que abarcaran dentro del citado proyecto.

31. = Visto un escrito de "Hoteles Unidos, S. A.", solicitando autorización para utilizar el garaje del Hotel Tierras por la Campesina "Cruz, Alquila un coche, S. A.", se acordó que quede pendiente para estudio.

32. = Visto un escrito del Ingeniero Jefe de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales - Dirección de Planes y Croquis - interesando informe sobre el Plan de Colonización Urbana "Playa de las Garzas", se acordó interesarse el envío de proyecto o autoproyecto, para estudiar lo que solicitan.

33. = Visto el acta de la Comisión Mixta de Carreteras y Caminos Vecinales, en que se acuerda proceder a la publicación al concurso para construir los obras de la Variante de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Barrios a Fin de Bona, que el Norte, p. h. límites al Sur, y como Puzos a la Orizaba, se acordó que dar trámite.

Instauración Subvenc.

34. = En relación con escrito de la Supersora del Colegio del Buen Consejo, de La Laguna, interesando subvención para ayudar a otros a sus gastos en dicho centro, ya que, ante el elevado número de niños que en régimen beneficiario se albergan en el mismo, resulta insuficiente la copo a.



ciudad del objeto, se acuerda interesar a la república, después en la revisión de los oportunos presupuestos o proyectos y presupuestos de los mismos ordenados.

35.º Le remite dejas sobre la Mesa, para completar información, escrito de doña María Lavin al Fomento González, Director en que solicita una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento y aquellos otros necesarios que se le ocasionen, que motivo de su desplazamiento a la Granja Nacional de Magisterio privado de la Sección femenina "Escuela de Botolín" para poder realizar la carrera de Magisterio o Posttutoría General.

36.º Le remite dejas sobre la Mesa, para completar información, escrito del Presidente de la Comisión Organizadora del Symposium Internacional de la Asociación de Vulcanólogos, que se celebrará próximamente en los Bosques de Larvino, La Laguna, interesando una subvención para contribuir a los gastos generales de la misma, así como a la edición de los monografías geológicas y vulcanológicas de las Islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Surtorientura, o esto para edición de los monografías íntimas con un posible acuerdo editorial.

37.º Asimismo, se deja sobre la Mesa, para completar información, escrito de don Antonio Luciano Alardisson, Presidente del Comité de Organización del Concurso Internacional de Interpretación de Música Española, interesando a la librería la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas, que fue otorgada por esta Corporación, para dicho concurso, y que figura consignada en el presupuesto íntimo siguiente.

38.º También, se deja sobre la Mesa, para completar información, escrito de doña María Blanca Salazaralegui Ezquibiz, Directora de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, interesando a la institución la subvención anual de cincuenta mil pesetas, que esta Corporación le viene concediendo en años sucesivos a dicho centro, por ser el mismo privado y no gozar de ninguna otra subvención pública ni privada.

39.º Visto escrito de la Escuela Social de Canarias, remitiendo memoria de dichos centros correspondiente al curso 1966-1967, con el fin de que se tenga en cuenta para el mantenimiento, en el presupuesto íntimo próximo, de la subvención que, en el artículo, tiene reservada por los centros dicha Escuela con ayuda estatal alguna, se acuerda comunicar a la misma, que tales circunstancias se han tenido en cuenta al formular el próximo presupuesto íntimo.

40.º En relación con solicitud presentada por don Pedro González y González

1081

vales, en nombre de "Ediciones Nuestras Artes", del Grupo Nuestras Artes, en
transcambio de adquisición de cincuenta a setenta y cinco ejemplares de la obra "Cuatro
Muertos", de joven autor tunecino don Luis Alomany, al precio de setenta y cinco
pesetas cada ejemplar, se acuerda adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra.

41.- Le dio lectura a una instancia de don Antonio Rojas Santos, solici-
tando una ayuda económica para que su hijo Antonio Valerín Rojas Co-
rrea, pueda adquirir los estudios del primer curso de Bachillerato, por ser encarecidos
de su condición económica para afrontar los gastos que ello supone, ya que
sus medios de vida y su condición de familia numerosa no le deja margen
para ello, acordándose concederle una subvención de igual cuantía a los becos
de Enseñanza Media de otra Comprovisión, siempre que prueba la necesi-
dad de los dichos estudios.

42.- Con atención a escrito del Cavallero Sr. don Gatimiro
Nieto, Director General de Bellas Artes, en el que interesa la colaboración de
este Comisariado Central en la celebración de la exposición Nacional de
Bellas Artes 1962, mediante la institución de un premio en metálico, que,
por considerarse que la obra premiada quedará en propiedad del Comisaria-
do de Bellas Artes, para ser una cantidad mínima de quinientos mil pesetas,
equivalente a una tercera onzada de las establecidas por el Ministerio,
se acordó conceder uno, condicionado a que sea otorgado a autores de co-
lin provincia, o vecinos de la misma en el corriente año.

Indeterminado.

43.- Vista una instancia de don Ignacio Santos, N. de. B. de. B. de.
de las Escuelas Pías, y estudiante de las mismas interesado en donación de
cinco mil pesetas, para poder adquirir cursando los estudios de enseñanza
una medida, ya que por ser comensal, lo que permite por dicho cupo
solo de abono para el sostenimiento de su nombre queda, no que dando
le dinero para libros, materiales y ropas para vestir, con el mínimo de
curso, a clase, se acuerda arbitrar íntegramente a las Escuelas Pías, en orden
a los becos que tengan establecidos las mismas, y si éstos son de aplica-
ción al arbitral.

Comisariado de Bellas Artes.

44.- Le dio lectura a una carta de Edicions de Catalunya / L'Espresso
Editores, de París, ofreciendo diez ejemplares de su publicación "Les 140

a Quinimo, que se celebrará en Hungría.

51.= Se resuelve dejar pendiente sobre la Mesa, constituida de don -
 Eduardo Valenzuela Godoy, Presidente de la Sociedad Club Deportivo
 Cereife, interesando una subvención, de cuantía sujeta a la de años an-
 teriores, para atender a parte de los gastos que corresponden a los despla-
 zamientos de equipos.

52.= Comenta instancia de don Francisco Hernandez Hernández,
 Delegado Regional en Canarias, de la Real Federación Española de Asocia-
 ciones de Solistas Mensajeros, interesando de esta Corporación la aproba-
 ción económica para sufragar gastos de la Exposición Anual de Solo-
 listas Mensajeros, de estos Países, que tendrá lugar en la Villa de la Orotava,
 se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas para
 dicho fin.

53.= Hecho un escrito del Excmo. Sr. don Alfonso de
 Orleans Borbón, Príncipe de Orleans Borbón, Excmo. Sr. de la Sociedad
 Protectora de Animales y Plantas de Santa Cruz de Tenerife, interesando
 que el Presupuesto anual del próximo ejercicio no incluya una consignación
 adecuada y suficiente, para el cumplimiento de los fines de dicha
 Sociedad, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado por
 no tener disponibilidades para dicha atención, dada la compleja econó-
 mica Nacional.

54.= Se dio lectura a un escrito de don José Plaza Montero, Su-
 gerente del Santuario de Nuestra Señora de Candelaria, en el que interesa
 una subvención o ayuda de sesenta mil a cien mil pesetas, para
 atender a los gastos ocasionados por la celebración, el día diecisiete
 del próximo mes de diciembre, del Primer Centenario de la declaración de la
 Santísima Virgen de Candelaria como Patrona Oficial del Archipiélago Cana-
 riego, y se acordó no acceder a lo interesado por no existir asignación
 para ello en el vigente presupuesto anual.

55.= En relación con escrito del Excmo. Sr. don Demetrio
 Carrio Villacanas, Delegado Provincial de Instrucción y Curioso, de es-
 ta Provincia, interesando que por esta Corporación y al igual
 que en los pasados fiestas Navideñas -se dote un primer premio de diez
 mil pesetas, para las ocupaciones escolares que participen en el concurso de



Vitamiery y "La Divina" a la Campaño a Sanidad "Fog en la Sierra", se acuerda la dotación de dicho premio que se otorga con cargo a la Partida ciento dos del rubro - Preceptos insulares, y se propone que la Comandante general se encargue de recorrer los calles de esta Isla gozándose durante dos días en las próximas fiestas mundiciales, interpretando convenientes programas de la festividad.

Reclamación Simulas

56.ª.- Vista una instancia de la Campaño Comercio de Camarero, I.ª, fecha veintiseis de octubre último, en la que solicita la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de ochos depósitos de ovas, amparada por la declaración 51.205/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ciento dieciséis mil novecientos dos pesetas que se deberá librar a don Juan de la Posa Reyes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por la Campaño arbitral, se acredite que por la Delegación de Producción, se ha sido autorizada la adquisición de aquella.

56.ª.- Vista una instancia de la Campaño Comercio de Camarero, I.ª, fecha cinco de octubre último, en la que solicita la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de parte de un tran de embutidos, amparada por la declaración número 52.000/57, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de una milla de cincuenta cincuenta y una mil doscientos cuarenta y siete pesetas, que se deberá librar al referido arbitral a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por aquel, se acredite que por la Delegación de Producción, se ha sido autorizada la adquisición de su industria.

57.ª.- Vista una instancia de don Antonio Acero Domínguez, como Director General de la Campaño Comercio de Camarero, I.ª, fecha veintiseis de junio último, en la que solicita la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria frigorífica, para la adquisición de la fábrica de cerveza, amparada por la declaración número 56.220/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y once mil setenta y ocho pesetas, que se deberá librar a don Francisco de la Posa Reyes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por el arbitral se acredite que por la Delegación de Producción, se ha sido autorizada la

empresaria americana.

58. Examinado un escrito de Hectoriano Torres Director General de Carreteras y Caminos Nacionales, fecha veintidós de julio último, comunicando la aprobación del Presupuesto de gastos de Control y Vigilancia de los obras de Modernización de los Carreteros C-230, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Loro, Sur de N. O. T. y Sur Respectivamente, por un importe de dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil diecinueve pesetas, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prelar conformidad y habilitar los créditos correspondientes.

59. A. = Visto una instancia de la Compañía Española de Petróleos S. A., de trece de octubre último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de un camión sistema, con una rueda de reserva sin cubotaje, con peso bruto de diez mil cuatrocientos kilos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se dedique dicho vehículo exclusivamente al servicio del Aeropuerto.

59. B. = Visto una instancia de la Compañía Española de Petróleos S. A., de treinta y uno de octubre último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de un camión sistema y sus accesorios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se dedique exclusivamente al servicio del Aeropuerto.

59. C. = Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos S. A., de treinta y uno de octubre último, relativo a acuerdo de este Consejo de Administración de veinte de octubre próximo pasado, en la que se deniega autorización de exención de arbitrio a la importación de dos camiones-sistema y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó modificar el referido acuerdo y revocar la exención solicitada, siempre que los referidos vehículos se dediquen exclusivamente al servicio de Aeropuerto.

60. Visto una instancia de la firma industrial "Cortijos Sotomayor" S. A., de seis de septiembre último, en la que solicita información de la base impositiva que se fijará para la aplicación de arbitrio de cinco por ciento que gravará los productos a la importación en este país. Visto el planograma de ciertos aranceles para su análisis, se acordó que quede



sobre la Mesa, pendiente de estudio.

61.- Vista una instancia de don Santiago Moreno Pastora, propietario de la Fábrica de Galeras "Lago", de solicitudes de rebaja última, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación de sus productos a las demás Islas de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado.

62.- Vista una instancia de don Jacinto Lorenzo Rodríguez, de quince de los veinticuatro, en la que solicita la desgravación a la exportación de los productos de su industria de carpintería metálica, en un artículo por ciento del valor de la exportación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado.

63.- Vista instancia de don Cecilio González Dethlefsen, de tres de noviembre del presente año, en la que solicita la devolución de tres mil quinientos seis pesetas, como derechos sueltos correspondientes a una partida de ciento cincuenta y cinco cajas de abrigos y jorrones, depositados por declaración de exportación número 22.457/22, con base en que dicha partida se resquejó en el puerto de origen, por orden de la Jefatura Provincial de Sanidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó devolver la expresada cantidad, que se librará al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

64.- Vista instancia de "Navarro, S.A." de siete de agosto último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de solicitudes de junio y septiembre de once de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación de una máquina impulsora de leñal, en formato contra, 2,5 litros por minuto con ocho metros y una gran potencia hidráulica, comprada en la declaración número 22.252/21, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en las expresadas exenciones, reguladoras de la bonificación arbitral.

65.- Vista instancia de don Ferrnando Rodríguez Hernández, de once de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo, de solicitudes de junio y septiembre de once de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación de dos equipos completos de maquinaria comprada en la declaración número 22.146/21.

1917

q de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

66. Vista instanciamen de la Campañina Industrial Cooperadora, S.A., de veintidós de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuye la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una máquina botadora de tabaco con sus accesorios amparada en la declaración número 55.765/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

67. Vista instanciamen de don Álvaro González González, propietario de la Fábrica de Tabacos y Cigarrillos Álvaro, de veintidós de septiembre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuye la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una máquina elaboradora amparada en la declaración número 55.627/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

68. Vista instanciamen de don Felipe Paetz Funes, Apoderado de Papelería de Caranina, S.A., de diez de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuye la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una máquina "Wink Patent", amparada en la declaración número 54.792/57, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda ordenar a los arbitrales y devolver la cantidad de cien toneladas y seis mil seiscientos oncenito y nueve pesetas, que se atribuyen a don Edmundo Vives Labrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

69. Vista instanciamen de don Ricardo Carrizo Martí, Apoderado



do de Distribuidora Industrial, S.A.; a tres de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabilde de acuerdos de junio y resultado de convenir los de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación de cincuenta por ciento del aditivo a la importación de una máquina divisadora "Dispersión", amparada en declaración de importación número 38.354/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación arbitral.

70.- Vista instancias de don Benito Delgado Venero, de acuerdos de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consorcio Cabilde de acuerdos de junio y resultado de convenir los de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del aditivo a la importación de una máquina divisora de una balanza, amparada en la declaración número 47.313/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación arbitral.

71.- Vista instancia de don José María Solarte Carrasco, Director de Comercio S.A., de acuerdo de los expresados, en la que arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del aditivo a la importación de doce mil onzas de tabaco de avers y puros accesorios para aquella, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los acuerdos de este Cabilde, reguladores de la bonificación arbitral.

72.- Concomitante al expediente relativo a otorgar de autovalencia, respecto a la gratuidad de efectuar pruebas de lebrina artificial, en esta Isla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pruebas conformes de lo que se acuerda en el presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho.

73.- Concomitante los autovalencias relativos a la creación de aditivos a la importación de medicamentos y materiales, que destinan a la Farmacia Sanitaria de Nuestra Señora de Concepción, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó encabezar la referida creación, siempre que se acredite que los referidos medicamentos, vienen suministrados a la expresada Farmacia, y que ninguna sea sujeta de dicha Protección.

74. = Vota instar a don Luciano Castro Paulos, ex presidente de arbitrio último, de lo que arbitra, que mediante resolución de Junta de Valera, se suscriba sobre los valores fijados para el presente conculado, se le autorice al arbitrio para fijados quincenas tardadas de pasado, que se propone extraer de presupuestos, sobre precios fijados en factura, y para demostrar la liquidación de los arbitrios correspondientes, se anule dicho pendiente de estudio el referido asunto.

75. = Examinados los antecedentes, relativos a instancias de Obras y Compañías Dumas, S.A., de compra de jemas últimas, en la que arbitrio prorrogó de la ejecución de arbitrio a los importaciones temporales de determinarlos materiales, que destino a las obras que tiene autorizadas que viene en el segundo semestre del presente año, y que fue resuelto por acuerdo de esta Corporación de tres de los señores, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anule que el expresado acuerdo deba interpretarse en el sentido de que la prorrogación inmediata de un semestre, deban contarse a partir de los vencimientos de los correspondientes plazos.

Ante requisito y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Somente.

76. = Se acuerda que, una vez que está aprobado el Presupuesto extraordinario para acondicionamiento de Caminos Vecinales, se anule el concurso subasta de las obras incluidas en el Plan aprobado por la Legislatura, publicándose desde ahora los pliegos de condiciones correspondientes, y reduciéndose a la mitad los plazos de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación.

Indeterminado.

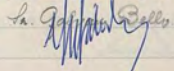
77. = Se acuerda manifestar el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Carlos Hardisson, Egarreros, Ampuero Regional de Obros Sullinas, a su céntrica vida e hijos.

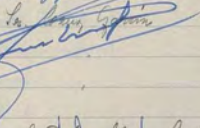
Asimismo, se resolvió comunicar al que fue consuegro de don Pedro Domínguez Quisada, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su céntrica madre.

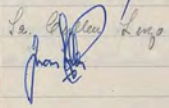
to a todas aquellas declaraciones que se presenten hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, inclusive.

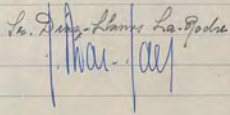
Asimismo y con el fin de que por el Gobierno Civil de la Provincia se puedan primar los comestibles de primera necesidad en el periodo de arrojamiento, hasta el fin del presente año, en el supuesto de que no se adopten por el Gobierno, otras medidas para ello, acuerda acordar de la Dirección General de Administración Local en autorización para poder habilitar un crédito tres millones de pesetas para librar a la primera - Autoridad Civil de la Provincia, con tal destino las cantidades que se precisen para ello hasta dicha cuantía.

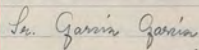
Las otras particular de traslado de cesión, siendo las tres, como bien la omnibus de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

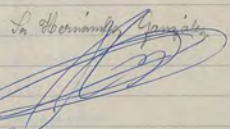
La. 

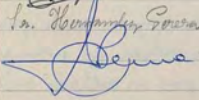
La. 

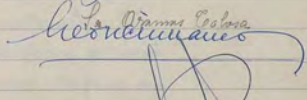
La. 

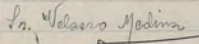
La. 

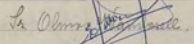
La. 

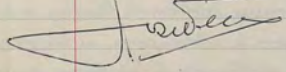
La. 

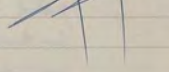
La. 

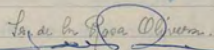
La. 

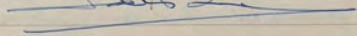
La. 

La. 





La. 





Señor Antonomástico de primera convocatoria, celebrada por el Consue-
tario, Señores Simón de Quiroga, el día dieciséis de diciembre de mil no-
vecientos veintidós y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecien-
 tos veintidós y siete, siendo las once horas, se reunió el Consueinario legal, en el Salón
 de Actos del Gobierno Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don José Manuel
 Aguilera de la Torre, Presidente de dicho Consueinario, para celebrar sesión
 extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos
 los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Sr. Interventor de
 Cuentas, don Eduardo Claver Wamboldt y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Domingo Cruz García, don Juan de
 Dios Lugo, don Javier Díaz Ramos La Torre, don Pablo García García, don Eduardo
 García Ramos García, don Pedro Quirós Cabrera, don Juan José Hernández González,
 don Gerardo Hernández Corcos, don José Luis Manry Noreu-Nording, don Leonor
 Oramas Colera y don José Velasco Molina.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Langreo Rodríguez,
 don José Estévez Merino y don José González Luis.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordinación anterior, le-
 ída y de dos recitaciones de sus artículos últimos, la cual fue aprobada por unanimi-
 dad.

Loquidante se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Unánimemente por cuenta del Servicio de la Municipal, se acordó quedar cu-
 mplida de la resolución del Consejo de la misma, adoptada en recitación de sus
 artículos primero por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por este Con-
 sejo, así como las resoluciones dictadas por aquella Autoridad determinando
 la penión y otras por actualización que deba abarcar a dona Matilde Ferrera
 de Casanova, desde del que fue penionada al servicio de este Cabildo don Juan
 Sabido Wetchemant.

2.º De conformidad con propuesta de la Comisión de Personal, se acordó re-
 novar el derecho al período de siete quinquenios a partir del día primero de
 enero próximo, al Médico jefe del Servicio de Dermatología, del Hospital de
 Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, don Gumersindo Polas-
 ca Galván.

3, 4 y 5. En este momento, en la sesión del Plutarquismo Peruviano -
Presidente, abandonaron el Salón de sesiones el señor Secretario, don Leopoldo
de la Posa Olivera, sustituyéndolo el señor Oficial Mayor, don Alonso Ferrnán-
dez del Castillo Maldonado.

Vistos los autos felmos disjuncti de noviembre pasado, que elevan a esta
corporación los Tribunales designados para juzgar los concursos de méritos para
procurar en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Jefe de Negociado, en
sus propuestas están hechos por el siguiente orden: para las dos primeras, a los Jefes
de Negociado don Joaquín Casariego Fuentes y don Ramón de la Posa Olivera,
y para las dos siguientes los oficiales don Bienvenido Martín Combarro y don
Santiago Pérez de la Posa, y dada lectura a los correspondientes dictámenes de
la Comisión de Personal, se acordó, según se acordó, que con tal motivo reducida la
Sección de Personal, efectuar los correspondientes que a continuación se re-
lacionan, inmutándose el orden de la propuesta del Tribunal calificador de
correspondiente de sueldo a los Jefes de Negociado, ya que en la fecha en que re-
produjo la primera vacante, el señor Martín Combarro era sueldo con
dos años de servicio, condición que para el ascenso señala el párrafo prime-
ro del artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de Suministros -
de Administración Local de treinta y cinco de mil municipales cincuenta
y dos:

12. Nombrar por ascenso o mediante concurso de méritos a don -
Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Sección del Cuerpo Económico Administra-
tivo de este Cabildo. - Dicese.

3, 4 y 5. En este momento, en la sesión del Plutarquismo Peruviano -
Presidente, abandonaron el Salón de sesiones el señor Secretario, don Leopoldo
de la Posa Olivera, sustituyéndolo el señor Oficial Mayor don Alonso -
Ferrnández del Castillo Maldonado.

Vistos los autos felmos disjuncti de noviembre pasado, que elevan a esta
corporación los Tribunales designados para juzgar los concursos de mé-
ritos para procurar en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Je-
fes de Negociado, cuyos proyectos están hechos por el siguiente orden: para
las dos primeras, a los Jefes de Negociado don Joaquín Casariego Fuentes
y don Ramón de la Posa Olivera, y para las dos siguientes a los Oficia-
les don Bienvenido Martín Combarro y don Santiago de la Posa Olivera, y



doña letrada a los correspondientes distantes de la Comisión de Personal, que dicen textualmente lo siguiente: el que obra en el expediente, para ascenso a Jefe de Sección: "Colegado al Pleno para su resolución, de conformidad con el número dos del artículo veintinueve del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Consejo veedor Helasco Medina hace constar su discrepancia con la propuesta del Tribunal, por estimar que la documentación que le fue aportada a los efectos de puntuación no fue correcta, por haberse comparado a un empujante como años de servicios el tiempo de consideración forzosa, en contra del Reglamento de Sumarios" y el que obra en el expediente para ascenso a Jefe de Negocios: "Colegado al Pleno para su resolución de conformidad con el número dos del artículo veintinueve del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos", se acordó, según también consta que verbalmente se relaciona, enmiendándose el orden de la propuesta del Tribunal calificadas correspondientes en cuanto a los Jefes de Negocios, ya que en la forma en que se propuso la primera cuando el señor Martín Belmonte no contaba con dos años de servicios, también que para el ascenso a Jefe de Negocios primeros del artículo dos y veintinueve treinta y cuatro del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos:

12. Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico administrativo de este Cabildo, letrado habilitado, grado veintinueve, con el haber anual de treinta y tres mil pesetas y retribución complementaria de veintiseis mil seiscientos pesetas, más cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascenden a veintinueve mil quinientos pesetas y veintiseis mil quinientos y cuatro céntimos más, de los que el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco el primero de noviembre pasado; y cinco quinientos a partir del día dos siguiente, el coeficiente pasará a ser de mil ochocientos cincuenta y seis mil doscientos pesetas y cuatro céntimos también al año, como el cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo que ha de considerarse como tal para los efectos de sueldos base, retribución complementaria y quinientos, más gastos administrativos de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en la que se produjo la variación de economías el primero de febrero, más siguiente a la misma, y dos mensualidades antes de ser en julio.

y diciembre de cada año.

32. = Nombrar por ascenso en terms de antigüedad a don Campesino
Covarrubias Barbaldo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Gran
Aciditísimo Balido, grado diecimere, con el haber anual de treinta y una mil
pesos y retribución complementaria de veintinueve mil ochocientos sesenta y seis
ochos quinquenios, al coeficiente reglamentario del 114.353881 por siete los
aristocritas a resalta y tres mil ochocientos dos pesos con veintinueve die-
tamos anuales, desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis
al entera de febrero del mismo año; y desde quinquenios, a partir del día
quince del referido mes y año, al coeficiente reglamentario del 122.9949671
por siete, ochocientos a resalta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos
con cuarenta y ocho centimos también el año, más el emolumento por siete de
indemnización complementaria de veintinueve sobre el referido sueldo mínimo, que
ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución comp le-
mentaria y quinquenios, con efectos administrativos al tres de diciembre
de mil novecientos sesenta y cinco fecha siguiente a la en que se produjo
la muerte y en no menos al día primero de enero de mil novecientos
sesenta y seis, mes siguiente a la misma, y dos mensualidades extras de
marzo en julio y diciembre de cada año.

33. = Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don Pe-
dro de la Posa Olivares, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrati-
vo de este Grandísimo Balido, grado veintinueve, con el haber anual de diez
y tres mil pesos y retribución complementaria de veintinueve mil cuatro-
cientos sesenta y seis, más tres quinquenios, al coeficiente reglamentario del 331 por
siete, los cuales aristocritas a diecimere mil ochocientos sesenta y una pe-
sos cuarenta y cinco centimos anuales, desde el primero de abril de mil nove-
cientos sesenta y seis, más el emolumento por siete de indemnización -
complementaria de veintinueve sobre el referido sueldo mínimo, que ha de en-
tenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria
y quinquenios, con efectos administrativos al ocho de marzo de mil novecien-
tos sesenta y seis fecha siguiente a la en que se produjo la muerte y en
no menos al primero de abril, mes siguiente a la misma, y dos mensualida-
des extras de marzo en julio y diciembre de cada año.

34. = Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don



Luis Rey, de la Posa, Jefe de Negocios del Cuerpo Económico-administrativo de este Concello de Cabildo, grado decimo, con el haber anual de veintiseis mil pesetas y retribución complementaria de veintidos mil ochocientos diez pesetas, mas un quinquenio de suficiencia reglamentaria de diez por ciento al cual anada a cuatro mil ochocientos sesenta y una pesetas anuales desde el primero de febrero de mil novecientos veintiseis y cinco al treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiseis y siete; y dos quinquenios a partir del primero de junio del mismo año, al coeficiente reglamentario del veintiocho por ciento, ascendente a diez mil trescientas ochenta y seis pesetas con diez cuartos tambien al otro mes de cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma de sueldo base, retribución complementaria y quinquenios, con efectos administrativos al treinta de enero del año mil novecientos veintiseis y cinco, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, y económicos al primero de febrero siguiente y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

52.º Nombre por concurso en turno de antigüedad a don Juan Luis Álvarez, Alvarez, Jefe de Negocios del Cuerpo Económico-administrativo de este Concello de Cabildo, grado decimo, con el haber anual de veintiseis mil pesetas y retribución complementaria de veintidos mil ochocientos diez pesetas, mas dos quinquenios de suficiencia reglamentaria del veintiocho por ciento, los cuales ascenden a diez mil trescientas ochenta y seis pesetas con diez cuartos anuales, desde el primero de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco al quince de mayo de mil novecientos veintiseis y siete; tres quinquenios a partir del treinta del mismo mes y año al coeficiente reglamentario del 35:1 por ciento, ascendente a dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un cuartos tambien el año, mas el aumento por ciento de indemnización complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma de sueldo base, retribución complementaria y quinquenios, con efectos administrativos y económicos al primero de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

66.º Nombre por concurso mediante concurso de méritos a don Dionisio Martín Lombas, Jefe de Negocios del Cuerpo Económico-administrativo de este Concello de Cabildo, grado decimo, con el haber anual de veintiseis mil pesetas y retribución complementaria de veintidos mil ochocientos

tos diez pesos, más el aumento por cuenta de retención complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base y retención complementaria en efectos administrativos de base de diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, fecha siguiente a la que se produjo la vacante, y sesionarios al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, más siguiente a la misma, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

9º. Nombrar por ascenso en términos de antigüedad a don Pedro Miranda Barbuero, Jefe de Negocios del Grupo Termino, administrativo de este Concejo Municipal, grado dieciséis, con el haber anual de veintiseis mil pesos y retención complementaria de veintidós mil ochocientos diez pesos, más dos quinquenios a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, el adicional complementario al sueldo por cuenta, ascendente a diez mil trescientos setenta y seis pesos, más diez setenta también al año, más el aumento por cuenta de indemnización complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retención complementaria y quinquenios en efectos administrativos al orden de cargo de mil novecientos sesenta y seis, fecha siguiente a la que se produjo la vacante y sesionarios al día primero de abril, más siguiente a la misma, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal se acordó la supresión de los plazas vacantes de Oficiales de Secretarías, lo que deberá tenerse en cuenta para la modificación de la plantilla de Guionarios de esta Corporación.

Además el Señor Alcalde ordena Oficial Mayor y se reintegrar a sus funciones al Secretario que autoriza la presente acta.

6.º De la lista de los antecedentes sobre sustitución del Médico Ayudante del Hospital de este Concejo don Celestino González de Obando que actualmente sustituye al Médico Jefe de Termino de Obstetricia don Jorje Arin Garibó que se encuentran en uso de licencia, por el Médico ayudante de aquel establecimiento don Roberto Uchay Lambelaz, se -



sean hechas con conformidad a esta última suscripción sin que la misma lleve opor-
tuna asignación económica, debiendo sobre el asunto a conveniéndose de esta Sección
una informe de Peritaje o Intervención sobre si dicha plaza está debidamente autorizada
y si existe crédito para el posible abono de tal suscripción.

7. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se resolvió a la
vista de instancia susrita por el Médico don Luis José Colera, asistiendo de carácter
sus servicios como Médico Asistente de la Especialidad de Obstetricia y Ginecología del
Hospital de este Capital, constándole no existe posibilidad, de momento, de acceder
a la jubilación, ya que la referida plaza no ha sido creada por la Comisión, pero que
no tendrá en cuenta la referida petición cuando ello ocurra.

8. A instancia de don José Felis García Ferrer Asinaga Médico del Hos-
pital de este Capital, en solicitud de subsidio económico por razón de los es-
tudios que realiza su hijo Luis García Ferrer Estarribé, se conformó con
lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho ce-
ñor el subsidio económico de dos mil ochocientos pesetas anuales, inmensua-
do de 0.52 por ciento, según artículo correspondiente de reglamento de enseñanza
de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que
cursa su imbrando hijo, empadronado en el apartado segundo del artículo pri-
mero del Reglamento de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta, y
tres y escala correspondiente del artículo quinto, con efectos al día veintinueve
de noviembre último, fecha de presentación de su solicitud debiendo pasar
en la misma fecha en la percepción del subsidio que por estudios de pri-
mera enseñanza se le tenía reconocido.

9. A instancia de don Adonando Pérez Vicent, Exalcalde del Hospi-
tal de este Capital, en solicitud de subsidio económico por razón de los es-
tudios de primera Enseñanza que cursa su hijo María José Pérez Díaz, se
conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a
dicho señor y por los citados estudios, el subsidio económico de mil doscientos pe-
setas anuales, inmensuado de 0.33 por ciento según artículo correspondiente de
veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y estar compen-
sado en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecisiete
de mil novecientos cincuenta, y tres y escala correspondiente del artículo
quinto, con efectos al día de octubre último, fecha de presentación de su so-
licitud debidamente documentada.

10. A instancia de don José Asís Gavira, Médico del Hospital de este Capital, en virtud de subsidio económico por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Asís Caldera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al interesado y por los estudios anteriores, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el 54.55 por ciento, según acuerdo corporativo de veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por hallarse comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Decesos de Decesos de mil novecientos veinte y tres y escala correspondiente del artículo quinto, en efecto al día de los veintidós últimos, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, debiendo cesar en la misma fecha, en la percepción de subsidio que por los estudios de primera enseñanza de su citada hija se le ha venido reconociendo.

11. A instancia de doña Aurora Pérez, Gavira, viuda del que fué Auxiliar Administrativo de esta Corporación, don Celedonio Demitry Acosta, en virtud por los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Celedonia Concepción Demitry Pérez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a la interesada y por los citados estudios, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el 58.31 por ciento, según acuerdo corporativo de veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por hallarse comprendida en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decesos de Decesos de mil novecientos veinte y tres y escala correspondiente del artículo quinto, en efecto al día de los veintidós últimos, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

12. A instancia de don Manuel Estanislao Hamilton, Médico del Hospital de este Capital, en virtud de subsidio económico por razón de estudios de su hijo Manuel Estanislao Jofre, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder al interesado el subsidio económico de quinientos pesos anuales, incrementado en el 56.52 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Medicina en la Universidad de Granada, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Decesos de Decesos de mil novecientos veinte y tres y escala correspondiente.



gremiales de artículo 52 del mismo, el cual le será abonado, con efectos de día once a dieciocho en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, en el Párrafo de esta Ley, cuando en la misma fecha en el subscrito que por estatutos de Barillerías ha venido geribiendo.

13. La instancia de don Agustín Rodríguez Ramos, Ordenanza Labard, de esta Ley, es artículo de que se le reconocen, a todos los efectos laborales los años de servicios que en diferentes comités lleva prestados a la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocerse en su actual empleo y en referencia a la fecha de presentación de su instancia, la antigüedad de once años, tres meses y diez días, computables a efectos económicos en la forma establecida en la Reglamentación Nacional de Retiro en Oficinas y Despachos.

14. Concedida en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal, se resolvió, con cuarenta y cinco mil pesetas, en su haber a la cantidad sujeta por la Administración de don Angelina Martín Pérez, asistiendo una ayuda económica con el fin de adquirir una prótesis a todo que le es necesario.

15. Lo ordena, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, jubilador por invalidez, al Pártafante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, parados de este Capital, don Juan González Morin teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección Médica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

16. Vista instancia suscrita por la Colegista de este Excmo. Ayuntamiento, residente en Barcelona, don María del Carmen Rodríguez Jimenez, asistiendo también que al término de la licencia de seis meses que por asuntos propios le fue concedida, se resuelve, teniendo en cuenta la certificación médica que somete por la concesión del mismo de licencia que por enfermedad propia el Jefe de Personal de Administración Local, o sea hasta el término de seis meses, se acordó condecorar la concesión de licencia por enfermedad, asistiendo por dicho funcionario, al previo reconocimiento por un Médico de la D. E. referencias. Concluye que la Presidencia accede, según dispone el artículo anterior y este de referidos Pártafante a cuyo fin deberá desplazarse a este Capital en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo, ya que de lo contrario se le declarará en situación de excedencia voluntaria, según determina el parágrafo del artículo anterior y otro del citado Pártafante, con efectos de día once de diciembre en curso, fecha en que cesó en el desempeño de sus actuales funciones.

que termino inmediatamente.

17. Vista la instancia suscrita por los herederos del que fue Director Ejecutivo de esta Corporación, don Manuel Esteban Hernández, arribando los sea devuelta la fianza de tres mil pesos que para responder, de sus gastos termino depositada en la caja municipal y teniendo en cuenta acerto de la Intervención de Cuentas y distantes de la Comisión de Personal, se acordó acceder a lo arbitrado.

18. Dada lectura a instancia suscrita por doña María de Pineda Hernández, viuda del que fue Médico Director del Hospital de Fisiología y Salubridad Regional de Cuzco, don Berni Cervia Cobura, arribando de le comendado la asistencia farmacéutica que quele sea correspondiente, se acordó insustentable, que aun cuantitables omisos, no existe posibilidad de acceder a lo que interesa, por ser imposible que el beneficiario de la asistencia médico-farmacéutica sea fumionario de activo o participe a los Cobos Páivos de la Corporación, circunstancia esta última que no se da en la persona de Pineda Hernández.

19. A la comisión de la Administración del Hospital de esta Capital, en la que cumplimentando el acuerdo a esta Corporación de tener de moriscas últimos, se da cuenta de la adscripción a los comités grupales de Ordenanza, del Albaril, don Heriberto Álvarez García, en atención a la imparcialidad general de dicho productor; de conformidad con el distantes de la Comisión de Personal, se acuerda aprobar dicha adscripción y que se abaque las remuneraciones en las mismas condiciones que al resto del personal.

20. De escrito de la Administración del Hospital de esta Capital, arribando autorización para implantar la jornada ordinaria de trabajo en los Oficinas de dichos Establecimientos en horas de siete treinta a once treinta, de conformidad con el distantes de la Comisión de Personal, se acuerda aprobar dicha jornada pero condicionando su implantación, a la aceptación del mismo por todo el personal fumionario administrativo; y a que se obtenga, asimismo, la conformidad de la Inspección de Trabajo, por lo que respecta al personal laboral, se acuerda con el artículo 41-1 del Reglamento Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.

21. Como consecuencia del expediente producido por mutual del



esta de la Inspección de Trabajo, practicada en el Hospital de este Capital el día veintidós de agosto último, y sobre el particular que hace referencia a dicho del P. de Asistencia a los Asilados Punitivos que gozaban de ciertos privilegios en el Hospital de este Capital; y atendiendo a que el referido privilegio es bastante más exiguo para estos procedentes que para el resto personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda recurrir a los mismos el derecho a percibir el P. de Asistencia, obviándose a gozar sus servicios en dos turnos; uno de cinco de la tarde a una de la noche, y otro de, una a siete de la mañana. Dicho turno los desempeñaran alternativamente, según disponga la Administración del Hospital de la forma correspondiente, sin que pueda atribuírsele a ninguno productora de un turno fijo, ya que la ocupación que se tiene en favor a los que desempeñan el segundo turno, se debe al referido privilegio del mismo.

Beneficencia. - 22. = Oficio de la Presidencia sobre asignación de dotaciones económicas a los Religiosos que prestan servicios en los establecimientos punitivos insulares en el resultado de modificar el acuerdo de veintidós de noviembre último, por el que se dispuso que la alimentación de los mismos se hiciera de cuenta del respectivo Establecimiento, con el fin de que por un incremento a las dotaciones que gozaban. La Comisión, conformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda dejar sin efecto el acuerdo citado, e incrementar la dotación actual que los Religiosos gozaban por alimentación, calzado y vestido hasta la cantidad de ochenta y cinco duros para cada uno, por todos los individuos excepto de los que figuraron en el presupuesto para el año mil novecientos veintidós y otros, los cuarenta y cinco duros por haberse hecho a dicho incremento.

23. = A solicitud de doña María Lambros Lopez, esposa, viuda de don Santiago Lambros Borrero, asistiendo a dicha económica para cubrir gastos de la última enfermedad de su esposo, se conformó con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, se acuerda desestimar tal solicitud, por haberse otorgado en su día aquella económica, a don Santiago Lambros Borrero, por sus propios gastos de dicha enfermedad.

24. = Visto el expediente incoado con motivo de la creación de un Centro Especial para subnormales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el P. de Asistencia por unanimidad, en el presupuesto ordinario para mil novecientos veintidós y otros, un crédito de quinientos mil pesetas, en destino a la creación y construcción de dicho Centro, cuya estructuración se hará en los términos

a la aprobación de esta Compañía, estimándose, en principio que debiera adoptar la forma de gestión directa con Órgano especial de administración.

25. = Conoce mesamente al expediente promovido por escrito del Director de los Estudios Superiores Politécnicos, en actividad de incremento de la gestión diaria que perciben por cada alumno procedente del Jardín Infantil de la Laja de Tambo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda desestimar dicho solicitud, tanto porque la gestión actual fue establecida hace años de los años, como por la imposibilidad de incrementar los presupuestos presupuestarios.

26. = Al tanto del Director del Hospital de esta Capital, promoviendo la urgente adquisición de un aparato de Rayos X, marca Philips-Medico-30, por encontrarse prácticamente agotados los existentes y ser el más adecuado que existe el Nuevo Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda adquirir, por un precio de novecientos quince mil sesenta pesos, a satisfacer por contrato que anexo a los presupuestos de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, en los que se especifican las oportunas garantías.

Anímense de acuerdo que dicha adquisición se efectúe de la firma Philips S.A. S. de. en Luján en esta plaza, por concierto directo, tanto por ser urgente la adquisición, como por ser dicha firma la única suministradora del aparato, amparada en la oportuna garantía, a tenor de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo cuarto y uno del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales.

27. = Visto escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital, en el que propone se diga, sin efecto el acuerdo de tres de noviembre último y la adquisición de un aparato electro-cardiógrafo marca Philips Electric, portátil, de dos canales, por reunir las mejores condiciones de seguridad y precio, anímense y visto el acuerdo citado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de tres de noviembre último por adquisición de un electro-cardiógrafo - "Mingograf-14" y en su lugar adquirir de la firma Philips S.A. S. de. el aparato "Cardiograf-2" propuesto, por concierto directo y precio de cinco mil doscientos pesos, en uno de los facultados reconocidos en el apartado quinto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación.



ción de los Corporaciones Locales.

28. = A instancia de don Antonio Molino Rodríguez, en solicitud de ayuda económica para costear los estudios en el Instituto Politécnico de Barcelona de su hijo Manuel Molino Serdano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda no acceder a lo solicitado.

29. = A solicitud de la Dirección de los Establecimientos Penitenciarios, solicitando de la conformidad de esta Corporación, para la interpretación que expone sobre los preceptos reglamentarios que determinan la composición de la Junta de Hospitales, aceptando el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acuerda ratificarse la resolución propuesta por el Director.

30. = A instancia de doña Rosa Apolinda Allarés, propietaria del Hospital de esta Capital, en solicitud de una ayuda económica para efectuar reparaciones en el teatro de su vivienda, gravemente dañada por los últimos lluvias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y visto el informe de la Administración de aquel teatro, se acuerda accederse en concepto de cinco mil pesetas y autorizarle para que ocupa provisión mensual y concertos realice las reparaciones en su vivienda, la habitación que se halla desocupada en la casa propiedad de esta Corporación, sito en la calle de San Sebastián.

31. = Vista instancia de la Superior de la Comunidad de Hermandades de los Amiagos Desamparados de esta Capital, solicitando un invernadero de trescientas mil pesetas en la subvención que este Concejo otorga luego los meses correspondiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y atendido de a que, la subvención correspondiente es de ochocientos cincuenta mil pesetas, que es el actual año de los anteriores, con cargo a esta Corporación, sin cargo de otros para gastos anteriores en el año, y a que son cuantiosas las obligaciones contraídas para el próximo ejercicio económico, deseándose, se acuerda accederse a lo solicitado.

32. = A instancia de doña Carmen Jeronimo Jeronimo, solicitando el ingreso de sus tres hijos en el Jardín Infantil de la Piedad Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Pías, en el que se recoge las especiales circunstancias de necesidad que concurran en el caso, se acuerda autorizar el ingreso de los menores María Segura, Rosa y Agustina Lorenzo Jeronimo, en aquel teatro.

33. = Como de los expedientes seguidos con motivo de obras a realizar

en el Jardín Infantil de la Legación Samblan, y los proyectos y presupuestos redactados por la Sección de Arquitectura y de uniformidad, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acuerda que las obras de pintura y gresuete exteriores y carpintería, saneamiento del muro de sótano, para las que existen créditos presupuestados de ciento treinta y ocho mil ciento quince y sesenta y una mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con maravedí y ochocientos ochenta y seis por la cuadrilla de Arquitectura, reforzada, así es preciso, por la de Vías y Obras. Y en los presupuestos, tendidos en consecuencia de la realización de un acto único, conforme al Proyecto redactado por la Sección de Arquitectura, cuyo Presupuesto de cantidad asciende a ciento treinta y una mil ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos céntimos, cantidad que debe consignarse en el presupuesto Presupuesto para tal fin, y una vez aprobado, que se realicen tales obras por la misma cuadrilla de Arquitectura.

34.º Visto el informe de la Sección de Arquitectura sobre los presupuestos formulados para adjudicación de las obras de "Construcción de dos Viviendas para Médicos en terrenos del Sanatorio Antituberculoso de Orense" en el que se recomienda como más beneficiosa la formulada por el Contratista don Cosme González González, de Orense, por unanimidad, y en opinión de la cuadrilla en sesión de tres de noviembre último, resuelve autorizar directamente con dicho contratista la realización de tales obras, por el precio de un millón ochocientos ochenta y seis pesos con diecinueve céntimos, con arreglo al Pliego de condiciones correspondiente admisionatorio, obrante en el expediente, debiendo el adjudicatario constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo octavo y cinco del Reglamento de contratación de los Organismos Locales, como fianza definitiva de ejecución y cinco mil ciento diecinueve pesos treinta y cuatro céntimos, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda que por la Intervención de fondos, se suplemente en la cantidad de ciento diez mil ochocientos treinta y cinco pesos con maravedí y ochocientos, la asignación presupuestada para la realización de dichas viviendas, habiéndose cuenta de que la oferta del adjudicatario es superior a la indicada en virtud de la antedichada habilitación.

Somente.

35.º Se envía al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.



in, interese de la construcción de caminos de La Candelaria a Sta. Fe, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y para Obras, se acordó que por la Percepción de Vinos y Obras Insulares se brague los estudios correspondientes y que se oficie al Ayun. Municipal de Sta. Fe, a fin de que ponga a disposición del Cabildo los terrenos necesarios, participándose así al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

36.º Vista un escrito de D. Klaus Khean Kalyan, en representación de "Banque de Los Antinos, S. A.", donde en conformidad a las condiciones impuestas por el Cabildo para otorgarle acceso a través de la carretera del Casero y remisión de el Proyecto de urbanización de la zona de La Cruz del Casero en un terreno que dicho ejemplo, se solicita grates conformidad de proyectos, autoriza los otros en la carretera del Casero otorgándole acceso al ejemplo turístico que realiza la citada empresa, otros que se regularán bajo la inspección de la Dirección de Arquitectura de este Cabildo, ratificando el contenido del escrito de la Presidencia de este de las condiciones que se aquí se autoriza provisionalmente a la referida empresa los repetidos otros.

Hacienda Insular

37.º Vista un instamen de don Luciano Castro Páez, de recibidos de octubre último, en la que solicita, que mediante recibo la Junta de Valoraciones sobre los valores fijados para el general censado, se le autorice para liquidar quinientos toneladas de ganado, que se propone entrar de Tingoifayos, sobre pesos fijos en factura, o para demostrar la liquidación de los arbitrios correspondientes, se acordó dejar pendiente de estudio el referido asunto.

38.º Vista instamen de la Unión Industrial Carrión Internacional de Camarines, S. A., fecha seis de septiembre último, en la que solicita autorización de la base impositiva que se fijara para la explotación del imen por cuenta que opera los productos a la importación de este, S. A., de granos de carbón condensado, para su consumo, se acordó que quede sobre la mesa pendiente de estudio.

39.º Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y consumo mas otros productos al mes de noviembre último, que para la Administración de Fincas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar extinto.

40.º Examinado escrito de la Intervención de Fondos, donde cuenta que que no existe crédito para el abono de la certificación número tres de los

otros de "Reformado de Abastecimiento de Agua Potable de Buenavista del Sur", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó tener en cuenta para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, el importe de la referida certificación.

41. Vista instancia de Fabrice Camarero Lucini, S. C., de veis y once de noviembre último, en la que solicita la devolución de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas, por tratarse de un arbitrio contestado por duplicado y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición por no resultar probada la expresada duplicidad de pago, que se alega por el arbitralista.

42. Vista instancia de don José Cortés Pala, Gerente de la Sociedad de Estudios y Bizarrillos Aguila Peninsular, S. A., de veintidós de noviembre último, en la que solicita la devolución de tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas, por tratarse de un arbitrio contestado por duplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición, por no resultar probada la expresada duplicidad de pago, que se alega por el arbitralista.

43. Vista instancia de don Antonio Acuña Mollat, a nombre de "Alcaz Bedriales Carboneras", S. A., de veintidós de noviembre último, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, Coque, Leña y Sautá, a los mercados de la Provincia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a la exención interesada.

44. Vista instancia de "Baqueas Castellana, P. U.", de veintidós de noviembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una Epilobora Piceae, dos Horagullas, dos Antraxinosas de Agarrón, un juego de herramientas, una Sintonización para el motor, dos botas piegas de repuestos y una lista de piezas de repuestos para el motor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendidos en los expresados acuerdos, los que solicitados en la bonificación arbitralista.

45. Vista instancia de don Manuel Morales Sáenz, a nombre de don



Leonor González Martín, propietaria de la Central Química de Granadilla, de cueto de noviembre último, en la que, basándose en los acuerdos de esta Corporación de acuerdos de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenito por cueto del arbitrio a la importación de sus transformados de cemento Hava, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

16.º Vista una instancia de don Manuel Morales Díaz, a nombre de don Antonio González Martín, propietario de la Central Química de Granadilla, de cueto de noviembre último, en la que, basándose en los acuerdos de esta Corporación de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenito por cueto del arbitrio a la importación de maquinaria y accesorios, comprendida en la declaración número 27.700/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

17.º Vista instancia de la Compañía Española de Petróleos S.A., de cueto de noviembre último, en la que basándose en los acuerdos de esta Corporación de acuerdos de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenito por cueto del arbitrio a la importación de cuatro cajas exentamente Grupos Electro-Dinamo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

18.º Vista una instancia de don Domingo Gella Serranillo, fecha tres de noviembre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenito por cueto del arbitrio a la importación de una máquina de impresión tipográfica plano cilíndrica completa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

19.º Comunicados los coeficientes para el reparto a los Ayuntamientos de su jurisdicción en la Junta Municipal y distribución del "Arbitrio sobre el Consumo" y

de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó dar pronta conformidad.

50.- Acordando a la petición formulada, en escrito de rúbrica de los señores, por don Quij Viret, de nombre y representación de la Asociación de Comerciantes "Société Dumas" y "Obras y Construcciones Dumas, S. A.", adjudicataria de las obras "Variante de la carretera nacional 833, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Tarma, por el Sur, p. k. cincuenta al ciento cuarenta" en el certidumbre de que el pago de las certificaciones de obra ejecutada que se ordenan a partir de primero de enero de mil novecientos veintea y ocho en la forma que indican, a través de Banco Exterior de España - Sucursal de este Hospital, de conformidad con el informe favorable de Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Sr. Secretario General de este Hospital, por unanimidad abrir una cuenta especial en dicho Hospital con el título "Cuenta Autónoma del Sur" y, en arreglo a lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 1 de mayo de 1900, en virtud de la realización de operaciones de pago a la empresa Asociación de comerciantes con cargo a esa cuenta, a partir de la indicada fecha de primero de enero de mil novecientos veintea y ocho, del siguiente modo:

- 1).- Se imputará en dicha cuenta la cantidad de ochenta millones de pesetas.
- 2).- Realizadas las certificaciones de obra ejecutada de la Oficina Provincial de Obras Públicas, se entenderán los correspondientes mandamientos de pago, cuyo importe se satisface en un cheque por ciento mediante transferencia, a la cuenta de crédito personal que "Obras y Construcciones Dumas, S. A.", tiene abierta en la Sucursal del Banco Exterior de España en esta Plaza y el restante ochenta por ciento, con otros fondos, incluidos el remanente de la partida en el ejercicio mil novecientos veintea y ocho lo permitiera, y cuando ya no fuera posible a la vez la totalidad del pago en la forma indicada con cargo a la mencionada "Cuenta Especial", hasta agotar en todo lo posible.
- 3).- Cumplidos lo anterior, quedarán canceladas la cuenta especial y de iniciar los pagos en la forma habitual.

Intervención Pública.



51. En relación con el expediente incoado con motivo de escritos de don Anselmo García Jiménez, de el que arbitra una ayuda económica para atender gastos de los estudios de enseñanza media que cursa en hijo Sergio Manuel García Hernández, se acuerda concederle una ayuda de mil quinientos pesetas, por una sola vez.

52. Se acuerda dictar sobre la Mza. expediente incoado a causa de escritos del Superior del Pautarino de Nuestra Señora de Candelaria, interesando ayuda económica para atender a la publicación de un boletín extraordinario de hijo del primer cuterario de la declaración de la Pautarima Herquía de Candelaria como Patrona Oficial del Archipiélago Canario.

53. Vista el expediente incoado con motivo de escritos de la Dirección de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, arbitrando incoado de la subvención anual de veinticinco mil pesetas que se ha venido cobrando de en el presupuesto anual de otros anteriores, se acuerda se tenga en cuenta al formar el presupuesto de ejercicios económicos de mil novecientos treinta y cinco, la posibilidad de aumentos a cincuenta mil pesetas la subvención a dicho escuela.

54. Se acuerda dictar sobre la Mza. expediente incoado con motivo de escritos del Presidente de la Comisión Organizadora del Simposium Internacional de Geología y Vulcanología, que se celebrará próximamente en la Universidad de la Laguna, interesando una subvención para los gastos de la misma, o para la edición de monografías de la especialidad, relativas a Toba del Archipiélago, con un posible mundo editorial.

55. En relación con el expediente incoado por causa de escritos de la Delegación Provincial de Educación Ciencia y Deportes, relativo a becas de esta clase. Anteriormente Corporación para estudios de Educación Ciencia, se acuerda establecer una beca de beca y cuatro mil pesetas, por curso, para estudios en el Instituto Nacional de Educación Ciencia de Madrid, con cargo a la subvención correspondiente de la partida 102 del presente presupuesto anual, siempre que exista crédito suficiente en dicha partida y a que, por parte del beneficiario, se presente declaración jurada acreditativa de que no puede obtener otra subvención ni auxilio de otro organismo.

56. Vista el expediente incoado con motivo de acuerdo en su propio de como de agosto de mil novecientos treinta y cinco, relativo a erigir un monumento en el Mirador de la carretera dorsal, bajo el mismo diccionario, como gratitud a la Toba a don Francisco Ortíz y Nodria, por su labor de explotación forestal.

tal en la Provincia, y especialmente, en particular, relativo de gastos efectuados por el Patronato de Sanidad del Estado de esta Provincia, por cargo de esta Corporación, para la erección de Monumento de referencia, se acuerda el abono de la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesetas con veintinueve céntimos, a que asciende la relativa de referencia, que corresponde al importe de dicho monumento.

57. Se da lectura a un escrito del señor Juan Barrio de La Parra con, en el que interesa una ayuda económica para la terminación de los obras de la Casa Parroquial, y se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo interesado por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el vigente Presupuesto insular.

58. A instancia de don Manuel Hernández, Rodríguez, natural y vecino de la Ortava, interviene una ayuda económica para los estudios de agrarista que cursa, en la Escuela de la Especialidad de Santa Cruz, de Cebrizo, en favor de don Víctor Hernández, Hernández, así como para los gastos de matrícula, libros y traslado de la misma desde su residencia en este Hospital, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por tener este Excmo. Ayuntamiento un plan de becas, las que se adjudican mediante concurso, al cual puede presentarse la misma cuando oportunamente sea anunciado.

59. La Corporación queda enterada de escrito relativo a raje de fin de carrera de los alumnos de último curso de Derecho de la Universidad de Valladolid, y acuerda comunicas al Presidente de la Comisión organizadora del mismo, que por la Junta Superior de Exámenes se le facilitará la orientación precisa durante su estancia en la Isla en el mes actual; comunicándole así a dicha Junta.

60. A este escrito de la Comisión de la Junta Actualidad responsable, sobre propuesta de realizar un repartido relativo a Santa Cruz, de Cebrizo, para dar a conocer a sus lectores las ciudades españolas, así como para establecer en esta Excmo. Ayuntamiento en el Plan de Fomento, en la sección, a cambio de la adquisición, por esta entidad, de ejemplares, en cantidad no precisada, del número de referencia de dicho periódico, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo interesado por no existir asignación específica en el presupuesto insular para esta



clase de gastos

61.º En relación con el contrato de don Juan Compañón Gómara, catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, representante de la Junta Organizadora del curso "Curso de Estudios" de temas cursos de la especialidad, interesando una ayuda económica, se acuerda, limitadamente, en orden a lo solicitado por sus escritos crechidos para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto anual.

62.º Conocida igualmente de don Manuel Rojas Barros, propietario de la compra un dibujo de copia de que fue maestro, compositor y Director de la Orquesta de Cámara de Canarias, don Santiago Robina Corona, se acuerda, limitadamente, en orden a lo solicitado por sus escritos consignación específica de el siguiente presupuesto anual para esta clase de gastos

63.º Leído un escrito del Presidente de la Sociedad de Niños afectados de parálisis cerebral y subnormales de aqueced, interesados que, por esta Comisión, se otorgue un premio, que cuantifique sea un juguete, para el IV concurso de trabajos a celebrarse en la IV Formosa de la Laguna, del Ayuntamiento de la Cabildo, alrededor de los niños subnormales, que tendrán lugar en Madrid, durante el mes actual, se acuerda acceder a lo interesado, remitiendo para dicho fin a la referida Asociación un juguete de hasta quinientos pesetas de valor.

64.º En relación con un escrito de la Comisión Organizadora del curso de Fin de Carrera del quinto curso de Filosofía Gómara, de la Universidad de La Laguna, interesados una ayuda económica, se acuerda acceder a lo interesado, sumando a la cuenta de cinco mil pesetas para el fin interesado, un cargo a los créditos consignados en el presupuesto anual del próximo ejercicio.

65.º Vista una instancia de don María Paz García Gómara, Delegada de Interflora de la Comisión de Economía, y miembro del Comité Organizadora de la Asamblea Nacional de Interflora, que se celebrará en el próximo mes de enero en estos Islas, interesando la ayuda de esta Comandancia para gastos de alquiler de los actos programados, se acuerda invitar a los miembros de dicha Asamblea a que sean acogidos en el Suroeste de las Casas, con arreglo a lo que se está designando los gastos de transporte a la excursión, que, con dicho motivo, se organiza.

66.º Vista el expediente relativo a comunas de bestas para requerir estudios de

post. aprobados, en su orden al actual caso de mil oncecientos sesenta y siete, de acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

a2.- Conceder becas, por un año, dotadas de la gestión anual de diez y cinco mil pesetas, a los siguientes arbitantes:

Don Fermín Martín Rodríguez.- Especialización Cirugía cardíaca vascular.

Don José Miguel Echeverría Arino.- Doctorado de Química Analítica.

Don Guillermo González Hernández.- Veterinaria.

Don Alfredo Bonnat Ferrat.- Especialización Medicina.

b).- Conceder becas, por un año, dotadas de la gestión anual de nueve mil pesetas, a los siguientes arbitantes:

Don Juan Manuel Bernard Rothmann.- Ciencias Exactas, Ingeniería.

Don Carlos Lorente Lugo.- Ingeniería a Notaría.

Doña María Rosa Lobo Notín.- Idioma.

Don Jesús José Seo Ramos.- Medicina Especialización.

Don Domingo González González.- Medicina Especialización Embriología.

Don Domingo Hernández Sierra.- Ingeniería Administración Local.

Don Francisco Javier Álvarez de la Peña.- Especialización Ed. Secundaria.

Comisión se acordó no considerar a los arbitantes don Luis Rodríguez Rodríguez y don Guillermo de la Barrera López, por estimar que sus condiciones económicas son superiores a la de los anteriormente admitidos, y que no allargar el crédito previsto para este fin.

Los correspondientes becas serán gestionadas con efecto al primero de octubre próximo pasado.

Indeterminado

67.- Se acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué compañero de este translatione labetal, don Manuel González Pérez, y comunicarlo, con el presente a la asamblea,



a su única deuda, don Estan Caspante López, Arriero, se recullen comisiones a la única omnia de Comercio, recientemente fallecido, don Juan Nazari Viera, el representante de la Central por tal motivo, y el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Guabala, don Antonio Ruiz Borges, por el fallecimiento, en accidente de automovil, de su hijo suyo.

67. La Corporación queda autorizada de parte del Consejo Nacional, y sus tres señores don Manuel Berna Cabera, agradeciéndole la felicitación de la omnia, anulada en sesión de tres de noviembre pasado, como motivo de su elección por el cuerpo de referencia, y que le fue comunicada en escrito de fecha veinti del mes mismo mes.

68. Le acuerda ratificar decreto del Ilustreísimo Sr. Presidente, de fecha cinco de diciembre actual, registrado en el libro cinco de resoluciones del mismo, de folio 224, que a que amende la omnia de seis mil pesetas al Presidente de la Comisión Regional Leonaria de la Academia Española de Dermatología y Sifitografía, para gastos de la omnia extraordinaria de dicha Academia, a celebrarse en esta ciudad, con motivo de la reciente creación de la mencionada Comisión Regional.

Revisión Cuentas

70. Le da cuenta de certificación que remite la Caja de Abastos y Monte de Ciudad de Santa Cruz, de Tenerife, conteniendo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la omnia en sesión de fecha seis de mes actual, cuya resolución dice así:

"Por haberse observado que se ha incurrido en error material al redactar las Bases relativas al préstamo al comisar de Correcciones labiles Comunes de Tenerife para la adquisición de textiles de los señores Rodríguez López, se ratifican las mismas en el sentido de que en la Base cuarta, y a continuación de los palabras: "y por / semestres venidos", se añada en su punto y a continuación "Los semestres venidos".

El artículo suena de conformidad a dicha ratificación y, en su consecuencia, la Base cuarta del préstamo de referencia quedará redactada de la siguiente forma:

Forma de pago: El pago de capital e intereses se efectuará por anualidades fijas y constantes de un millón setecientos veinte mil novecientos noventa y siete pesetas con maravedí y cinco centimos, en una, pagaderos por vital y por semestres venidos. Los semestres venidos y sus intereses, devengarán tan-

bien e interés del mismo recibimos por cuenta anual.

Indeterminados. Fomento

71. = Acuerdo informas favorablemente el Plan de Ordenación de la Playa de Las Garinotas, cuyo anteproyecto se ha recibido de conformidad con lo que se interesó en la última sesión.

72. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó quedar enterado de escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, sobre constitución de nuevas zonas de E. de en Las Palmas de Gran Canaria.

73. = Cominado escrito del Inspector Provincial del Servicio de Inspección Agraria, remitiendo presupuesto de gastos de la campaña de poda de cipreses en esta Isla y cumplimiento de enseñanza de la misma para la práctica cultural de dos alumnos de la Escuela de Capacitación Agrícola de Conservante, que asciende a ciento treinta mil ochocientos cincuenta pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Población Forestal, prestar conformidad y que se abra como gastos de entretenimiento y conservación de la finca de San Andrés.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las doce horas con veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Galindo

L. López

L. J. García

L. Díaz Llanos

L. Garín Garín

L. García

L. Quintan

L. Hernández

inmóvil:

Personal.

1.º Vista Sentencia, fecha cuatro del que cursa acerca de el recurso número diez y seis del actual año, cubiéndonos contra acuerdo de este Real Audiencia de Valladolid de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por el que se desestimó solicitud del Auxiliar Administrativo don Antonio Sánchez Hernández, de abono de diferencias por quinquenios y bonos extraordinarios, cuya resolución dice textualmente: "Que estimando parcialmente la demanda, debemos declarar y declaramos no ser en parte de su contenido conforme a derecho la resolución del Real Decreto de Tenerife de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis y en consecuencia la misma bonos tendrían parcialmente, reconociendo en cambio a don Antonio Sánchez Hernández, se declara a que los quinquenios le sean reconocidos y abonados sobre el sueldo base, común a todos los Auxiliares, de veintidós mil quinientos pesetas desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el comienzo de aplicación de la Ley de sueldo de junio de mil novecientos sesenta y tres, y los bonos extraordinarios le sean igualmente calculados y abonados sobre ese mismo sueldo base desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y once, en hasta igual fecha tope, ordenando, por tanto a la Corporación, al grupo de las diferencias que resulten entre aquellos derechos y lo realmente percibido por los mismos, cuya determinación tendrá lugar en ejecución de Sentencia; todo sin expresa mención de las costas del Proceso; ordenando, quedar entera, dar cumplimiento a esta resolución y que por la Sección de Personal de la Secretaría se efectúe la correspondiente liquidación".

2.º Le u atención a las necesidades del servicio, se acuerda proveer por durante todo el año mil novecientos sesenta y siete los auxiliares de personal de servicios que a continuación se relacionan, que se entenderán, no obstante venidos antes del treinta y uno de diciembre de dicho año a los efectos de plaza de plantilla, cuando éstos sean admitidos en propiedad, en fecha del día anterior a la fecha de posesión del propietario.

Arquitecto: Don Cecilio Machado Jódar, en el tomo anual de treinta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, en los mismos con-



diversas exposiciones en el cuartel de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento de veintidós de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Médicos Ayudantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítal. Birujín don Manuel Caldas Cubas, don Pedro Hernández Escamón, don Quemesindo Pobagua Garrin y don Fernando Armas Salas; Oculística, don Celestino González de Obanos; Otorrinolaringia, don Pedro Gálvez y don Juan del Marín Bartolomé; Medicina, don José Juan Pérez y don Félix Galera Davidson; Pediatría, doña Aurora Hernández González; Farmacología, doña Celedonia Cabrera-Ponsau y don José Luis Marrero García; Anestesiología, don Javier León Pérez y don Antonio Suro Caspost, con la retribución anual de sueldo y otros mil cincuenta pesetas, y prestarán los servicios de su especialidad, con una jornada mínima de cuatro horas diarias que podrán realizarse de ocho a diez o de nueve a once horas, según las preferencias, con la autorización del Director del Hospital, salvo los destinados a los servicios de Birujín y Anestesiología que se adaptarán al régimen establecido para los mismos.

Médicos de Guardia del referido Hospital, don Pedro Benito García, don José Antonio Carrillo Volante y don Bernardino Daniel Calzadilla Aguilera, con la retribución de sueldo y otros mil cincuenta pesetas al año, cuyos Médicos prestarán los servicios inherentes a las referidas guardias.

Médicos de Hematología y Camarero y Anestista del Hospital de este Capítal, don Fernando García Calavera Armas y don Francisco Lucas Gómez, respectivamente, con las retribuciones de sueldo y seis mil pesetas al año, cada uno, cuyos sueldos se considerarían prorrogados en iguales condiciones.

Urólogo Doña Camarero González de Alde y Buzurgo, con la retribución de sueldo y otros mil cincuenta pesetas al año.

Corra de guardia en nombre de la facultad de medicina, don Emilio Pérez Penllans, con la retribución de sueldo y otros mil pesetas anuales.

Aparador Don Lorenzo Celeda Sumera, con la retribución de sueldo y seis mil pesetas al año.

Camarero de las Farmacias de Colaboración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítal, don Emilio García Acosta, con la retribución de veintidós mil pesetas anuales.

Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de la Hoya, don Jaime Gómez Gómez, con la retribución de sueldo y otros mil pesetas al año.

202
Excolectores del mismo Hospital, don Erasmo Carrizo Hernández y don Felipe Hernández de la Posa, con la retención de treinta mil pesos anuales.

Excolectores del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Felipe Carmelo Pantana Gómez, y don Manuel Castellano Gorge, con la retención anual de cincuenta y ocho mil quinientos pesos.

Matrona del mismo Hospital, doña Carolina Lebrun Domínguez, con la retención de cincuenta y ocho mil quinientos pesos.

Excolectores del Hospital de la Purísima Trinidad de la Oratoría, don Luis Hernández Largo, con la retención de treinta mil pesos al año.

Asimismo se acordó tenerse en cuenta los presupuestos de los asilos y hospitales existentes en esta ciudad, y de los presupuestos de las escuelas de niñas, con la retención anual de cada una de cincuenta y ocho mil quinientos pesos, y con las mismas obligaciones de las anteriores, con el fin de que, previa la pertinente autorización, se proceda a la ejecución de los presupuestos en general, y de cada uno de ellos, y se tenga en cuenta a efectos presupuestarios.

Constitución Cívica.

Se leyó el acta de la sesión del Aula de Cultura del primero del presente mes cuyo contenido es como sigue, se acuerda ratificarlo en todos sus partes:

En la Ciudad de La Habana, a primeros de diciembre de mil novecientos veintidós, siendo los diecisiete horas, se reunió la Comisión Permanente del "Aula de Cultura", en el Salón Municipal, bajo la presidencia del Plurísimo Señor don José Manuel Galvan Bello, Presidente del "Comité Central de Cultura", y de otros institutos culturales, el objeto de celebrar sesión de la misma, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del Secretario autorizado, don Leopoldo de la Posa Olvera.

Comuniqué a ciertos señores don Jaime Hernández Pérez, y el señor don Alejandro Cármona.

No asistió el señor don Félix Dorcas.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el día dieciséis de mayo pasado, la que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobados los bases para la creación del "Centro de Cultura".



de "Nana", de composiciones poéticas, correspondiente al presente año de mil novecientos veintidós y este, se los cuales se concede un plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para la presentación de las obras que conforman al mismo, se fijan dos premios a conceder: el primero de diez mil pesetas, como la edición de la composición ganadora, de concederse, y, el segundo, de otros mil pesetas; queda limitado a mil cincuenta el número de versos a presentarse por cada autor.

30.- Conmemorar al tembloroso Ayuntamiento de este Capital, que el "Ano de Cultura", al igual que en años anteriores, tiene el propósito de conceder un premio de treinta mil pesetas, para la exposición regional de Cede, que se darán el próximo mes de mayo, aplicando a quinto.

31.- Se resuelve invitar a los grupos de teatro de aficionados, de esta Provincia, a que preparen la representación de dos obras como máximo, cada uno, para un quinquenio en escena durante el año mil novecientos veintidós y obras, para lo que servirán de modelo con la compra de quince mil pesetas por representación, previa aceptación de las obras a representar, así como de las condiciones y lugares para ello.

32.- El señor Hernández Sierra da cuenta a la Comisión que tiene en estudio la celebración de un ciclo de conferencias a cargo de especialistas de los distintos ramos del orden humano, sobre temas literarios, artísticos, de investigación histórica, arqueológica, y arqueología otros de interés, advirtiéndole que los gastos que quedan a su cargo, cada uno de los referenciados, son del orden de quince mil pesetas.

33.- Cambien, el señor Hernández Sierra, advirtiéndole que tiene en proyecto la organización de varias exposiciones, a celebrarse en los próximos meses, entre estas, una dedicada a D. Domínguez, en colaboración con el Museo Municipal de Bellas Artes, de la que se exhibirán tanto obras de arte artístico contemporáneo como de otros artistas, en homenaje a aquel; una de arte antiguo, obra de diversos orientales, una de arte del extremo Oriente, y otra del arte Negro.

34.- A efectos de su organización en el próximo presupuesto, se acuerda tomar en consideración los siguientes gastos, previstos como posibles para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y obras.

- a).- Para gastos de la "IX Exposición Anual de Matemáticos Tenerife".
- b).- Para gastos del "Instituto Universitario de Estudios de la Lengua".
- c).- Para gastos de la Clase de Ballet.
- d).- Para ediciones, según el siguiente detalle:

Biblioteca Tolosa.

Pesetas

Mioma. Conquista de Ceceute con prensa.	105.000'00
Mioma. idem. idem. (6 toms 32. notos e insertos)	100.000'00
P. Rodon Orta, Petable isleiro ed. N. Guindiz.	100.000'00
<u>Emicloguedin Canarias:</u>	
P. Rodon Orta, tel. maule de Surtentaria.	40.000'00
L. Garcia Cabrera, La Pesca en Canarias.	40.000'00
A. Vaz, Ostiturios, Lord. de los Vinos.	40.000'00
Alvarez Delgado, La Alimentacion de los	
Guineales	40.000'00
Decreto Administrativo Especial de Lema.	
ins. Como resumen.	65.000'00
Obr. de Poeta premiada.	30.000'00

72.- Se fija en trescientas pesetas el precio de venta al publico de cada ejemplar de la obra "Escritos de Decreto Administrativo Especial Guineales", tomo primero, y en cincuenta pesetas el de las repartidas del mismo, sobre la de don Jose Gabalera Lopez, sobre "La Hacienda estatal en los Islas Canarias", a la que, por su mayor seleccion de actua- la el precio de cien pesetas para su venta publica.

73.- Se acuerda en virtud de autos precedentes, a justificar y a conformidad con lo resuelto por el Conserjeatissimo letrado en virtud de acci- tantes de los anteriores, la suma de diecinueve mil y tres mil pesetas para hacer frente al pago de obligaciones contraídas por el Aula de Cul- tura, durante el ejercicio actual, en el cumplimiento de los fines que le son propios.

74.- Los gastos que, de momento, se estimen necesarios en abono, son los que seguidamente se enumeran:

a). A don Antonio Garcia Lario, por trabajos de adaptacion del Aula gran clase de ballet. 716'50

b). A "Goya Artes Graficas", por edicion del pri- mer volumen de "Escritos de Decreto Administrativo Es- pecial Canarias 65.000'00

c). Al señor Hertzberg, por fotografias de - obras del pintor Oscar Dominguez. 6.000'00



- d). A "Estadoboleros Arte", por trabajo para la Exposición de Restauraciones en Oeuvife. 1.816.00 gastos.
- e). A la Imprenta Lomaran; por programas y libros para el "Segundo Curso de Derecho Administrativo Comarso." 2.535.00 "
- f). A la misma por catalogo de la "Exposición de Restauraciones en Oeuvife." 4.930.00 "
- g). A don Teodoro Carmelo Cabera, para gastos de atención del grupo de Cursos de Restauraciones de la Asociación de Peritos.
- h). A don José Antonio Barea, para ayuda de los gastos de instalación de un Colegio en la Hacienda de Santa Fe. 3.000.00 "
- i). A don José Antonio Barea, para ayuda de los gastos de instalación de un Colegio en la Hacienda de Santa Fe. 35.000.00 "
- j). Gastos diversos de acondicionamiento de aula para la clase de ballet. 14.180.00 "
- k). Mme. Lucienne Domme, profesora de ballet, por tres meses, a razón de tres mil gastos mensuales. 9.000.00 "
- l). Don Paul Nivier, Miera, Presidente del Ateneo de La Laguna; para pago de gastos de conferencias que han intervenido en actos culturales organizados por dicho Ateneo. 76.000.00 "
- m). Don José Lomaran Lombino, Director de la Real Sociedad Comarso de Amigos del Pais de Oeuvife, para gastos de mantenimiento de su biblioteca publica. 25.000.00 "
- n). Para obras a Litografía Goussier S.A. a cuenta de la edición de la obra "Los Diputados Comarso Lomaran." 18.000.00 "
- o). Don Antonio Nive Bell, como autor de la obra "La Escuela de Comercio de Oeuvife" 3.500.00 "
- p). A "Solera Toja" para pago de ganancia administrativa de Restauraciones en Oeuvife. 900.00 "
- q) No habiendo más asuntos de que tratar, por el Pleno se acuerda cerrar el presente y siendo los señores Peritos y treinta miembros, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé".

4.- Oueda además de oficio del Ministerio de Educación y Ciencias agrando-
ciendo la Protección de un Premio para la Exposición Nacional de Bellas Ar-
tes del escultor y otros.

Maricela Linares

5 A).- Vista una instancia de la Compañía Industrial Expansión S.A., solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maqui-
naria, relativos a dos máquinas para hacer cigarrillos gueros y una caja contien-
do moldes para los mismos, se acordó, de conformidad con lo informado -
por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar
comprendida en el acuerdo que concede este beneficio.

5 B).- Vista una instancia, fecha quince del mes en curso, suscrita
por don Ignacio González Martín, propietario de la Industria "Fecundada
trava Carreros", solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre impor-
tación de maquinaria, en relación con material con destino a dicha In-
dustria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en
el acuerdo que concede este beneficio.

5 C).- Examinada una instancia de don José María Peizo Cortés,
como apoderado de la firma industrial "Cory Hermann", S.A., solicitando la con-
cesión de arbitrios inculcables relativos a unos molinos nuevos con destino a las
fábricas de los prateros de este punto, se acordó, de conformidad con el dicta-
men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la im-
posibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que la Ordenanza reguladora del
arbitrio no autoriza esta concesión.

5 D).- Leída un escrito de don José María Solarte Carrillo, Director
de la Central "Cerro, S.A.", solicitando se reconociera la petición que, con fecha
cuatro de noviembre último, hizo dicha Central, interesando los beneficios de arbitrios
inculcables sobre importación de maquinaria, en relación con material de tubería de
acero con destino a la conducción de agua, y después de detenerse estudio, se acor-
dó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,
significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que no existe -
precepto reglamentario alguno que autorice la concesión de este beneficio.

5 E).- Leída una instancia de don Antonio Ovando Matute, en
representación de la firma "Guillermo H. Olaso", solicitando la concesión



se arbitrios inculcarse a la exportación de los productos de su fábrica (Agua Daga tal: Orange Glass, Raina Glass, Soda Naranja Crystal, Soda Limón Crystal y Co. mentant Crystal), con destino a los mercados Totos de este Principado de Santa Cruz de Tenerife, y misiva los correspondientes informes, se acordó acceder a lo arbitrado.

Comente

58).- Visto el expediente de liquidación de los obras de "Fojón del Campesino de Camino de Terza Grande a Playa de San Juan y de ésta a Playa de Abaño", de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento Obroso y Hacienda y Tesorería, se acordó otorgar, a buena cuenta de tal liquidación la suma de un millón, setecientos mil quinientos doce pesetas con recuento y tres céntimos, con cargo a la partida veinti novena y dos del vigésimo presupuesto ordinario.

59).- Con referencia a la arbitral del Ayuntamiento de los Pelejes sobre las obras que realiza en el camino de tel Socorro, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento Obroso y Hacienda y Tesorería, se acordó conceder a dicho Ayuntamiento una ayuda de once mil novecientos sesenta y cinco pesetas con siete céntimos, con cargo a la partida veinti novena y dos del vigésimo presupuesto de gastos.

Hacienda Tránsito

546).- Examinada una instancia de don Salvador Vozquez Corrao, fecha reciente de once de octubre último, solicitando devolución de derechos inculcados, relativos a mercaderías importadas en el vapor "Villa de Madrid", con fecha tres de mayo de mil novecientos veinte y seis, correspondiente a declaración de importación número 11.247, cuya mercancía fué embarcada con destino a la Escribana, en el buque "Ciudad de Cadix", con fecha veintinueve de dicho mes y año (Registro de libreta de Depósitos Comerciales número 530.46-66), y vistos los correspondientes informes, se acordó devolver a dicho arbitral la suma de siete mil trescientos cincuenta pesetas, importe de los repelidos arbitrios.

Igualmente se acordó abrirse, por su negligencia, a los Agentes Investigadores que el correspondiente día citaban de servicio, los que se man obligados a sustentar debidamente la responsabilidad a que se refiere este asunto.

550).- Visto una instancia de don Gabriel Morabito Cabrera, v. mo Director de la firma "Compañía Morabito y Cia, S. L.", solicitando devol.

lución de arbitrios por mercurios ilegales en mal estado, y devueltos a su procedencia, cuya instancia tiene fecha seis del mes de enero, y que se refiere a una partida de onza y dos centavos de queso de bola, cuyos procedimientos a declaración de impar tasación número 39.989/68, y vistos los autos, por deudas impuestas, se acordó interesar de dichos arbitrios que conculcá los extremos alegados en su petición.

5 f). Vista asimismo otra instancia de fecha seis del actual - cursada por don Pascual Machado Cobos, como Director de la firma "Congreso Nacional S.A.", arbitrios devueltos de arbitrios ilegales por su camino que resultó averiguado (Comod. Boaf en cantidad de cuatrocientos cincuenta onzas), y vistos los correspondientes informes y antecedentes, de los que se desprende que el arbitrio no acompaña al correspondiente documento alguno que justifique el largo tiempo transcurrido entre la entrega de la mercancía y su retorno; y estimando, igualmente, que este plazo, casi dos años, es muy difícil para que una mercancía en buenas condiciones se hiciera invisible para el consumo, se acordó denegar la petición - por improcedente.

Conciliación.

60). Vista el expediente de rescisión de la escritura de los obreros de "El Armador del Camino Vecinal de El Pangel a la carretera de Paula Bay de Comisaría a la Oratoria", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó rescindir la escritura con pérdida de la firma a la Empresa "Marrero Hermanos, S.A.", por no haber cumplido los compromisos contractuales.

61). Vista el expediente de rescisión de la escritura de los obreros de "Preparación del firme con riegos asfaltos del Camino Vecinal de la Lanza al Puerto de Los Pozos", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó rescindir la misma con pérdida de firma a don Teodoro Orjés Espinosa, por no haber cumplido los compromisos contractuales.

Beneficiencia.

71. Queda autorizada, de conformidad, de la Memoria remitida por la Junta Directiva de Acción Católica, justificativa de la inversión de la subvención concedida en el ejercicio correspondiente de mil novecientos sesenta y seis



que se acuerda le sea otorgada la subvención de noventa mil pesetas que se le tiene reservada en cargo a la partida siete sesenta y cinco del presupuesto en rigor.

Intervención Pública.

2.º El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la honorable corporación de las comisiones que ha ordenado con el Ilustrísimo y Excmo. Sr. D. Juan de la Universidad de La Laguna, sobre la necesidad en que se encuentran dichos centros educativos de lograr salidas para la edificación de la Sección de Ciencias Biológicas, para la de viviendas de Coleccionistas y para la del Instituto de Segunda Enseñanza de la zona de La Cuesta. Lograda el consentimiento que considera necesario para su cumplimiento con el Excmo. Sr. D. Juan de la Universidad de La Laguna a tal efecto, y en tanto en particular, con dicho centro, la posibilidad de permitir entre los miembros de este honorable cuerpo, de los arcos en destino al Instituto de Segunda Enseñanza de la Cuesta, el Excmo. Sr. D. Juan de la Universidad, por unanimidad, expresar el interés de la Corporación para resolver el problema planteado, por lo que en materia de deberse dar toda clase de facilidades, y facultar al Ilustrísimo Sr. D. Juan de la Universidad para continuar las gestiones conducentes a la solución del mismo.

Reunión de Comités.

3.º El Sr. D. Juan de la Universidad tiene a bien que ha recibido carta del Sr. D. Juan de la Universidad de los Censos y Rentas de las Cortes de las Cortes de las Cortes, para la que participa que una fecha veinte del corriente ha sido dictada la Orden aprobatoria del presupuesto de gastos ordinarios, con destino a la adquisición del terreno de Rodríguez López y otros, que, conociendo las urgentes necesidades del Club Deportivo Tenerife, en actual propietario, con el que existe compromiso de cuenta a favor de este club y a su instanciamiento ha sido concertada una operación entre dicho club y el Sr. D. Juan de la Universidad, con el aval de esta Corporación. El Sr. D. Juan de la Universidad sigue diciendo que se le ha justificado por aquella entidad que ha destinado dos millones y medio de pesetas al abono de antiguas deudas, de pago imposable, que figuraban en las relaciones permanentemente entregadas a este club, y ahora precisa de otros millones y medio para articular gastos imprescindibles al club, y teniendo en cuenta que existía en el presupuesto ordinario en rigor cantidad superior a la indicada, con destino a cubrir el anterior dinario arriba mencionado, para tal fin, de conformidad con el informe "in voce" del Sr. D. Juan de la Universidad, autoriza

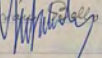
a la Presidencia, para la firma del expresado aval, hasta el límite de cua-
tro millones de pesos, y cuyos efectos cesarán al mismo día en que se otor-
ga la escritura de compra, hecha del testador.

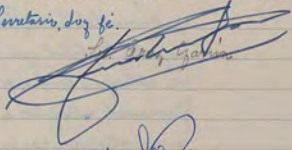
10. = Perseguir a favor del señor Juan Barros de Nueva Leona
de la Comisión a La Laguna y almorar. la cantidad de cinco mil
matrocientos pesos, importe de los alquileres que se adeuden por ocupación
del local donde estuvo instalada la Comisión de Transición de La Laguna,
correspondiente a los meses de julio a diciembre de mil novecientos veinte y
ocho y enero a diciembre de mil novecientos veinte y nueve, a razón de tre-
cientos pesos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en artículo de fe-
cha de diez de diciembre de mil novecientos treinta y dos, modificando por
acuerdo de la Comisión Gestora de este Comandamiento Local de fecha
doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, en cargo a la partida dos-
cientos dieciséis (Imprevistos) del Presupuesto en vigor.


Concluyentes.

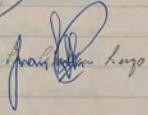
11. = Considerando que en esta provincia en el vigente Presupuesto inen-
tra ningún rubro alguno, para el pago de los gastos que pudieran producirse
en motivo de la Asamblea de la Federación Universitaria de Argentina de Via-
je "Suárez", celebrada recientemente en estos Lotos, se acuerda abarcar al Ad-
ministrador del Parador de Las Cañadas del Oeste, don Manuel Sauter, con
cargo al Capítulo primero, artículo tercero, concepto único, partida dosien-
tos dieciséis, del referido presupuesto, la suma de veinte mil quinientos
cientos noventa y cuatro pesos, importe de su almuerzo o preaviso, por el Com-
andamiento Local a los miembros de aquella Asamblea en dicho Pa-
rador.

Se ota particular de lavante la acción, siendo los once horas vein-
te minutos, de hoy lo cual, yo el Portavoz, doy fe.

La. 



La. 
Benigno Rodríguez


Juan Barros de Nueva Leona



Dr. García García

[Handwritten signature]

Dr. Hernández Góngora

[Handwritten signature]

Dr. Oromas Colosa

[Handwritten signature]

Dr. Oromas Colosa

[Handwritten signature]

Dr. García Ramos García

[Handwritten signature]

Dr. Hernández Góngora

[Handwritten signature]

Dr. Velasco Pedraza

[Handwritten signature]

Dr. de la Cruz Oromas

[Handwritten signature]

Señal Extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día diecisiete de enero de mil novecientos once y otros.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de enero de mil novecientos once, cuando los señores fueron treinta y cinco, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Edificio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Señor don José Manuel Galván de los Ríos, Excmo. del dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, según empíenente de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Woodroffe, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Ceonís Cruz García, don Pedro José de los Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lago, don Javier Díaz-Ramos La Roche, don Esteban García García, don Eduardo García-Ramos García, don Pedro Querao Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Góngora, don Ceonís Oromas Colosa y don José Velasco Pedraza.

No asistió los señores Concejales, don José Esteban Méndez, que se encuentra ausente, don José González Ruiz y don José Luis Mauroy Morín-Velasco.

que se encuentran anexas.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordenanza anterior celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, la cual fué aprobada por unanimidad.

Por ende se adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba por unanimidad el Presupuesto Ordinario para el corriente año, que en total de treinta ochenta y nueve millones cinco ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos, cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

Ingresos

Capítulo I. Ingresos directos.	20.000.000'00
id. II. Ingresos indirectos.	356.376.010'00
id. III. Casas y otros ingresos.	2.026.010'00
id. IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	3.665.000'00
id. V. Ingresos Patrimoniales.	13.300.375'00
id. VI. Transferencias de capital.	1.740.000'00
id. VII. Cuentas de impuestos.	8.879.250'00
id. VIII. Resultos.	—
Total.	381.187.275'00

Gastos

Capítulo I. Personal activo.	72.377.100'00
id. II. Material y Diversos.	46.710.111'00
id. III. Cuentas Pasivas.	2.510.267'00
id. IV. Deuda.	7.514.527'00
id. V. Subvenciones y participaciones en ingresos.	45.830.524'00
id. VI. Transferencias de capital.	311.763.427'00
id. VII. Reintegrables, indeterminados e impuestos.	4.141.300'00
id. VIII. Resultos.	—
Total.	381.187.275'00

Quedan de aprobarse por unanimidad, los bases para el desarrollo de anteriores presupuestos, así como el Especial de Reacondicionamiento para mil novecientos veintidós y ocho, cuyo resumen general es el siguiente:



Control de Gastos.	Total por artículos	Total por capitulos
Capitulo 11.- Gastos de dominio y de capital.		
Artículo 32.- Asignación a presupuestos de capital.	547.836.934'00	547.836.934'00
<u>Importe total del Presupuesto de gastos.</u>		<u>547.836.934'00</u>

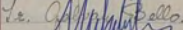
Control de Ingresos.	Total por artículos	Total por capitulos
Capitulo 11.- Impuestos indirectos.		
Artículo 21.- Impuestos indirectos	545.864.335'00	545.864.335'00
Capitulo 11.- Subvenciones y participaciones en inge. nos.		
Artículo 32.- De las Corporaciones Locales.	1.197.599'00	
Artículo 32.- De otras Organizaciones Subvenc. cionadas.	735.000'00	1.972.599'00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
<u>Importe el Presupuesto de Gastos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
<u>Importe el Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
		<u>Nivelarlo.</u>

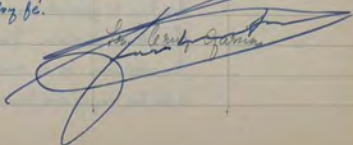
Igualmente se aprobaron las bases para el desarrollo de este Presupuesto de Capital.

Se hizo constar que el expresado acuerdo unánime, fue adoptado por el voto favorable de la Presidencia y de los once señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación.

Igualmente se hace constar que los señores asistentes a la sesión fueron los siguientes: Abogado Sr. Presidente don José Manuel Galván Bello; Concejales: Don Tomás Cruz Gavín, don Pedro Medista Campos Rodríguez, don Juan Antón López, don Javier Díaz-Blanco La. Rocha, don Celso Gavín Gavín, don Eduardo Gavín, don Ramon Gavín, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Oramas Colera y don José Melos. en Medicina.

Los otros artículos de los autos de la sesión, siendo los dichos artículos sin voto de todo lo fuere, y el Secretario, don J. B.

L. E. 



La. ~~Antonio Rodriguez~~

La. ~~Beltrán Rojas~~

La. ~~Don. Pedro La Roche~~

La. ~~García García~~

La. ~~García Ramos García~~

La. ~~Guerra Cabrera~~

La. ~~Hernández González~~

La. ~~Hernández, Ferrer~~

La. ~~Alfonso Rodríguez~~

La. ~~Wilson Medina~~

La. ~~Olivero de la Cruz~~

La. ~~de la Rosa Olivero~~

Acta extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo
Leutisimo Cabildo Omul de Caceres, el día diez y ocho de enero de
mil novecientos veinte y ocho.

En la ciudad de Santa Cruz de Caceres, a diez y ocho de enero de mil
novecientos veinte y ocho, reunido los diez y siete señores concejales y cinco suplentes,
se reunió el Consejo Leutisimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal,
bajo la presidencia del Ilustre Sr. Sr. don José Miguel Gabara Dello,
Presidente de dicho Cabildo Leutisimo, para celebrar sesión ex-
traordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de
todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. Sr. Sr.



neros de Sombas, don Eduardo Olmos Waddell y del Secretario autorizante.

Concurran los señores leales: Don Tomas Lang Garcia, don Pedro de los Rios Campes Rodriguez, don Javier Diaz Ramos La. Roche, don Carlos Garcia Garcia, don Edmundo Garcia Garcia, don Pedro Guerra Cabera, don Jesus Hernandez, don Severo, don Leonor Ochoa y don Jose Alvarez Pedern.

No asistieron los señores leales: don Jose Esteban Montoy, por enfermedad ausente, don Jose Gonzalez Luis, don Juan Jose Hernandez, Gonzalez y don Jose Luis Marray Novas Verdugo, que se excusaban enfermos.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada en el dia de hoy, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó quedar entendido se oficio de la Direccion General de Admision, tencion y Loyal, perteneciendo del que cursa, por el cual se conforma con la ley con 1.º apartado c) de la Instruccion numero dos de diecisiete de octubre de mil novecientos veintiseis y tres de autoriza a esta Comision, para someter con caracter excepcional el beneficio de esa habilitacion al Oficial Mayor de la misma.

Hacienda Insular. 2.º La Comision queda entendida de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de veintiseis de Diciembre ultimo, en la que aprueba el presupuesto de gastos de esta Comision, por un importe de veintiseis millones ochocientos y dos mil quinientos pesos, con destino a la adquisicion del Establecimiento "Heladero Fritas Lopez", y en la que se autoriza a esta Comision para que celebre un contrato con la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de este Capital, por un importe de veintiseis millones de pesos, con destino a dar de pagar los ingresos de este presupuesto de gastos.

3.º La Comision queda entendida de la aprobacion que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de esta Capital, al presupuesto de gastos de esta Comision, por un importe de quince millones ochocientos y dos mil quinientos pesos, con destino a la ejecucion de las obras de acondicionamiento y construccion de la Granja de Animales.

4.º Comunal de estado de los capitulos liquidados por arbitrios y concusiones, correspondiente al mes de Diciembre ultimo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comunal, se acordó quedar entendida.

5. Vista una instancia de don Tommaso Luis Gargolay, fecha sobre de diciembre último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la beneficencia del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una quillatón repida con sus accesorios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la beneficencia habitual.

6. Vista una instancia de "Serranillo Canario, S. C.", fecha veintiseis de julio último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la beneficencia del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un fletado para la depuración de aceite, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la beneficencia habitual.

7. Vista una instancia de "Obros y Construcciones Dumez, S. C.", fecha quince de diciembre último, en la que arbitra prorrogar de seis meses a la importación temporal de una camineta Land Rover matrícula N-438.378 y sus submotoril Renault matrícula N-462.810, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda conceder la prórroga de seis meses interese.

8. Vista una instancia de Hermandad Hermanos Sociedad Limitada, fecha veintinueve de octubre último, en la que arbitra la devolución de dos otros circulares, relativos a la importación de mercancías, que fueron gravados mediante recargos de la Sota de La Palma, en virtud de conceptos números 4.028-N-67 y 4.113-N-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda proceder a la devolución de seis mil pesetas con sesenta y cinco céntimos a la declaración de importación número 33.345/67, pero no los tres mil novecientos pesetas, que fueron imputadas en virtud de expediente de Inspección número 131/67, debiendo librarse la expresada cantidad a don Manuel Pineda Pérez, a cuyo nombre ha aparecido extendida la correspondiente carta de pago.

9. La Corporación queda enterada de comunicación del Gob. no binif sobre gastos de comidos en las mesas electorales, y por no



ermita, en su presupuesto, y por no haber tenido en su momento hasta ahora de la obligación a que se refiere, acuerda que se tome en consideración y se este. En el referido asunto, así que este aprobado el presupuesto del presente año.

Somente.

10. Queda enterado de escrito al Excmo. Sr. Director General de Aba. mismo comunicando resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Hacienda de fecha reciente de diez y siete de abril mil novecientos veintidós y este por el que es medio una subvención de un millón trescientos noventa y cinco mil pesetas a este Cabildo para llevar a cabo la realización del Plan de Ordenación Insular de Tenerife, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas y se presta conformidad a condiciones de aplicación, inversión y justificación que habrán de ajustarse a la siguiente subvención, que son las siguientes:

a) La subvención subvención se destinará exclusivamente a la realización del Plan de Ordenación Insular de Tenerife.

b) Los trabajos habrán de realizarse bajo la supervisión de la Dirección General de Aba.

c) La inversión de esta subvención deberá ser acreditada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de Tenerife a este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y cinco por el que se duplica, detalladamente justificada el gasto total que se aprueba, en su caso por el mismo y teniéndose presente el Decreto 2.924/64 de veintidós de julio (B.O. 12-9-64), sobre justificación de subvenciones.

d) El Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife estará obligado a devolver previamente a los perceptores de cantidades con cargo a esta subvención los impuestos que legalmente procedan a ingresar en el Tesoro por importe.

e) Asimismo estará obligado la Corporación a invertir previamente en aplicación de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (cubierta por cuenta del presupuesto total) a la ayuda económica colectiva y a devolver al Tesoro el importe de dicho gasto de que se produce.

Asimismo se acuerda expedir al Sr. Ministro de la Hacienda y al Sr. Director General de Aba. las facilidades dadas en este asunto.

11. Al no haberse presentado ninguna proposición al concurso abierto de las obras del Camino Vecinal de Consonte a. Juan Serrano, (Ergo 22) se acuerda declarar desierto y que se anuncie por segunda vez con redu-

dir de tropas a la ciudad, como de la primera, con arreglo a los disposiciones re-
quiere.

12.º Visto el acta de apertura de pliegos "Oferta económica" presenta-
dos al concurso subasta de "Acordamiento y Mejora del Camino de
injal de Camalirán a Araya, por Malpais y los Cuencitos" de la que re-
sulta que la proposición más ventajosa fue la de don Antonio Pérez Campos,
que ofreció ejecutar las obras por un importe de dos millones ochocientos mil
trece y dos mil ochocientos cincuenta pesos, y con trabajos transcurridos aca-
bos cinco días para reclamaciones de acuerdo facultar al señor Presidente para
que adjudique definitivamente los imitados obras por el tipo citado, siempre que
no se presenten reclamación alguna a la adjudicación provisional.

13.º La oferta acuerda a la arbitral de don Andrés Arcanjo Casque-
ter de que se desahale del camino público el trazo de camino del antiguo tra-
zado del de Las Galletas a Alda, entregándosele a cada uno de los propie-
tarios dentro de los límites de su propia finca, tan pronto esté en servicio el
Antepuerto del Sur a la Seta Auxiliar de la misma, dándosele al expedien-
te la tramitación prevista en el Reglamento de Duenos.

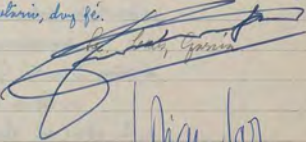
Indeterminado.

14.º Autoriza al señor Presidente para que, en nombre de este Co-
rporación, otorgue poder a procuradores, leales de esta Provincia, como para los
de Las Palmas y de Madrid, para que puedan representar a esta Corporación
en los asuntos que le afecten.

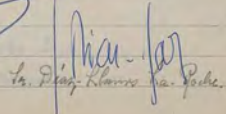
15.º La Comendataria Corporación queda autorizada de carta de la
acción madre del Comendado, don Juan Negro Viera, y de don Blon-
campuete López, omida del que fue Comendador de la misma, don Manuel Gar-
rón Pérez, acordándose el pisame por el fallecimiento de su hijo y esposa,
respectivamente.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los dichos dos horas que
se concluyó, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.º Galván 


L.º Galván, Secretario


L.º Rodríguez, Rodríguez


L.º Rodríguez, Rodríguez



La. Agripa Garin

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

La. Agripa Garin

[Handwritten signature]

Señor, conminar de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de
San Sebastián de Tenerife, el día treinta y uno de enero de mil novecientos ve-
inte y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de mil
novecientos veinte y ocho, siendo las diez y seis horas quince minutos, se reunió el Excmo.
Ayuntamiento de San Sebastián de Tenerife, en el Palacio de Aduanas del Palacio Municipal, bajo la presidencia
del Excmo. Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convoca-
toria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, sin aus-
tencia del Sr. Intendente de Fomento Insular, Sr. Andrés Garin Nolas y del Sr. Pro-
curador autorizando.

Concurran los señores Concejales: Don Benito Cruz Garin, don Pedro No-
do de Camps Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don Juan Díaz-Llorca La Pa-
dra, don Celso Garin Garin, don Eduardo Garin-Fernández Garin, don José Góngora
Luis, don Pedro Guerra Colera, don Juan José Hierro, don Juan José Hierro,
don Juan Hierro, don Benito Ordoñez Colera y don José Velasco Medina.
No asistió los señores Concejales, don José Esteban Méndez, que se excusó
por tener que concurrir a un acto oficial, y don José Luis Navarro-Nolas.

go.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personales.

1. Desplazando dictamen de la Comisión de Personal a instancia escrita por don Campesino Benigno Gutiérrez García, Oficial del Cuerpo Científico Administrativo de este Concejo Municipal, solicitando se le comuda la cesación voluntaria en el empleo de que es titular, se acordó acceder a la solicitud de conformidad con lo que dispone el artículo once de dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidós y dos, en efecto el día dieciséis del mes de enero.

2. Conces los autovalores relacionados con la Liquidación complementaria grantada por la Dirección Científica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, refiriendo conclusivamente a prestaciones que arroja un saldo favorable a este Concejo Municipal de cincuenta veintidós mil novecientos treinta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, en el periodo comprendido entre el primero de julio de mil novecientos veintidós y tres a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós y seis y presta en conformidad a la citada Liquidación, formulando las observaciones siguientes:

a). Sobita de la Mutualidad Nacional se haga cargo de abono directo de la totalidad de las pensiones de la clase gravosa de este Concejo.

b). Confirma la exactitud de los incrementos en las pensiones deducidos por la Mutualidad, según los anejos uno, dos y tres de la referida Liquidación, cuyos importes han sido abonados en cargo a este Concejo Municipal, por aplicación de las resoluciones que, certificadas, han de cumplirse en el presente acuerdo.

c). Ordena se deba tentado un bonifiquo a su favor los gastos de sepelio pagados a 4/33.337 donña Selma Rodríguez Maldonado, por tres mil novecientos cincuenta pesetas; a 4/59.256 donña María del Rosario Amador Solís, en la diferencia de dos mil quinientos pesetas; y Aquella por liquidación de arrendamiento número 81.013, don Otilio Barbuquero Marrero, por cinco -



mil quince, cuyos resultados le fueron remitidos en los boletines de liquidación N.ºs. 203-1, de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y quince de mil novecientos sesenta y seis, o en su defecto remese a estos dichos importes.

2.º. Hare cargo y cuenta devisa a la Maternidad los informes y distancias existentes con motivo de la repetida liquidación.

3.º. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se sustancie asunto por el Médico Argendante de la especialidad de Cirujía del Hospital de este Capital don Pablo Hernández Sánchez, arbitrando buena para asistir a un curso de Cirujía Plástica y de Angiología que tendrá lugar en Barcelona entre los días diecisiete del que cursa y veinti de febrero próximo, se acordó conceder el permiso solicitado por su la advertencia de que tratándose de un Médico contratado, deberá entenderse el mismo con derechos a reintegración, lo cual será peribido por el facultativo que le asistiere.

Igualmente se acordó, también en cuenta lo determinado por la referida Comisión de Personal, que de lo sucesivo las peticiones de permisos del personal facultativo técnico y auxiliar de los Hospitales insulares deban presentarse en el registro general de la Corporación, pasando luego a informe de la Dirección de los establecimientos Insulares de Beneficencia.

4.º. Se acordó a propuesta de la Comisión de Personal, prorrogar por seis meses, a partir del ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, la licencia que por enfermedad ha venido disfrutando el Jefe de Posición de este Consultorio - Labial, don José Cruzillo López, con derecho al período de los dos tercios de su haber, con goce de los ausencias ocasionales complementarias, según dispone el artículo enunciativo y artículo del Reglamento de Turnos varios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

5.º. Se acordó que den en la Mesa los antecedentes relativos con sustancie asunto por el Médico don Miguel Jago Sobayo, arbitrando de lo acordado para el Per. ción de Podología del Hospital de este Capital, hasta tanto con autorización por la Superintendencia la contratación de personal.

6.º. Tomando en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal a im. también acordó que el Encargado del Hospital de este Capital don Urbano Sáez Rodríguez, arbitrando de lo acordado con aquella corporación que le permita trasladarse a Madrid para ser tratado de un cuadro de espondilosis de la columna de la cintura que padece, se acordó concederle a tal fin un período de doce mil quince.

7. A instancias de don Demetrio Armas Solvo, Acudido Admision. trativo de este Concelhissimo Corporacion, en virtud de autos de economia en por razon de los estudios que realiza su hijo Marin del Mar de Armas Paz munda, de conformidad con lo determinado por la Comision de Personal, se acuerda reconocer a dicho conde de autos de economia de mil de reales por los estudios incrementales en el 58'81 por ciento, segun acuerdo del Concelhissimo Cabildo de recibimiento de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por razon de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su mencionado hijo, comprendidos en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado, con efectos al dia veintinueve de diciembre proximo pasado, fecha de presentacion de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de esta Corporacion, segun determina el articulo doce del propio Reglamento, acordandosele sucesivamente el que en su caso merezca la optitud legal para su grado.

8. A instancias de don Domingo Armas de Paz, Depositario de Fondos de este Concelhissimo Cabildo, en virtud de autos de economia por razon de los estudios que realiza sus hijos Augustin Parulo, Marin Tachel y Jose Soledad Armas Foreya, de conformidad con lo determinado por la Comision de Personal, se acuerda reconocer a dichos funcionarios de autos de economia de dos mil novecientos sesenta y tres reales por cada uno de sus hijos, incrementales en el sesenta y nueve treinta y dos por ciento, segun acuerdo expeditivo de recibimiento de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razon de los estudios de Bachillerato que cursan sus mencionados hijos, comprendidos en el apartado segundo del articulo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado, con efectos al dia veintinueve de diciembre proximo pasado, fecha de presentacion de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de esta Corporacion, segun determina el articulo doce del propio Reglamento, acordandosele sucesivamente el que en su caso merezca la optitud legal para su grado.

9. Se ordena declarar la resolucion adoptada por esta Corporacion en su sesion de dieciseis de diciembre del pasado año, en el sentido de que la fecha de jubilacion que involucre al Empleado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, don Juan Gonzalez Marin, se entendera a por



en su día de hoy.

Beneficencia

10: Compose de escrito al Director del Hospital de este Capital, al que adjunte testimonio de los atenciones causadas en dicho Establecimiento por enfermos paranoicos de diferentes Constituciones, y proponga el establecimiento de comierts, habiendo cuenta de lo muy reducidos que son los tarifes vigentes, y la Corporación, considerando que el fin esencial de los Establecimientos Sanitarios dependientes de la misma es la asistencia de los enfermos pobres en cuyo concepto no pueden incluirse a los que figuren como asegurados en otras Constituciones, conformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, cuando propusiera a los individuos Constituciones y Organizaciones que se beneficien de las asistencias hospitalarias en los Hospitales Insulares, el otro. Asimismo de sus comierts, tomando como base los tarifes que en sus propios Reglamentos o Constituciones tienen establecidos con ámbito provincial, todo esto, sin perjuicio de que se proceda a estudiar y revisar los Ordenanzas y Tarifas vigentes para adaptarlos al estado de cosas actual, y su implementación en el momento en que la Superintendencia lo autorice.

11: A escrito de la Dirección del Hospital de este Capital, solicitando autorización para que los Médicos Agregados tengan intervención activa en los labores clínicos y quirúrgicos, de acuerdo de costumbre la gestión, por cuanto el Reglamento de Beneficencia Insular vigente, en sus artículos veinte y siete y otros a veinte y ocho de dos, lo prohibe expresamente; todo esto, sin perjuicio de que en dichos Centros de Hec una colaboración de los Médicos Agregados, suministrando sus asistencias e intervenciones, al objeto de poder ordenar sobre la actividad, cuando las circunstancias lo aconsejen.

12: A escrito al Director del Hospital de este Capital, solicitando que los servicios de Neurocirugía y Cirugía laríngea, nasofaríngea, otorrinolaringológica, dependientes del Instituto de Fisiología y Otolología Fisiológicas de Ceceña, pasen a depender del Hospital General, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y considerando la necesidad de establecer tales servicios en el Hospital General, especialmente para cuando éste se furnicionamiento el nuevo Establecimiento, y a fin de evitar la duplicidad de unos mismos servicios, - acuerda la integración de los mismos en el Hospital Civil, debiendo estudiarse de la satisfacción de los servicios médicos precisos para su atención para el momento en que pueda ser oportuno por la Superintendencia.

13: Vistos escritos al Director de los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, en el que aprueba la propuesta del Doctor don Gerónimo Rodríguez López, para la creación en el Hospital de este Capital de un servicio de "Craspanteo de cerneas", se acuerda aprueba dicho petición y que se informe a través de la Jefatura Provincial de Sanidad, la oportuna autorización de la Prefectura.

14: A vista del Director de los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, en el que, por urgentes necesidades del Hospital de este Capital, solicita la contratación de Médicos Ayudantes para cada uno de los servicios de Otorrinolaringología, Oftalmología, Odontología y Ortopedia, se acuerda dejarse sobre la Mesa, para su estudio y resolución en el momento en que queda contratados los servicios de tales facultades.

15: A instancias de don Juan Lorenzo Díaz, asistiendo ayaque con licencia para adquirir un cochecito de inválidos, se acuerda concederse un donativo de siete mil quinientos pesos, a satisfacer a "Ortopedia Comaria, S. L." de esta Plaza, una vez que dicho cochecito sea recibido de conformidad por el interesado.

16: Vistos escritos de la Dirección al Hospital de este Capital, por gestionar la adquisición por comercio directo y con carácter de urgencia de un electrocardiógrafo "Carrhopan-2" y un Equipo de Inyección G. 200 para el servicio de radioterapia, por recibir las mejores condiciones de idoneidad y precio, y vistos los acuerdos de bases de manuales y diccionarios de diccionarios de mil manuales acorta y siete, y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda adquirir por comercio directo, y por los precios de siete mil quinientos pesos y ochenta y nueve mil quinientos pesos, respectivamente, los indicados aparatos, a obtener a la casa Philips-Herion, S. A. S., una vez que sean recibidos de conformidad en aquel establecimiento y un cargo, de tres mil, a los correspondientes presupuestarios de los ejercicios de mil manuales acorta y ocho y mil manuales acorta y nueve. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de los Organismos Públicos.

17: Conoce el oficio que remite el Secretario de Garantías y Recambios de la Dirección, en la que propone que se designe Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, al presbítero don



Manuel Dehmannsant y Cobera, por hallarse enfermo don Benedito Méndez García, y sucesores de los anteriores los señores de capellanía en favor del Presbitero propuesto, debiendo resolverse el oportuno traslado.

18.º A solicitud de don Mario Casero Aguiar, para que el donativo de diecisiete mil pesetas que esta Compañía le otorgó en virtud de devoluciones de agosto de mil novecientos veinte y siete, el objeto de adquirir una tierra ortopedica, se le libere a su nombre, ya que con la vista de su satisfacción la que la ha administrado "Ortopedia Canaria", se acuerda acceder a la solicitud, y que se libere el donativo a favor del solicitante.

Resolución Inicial

17.º a) Vista una instancia de la Compañía Comercial de Comercio, S.A., fecha tres de enero último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de diecisiete de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un género de azúcar, amparado en la declaración número 1.390/59, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la solicitud y devolver la cantidad de trececientos veintiseis mil ochocientos diecinueve pesetas, que se deberán librar de referido arbitrio, a cuyo nombre aparece en titulada la correspondiente Carta de Pago.

17.º b) Vista una instancia de don Manuel Méndez Sáez, en representación de "Sociedad M. Rojas", fecha dieciséis de agosto de mil novecientos veinte y seis, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de seis cajas anteriormente Consumadas para arboladura, amparado en declaración de importación número 40.507/50, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la solicitud petitoria por no estar comprendida en los acuerdos reguladores del beneficio arbitrio.

17.º c) Vista una instancia de don José Delgado Rodríguez, fecha veintinueve de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de cinco de octubre de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte y siete, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, amparado en declaración número 48.519/57, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petitoria, por no estar comprendida.

en los expresados acuerdos reguladores del beneficio arbitrado.

186) Vista una instancia de Cerezo y Cerezo, S.A., fecha once de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de un millón de metros para la instalación de una central y transformadores eléctricos, amparada en la declaración número 1.157/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de cincuenta y una mil ochocientos cincuenta pesetas, que se devolvan libras a don Alberto de Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece ostenderla la correspondiente carta de pago.

187) Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, en representación de Cooperativa Agrícola Los Hornos, fecha cuatro de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una instalación para selección y clasificación de tomates, amparada en la declaración número 67.1107/67, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa para estudio, interesando al arbitral la documentación necesaria para completar el expediente.

188) Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, en representación de Cooperativa Santa Blanca, fecha cuatro de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una instalación completa para selección y clasificación de tomates, amparada en la declaración número 67.120/67, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa, para estudio, interesando al arbitral la documentación necesaria para completar el expediente.

189) Vista una instancia de Compañía Ganeros, S.A., a diez de diciembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de treinta y uno ballos, amoniacales orgánicos, para instalación



completa de la fábrica de cemento, suscrita en la declaración número 65.707/07, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de derechos devueltos más quinientos cincuenta pesos, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

12.k) Vista instancia de don Ignacio González Martín, de veinte de diciembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Valparaíso de junio y octubre de noventa y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de seis bultos, conteniendo magayunas, suscrita en la declaración número 65.707/07, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitral.

12.l) Vista una instancia de Bloques Columbia, fecha veintinueve de diciembre último, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de cemento bultos, conteniendo bordados metálicos para quinientos de bloques, suscrita en la declaración número 67.127/07, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los acuerdos de este Consulado de Comercio, relativos a la bonificación arbitral.

12.j) Vista instancia de don Juan Pascual Pimentel recida de Luis Rosmarino González, en su condición de Comproedor Propietario del Consulado de Valparaíso, fecha veintidós de diciembre último, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de quinientos bultos modelo 129-A tapizados Pkai. Dos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los acuerdos de este Consulado de Comercio, relativos a la bonificación arbitral.

12.k) Vista instancia de Cementos Caminos, S.A., fecha dieciséis de diciembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Valparaíso de junio y octubre de noventa y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de cuatro bultos, conteniendo material, para la fabricación de la fábrica de cemento, suscrita en la declaración número 65.707/07, y de conformidad con el dictamen

omitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincocientos y seis mil novecientos ochenta y seis pesos, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

19. 1) Vista instancia de don Rafael González Carrillo Dorta, como Director General de la firma S. S. Industrial, S. A. (Trinca), fecha tres de diciembre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consultorio celebrados de acuerdo a fin y a efectos de cancelar de mil novecientos ochenta y seis pesos, cobraba la bonificación del impuesto por venta del arbitrio a la importación de un Campesino, sus herramientas, artículos para frigoríficos, serpentines de un tubo de acero y material frigorífico, para para la instalación completa de dos tinacos de refrigeración, sus partes en la dólares con número 58.850167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta y seis mil trescientos y siete pesos, que deberán librarse a don Antonio Rosendo López, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

20. 2) Examinada la Memoria de la actuación de Servicio de Inspección de Fiebras, durante el año mil novecientos ochenta y siete, la Comisión vino, así como quedas entendido.

Tramite

21. 1) Vista el proyecto de obra de "Completación del trayo 3º, Tramo - antiguo del Camino Nacional del Puerto de Buen Jesús a la Barrera de Cord a Quira", con un presupuesto de contrato de dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, sobre a concursos - subasta dichas obras, reduciendo los pliegos a lo omitido y fijando el plazo de ejecución en ochenta y seis días.

21. 2) Vista el proyecto de las obras de "Reordenamiento y mejora del Camino Nacional de Las Solanas a la carretera de Gamadilla al Af. - domo (Código 32)", con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos mil pesos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, sobre a concursos - subasta dichas obras, reduciendo



los pliegos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-2). Vista el proyecto de obras de "Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal del Puerto del Ponce Viejo a la Barrera de Corda y Guña", con un presupuesto de contrato de un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con diez céntimos, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que se conque a concurso subasta, reduciendo los pliegos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en ocho meses.

21.-4). Vista el proyecto de las obras de "Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de la Laguna a la Barrera de Santa Cruz y Convento a Desconocida (González)", con un presupuesto de contrato de un millón novecientos mil pesetas de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que se conque a concurso subasta, reduciendo los pliegos a la mitad, y fijando un plazo de ejecución de tres meses.

21.-5). Vista el proyecto de obras de "Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de Las Verdinas al Caserío de Pedro Alvarez", con un presupuesto de contrato de novecientos ochenta mil cuatrocientos pesetas con veinte céntimos, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que se conque a concurso subasta, reduciendo los pliegos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-6). Vista el proyecto de las obras de "Construcción del Camino Vecinal de La Cooperanga al Caserío del Viecho", con un presupuesto de contrato de un millón quinientos mil pesetas, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que se conque a concurso subasta, reduciendo los pliegos a la mitad, y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-7). Vista el proyecto de las obras de "Construcción del Camino Vecinal de San Andrés a Siquete de San Andrés (Acceso a Siquete)", con un presupuesto de contrato de dos millones quinientos mil pesetas, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que se conque a concurso subasta, reduciendo los pliegos a la mitad, y fijando el plazo de ejecución en seis meses.

22.- Vista el acta de la reunión celebrada en Madrid en la Dirección General de Carreteras y Caminos y Caminos Vecinales, el día veintidós de los corrientes, para la autorización de las obras de "Modernización de la Carretera G. 229 de San-

La Cruz de Benavente a Quira de Tena por el Norte, p. k. 22,00 al 25,00, se le que se propone que todos los gastos autorizados por expediente de cooperación, tanto por rama de jurisdicción militares, departamentos por riego, educación y otros indempnizaciones incluidas en la Ley y Reglamento de cooperación forzosa, participen el Cabildo y el Cabildo Simular de Benavente en la proporción de 50 por ciento y el cuareta por ciento, respectivamente, se acordó, conforme con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, presentar conformidad a dichos proyectos.

23.º El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha venido realizando ante la Dirección General de Administración Local, en orden a la obtención de que se acuerden la Junta Simular de Benavente, cuyo arrendamiento depende de este Cabildo, al que se autorizó por último vez la submisión a dichos organismos para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete. La Presidencia propone como no es posible continuar en el futuro el actual estado de cosas, por lo que parece necesario como mínimo ir a la Junta Simular de Benavente, buscando el valor que debe adoptar los diferentes acuerdos de esta en su funcionamiento y transmisión a esta Corporación de personal, patrimonio y servicios, en base al artículo treinta y seis de su Reglamento, a fin de poder autorizar a la Dirección General de Administración Local para la efectividad de todo ello.

El Cabildo, teniendo en cuenta la propuesta de la Presidencia, acuerda de conformidad con los términos de la misma y que una vez adoptados los oportunos acuerdos y obtenidos los pertinentes autorizaciones de organismos de servicios inherentes de Benavente, directamente dependiente de este Cabildo.

Somente

24.º Que sea autorizada la comisionada de la imprenta "Logroña" ocupando la propuesta hecha por este Cabildo de aplazar los trabajos de tirada, artificial en este caso, hasta el próximo invierno.

Indeterminado

25.º La Corporación queda autorizada de parte de don Antonio Ruiz Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Facultad, a pagarle el porcentaje de esta cantidad, con motivo del fallecimiento de sus hijos.

26.º En relación con propuesta formulada por la Casaca del Sr. Director General de esta Corporación y de referencia del Sr. Intendente de Saneamiento sobre el particular, se acuerda autorizar el presupuesto de la documen-



tación a empresas que requieran de recursos:

Carpas de Manifiestos y declaraciones de importación y exportación correspondientes a los años mil novecientos veintidós, mil novecientos veintitres y uno y mil novecientos veintidós y dos.

Libros de mercancías de importación de Hierro, carbón y Correas, correspondientes a los años mil novecientos veintidós y uno, mil novecientos veintitres, mil novecientos veintidós y dos.

Libros de los subsumptos de importación, exportación y Abastos correspondientes a los años mil novecientos veintidós y uno, mil novecientos veintitres y mil novecientos veintidós y dos.

Ejemplares triplicados del B.O.P. de mil novecientos veintidós y veintitres.

Ejemplares triplicados del B.O. G. B. mil novecientos veintidós y veintitres.

Ejemplares cueltos de periódicos diarios a los Estados y revistas duplicados.

Institución Sábida.

17. La Concejalía Corporativa queda autorizada, y ratifica los acuerdos del Consejo Superior del Aula de Cultura adoptados en sesión de treinta de enero actual y aprueba las propuestas que se le formulan en los mismos y que son las siguientes:

1. En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y dentro las diecisiete horas del día treinta de enero de mil novecientos veintidós y veintitres, en el Salón de Sesiones, el Consejo Superior del Aula de Cultura de Tenerife, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Manuel Galván Pello, Presidente de la Concejalía Sábida de Tenerife y de esta Institución Cultural, y con la asistencia del Secretario autorizado, don Leopoldo de la Cruz Obispo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos.

Concurren: El Sr. Presidente de Aula de Cultura y Consejero Sábido, don José Hernández, Ferrer y los señores Consejeros don Loois Ramos Colera y don José Velasco Madrazo.

Abierta la sesión, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos, iniciados en el orden del día:

12. Se acuerda proponer al Concejalísimo Sábido la prorrogación de los nombramientos de Consejeros Sábidos del Aula de Cultura, a favor de los señores don Alejandro Carrasquero y don Alfredo Rojas Darío, en iguales condiciones que los señores

dirigidos en sus actuaciones.

2º: Asimismo se resuelve proponer al Concejalísimo Abulobio, para su designación como Consejeros electivos, a los Catedráticos de la Universidad de La Laguna, señores don Benito Rodríguez Fios y don Antonio Martínez Sáez, así como al ex-Consejero y Secretario de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo, de esta Provincia, don Felipe Rodríguez Peña.

3º: Igualmente, se acuerda designar para formar parte de la Comisión Permanente del Aula de Cultura, a los señores Consejeros don Eduardo Garín Ramos Garín y don José Velasco Medina, miembros de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo del Concejalísimo Abulobio, y al también Consejero, don Ramón Oramas Colosa.

4º: Se resuelve en los siguientes créditos a favor de los procederes que a continuación se reseñan, por gastos ocasionados en el montaje de la exposición del Pabellón Temático "Oscar Domínguez", y de otros artículos en homenaje al mismo, organizada por esta Aula de Cultura en colaboración con el Ayuso Municipal.

a).- A Librería Católica.	100.00 pesetas.
b).- A J. Hermannsky Bello, Argentina, Montevideo.	3.275.00 pesetas.
c).- A Herzberg - tinturías Modernas.	6.400.00 pesetas.
d).- A idem. idem. idem.	1.000.00 pesetas.
e).- A idem. idem. idem.	3.300.00 pesetas.
<u>Total.</u>	<u>15.735.00 pesetas.</u>

5º: En relación con avilís presentados por don Francisco Álvarez Galván, Secretario del Grupo Central "La Barátula" interesados en una ayuda económica para el montaje de la obra ò Quien teme a Virginia Woolf?, a representar en el Teatro Quiromeni, de esta Capital, en los días dos, tres y cuatro del próximo mes de febrero, petición que basa en el acuerdo de la Comisión Permanente de esta Entidad adoptado en sesión de primero de diciembre último, se resuelve expedir la suma de quince mil pesetas, para el fin interesado, así como comunicarse a dicho Grupo que, a fin de lo previsto en el mencionado acuerdo, se les podrá conceder igual cantidad, en el caso de que se presentasen, otra obra durante el año en curso, previa la oportuna petición en dichos avilís.



27. = Hecho fección presentada por el comerciante don Francisco de la Rosa, por un total de mil oncecientos cuarenta y tres pesetas, importe de materiales adquiridos para el pintado del aula de Ballet del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife, motivada por esta Institución, de acuerdo reconocido a favor del mismo el expediente crédito, el que se avía abando cuando era aprobado el presupuesto correspondiente del actual ejercicio económico.

28. = Se dio a conocer al Consejo Plenario expediente incoado con motivo de intermisión de don Joaquín María Escaceli Dávila, organizador de la IX FERIA - ANUAL de Matemáticas Espaciales F. A. M. T., arribando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, para atender a los gastos de desplazamiento de los congresistas, el que por el Aula de Bellas Artes acordó del tanto lentísimo Cabilde que se remitiera al municipal general, acordándose informar al Excmo. Sr. D. D. Cabilde que se cumpliera convenientemente, para contribuir a los gastos que ocasiona la celebración de la reunión mencionada, que se celebrará en el próximo mes de octubre en la Universidad de La Laguna, la concesión de una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas.

El Sr. D. Cabilde como acuerdo de que todas, se levante la sesión, cuando los dichos libros, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

28. = Hecho el expediente incoado con motivo de escrito de don Amado Ruiz González, interesando una ayuda económica para los estudios del capatzen y último del Bachillerato Habla y Crecidos, que necesariamente, por no cursarse en ningún centro de esta Isla, tiene que estudiar en el extranjero de la especialidad de Jura de Juan Comarín, una documentación interesada por esta Comisión, de acuerdo, digo pendiente sobre la Mesa este asunto, para completar información.

29. = Corrido expediente incoado con motivo de intermisión de don Aguirre Luis Cruz, Sotero y estudiante de los Escuelas Pías de esta Capital, interesando un donativo de unos mil pesetas, para poder adquirir libros y ropa, que que asistir con el mínimo daño a clase, y abona los correspondientes materiales, cumpliendo un informe interesando al Excmo. Sr. D. Cabilde de aquellas Escuelas, se acordó, la remisión de los mismos, con acuerdo a lo interesado.

30. = Se dio lectura al expediente incoado con motivo de escrito de don Ricardo María del Rosario González Robledo arribando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado y aquellos otros extraordinarios que se le ocasionen, en motivo de un desplazamiento a la Escuela Nacional de Magisterio de

avada "Luzbel La Católica", que la Sección Semanaria tiene instalada en Aca-
huah, al objeto de realizar los estudios de Maestría y de Licenciatura General,
por requerimiento de dicha Sección Semanaria, cumplidos con informe, in-
teresa de la Sección Semanaria, y se acuerda, tamentándolo mucho, no ac-
ceder a lo interesado

31.- Le dio conocimiento a la Compañía de expediente iniciado con
motivo de escrito presentado por la Gobernación Madre Superior del Colegio
del Buen Consejo de la Laguna, solicitando una subvención como aque-
da para obras de ampliación del edificio, con el proyecto de los años
pasados, interesado por esta Comisión, acordándose dejarlo pendiente sobre la
 Mesa para completar información.

32.- Le dio lectura a un escrito presentado por don Antonio Martí
y Martí Ferrández, interesados que el Consistorio Cabildo adquiriera ejempla-
res de sus obras "Estampas de Tenerife, del Monte y la Sierra", a diez
pistas cada volumen, acordándose la adquisición de cinco ejemplares de
dicha obra, por un importe total de diez mil pistas, acordándose así-
 mismo a la aprobación del Presupuesto del corriente año.

33.- Le dio cuenta de lo escrito a la Subsecretaría de Turismo, interesa-
do informe sobre la conveniencia de la denominación "Fiesta del Mar" para
la Urbanización de San Sebastián, interesado por don Anacleto Pérez
Dorta, acordándose informar favorablemente la conveniencia de dicha de-
nominación.

34.- Visto un escrito de la Subsecretaría de Turismo, interesado in-
forme sobre la conveniencia de la denominación "Playas de Cagayana", pa-
ra un Centro Turístico situado en el término municipal de Santa Cruz
de Tenerife, interesado por don Enrique Herrera Odringola, se acuerda in-
formar favorablemente la conveniencia de dicha denominación.

35.- Le acuerda dejar pendiente sobre la Mesa instando de don Fernando
Marín Delgado, Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, interesado una subven-
ción que permita a la referida Sociedad hacer frente a los gastos necesarios para
poder concurrir, con un equipo de deportistas de género masculino a la Liga
Nacional de 1967-1968.

36.- Le dio cuenta de escrito de don Alejandro Román, del Instituto, Sub-
director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid,



interesando la colaboración de este Cuerpo para el "Virje de San de Barrera de los Olivos de San Carlos"; así mismo Centro, a imp. actuales gastos, siendo breves envergaduras, lamentándolo mucho, no acceda a lo interesado, por no existir consignación específica para esta clase de gastos, en el presupuesto insular.

37. En relación con escrito del señor Director del Instituto Geográfico de Cuba, rogando, dando cuenta a esta Corporación de que, en el próximo mes de marzo y en esta Capital, se celebrará un Simposium Internacional para el estudio de los recursos vivos de la Subregión Continental Africana, desde Gibraltar a Cabo Verde, organizada por la S. D. O., y en la colaboración, entre otros, del "Consejo Internacional para la Exploración del Mar", e interesando una asignación de docientos mil pesetas, para la atención de gastos imprescindibles necesarios a la realización en este ciudad de dicha Sesión, como que será abonada por los gastos de la traducción simultánea a este idioma para la misma, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceda a lo interesado, por no haberlo expresamente la Ley enunciativa y otros de cuantías de julio de mil novecientos sesenta y seis, relativa a modificación de Régimen Local.

38. En relación con escrito del señor Abogado Procurador del Ayuntamiento de Ormaiztegui, interesando se abance por esta Corporación los gastos de desplazamiento de un número que no precisa, de alumnos de aquel pueblo que se trasladan dos o tres veces al semana a esta Capital, para asistir a clases en el Conservatorio Superior de Música, Centro en el que cursan sus estudios, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceda a lo interesado, por prohibirlo expresamente la Ley enunciativa y otros, de cuantías de julio de mil novecientos sesenta y seis, relativa a modificación de Régimen Local.

39. Le dio lectura a un escrito del Presidente del Sindicato Provincial de la Pesca, dando traslado a señores del S. S. Económico Social, adoptados en sesión de diecisiete de noviembre pasado, por lo que se interesa la colaboración de este Cabildo, a los efectos de recomendar ante el Instituto Provincial de la Pesca y el Ayuntamiento de esta Capital, la creación, en la Provincia, de una Escuela de Formación Profesional Náutica Pequeña, y la construcción de la "Casa del Mar", en terrenos que pertenecen al m. m., junto a la Nueva Escuela Náutica, o en los terrenos que ocupaba el Centro de Enseñanza, resolviéndose recomendar con el mínimo interés la creación de la Escuela de Formación Profesional Náutica Pequeña y la construcción de la Casa del Mar.

Después de lo que se dio lectura a un escrito de don Mariano Rodríguez Alfaro, Director de Instrucción, solicitando una subvención para el pago del Personal

expediente, necesario para la entrega de el Colegio de Ciencias e Ingeniería en estos momentos, por un total mensual de seis mil pesos, dada la necesidad que tiene del mismo por cumplimiento del Colegio en su Aula, y la imposibilidad de cubrir el gasto con los propios medios de la Institución, acordando se conceda una subvención de cincuenta mil pesos, a la misma, condicionada a la aprobación del presupuesto anual para el corriente ejercicio.

41. En relación con escrito de don Horacio Hugo Dávalos, subdito de la República de Liberia, becado de esta Corporación, solicitando cambio de residencia por estar el Centro de sus estudios en este Capital, se acordó desatender dicha petición, por estar condicionados los ayudas de este tipo que concede esta Corporación a que los beneficiarios continúen en los estudios universitarios.

42. En relación con el expediente inscrito con número de escrito del Presidente de la Comisión Organizadora del Simposium Internacional de Geología y Metalurgia que se celebrará próximamente en la Universidad de La Laguna, interesando subvención para los gastos de la misma, o para la edición de monografías de la especialidad relativa a dicho del Antropólogo, con un posible aumento editorial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de veinte cincuenta mil pesos, para edición de monografía geológica y metalurgia de Guayaquil, debiendo de entregarse en la oficina de los ejemplares de dicha publicación que la edición ha sido realizada por el Comité Editorial de la Universidad de Guayaquil. Esta aprobación queda supeditada a la aprobación del presupuesto anual para el actual ejercicio económico.

43. Visto escrito del Comandante don Epifanio Díaz de la Provincia, de su traslado a petición de don Alfonso Orleans Barboza, Excmo. de Orleans Barboza, Presidente de la Sociedad, Sociología, y Animales y Plantas de este Capital, interesando que en el actual ejercicio se incluya una subvención adicional para fines de dicha Sociedad, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesos, para el fin interesado, supeditado a la aprobación del presupuesto anual para el actual ejercicio económico.

44. En relación con escrito de don Gaspar Delgado y Polanco, alumno del Instituto Nacional de Educación Física, haciendo constar que en el curso mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete, ingresó en el Preparatoria Superior y el curso preparatorio de Matemáticas Solidarias, y que con la



recibido ninguna ayuda ni beca, ni préstamos, ni subvenciones de ninguna ayuda ni beca, ni préstamos, ni subvenciones a ninguna parte para empregar los estudios en el instituto. Se acuerda entender convenientemente a la condición prevista en el acuerdo número cincuenta y cinco de la sesión de diecisiete de diciembre de mil noventa y cuatro, a efectos de libramientos a dicho Instituto de la suma de treinta y cuatro mil pesetas, para los estudios que cursa en el mismo el señor Delegado de Política Agrícola.

Sea ota particular se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. García

La. García Rodríguez

La. García Llanos La Roche

La. García Ramos García

La. García Realena

La. Hernández Ferrn

La. Velasco Medina

La. de la Rosa Blasco

La. García Llanos

La. García García

La. González Luis

La. Hernández García

La. García Mata



que, don Sebastián Ramón Romero Dorta, don Ceferino González, Fierro, don Manuel An-
gel Martín Marrero y don Andrés García Mata. Oficiales del Cuerpo Coercivo. Admón.
tributos de dicho Concejalismo Abilado, en quinquenios a cada uno, el día primero.

Don Nicolás del Eiro González, Ordenanza de este Concejalismo Abilado,
en quinquenios el día doce.

Don Bartolomé Montevale Díez, don Víctor Jesús Benito Lafuente y don Ceferino
Velamita González, Agentes Investigadores de Artículos de este Concejalismo Abilado,
en quinquenios a cada uno, el día quince; y

Don Agapito Ramallos Berrum, Agente Investigador de Artículos de
este Concejalismo Abilado, procedente de la Adquisición Comunal Militar, en quin-
quenios el día dieciséis.

5. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a ofi-
cio de la Dirección Facultativa del Hospital de este Cabildo elevando certificaciones
relacionadas con los servicios prestados por los Médicos de Guardia del mismo, se
resolvió que la gratificación acordada en ocasión de reintegro de febrero de mil no-
vecientos veinte y seis, para los Médicos becarios que prestan servicios de guardia
en el referido establecimiento hospitalario en su calidad de aspirantes a los Médicos con-
tratados para el desempeño de las plazas de Médicos de Guardia vacantes, suya
retribución viene establecida en el acuerdo de contratación.

Con independencia de lo anterior se acordó que, para aquellos ca-
sos en que deban sustituirse los Médicos de Guardia, sean en propiedad, in-
terinos o contratados, los sustitutos perciban las gratificaciones a que se refiere
el citado acuerdo, procurándose por la Dirección del Hospital que las sustitucio-
nes se realicen por Médicos apropiados.

3. Lo mismo en cuanto distamen emitidos por la Comisión de Perso-
nal en los antecedentes relacionados con licencia que por enfermedad ha solicitado
la Eccelesíasta de este Concejalismo Abilado doña María del Carmen Rodríguez,
Jiménez, se acordó en acuerdo a la nueva gestión de la misma, declarándole en re-
tiro de consideración voluntaria con efectos al día once de diciembre de mil
novecientos veinte y siete, en cumplimiento de lo acordado por este Concejalismo
en diciembre del mismo mes y año.

4. Visto dictamen de la Comisión de Personal e instancia de la Audi-
encia administrativa de este Concejalismo Abilado, doña Laura de Ojeda Salvo,
colaborando con ayuda económica que contribuye a disminuir los gastos que

le ocasionaria en tratamiento en una Clínica especializada de Madrid, se acordó no conceder la ayuda que solicita para trasladarse a Madrid, puesto que los exámenes que le han sido prescritos quedan realizados en esta Ciudad.

5. Dada cuenta al expediente enviado con motivo de sustituir en cuenta por el Médico interino del Servicio de Guardias del Hospital de este Hospital, Don Tomás Sánchez Arana, asimismo se le designe para el desempeño de la plaza vacante de Médico jefe del Servicio de Ginecología de dicho establecimiento, se acordó, aceptando distantes de la Comisión de Sereno, que se a desempeñar las funciones propias de dicha plaza vacante con carácter provisional y en tanto el titular no suela otra cosa, sin perjuicio de su cesación como Médico interino del Servicio de Guardias, por lo que se acuerda que esta Comisión de Sereno le retire la retribución que en el Presupuesto tiene asignada aquella Jefatura, el presente acuerdo tendrá efecto a partir del día primero de mayo próximo.

Por último se acordó contratar en facultativo para que sustituya al señor Sánchez Arana como Médico de Guardia, con el mismo carácter provisional y la misma duración que tenga el desempeño por este de la Jefatura del Servicio de Ginecología, percibiendo una retribución igual a la de los Médicos de Guardias ya contratados, con cargo a la asignación presupuestaria de la plaza de Médico de Guardia que interinamente ocupa el señor Sánchez Arana.

6. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a los autos cedente relativos con sustitución suscita por el Oficial de la escala Técnico-Administrativa de este Consultorio Local, don Pedro Fariñas Navarro, asimismo se acordó se determinados depensos que dice dijo de percibir durante el tiempo que desempeño en concepto de contratado la plaza de que es titular, se acordó no acceder a la referida petición porque en los anteriores contratos dos hay que atenderse, en cuanto a retribución se refiere, a los términos del contrato, según el cual estaban perfectamente contempladas las cantidades a que le son debidas, sin que en el acuerdo de sustitución se diga que estaban sujetos a los mismos condiciones que las retribuciones de los Oficiales Técnico-Administrativos en propiedad, lo que, por otra parte, no debía ser posible porque, como se expresa expresamente prohibido por la Norma 8.ª de la Instrucción misma.



no uno de los dictados para optar a la plaza de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio.

7.º Le da cuenta de los autos de los referidos en petición del Sr. Don Juan de los Rios, don Antonio Garcia Leones, solicitando le sean reconocidos a efectos de quince meses los servicios que presta como Practicante "honorario y gratuito" de dicho establecimiento hospitalario y se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento reconocer al petitorio los servicios interinos que presta desde el dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres al diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, dia anterior al en que se posesionara en propiedad del cargo que hoy ocupa, asi como los en propiedad a efectos de quince meses, pero no los que desempeña como "honorario y gratuito", cuyo reconocimiento, a estos efectos, no se acompaño por escrito alguno, conforme ha resultado la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, de primero de abril de mil novecientos sesenta y siete.

8.º Desaprovechados propuestos que obra el correspondiente Expediente calificatorio, se acordó nombrar en propiedad para ocupar los dos plazas de Operarios que se encuentran vacantes en la Seccion de Tiro y Ocho de este establecimiento habilitado, don Domingo Perez Montedosa y don Lorenzo Comella Sumera, con el tomo anual de ochenta mil pesetas, retribucion complementaria de diez mil pesetas, tanto al año de diecinueve mil quinientos treinta pesetas, tambien al año, de indemnizacion de residencia y demas derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Tiro de rango de mil novecientos cincuenta y dos, entendiendose el tomo Perez Montedosa, gozando ademas, por su condicion de actual funcionario de plantilla, en propiedad, de esta Comision, la cantidad de tres mil novecientos seis pesetas anuales por su quinquenio que tiene reconocido sus efectos al resultado de agosto de mil novecientos sesenta y tres, respectivamente de ochenta y seis de euros de mil novecientos sesenta y cinco, mas el cinco por ciento sobre productos de residencia sobre dicho quinquenio.

El referido señor Perez Montedosa cesara en el cargo de "Auxiliar de Delineacion y Grabado", que en la actualidad desempeña, el cual fue declarando a otros quince por sueldo de ochenta y seis de euros de mil novecientos sesenta y seis, el dia anterior al en que se posesione de la plaza para la que obra en la Comision.

Beneficencia

7.º Los once mensuales de los correspondientes impuestos para realigos en el mes.

del Hospital de la Sagrada Familia, obras de pintura de los paramentos exte-
 riores y fachadas del patio de cunas y fachadas posteriores, y de repara-
 ciones del ornato del exterior junto a los patios de cunales, y entre los pro-
 puestos que formula el Leantista don Tomas Gonzalez, Gonzalez, y el dis-
 tamen de la Comision de Beneficencia, se acuerda adjudicar por concurso de
 realto a este censo y por el precio presupuestado de ciento treinta y ocho mil cien-
 to quince pesos los primeros obras; y asimismo, atendiendo a que el presupues-
 to de la segunda, no se ha remiso desde mil ochocientos sesenta y cinco, se acuer-
 da tambien adjudicarlos por concurso directo al citado Leantista, por el precio
 de ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con diez y seis centimos. El
 obrero de las citadas cantidades se operaran, en cuanto a la primera, con cargo
 a la partida correspondiente con número ochenta, capitulos segunda articulo
 Noveno, excepto primero de el ultimo Presupuesto; y en cuanto a la segunda,
 sesenta y una mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centi-
 mos con cargo a la partida de ochenta y seis, capitulos octavo, articulo pri-
 mero excepto Noveno de dicho presupuesto, y el resto, de sesenta y cinco mil quinien-
 tos sesenta y cuatro pesos con diecinueve centimos con cargo a la partida
 destinada a la construcción de edificios de el Presupuesto para el año
 en curso.

10. = Visto escrito del Director del Hospital de este Capital, solicitando que la
 edad minima de los enfermos a tratar en los Establecimientos Similares de
 Beneficencia se fije en doce años, de conformidad con el dictamen de la Comi-
 sion de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y para subsanar la diferen-
 cia de edad establecida en el Hospital de Niños, cuyo maximo es de doce años,
 se acuerda acceder a lo solicitado.

11. = Visto escrito del Excmo. Sr. D. Jefe Provincial de Sanidad, en el que
 solicita el apoyo de esta Corporacion para solicitar a los Organismos superiores
 la ampliacion de la Escuela Departamental de Suroccidente, al objeto de que los
 Médicos puedan obtener el Título de Suroccidente, de conformidad con el dictamen de
 la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda por el apoyo a
 dicha solicitud, elevando los escritos de adhesion que se como interes preciso.

12. = Visto el expediente de concurso para la continuación de las obras
 de Leantificación del "Hospital General de Occidente", resulto:

12. Que dentro del plazo establecido al efecto solo se presentaron dos



propagándose, suscritos por las empresas "Entrecanales y Barva", S.A. y "Huarté y Camparín", S.A.

22.º Vistos los Pliegos de Referencia el día cinco del corriente, por la expresada Comisión de "Entrecanales y Barva", S.A. se admitió que el poder Notarial otorgado por "Huarté y Camparín", S.A. a favor de don Ignacio Baralga, que suscribe la oferta, no había sido previamente bastantado.

23.º Que el actual Presidente de la Corporación interesada distaba de haber sido de Deseo Administrador de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Soto, sobre la omisión de aquel título, informando dicho facultado en el sentido de que la falta de la diligencia previa de bastantar la citada oferta subsana y arbitral al mismo que el actual Baralga, no contra dice diligencia de bastantar por el Secretario de la Corporación, con fecha diez del corriente.

24.º Se acordó el expediente a informe de la Oficina de Arquitectura, este Comité y tiene constancia que en la oferta de "Entrecanales y Barva", S.A., por lo que se refiere al apartado 2) del Artículo cuarto del pliego de referencias el Servicio permanente de la obra se observa que ninguno de los términos que incluye los interviene en obras de carácter hospitalario, similares a las que son objeto en este concurso, y respecto a las relaciones de obras de carácter similar que tenga realizadas en los últimos años - apartado 2) del mismo artículo - de los centros que menciona ninguno de los tipos hospitalarios, habiendo realidades una de ellas en unión de otras dos empresas, aun especificar el porcentaje de participación en la obra.

25.º Visto el informe de Arquitectura, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas de San Pablo de esta Corporación, que lo emite en los siguientes términos:

Que subsana el defecto formal de la falta de bastantar del poder personal que don Ignacio Baralga figura como representante de "Huarté y Camparín", S.A., y teniendo en cuenta que en bien la empresa "Entrecanales y Barva", S.A., no justifica determinados extremos de los exigidos en las bases, no obstante, la relación de las obras que presenta justifica, a juicio de la Comisión, que se considere suficiente su capacidad constructiva para afrontar la realización de las obras de concurso; por lo que se admitió a las dos licitadoras "Entrecanales y Barva", S.A. y "Huarté y Camparín", S.A. a la segunda parte del mismo.

El Sr. Sr. por unanimidad, acordó declarar admitidos a ambas empresas en bastantar y acordar el día diez del corriente a las doce de la mañana por



En otros gestiones se levantó la sesión, siendo los señores jurados en esta y en
las anteriores, de todos lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. *Matilde Bello*

[Signature]

La. *Guillermo Bango*

La. *Diego Llorca Lina. Pardo.*

La. *Esteban Mendez*

La. *García García*

La. *Guillermo García*

La. *Guerra Calderín*

La. *Alfonso Gómez*

[Signature]

La. *Wences Medina*

La. *Olivero*

La. *de la Rosa Olivero*

Levó el acta de la reunión de la junta convocada por el Excmo. Sr. D. Juan
Baldoberto Anselmo de Cevallos, el día veintidós de febrero de mil novecientos
veinty tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintidós de febrero de mil
novecientos veinty tres, siendo los señores jurados, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan

delo, en el Salón de Artes del Colegio de Maestros, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Tomás Cruz Garín. En virtud acordada de dicha Comandancia la Comisión, para celebrar sesión ordinaria de la misma, se acuerda como catorce, previa cumplimiento de todas las requisitas legales para ello prevencidas, con asistencia del Sr. Subsecretario de Fomento, don E. de donde Olmos Wamboldt y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen Lugo, don José Estévez Múndez, don Edmundo García Gómez, don José Hernández Cerera, don José Luis Maury Porcu. Verdugo, don Lorenzo Oramos Estoa y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros: Don Javier Díaz-Hernández. Ponce, don Eloy Garín Garín, don José Gaingales Loiz, don Pedro Guerrero Lealuna y don Juan José Hernández Gampey.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día doce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Primeros.

1.º Que de esta entrada de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha doce del que cursa, relacionado con el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en reuniones de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, por el que se prorrogaron hasta el treinta y uno de diciembre del año actual los contratos de prestación de servicios, quedando en observancia aquellos resueltos antes del referido día treinta y uno en los casos de plazos de pluralidad cuando estos sean cubiertos en propiedad, en cuyo escrito se participa, por la referida Dirección no existir reparo alguno que oponer a la referida prorroga, pero atendiendo a lo dispuesto sobre gastos públicos en el artículo I del Decreto-Ley 15/1927 de reunión etc. de once de octubre de la Subtendencia, en las aprobadas por Orden del Ministerio de Fomento de once de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, por lo que se procede a la celebración de nuevas contrataciones de personal, para gastos o servicios distintos de los habituales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y ocho.

2.º Igualmente que de esta entrada de escrito de la Dirección General de



Administración Local de doce del mes de enero por el que se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres del siguiente Reglamento de Remuneración de Administración Local, otorga en concepto de la amortización de cinco plazas de Oficiales Escribanos Administrativos, actualmente vacantes, en la plantilla de personal de este Excmo. Ilustre Cabildo Donde.

3. Interpretando el general a esta Corporación de treinta y seis de enero el tenor sobre provenga de seis meses a la brevedad que por enfermedad ha sufrido el Sr. Jefe de Policía don José Gregorio López, se acuerda como además que entre los nombres que integran en remuneración por el abono de los dos tercios del mismo, se halla incluido el "Plus de rendimiento".

Comisión que queda enterada de que por la Comisión de Personal se ampara de la estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Remuneración de Administración Local sobre concesión de brevedad y de su recomendación de que, en las causas por enfermedad, se constituya un Tribunal Médico para el reconocimiento de quienes lo solicite.

Asimismo de que pase a la indicada Comisión los antecedentes relativos al otorgamiento del "Plus de rendimiento", para su debido estudio.

4. A instancias de don Odoardo Sere, Godoy, Secretario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en virtud de recibidos económicos por razón de los estudios de Primera Enseñanza que realiza en hija Campesina Urbana Sere, García, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor el cubierto económico de cincocientos pesetas anuales, incrementado en el 50.23 por ciento, según acuerdo presupuestivo de recuentos de incrementos de mil novecientos ochenta y tres por razón de los estudios que cursa en indicada hija, en su punto de los apartados 1 del artículo primero del Reglamento de Decretos a diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le sea abonado con efectos al treinta de enero último, fecha de presentarse a su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditando este sucesivamente omisiones de funciones con arreglo a la optitud legal por ser servido.

5. A instancias de don Antonio Sere, Hermandad, Secretario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en virtud de

estudios económicos por razón de los estudios de Primera Enseñanza que realiza su hijo Ana María Pérez y Larrea, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor el subsidio económico de mil novecientos pesos anuales, incrementado en el 58.33 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Poder Judicial de la Federación de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los artículos citados, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decisión de diecinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día treinta y uno de enero último, fecha de presentación de su instancia, debidamente justificada, en el Registro de la Comisión, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose sucesivamente, mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

6.º A instancia de don Carlos Pérez y Pérez, Abogado del Poder Judicial del Poder Judicial, en solicitud de subsidio económico por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Adolfo Pérez, Rodríguez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dicho señor el subsidio económico de dos mil novecientos pesos anuales, incrementado en el 61.33 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los artículos de referencia, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Decisión de diecinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día diez de octubre de mil novecientos veintinueve y tres, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, acreditándose sucesivamente, mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio, debiendo cesar con efectos a la fecha indicada en la justificación de subsidio que por los estudios de Primera Enseñanza a dicho señor se le ha venido otorgando.

7.º A instancia de don Narciso Lorenzo Jara, Portavoz del Hospital de San Carlos, solicitando subsidio de estudios por los de Primera Enseñanza que cursa su hijo Narciso Antonio Lorenzo y Santos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor el subsidio económico de mil novecientos pesos anuales, incrementado



en el 20-22 por ciento, según acuerdo corporativo de veintinueve de cincuenta y seis miembros de la Junta de Gobierno, y por razón de los rebajas que cursa en individuo bajo, campamentos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de Decretos de diciembre de mil novecientos catorce, y tres y cuarta surgen de los artículos quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos de diecisiete de febrero en curso, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de esta Corporación, según determinan el artículo doce del propio Reglamento, resolviéndose sucesivamente mientras el finisimio conserve la aptitud legal para su gobierno.

2. Después de haberse a la Comisión de Personal se acordó en su acuerdo a la solicitud del Asesor administrativo don Luis Sardillo Godilla, de que se le conceda una ayuda económica para la adquisición de una finca o apartamento que le ha sido prevista a su esposa, por considerar que son de ajuste a lo previsto.

Beneficencia

9. Vista solicitud de don Salvador Manuel Dampierro, de ayuda económica para hacer frente a los gastos que le ocasionará el traslado a Barrabona, de su esposa y sus dos hijos, afectados de una gravísima enfermedad congénita, sobre la que ha determinado la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, proponiendo la concesión de un donativo de quince mil pesetas, se acuerda autorizar a la Presidencia para resolver dicho petitorio, una vez que se le sea riguroso el presupuesto para el ejercicio del año actual.

10. Vista solicitud de don Pedro Manuel Hernández Hernández, en la que solicita a esta Corporación la concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de traslado a la Península de su hijo, por causa de enfermedad, y de dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, que propone la concesión de un donativo de cinco mil pesetas, se acuerda autorizar a la Presidencia para que resuelva dicho petitorio, una vez entre en rigor el presupuesto a la Corporación para el presente ejercicio económico.

11. Como consecuencia del expediente de exámenes para adjudicación de los obras de construcción del "Hospital General de Tenerife" y:

Resolviéndose que esta Corporación, en sesión de doce de febrero en curso, adoptó acuerdo del tenor siguiente:

"Visto el expediente de exámenes para la contratación de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife", resultó:

12.º Que dentro del plazo comedido el efecto no se presentaran dos proposiciones suscritas por las Compañías "Enteacambos y Carora, S.A." y "Hewari y Campañina, S.A."

22.º Abiertos los Pliegos de Suplemento el día cinco del corriente, por la representación de "Enteacambos y Carora, S.A." se advirtió que el poder Notarial otorgado por "Hewari y Campañina, S.A." a favor de don Eloyis Rosales, que suscribe la oferta, no había sido previamente bastantado.

32.º Que el señor Presidente de la Corporación interesó dictamen de Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nito, sobre la omisión de aquel trámite, informándole de facultativo en el sentido de que la falta de la diligencia previa a los tanto es estimo defecto subsanable, y avisándole al mismo por el señor Decano de entendió diligencia de bastantes por el Secretario de la Corporación, en fecha diez del corriente.

42.º Pasado el expediente a informe de la oficina de Arquitectura, este lo emite y hace constar que en la oferta de "Enteacambos y Carora, S.A.", por lo que se refiere al apartado i) del artículo sexto del Pliego al relacionar el Personal Técnico el servicio permanente de la obra se observa que ninguno de los técnicos que incluye ha intervenido en obras de carácter hospitalario, similares a las que crea objeto en este Concurso y respecto a las relaciones de obras de carácter similares que haya realizado en los últimos años. (Apartado K) del mismo artículo. de los cuales que mencionan ninguno lo es de tipo hospitalario, habiendo realizado una de ellas en unión de otros dos empresas, sin especificar el porcentaje de su participación en la obra.

52.º Añtó el informe de Secretaría, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros de esta Corporación, que lo emite en los siguientes términos:

Que subsanable el defecto formal de la falta de bastantes del poder presentado por don Eloyis Rosales. Señor como representante de "Hewari y Campañina, S.A.", y teniendo en cuenta que ni bien la Compañía "Enteacambos y Carora, S.A.", no justifica determinados extremos de los exigidos en los bases, no obstante la relación de las obras que presenta justifica, a juicio de la Comisión, que se con-



entera suficiente en capacidad constructiva para afrontar la realización de los obras del camino; por lo que se admita a los dos licitadores "Entrecanales y Barona, S.A." y "Huarte y Campaón, S.A." a la segunda parte del mismo.

El Pleno, por unanimidad acuerda declarar admitidos a ambas Compañías adjudicatarias y señalar el día dieciséis del corriente a las doce de la mañana para la apertura de las Ofertas Económicas:

Resultando que en el Botellín Oficial de la Provincia de 14 de febrero en curso, se convocó a los licitadores admitidos, para proceder a la apertura de los pliegos "Oferta Económica" en el día y hora señalados.

Resultando que concurrió la Hora, con asistencia de representantes de las Compañías concursantes el día y hora señalados se procedió a la apertura de dichos Pliegos, comenzándose por el de "Huarte y Campaón, S.A.", que ofreció realizar las obras en el plazo de dieciséis setenta días (270) naturales, por el precio de siete céntimos y nueve milloves ochocientos once y cuatro mil dieciséis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (179.994.202'58) y terminándose por el de "Entrecanales y Barona, S.A.", que ofreció construir las en el plazo de ochocientos ochenta (480) días naturales, por el precio de siete céntimos y un millón quinientos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (171.513.954'07). La diferencia de los tiempos ofrecidos hizo necesario aplicar la fórmula matemática prevista en el apartado 3.2 del artículo veinte del Pliego de Condiciones, que determinó como más económica la oferta formulada por "Huarte y Campaón, S.A." por lo que, por la Presidencia, se efectuó adjudicación provisional de las obras en favor de esta última Compañía, por el precio ofrecido, y con la obligación de realizarlas en el plazo de dieciséis setenta días (270) naturales; de todo lo cual se levantó la correspondiente acta, firmada por los asistentes.

Resultando que dentro del plazo de cinco días inmediatamente siguientes a la adjudicación provisional, la Compañía "Entrecanales y Barona, S.A." formuló reclamación que ampara en el artículo diez del Pliego de Condiciones y treinta y seis del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, que hace en la falta de bastantes del poder del representante de "Huarte y Campaón, S.A.", firmante de la oferta de esta Compañía, y que considera razonable bastantes para anular la adjudicación provisional, oral efectuada y otorgar la definitiva en favor de "Entrecanales y Barona, S.A.", por ser otra parte, más económica.

Resultando que y acatado el correspondiente y reclamación auto dictada a di-

172

traces originaes de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Puro Abaso, lo emiten en los siguientes terminos:

"Lo propone el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, en nombre de "Centrales de Carrara, S. A." que unanimente se convierten en la falta de bastantes del poder en la representacion de "Huart y Campaña, S. A." por los mismos fundamentos contenidos en el acuerdo de doce de febrero en curso y la adjudicacion definitiva de las obras a la Empresa "Huart y Campaña, S. A." en los terminos de la adjudicacion provisional efectuada el dia dieciseis de febrero del actual, procediendo a devolver la fianza provisional a la concursante "Centrales de Carrara, S. A."

Considerando que la Empresa reclamante "Centrales de Carrara, S. A." no invoca ningun motivo que justifique la modificacion del acuerdo de doce de febrero en curso en la adjudicacion provisional efectuada en favor de "Huart y Campaña, S. A." ya que la falta de bastantes de poder invocada se ha considerado defecto subsanable y ha sido calificado.

Considerando que la opinion de apartados 2.º y 3.º de los articulos 1.º y 2.º del Pliego de Condiciones Economico-Administrativas que regiran el concurso; resulto ser con comision la oferta formulada por "Huart y Campaña, S. A." y por tanto, oportunamente hecha la adjudicacion provisional en favor de la misma de las obras objeto del concurso.

De conformidad con el dictamen emitido de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Puro Abaso, se acuerda:

Desestimar la reclamacion formulada por don José Torralba en nombre y representacion de "Centrales de Carrara, S. A." por los mismos fundamentos del acuerdo de doce de febrero en curso, al primerio transcurso; adjudicar definitivamente las obras de construccion del "Hospital General de Cervera", a la Empresa "Huart y Campaña, S. A." por el precio ajustado de ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro mil doscientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro mil doscientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos) y la obligacion de realizarlas en el plazo de doscientos ochenta dias (280) naturales; y devolver a la Empresa "Centrales de Carrara, S. A." la garantia provisional constituida para tomar parte en el concurso.

Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi.

de desgravación de los productos elaborados en su industria, que se exporten a los Países de Gran Canaria, Puerto Rico, y San Juan, así como a los Escocios por exportación africana, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle el 77/16 por ciento como coeficiente de desgravación.

175).: Vista una instancia de don Antonio Quintana Malleda, en representación de "Obra Dedicada Jacarosa, S. A.", fecha siete de noviembre del presente año, en la que solicita la desgravación a la exportación de los productos "Coca Cobi", "Coca Sarracín" y "Coca Reina", que elabora dicha industria, y que exporta a los Países de Las Palmas y África Occidental Leguista, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle la desgravación con un coeficiente de ochenta y cinco por ciento sobre gravos de fortuna.

176).: Vista una instancia de don Simón S. Díaz Cruz, fecha tres de mayo de la fecha, y escrito posterior de cinco del mismo mes y año, en el que rectifica error cometido en la primera, solicitando la devolución de ochenta mil cinco pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 67.346/67, que haberse reconocido posteriormente la mercancía a que aquella se refiere a la Isla de La Palma, en virtud de ocupación número 71.1/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitrada, impartiéndose al arbitrio y resguardo del uno por ciento, debiendo librarse al efecto oportuno, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago, y confirmamos el resguardo que le fue impuesto con motivo de falta de invitación levantada por la Inspección de Puertos.

177).: Vista una instancia de don Juan Núñez Rojas, fecha dieciséis de enero último, en la que solicita la devolución de cuarenta mil trescientas veinte pesetas, como arbitrios relativos a la importación de una partida de carne congelada de cerdo, que por error se declaró como jamones, autorizada en la declaración de importación número 65.531/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitrada, al efecto oportuno, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

180a).: Vista una instancia de don Francisco Giménez Porroño,



forma recuentos de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este territorio Cabilde de aceites de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onzento por cuenta del arbitrio a la importación de una onziguera auto indígena para el cultivo de boleros, apegando en la declaración número 40.452/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el correspondiente acuerdo que regula la bonificación solicitada.

1862. Vista una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha veintinueve de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular Cabilde de aceites de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onzento por cuenta del arbitrio a la importación de tres onzigueras, apegando en la declaración número 4.537/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el correspondiente acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

1863. Vista una instancia de don Gerónimo Luis González, fecha doce de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concelutísimo Cabilde de aceites de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onzento por cuenta del arbitrio a la importación de una onziguera de impremista, apegando en la declaración número 41.123/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el correspondiente acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

1864. Vista una instancia de don Manuel Gómez Sáez, en nombre de don Antonio González Martín, fecha once de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concelutísimo Cabilde de aceites de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onzento por cuenta del arbitrio a la importación de onziguera, apegando en la declaración número 1.474/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el correspondiente acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

1865. Vista una instancia de don Pedro Martín Sanguinetti, gerente de "Hormera de Benife, S. A.", fecha diecisiete de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concelutísimo Cabilde de aceites de junio de mil novecientos

tos asuntos, y uno arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria de molinaria, amparada en la declaración número 3.421/02, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo que regula la bonificación arancelaria.

18 f).= Vista una instancia de don José López Luis, fecha veinté de mayo último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecristimo Colegiado de veinticinco de junio de mil novecientos veintá y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 66.422/07, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18 g).= Vista una instancia de Benito Comarín, S. C., fecha diez de noviembre mes, en la que basándose en el acuerdo de este Consuecristimo Colegiado de veinticinco de junio de mil novecientos veintá y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de rodillos para cinta transportadora, amparada en la declaración número 2.222/02, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18 h).= Vista una instancia de don José Práez González, fecha diez de mayo último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecristimo Colegiado de veinticinco de junio de mil novecientos veintá y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de imprenta completa, amparada en la declaración número 137/02, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18 i).= Vista una instancia de don Cecilio Guimera Martorell, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecristimo Colegiado de veinticinco de junio de mil novecientos veintá y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de máquinas de lavar platos, amparada en la declaración número 93.120/07, y de conformidad con el dictamen emitido por la



Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

12.º). Vista una instancia de don José López Luis, fecha entera de noventa últimos, en la que, basándose en el acuerdo de este Conceltísimo Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de maguerrina, para su industria, amparada en la declaración número 57.936/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo que regula la bonificación solicitada.

13.º). Vista una instancia de don José López Luis, fecha dos de noventa últimos, en la que, basándose en el acuerdo de este Conceltísimo Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de maguerrina para su industria, amparada en la declaración número 57.932/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

14.º). Vista una instancia de la Compañía Industrial Española, S. A., fecha veintinueve de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de una quinina mezclada de tabaco, amparada en la declaración número 3.576/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

15.º). Vista una instancia de don José Lorenzo González (La Tama y Peranillo), fecha cuatro de julio último, en la que, basándose en el acuerdo de esta Compañía de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de una quinina cubana de palillo de hojas de tabaco, amparada en la declaración número 35.632/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

16.º). Vista una instancia de don Salustio Melián Pérez, fecha treinta de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Conceltísimo Cabildo de

200

junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina batidora, comprada en la declaración número 65.851/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arbitrial.

18. (m). = Vista una instancia de don Julián Pérez Guerra, Apoderado de Popular de Caminos, S. A., fecha once de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Honorable Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de flejes, comprada en la declaración número 1.843/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la referida petición y devolver la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas, que deberían librarse a don Fernando Nieves Pedraza, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

18. (n). = Vista una instancia de don Pedro Dullas Carrago, propietario de "Camacamarino", fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que arbitra la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 67.009/67, de acuerdo que cubre a la Comisión de Hacienda y Economía, para nuevo estudio de asunto.

19. (a). = Vista una instancia de Obras y Construcciones Díez, S. A., fecha dos de enero último, alabando por escrito posterior a diecisiete de mismo mes y año, en la que arbitra prorrogas de un año a los importaciones temporales de material, compradas en las declaraciones números 13-1/67 y 43-1/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prorrogas arbitrales, que amaran respectivamente el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve y el dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

19. (b). = Vista una instancia de Obras y Construcciones Díez, S. A., fecha tres de enero último, en la que arbitra nuevas prorrogas de un año a las importaciones temporales de material, compradas en las declaraciones números 14/66, 18/66 y 283/66, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prorrogas arbitrales, que



remera el quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

1962. = Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A., fecha tres de enero último, acordada por escrito posterior, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 90-7/67, 111-7/67 y 134-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogos solicitados, que vencerán el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

1963. = Véase una instancia de Construcciones Dimes, S.A., fecha quince de enero último, acordada por escrito posterior del mismo mes y año, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 467, 5167 y 300-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogos solicitados, que vencerán el veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve los dos primeros, y el veintidós de enero de mil novecientos sesenta, la última.

1964. = Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A., fecha veintinueve de enero último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 103-7/67, 104-7/67, 336-7/67 y 185-7/67, 186-7/67, 183-7/67, 204-7/67, 307-7/67, 378-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogos solicitados, que vencerán respectivamente el dos de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la segunda y la tercera, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

1965. = Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A. fecha veintidós de enero, en la que solicita nuevos prorrogos de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 1.079-7/66 y 1477-7/66, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogos solicitados, que vencerán, respectivamente el once y diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

19. B). = Vista una instancia de Donagos y Construcciones, S. A., fecha veintinueve de enero último, en la que solicita prorrogar de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la resolución número 383-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

20 a). = Vista una instancia de Berroa de Comercio, S. A., fecha tres de enero último, en la que, basándose en el acuerdo a este Comisivo emitido de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de material faltante para la instalación de la Lata a Boccia, amparada en la declaración número 2.613/64, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de mil novecientos sesenta y una pesos, que se han de librar a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece el correspondiente Boleto de Pago.

20 b). = Vista una instancia de don José de la Jirra Bardelo, a nombre de Herederos de Leonis Rodríguez Gamalero, Periodista "El Día", fecha doce de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisivo emitido de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para componer "Linotype", amparada en la declaración número 65.350/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y dos mil trescientos diez pesos, que deberán librarse a don Fulvio Garrín Berti, a cuyo nombre aparece el correspondiente Boleto de Pago.

20 c). = Vista una instancia de la Compañía Berroera de Comercio, S. A., fecha siete de los corrientes, en la que basándose en el acuerdo a este Comisivo emitido de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un filtro para cerezas, amparada en la declaración número 5893/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen



tancia de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y a reducir la cantidad de veinte treinta mil noventa y cinco pesetas, que deberán librarse al respecto correspondiente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de.: Vista una instancia de don Julián Pérez Jimena, Agente de la Papelera de Leminas, S.A., fecha cuatro de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisidatísimo Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicitando la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de un Pulper, amparado en la declaración número 64.703167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diecisiete mil quinientos cinco pesetas, que deberán librarse a don Eduardo Vides Palomares, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de.: Vista una instancia de don José de la Giza Buelo, como gerente de la firma "Herederos de Ramón Rodríguez González", Ferrocarril "El Día", fecha diez de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisidatísimo Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicitando la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para fundir de imprenta "Rebolyde", amparado en la declaración número 67.431167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil seiscientos pesetas, que se deberán librar a don Julián García Buelo, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de.: Vista una instancia de don Ernesto Giménez Martínez, a nombre de Rotógrafos A. Romero, S.A. fecha veintidós de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisidatísimo Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicitando la bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una instalación completa oncenito para la fabricación de emares de cartón para tabacos y cigarrillos, amparado en la declaración número 66.000107, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil ochocientos y tres pesetas, que deberán librarse a don Ernesto Giménez Martínez,

a cuyo membre aparece costandole la correspondiente Carta de Sago.

Indeterminado.

21. = La Corporación queda enterada de carta de don Pedro Domínguez, que, Duesada, agradeciendo el pecame de esta Entidad, con motivo del fallecimiento de su céntrica Madre.

Personal.

22. = La orden que das entendi de comunicacion de la Direccin general de Administracin Local fecha veinticinco del mes en curso resultando la prohibicin contenida en el orden del Ministerio de la Gobernacin de admitir a los de derecho de omil muncipales escuela y asis de convocatorias de oposicioes o exámenes para cubrir en propiedad los plazas vacantes de los plantillas de las Corporaciones locales que se encontrasen vacantes y que varasen en la misma, tanto de titulados superiores como de Tecnicos auxiliares, sin perjuicio de la contratación, con carácter provisional, de los servicios correspondientes a aquellos.

Beneficencia.

23. = Visto el expediente incoado para la creacion de un Centro de Laborales en esta Villa, y la actividad que, previo dictamen favorable de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas, ha elevado la Presidencia al Excmo. Sr. Ministro de Educacion y Ciencia, se autoriza para crear un "Consejo Escuelas Primarias" dependiente de esta Corporacion, se acuerda que das entienda y ratificar dicha actividad.

Personal.

24. = En el campo de oposicioes de plazas de Auxiliares, se acuerda de miembros el arguente Natural:

Presidentes. = El de la Corporacion don José Miguel Galera Dela y como suplente, por delegacion de la misma, el Sr. Regente don Celedonio Garcia y de este el señor barrero don Juan Hernandez Serra.

Vocales. = Don Alejandro Nido Garcia, como representante del Sr. Regente Oficial, y suplente don Leopoldo de la Josa Olivera.

Don Angel Feineldo Muro de Dios, en representacion de la Direccin general de Administracion Local.

Don Leopoldo de la Josa Olivera, Secretario de esta Corporacion y suplente don Alvaro Ferrnandez del Castillo y Marbado, Oficial Mayor de la



omiso.

Interventor del Cabildo. - Don Pablo Díaz Marrero, Jefe de Negociado de estos -
 Cabildos anteriores habidos.

Ante el requisito y previa declaración de urgencia, acordada por el ayuntamiento en
 forma de la Presidencia, y de los señores concejales presentes, se adoptaron los siguientes
 acuerdos:

20.ª.- Conmutar la reclamación presentada por los funcionarios de la
 Junta Local de Turismo, contra el Presupuesto Anual de este Ayuntamiento ha-
 bidos para el ejercicio de mil novecientos veintea y seis, basándose en que se ha emitido
 un crédito con destino a la Junta Local de Turismo (ya que es personal), y con-
 tra los informes de la Presidencia, Comisión de Hacienda y Tesorería, e Intervención
 de Cuentas, se acuerda informar al Pleno del Ayuntamiento de Hacienda lo siguiente:

1.ª. Al tramitar el presupuesto se otorga donativo para mil novecientos veintea
 y siete, la Delegación de Hacienda para el reparo de que ha gozado en que se sub-
 vencionaba a la Junta Local de Turismo cubriéndose la diferencia en el concepto
 de otros de artículos veintea y siete del Presupuesto de Turismo de los ejercicios anteriores ha-
 bidos.

2.ª. La arbitrio autorización de la Dirección General de Administración Loca-
 l para conmutar dicha subvención que la comarca limitada al ejercicio de mil no-
 vecientos veintea y siete, con arreglo a la comisión de artículos de capitales
 de mil novecientos veintea y siete.

3.ª. Elevada consulta al Servicio Nacional de Inspección y Joramento,
 con fecha veintea y siete de mil novecientos veintea y siete, sobre la situa-
 ción de la Junta Local de Turismo, no se ha obtenido respuesta hasta ahora.

4.ª. Este Cabildo ha prescrito al Presupuesto la existencia de la "Junta de
 Turismo", para el caso de que se obtenga la autorización de la Dirección
 General de Administración Local a la absorción del personal de la Junta.

5.ª. Con este sentido, se ha adoptado para la cooperación el acuerdo de trans-
 ferir los recursos del presente año.

6.ª. Aparte lo anterior, y al igual que ya se informó el pasado año, se
 estima que como la entidad subvencionada es la "Junta Local de Turismo", es
 la misma entidad personal para reclamar, si así procediere, contra el
 presupuesto de este Cabildo, pero no los que sean funcionarios de la Junta, que en su
 caso, reclamarán juntamente con esta cooperación, y en el supuesto de que aquella incumpla.

na aus obligaciones con el personal, es a ella a la que queda exigirse el cumplimiento de tales obligaciones.

35 b).= Vista una instancia de don Joaquin de la Josa Olvera, fecha veintinueve del mes en curso, interponiendo reclamación contra el Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, interesando que se cifre y se consignen en dicho Presupuesto las cantidades que le corresponden como jefe de Sección, con sus referencias en las remuneraciones por residencia, pagos extraordinarios y depósitos que le pertenecen a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y considerando que el anterior o currius el día diecisiete de diciembre último, fecha en que ya el expresado presupuesto estaba materialmente tramitado, lo que ocasiona tal omisión, amén de las razones aducidas por el reclamante, y de conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, la Presidencia y la Intervención de Fondos imputables, se acordó informarla favorablemente y que prosiga su curso a lo arbitrario.

35 c).= Vista una instancia de don Diennendo Martín Lombardes fecha veintinueve del mes en curso, interponiendo reclamación contra el Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, interesando que se cifre y se consignen en dicho Presupuesto las cantidades suficientes, que le corresponden como jefe de Negociado, con sus referencias en las remuneraciones por residencia, pagos extraordinarios y depósitos que le pertenecen a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y considerando que el anterior o currius el día diecisiete de diciembre último, fecha en que ya el expresado presupuesto estaba materialmente tramitado, lo que ocasiona tal omisión, amén de las razones aducidas por el reclamante, y de conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda y Contabilidad y la Intervención de Fondos imputables, se acordó informarla favorablemente y que prosiga su curso a lo arbitrario.

36.= Se toma en consideración la solicitud presentada por don Angel Luis Angel García, Director de Puertos, interesado de le conceda con ayuda económica para desplazarse a dirigir diversas adquisiciones, y de autorizar a la Presidencia para resolver sobre el particular una vez se rijan el



Presupuesto anual del corriente ejercicio económico.

27.- Vistos los antecedentes relacionados con sustento de que fue Practicante de la Beneficencia Amador, don Manuel Beltrán González, en virtud de que se le con-
ceda su jubilación por invalidez, el Pleno acuerda por unanimidad, declararlo jubilado
por invalidez ordinaria, con efectos al día sucesivo a veinte de junio de mil novecientos veiseis.
ta y cinco, fecha en la que el Ilustrísimo Señor Director General de la Maternidad Na-
cional de Excepción de la Administración Local comunicó a la Excmo. de la
Excmo. Municipal Provincial Interinsular que presidia la adopción
de esta resolución, y fomento de doloim que gauda el referido señor Beltrán González.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las diez y siete horas como ordina-
rios, de todo lo cual se da fe en el presente, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



casos de facultades con competencia y autoridad, por lo que no puede por menos de lamentar su existencia en el servicio activo o por ministerio de la Ley, expresándose a los que se unen todos los señores miembros de la Corporación gratuita.

3. Que en la Mesa misma del Ilustrísimo Señor Presidente sobre interpretación que debe darse a lo que dispone el artículo suarado y unido del citado Reglamento de Examinaciones de Administración Local.

3. Que en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Provincial de Valencia de febrero, por la que se declaró la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Sory de Aldana y del Hala contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de quince de mayo de mil novecientos veintidós y este sobre declaración de vacantes de Camareros.

4. Que en virtud de dictamen de la Comisión de Personal de Personal a la vista de los antecedentes relacionados con acuerdo de la Junta del Hospital de este Capital relativo a que los Médicos agregados cuando ausentan los servicios de los Médicos Ayudantes, perciban los correspondientes retribuciones por ausentación, se acordó que los referidos Médicos agregados cuando ausentan a los Médicos Ayudantes al servicio estos los suministros de los fines de Servicio, perciban la misma cantidad que correspondía a los ausentados durante el tiempo que dure la ausentación.

Asimismo se acordó dar carácter general a lo resulte en caso de trámite de uno de estos últimos, en el sentido de que cuando un Médico Ayudante ausentado goce a disputar un permiso por asuntos propios, este será sin derecho a retribución, pero cuando la omisión a ser percibida por el facultativo que le ausenta.

5. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó la suspensión de la llamada Compañía Administrativa de los Servicios de Recogimiento y Limpieza Municipal y la derogación de acuerdo de cuatro de julio de mil novecientos veintidós y otros, por el que se acordó un Apartado V al Capítulo preliminar del Reglamento de la Recogimiento Municipal aprobado por la Comisión Gestora en sesión de febrero de mil novecientos veintidós y tres, y en consecuencia, la desaparición de la apartación que este cargo tiene asignada entre los de mayor responsabilidad y jerarquía, quedando igualmente sin efecto el Decreto de la Presidencia de esta Corporación de ochenta y tres de octubre de mil novecientos veintidós y tres, por el que se designó para desempeñar aquellos funciones al Subjefe don Santos Jiménez Gutiérrez.

6. Conviene en cuanto al dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de instancia del Sr. Particular don Manuel Jesús Lozano Garrón, en

tratando la contratación a sus servicios para prestarlos en el Hospital de este Hospital y del informe favorable de la Dirección de dicho Establecimiento, se acordó acceder a lo antes citado por cuya contratación se percibirá la retribución anual de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, pagadera por doce pagas iguales con cargo a la consignación de la plaza que se concurren vacante, con las obligaciones inherentes al cargo y duración desde el primer día de abril próximo hasta el día treinta y uno de diciembre de presente año, salvo que con anterioridad al día de la plaza se proyectada, en cuyo momento también quedará resuelto el contrato.

7.º Se acordó desestimar gestión del Apoyante de la lección de Nios y Oros de este Colegiatissimo Colabido don Lorenzo Coullera Sumera, asimismo se le reconocen los servicios que presta como voluntario a los efectos de que se perciba de quince ducados, por cuanto los servicios prestados por el mismo son estos comprendidos en la disposición de la Norma 5.ª de la Instrucción comuna emitida de dos de abril de mil novecientos veinte y cuatro, entre servicios que determinan derecho a quinquenarios.

8.º A instancia de don Lorenzo Coullera Sumera, Apoyante de la lección de Arquitectura Plástica, en solicitud de subsidio económico por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursan sus hijos, María Luz, María del Carmen, María de los Angeles, Lorenzo y Ernesto Coullera Bellanca, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a dichos niños el subsidio económico de mil doscientos pesetas por cada uno de sus hijos, inco mutando en el 56.º de por ciento, según acuerdo del Colegiatissimo Colabido de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos catorce y tres y cuarta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se va observando, con efectos al día veintiseis de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determino el artículo doce del propio Reglamento, arduamente acordado, con efecto de funcionamiento conforme la oportuna ley para su goce.

9.º A instancia de los Jefes de Sección don Fernando León Dots y don Raúl Díaz Marro y de los Oficiales don Felipe González Domínguez, don Fernando Mayans Sover y don Andrés Garín Mata, en solicitud de subsidio económico en razón de los estudios de los cursos de Superiores de Estudios de la Corporación de los que también lejan en Madrid, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó concederles a cada uno un subsidio económico de quince



mil gastos al fin indicado.

II.- Que también dictamina a la Comisión de Personal a instancias del Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Cabildo don Francisco Manuel Melero Sanchales arbitramente a la gratificación por los servicios de Intendente de Hospital de este Hospital que ha pasado a ocupar, se acuerde con arreglo al otorgamiento de la gratificación reintegrada por cuenta no figura el cargo de Intendente del Hospital de Nuestra Señora de las Puercas parados a este Hospital en las de la plantilla de cargos de mando y mayor responsabilidad aprobada por la Dirección General de Administración Local en resolución de febrero de mil novecientos veintidós y como, no es posible tampoco con arreglo a lo dispuesto sobre los Salarios en el Capítulo I del Decreto hoy 15/1967 de reintegración de remuneración ganada y en la Instrucción emitida de los del Ministerio de la Gobernación de once de diciembre de mil novecientos veintidós y siete.

Con este momento, que la verificación del Ilustre Sr. Don Tomás Presidencia, el Territorio abandona el trabajo por razón de incompatibilidad, ya que el siguiente asunto de orden del día se refiere a un expediente en el que se interpuso un hermano don Gamón de la Peña Olvera, sus testigos de fe sus familiares el Oficial Mayor, don Alonso Fernández del Castillo Marabato.

II.- Vista el recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Devina Dorta, Jefe de Negocios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Cabildo insular contra el acuerdo del Pleno del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, por el que se resolvió el concurso convocados para cubrir, en turno de méritos, dos plazas vacantes de Jefe de Sección de dicho Cuerpo, y

Resultando que el acuerdo recurrido fue notificado en debida forma al señor Devina Dorta el día diez de enero de mil novecientos veintidós y ocho y que el recurso de reposición fue presentado en el Registro de este Cabildo el día diez de febrero siguiente, a diez, a los treinta y un días de presentarse la notificación.

Conmemorando que, con arreglo al número dos del artículo cincuenta y dos de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el recurso de reposición ha de presentarse en el plazo de un mes, a contar de la notificación, y que el cómputo de este mes ha de hacerse teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo veinte del Código Civil, según el cual los meses han de entenderse de treinta días, criterio que sostiene como doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, y que, por tanto, el recurso ha sido presentado fuera de plazo, procediendo subsanarlo por este motivo formal sin entrar en el fondo del

asunto.

10.º El Pleno del Consejo Supremo de Gobierno, de conformidad con lo informado por el Secretario y el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda por unanimidad de votos dar curso a la admisión de recursos de reposición interpuestos por don Bernardo Acosta Portu contra el acuerdo plenario de desvinculo de vinculo de mil novecientos sesenta y siete. Adoptado el anterior acuerdo, sigue el folio de Secretario anterior, que anula sus funciones.

11.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Felipe González, Dominiquero, Oficial del Grupo Técnico-administrativo de este Consejo Supremo de Gobierno, contra el acuerdo de desvinculo de vinculo de mil novecientos sesenta y siete, por el que se anuló el concurso convocado para cubrir, en términos de méritos, dos plazas vacantes de tipo de Negocios de dicho Grupo, y considerando que el recurso no fundamenta nada en la discrepancia de recurrente con la calificación que le fue otorgada por la Junta de Jefe y la cuestionación de méritos de calificación discrecional y mérito hecho por el Tribunal, cuestiones ambas que no pueden ser objeto de revisión, habida cuenta de la naturaleza discrecional de esas calificaciones, no existe ninguna razón suficiente para modificar el acuerdo recurrido, por lo que el Pleno, de conformidad con el informe de Secretario y el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor González Domínguez.

12.º Le amóvó resuelto de la Presidencia del Gobierno, al amparo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y disposiciones dadas para su aplicación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio derivadas de la creación de un centro de abastecimientos que proyecta esta Corporación, la adscripción de un jefe que se encuentra en "en expectativa de admisión civil", que reuna las condiciones de poseer el Grado de Licenciado en Derecho y pertenezca a alguno de los Cuerpos Jurídico-militares, Intermunicipal o Interdistrital, para ocupar el cargo de Administrador del mencionado centro o cualesquiera otro puesto que se estime oportuno.

13.º Teniendo en cuenta la existencia de dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos de la plantilla de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, cubrir las dos referidas plazas, dándose cuenta a la Asesoría Compond Militar, a los efectos ordenados por las disposiciones reglamentarias.

Personal Laboral

14.º Oída el informe de la autorización otorgada por la Dirección General



de Administración Local, para la transformación a determinados plazos laborales, y de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, acuerda:

1.ª Designar para desempeñar los plazos que se indican, en los Establecimientos que se mencionan, a los productores siguientes:

a) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Don Juan Pedro Benjellou González, Auxiliar administrativo a "extinguido".

Don Juan Viruete Díaz Hernández, Idem. Idem.

Dona Lucrecia García Delgado, Idem. Idem.

Don Manuel Sarría Adrián, Idem. Idem.

Don Manuel Castellano Plasencia, Ordenanza Guardes.

Dona Pascualina Jimenez, Gorrin, Carriera.

Dona Mercedes Martín González, Costurera. Hermandad.

b) Jardín Infante de la Lograda Samilán.

Dona Carmen Rosa Mariscal Navarro, Auxiliares administrativos a "extinguido".

Dona Ciríacida García Armas, Auxiliares administrativos a "extinguido".

c) Hospital de la Santísima Trinidad de la Prateria.

Don Miguel Moreno Torres Alfonso, Auxiliar administrativo a "extinguido".

2.ª Coarrelativamente, dar de baja del cuadro de puestos de trabajo los plazos de que son titulares dichos productores en sus respectivos establecimientos:

a) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Una plaza de mecánico calderas.

Una plaza de mozo de cocina.

Dos plazas de Ayudantes Sanitarios.

Una plaza de lavandera.

Una plaza de cocinero.

Una plaza de Ordenanza.

b) Jardín Infante de la Lograda Samilán.

Dos plazas de Guardalinos titulares de niños.

c) Hospital de la Santísima Trinidad de la Prateria.

Una plaza de Ordenanza.

3.ª Participar el cuadro de puestos de trabajo a personal laboral de objeto de recoger órdenes con defensores, y

4.ª Que se rinda informe por el Negociado, sobre las fiestas a que debe estar sujeta la actividad de los comensales asociados y quebra al Fono para su resolución.

Resolución

10. = Dada cuenta, con satisfacción, de escrito del Gestor Proprietario de la Universidad de La Laguna, tras haberse acordado de la Junta de Gobierno, en el que se expresa la satisfacción que ha producido al Centro docente, la subasta de los libros de construcción del "Hospital General de Tenerife".

11. = A escrito de don Nemesio María Rodríguez, en solicitud de donativo para atender gastos de traslado a la Seminario, donde ha de ser intervenido quirúrgicamente, se acuerda, lamentándolo, no acceder a la solicitud por desfalco de la protección de la Seguridad Social.

12. = A escrito de don José Adrián Rodríguez, en solicitud de donativo para atender gastos de traslado a la Seminario donde ha de ser intervenido quirúrgicamente, se acuerda, lamentándolo, no acceder a la solicitud por desfalco de la protección de la Seguridad Social.

13. = A escrito de doña Josefa Benítez Benítez, en solicitud de ayuda económica para afrontar gastos de traslado e intervención quirúrgica en la Seminario, por causa de la grave enfermedad que padece, de enfermedad con el diagnóstico de la leucemia de Desjardins, Leucemia y Ovario Local, se acuerda tomar en consideración para concesión de su donativo de quince mil pesetas.

Personal

14. = Visto escrito de doña Concepción Fereira Sánchez, viuda del que fue obrero de esta Corporación, don Manuel Lucas Urbán, en el que solicita cinco meses de pensión que por invalidez, se reconociera a su esposo y ahora viene disputando la gestoría marino, y teniendo en cuenta que la pensión que percibe desde hace años es de cuatro pesetas diarias o mil ochocientos pesetas mensuales, se acuerda irremediablemente hasta la cantidad de once y seis pesetas diarias o dos mil ochocientos ochenta pesetas mensuales, en que ha sido fijado el salario mínimo - por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintidós, con efectos al primero de abril próximo.

Comenta

15. = Visto el acta de apertura de pliego "Obras económicas" presentadas al concurso: subasta de los libros "Arrendamientos y compra del dominio" del Real del Puerto del Buen Finca a la carretón de "Cádiz a Génova", se acordó facultar al señor Presidente para que transcurrido el plazo de cinco días hábiles presentados reclamación alguna, adjudicase definitivamente los mismos a



don Luis Díaz de Rosales y Gorria por el precio ofrecido de un millón cuatrocientos y once mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón y seis mil setecientos sesenta y tres y la complementaria en quinientos veinticinco mil ochocientos y un céntimos.

22. = Véase el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-licitación de los obras de "Ampliación del Cammino Nacional de San Andrés e Chapuá de San Andrés (Acceso a Ajuste)", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudicase definitivamente los mismos a don Benito Colado López, por el precio ofrecido de dos millones trescientos sesenta y ocho mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón y cuatrocientos veinte pesetas.

23. = Véase el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-licitación de las obras de "Ampliación de Cammino Nacional de San Andrés", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudicase definitivamente los mismos a don Antonio Soria, con el precio ofrecido de seiscientos veinticinco mil pesetas fijando la fianza definitiva en quinientos mil ochenta pesetas.

24. = Véase el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-licitación de las obras de "Ampliación de Cammino Nacional de los Señores a la Carretera de Granada al Malvar (Terzo tramo)", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudicase definitivamente los mismos a don Jesús Díaz de Rosales y Gorria por el precio ofrecido de dos millones quinientos mil pesetas, fijando la fianza definitiva en seis mil pesetas y la complementaria de seis mil noventa y tres y un céntimo.

25. = Véase el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-licitación de las obras de "Construcción del Cammino Nacional de La Carga", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudicase definitivamente los mismos a don Antonio Soria Campos por el precio ofrecido de un millón trescientos veinticinco mil pesetas fijando la fianza definitiva en cincuenta y tres mil pesetas y la complementaria de ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

26. = Véase el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al

comunas-ambasta de los obras de Arradiarriomiento y Mejora del Camino Nacional de La Laguna a la Lavateria de Santa Cruz de Tenerife a Duenarista (Gros) se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Luis Díaz de Losada y Gorría por el precio ofrecido de un millón quinientos quince mil pesetas, fijando la fianza definitiva en sesenta mil noventa y cuatro pesetas y la complementaria en sesenta y cinco mil pesetas.

37.- Visto el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-adjunto de las obras de "Cooperación del Obraje 30, Obra 22 del Camino Nacional del Puerto del Risco Viejas a la Lavateria de Tord a Guini", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Coarino Colob Gomez, por el precio ofrecido de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva en ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas con veinte céntimos, y la complementaria en dos mil quinientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

28.- Leída la lectura a comité de la Dirección General de Promoción del Turismo, de veinte de febrero último, interesando la eliminación de pequeños edificios infraestructurales, tales como cunils, conservación de caminos vecinales, etcétera, con el fin de evitar molestias y tener más quietud la estancia en nuestra patria a los turistas que nos visitan, y se acordó que por las personas de este Estado se tenga el mayor cuidado en mantener una perfecta conservación de los mismos y comunicárselo así a la referida Dirección General.

Institución Pública.

39.- A la vista de la solicitud de don José Miguel Juan Triguero López, se acordó una ayuda económica para gastos de viaje y estancia de asistencia a un curso de perfeccionamiento en el Servicio de Neurofisiología del Hospital de Lucena, y visto el dictamen de la Comisión de la Dirección, Depart. de Turismo, se acordó tomarse en consideración.

30.- Continuando la activación del Hospital de don Manuel "Don Martín", por gestión de esta Concejalía, se acordó, en Guímar, y

Resaltando que, por solicitud de contrato de sueldo de un millón novecientos cincuenta y cinco mil pesetas del Servicio y Administración del Hospital de don D. Sr. Pedro Pérez, con asignación a las bases acordadas por este Ayuntamiento



debe de ser de curso de mil novecientos cincuenta y cinco.

Resultando que, con arreglo a dichos bases, es fernán del conde de Alcañices el dueño de y posesión de las fincas, terrenos, sembrados e instalaciones, avasos de ellos como un distinto padre de familia; así que le sea permitida variar o alterar la forma de aquella que la finca de Mirador es de turismo y recreativo, prohibiéndose la permanencia en el mismo de cualquier persona cuya mala presencia en el resto o en su forma de construir o portarse pueda perjudicar aquella finca, entendiéndose así en desproporción en tierra o labor; que el Conde de Alcañices a tener abierto el bar durante la jornada legal de trabajo para esta clase de establecimientos; y que, para el plazo máximo de dos años, el resultado que se resulte en cualquier momento por la explotación de esta transformación.

Resultando que, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Conde de Alcañices don Pedro Pérez, presentó un escrito pidiendo autorización para realizar en el Mirador ciertas modificaciones en su explotación que son de utilidad para el trabajo, y que a partir de esa fecha se sucedieron una serie de actuaciones tendiendo a una sola fin, permitiendo, primero, a un tercero anualmente igualmente con permiso, de difícil obtención, explotación para fincas de turismo, etcétera que terminó a cambio de la forma totalmente ineluctable en que el conde don Pedro Pérez, despreciando el contrato de Conde de Alcañices a "Don Martín", todo lo cual motivo el acuerdo de don Pedro de curso de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se dio por concluido el contrato con dicho conde, acuerdo que fue recurrido por el interesado, acordándose en consecuencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial en sustitución de uno de cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, por haberse omitido el trámite de Audiencia al interesado y por que se anulase este acto de esa fecha definitivamente.

Resultando que, entregados nuevamente las llaves del Mirador a "Don Martín", el conde don Pedro Pérez, con lo abierto al público, reiterando la necesidad de que se realicen obras de reparación en el mismo "sin el fin de poder explotarlo aduciendo damente", a pesar de que ninguna cosa ha tenido desde que fue desalojado el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, así que hasta la fecha lo ha explotado nuevamente en turismo.

Resultando que se ha cumplimentado el trámite de Audiencia al interesado.

Considerando que, de las actuaciones aparece abundantemente probado que el Conde don Pedro Pérez, no cumplió debidamente las obligaciones que le correspondían en



comunicar a dicho sujeción y que será grato atenderlo en lo posible durante su estancia en esta.

35.º Vista instancias del Excmo. Sr. Jefe de la Sociedad Cooperativa de Anís, Teología y Herminio, solicitando una ayuda económica para atender en esta localidad un Curriulo teórico-práctico de dicha especialidad y visto el dictamen de la Comisión, se acordó tomarlo en consideración.

Hacienda Trucul.

36.º Examinados el estado de las contribuciones liquidadas por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dichas autoridades.

37.º Vista una instancia de don Juan Nave, López, fidei comisario de febrero último, en la que solicita de la autoridad competente que se le imponga de la garantía dada a esta herencia, por los gastos de los diversos arbitrios suales, y a la que acompañó unos cuantos recibos a la Sala de Pagos número 5.000 de la Campaña Cooperativa de Pagos de Creditos y Bienes, por triplicado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad, quedando, en consecuencia, impresa la garantía por el total de hasta un millón de pesetas.

38.º Vista una instancia a don Pascual Obregoni Lacuani, como apoderado de don Polombos Heroneral, de veintidós de febrero último, en la que solicita de volución de once mil quinientos dieciséis pesetas, como cobros relativos a mercancías importadas de volución de declaración número 20.915, por haber sido posterior a la respectiva a la Sala de Gran Comercio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la referida cantidad, que deberá librarse a don Eduardo Nave Labrador, a cuyo nombre aparecieren extendidos los correspondientes recibos de pago.

39.º Vista instancia de don Manuel L. Zubir, apoderado de la Cooperativa de Comercio Asfaltos (S. A. C. A.), de quince de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria amparada en la correspondiente número 30-767, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año en dicha.

40.º Vista instancia de don Fulano García Corti a ocho de noviembre último, en la que solicita la devolución de once mil ochocientos pesetas con cincuenta

191
estados, como arbitrios relativos a la importacion de una partida de tabaco en escama, amparada en la declaracion numero 53.577-67, con base en que con el impuesto de la totalidad del tabaco, a que se refiere aquella, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó denegar dicha solicitud, por no estar debidamente probadas las alegaciones hechas por el interesado, y no haber sido resuelta a la Investigacion de Faltas, en el momento de introducir la mercaderia, a fin de efectuar la correspondiente comprobacion.

41.= Véase como sustancia a don Antonio Porcanda Lopez, de tres a once años últimos, en la que solicita la bonificacion de su cuenta por cuenta del arbitrio a la importacion de cigarrillos por cuenta de don Juan Martin Siles, propietario de la fabrica en el Cabildo "La Florida", de una maquina para la fabricacion de cigarrillos gruesos, con destino a dicha industria, amparada en la declaracion numero 611-68 y la resolucion correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de cincuenta y una mil trescientos treinta y seis pesos, que se debieron librar al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

42.= Véase sustancia a don José Lopez Luis, P.A., propietario de la fabrica de Tabacos y Cigarrillos "46", de constitucion de febrero últimos, en la que basandose en el acuerdo de 25 de octubre de anteriores de junio de mil novecientos veinte y uno, solicita la bonificacion del momento por cuenta del arbitrio a la importacion de una cavalleta de marca "Laurids Polar" tipo 6-30, amparada en la declaracion numero 7.766/02 y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acordó denegar la referida gestion, por no estar siempre de acuerdo el correspondiente acuerdo, regulador de la bonificacion solicitada.

43.= Véase sustancia a don Antonio Porcanda Lopez, de veintinueve a febrero últimos, en la que basandose en acuerdo de constitucion de junio de mil novecientos diez y uno, solicita la bonificacion del momento por cuenta del arbitrio a la importacion de cigarrillos por cuenta de Don Juan de Cabanos, P.A. de una maquina perfeccionada de cigarrillos, amparada en la declaracion de importacion no 6313/02, y la resolucion correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de cincuenta y una mil novecientos cincuenta y seis pesos, debiendo librar al referido co-



tributiva a cuyo nombre aparezca estendiéndose la correspondiente carta de pago.

44. = Vista instancia de don Bernabé Guzmán Martínez, a 5 de febrero último, en la que haciéndose un acuerdo de este Real Colejo de recuentos de finios de mil onzas. ciento sesenta y uno, arbitra la bonificación de onzas por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de Lotería de Fomento P. N. de una granada mencionada para imprimir a presión, ocupada en la declaración número 1.546/62, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de onzas mil setenta y siete que debieron librarse al referido arbitrio a cuyo nombre se aparezca estendiéndose la correspondiente carta de pago.

45. = Vista instancia de Don Pedro y Constituciones, P. N. de quince de febrero último, solicitando nueva prórroga de un año a la importación temporal de un millón trescientos, ocupada en la arbitrio número 377-7/61, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que remita el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y once.

46. = Vista una instancia de don Manuel Sureda Peláez, como Director gerente de la Compañía de Seguros, P. N. (Percasa, P. N.) de reintegro de onzas último, en la que solicita la importación temporal, por un año del material que se ha de importar de Las Palmas de Gran Canaria, para los obras, que está efectuando en el arbol de Galerías Precadas, en la calle de Siles, tres, de este Real Colejo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó acceder a lo arbitrado, debiendo presentarse el arbitrio próximamente, para que este acuerdo tenga efectividad, relación, en donde se comente con todos detalles el material que trata de importar temporalmente, para las expresadas obras, y sea comprobado todo ello, por la Inspección de Faltas Simuladas.

47. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, en relación con acuerdo de este Real Colejo de recuentos de onzas último, en el que se comente la exención del arbitrio a la importación de medicamentos y materiales, con destino a la enseñanza sanitaria de Nuestra Señora de Compañía, se acordó celebrar el expresado acuerdo, en el sentido, de que, cuando los referidos importaciones se triniten, por medio de Agente de Aduanas, por precios para aquellos efectos del correspondiente arbitrio, el que se acredite, por medio de una certificación, expedida por el Administrador del expresado Centro, con el visto bueno de un Director, que di-

L. Guerra Calera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. Honorables Concejales

L. Herrera y Govea

[Handwritten signature]

~~Los señores~~

L. Velasco Medina

[Handwritten signature]

L. Ochoa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor ordinario de primera convocatoria celebrada por el Concejo:
en el Cabildo Municipal de Ocuiltepec, el día veintidós de abril de 1964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas o minutos, se reunió el Concejo Municipal celebrado, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Placatisimo Señor don José Miguel Galván Dello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de veinte Interventores de Fondos don Eduardo Ochoa Macías, don José de Peribarris autorizados.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Juan de la Cruz López, don Javier Díaz, don Carlos La. Pache, don Eduardo Gama, don Jaime García, don Pedro Guerra Calera, don Juan José Honorables González, don José Honorables Govea y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Concejales: don Pedro Modesto Llaneros Rodríguez, don José Esteban Morales, don Celso García García, don José González Linares, don José Luis Maury Morín. Verdugo y don Luciano Oramas Estora.

Actada la sesión se levantó el acta de la ordinaria anterior, celebrada



el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad
seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Se acuerda quedar enterado de los quincecientos que consistían durante el presente
año en el pago los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Fernando Carras Romero, jefe de Policía, diez quinientos el día primero
no.

Don Gómez Dorta Benites, Intendencia, ochos quinientos el mismo día primero.

Don Luis Herrera Delgado, Agente Intelectual de Arbitrios, tres quinientos el
día tres; y

Don José Donque Abona, Sub-Intelectual General de Arbitrios, dos quinientos
más el día veintidós.

El Ilustre Sr. Sr. Excmo. propone felicitar al señor Carras Romero
no, y así se acuerda, destacando su labor durante el largo tiempo que ha prestado
servicios a la Real Permisión y tan sólo acuerda volitar al Ministerio correspondiente
dándole que le sea concedida la Medalla de Trabajo.

2.º Vista la resolución de la Dirección General de la Mutualidad Nacional
de Previsión de la Administración Local, número 55.603, de fecha dos de Abril de
este año, por el que se confirma la anterior de dicho Centro directivo, número 5.748, de veintidós
de mayo próximo pasado, que autoriza la pensión de veintidós de don Juan
don Benito Molino, determinando la de 5.071.00 pesetas mensuales de las que mil doscientos
dos ochenta y seis pesetas lo son a cargo de este Gobierno; de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Personal, por unanimidad, acuerda desde recurso ante el
Gobierno de Administración de la referida Mutualidad por estimar que los anteriores reso-
luciones no amparan debidamente los derechos de este trabajador y que para lo que
disponen el artículo diez de la Ley 108/1963, y la misma leyenda de la Orden de
ministerial de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó retrotraer la aplica-
ción del acuerdo adoptado por este Corporación en veintidós de marzo último referido
en expediente de transformación de determinadas plazas laborales para adscribir a los
mismos a personal que realicen cometidos diferentes de aquellos que son titulares,
en la siguiente forma:

Hasta el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por lo
que a los centros auxiliares del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

181

condes de referir, fecha que por la Intendencia de Santiago se consiguió en este modo la cantidad de setenta y la clasificación profesional de dichos productores; y, por lo que respecta a los restantes plazas retrotraer dicha fecha al nacimiento de nacimiento de mil novecientos treinta y siete por no haber existido previa reclamación de parte ni alteración de la referida Intendencia de Santiago, y que por la Intervención de Fondos se proponga la operación de crédito necesaria para su efectividad.

4.º Mucho distante a la Comisión de Personal relacionando con la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para transformarse un puesto de Ordenanza laboral en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital que ha venido desempeñando don Celestino Darino y Darino por otro de Auxiliares administrativos "a extinguir", se acordó, de conformidad con la propuesta de dichos distantes, acordando a la nueva plaza transformada, el referido señor Darino Darino al día diez de enero del actual con todos los efectos laborales y económicos debiendo pasar estos antecedentes a la Intervención de Fondos para que proponga la necesaria operación de crédito.

5.º De conformidad con distantes de la Comisión de Personal a los antecedentes relacionados con petición de don Agustín Rodríguez, Jefe Ordenanza laboral de esta Corporación, solicitando se le otorgue el premio por la antigüedad que se le tiene reconocida, se acordó que la ejecución retroactiva del acuerdo de esta Corporación de diecisiete de diciembre de mil novecientos veinte y seis, solo puede elevarse al señor Rodríguez, Jefe hasta el primero de abril de mil novecientos veinte y seis, fecha en que el peticionario pasó a depender de la Jefatura Nacional de Santiago de Oficinas y Despartes, y en consecuencia procede elevarle cuatro mil novecientos treinta y dos puntos con cincuenta céntimos.

6.º Aceptando propuesta del correspondiente Tribunal que juzga la operación que para cubrir en propiedad nueve plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, se acordó designar para ocupar las referidas plazas a

Don Rafael Quisada Santos.	24 puntos.
Doña María Loreal Páez González.	23'5 pts.
Don Ernesto Carlos Velázquez Delgado.	23 puntos.
Don Juan Jacobo González Domínguez.	23 puntos.
Don Juan Vicente Díaz Hernández.	23 puntos.
Doña María Mercedes Suárez Calamita.	23 puntos.
Don Manuel Alfonso Cedrés.	22'75 puntos.

Don Olg. Ferrer Alvarez,

22.50 pta.

Don Francisco San Juan,

21.85 pta.

Los cuales percibirán las remuneraciones que la Ley señala, o sea, dieciocho mil pesetas anuales de haber, diecisiete mil cien pesetas al año de retención, complementaria y diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas de indemnización de retención, también anuales, y demás derechos como dichos por esta Corporación a sus funcionarios.

Los proyectos contra Cuenda Buitos y Almaguer, Delgado, percibirán además, por tratarse de funcionarios que ya lo son en propiedad del Concejo Municipal, dos y tres quinientos, respectivamente.

De conformidad con lo que dispone el apartado 1.º del artículo anterior del Decreto de Ley, de cargo de mil novecientos cincuenta y siete, los oportunos proyectos deberán aprorbarse dentro del plazo de treinta días los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, quedando conceptuados a dicha justificación según el apartado tres de dicho decreto las que tienen en la actualidad la comisión de funcionarios a esta Corporación.

La cuenta también autorizada por el plazo mismo a los señores don Antonio García y a don Amador López Armas, con cargo a los dos plazos anteriores de Auxiliares Administrativos, aplicadas a la Agrupación Municipal Militar, cuando ante el referido plazo se los mismos fuesen cubiertos.

7.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Licenciado en Medicina don Juan Corujillo Corujillo, arbitrales de la huelga continuos el aumento de cuantías de febrero de mil novecientos veinte y cinco y se le abane determinando cantidad por diferencias, como Medico cantando que fue al Hospital de Nuestra Señora de los Descalvos de este Hospital, se acordó que en adelante perciba en parte el crédito que el señor Corujillo Corujillo cobra en cuenta este Hospital por transcurso de plazo de cinco años que la Ley señala, solamente percibe el abane al comiso de los diezmos que han quedado fuera de la prescripción, o sea tres mil ciento ochenta pesetas con maravedí y cinco céntimos.

8.º A la vista de instancia suscrita por la Presidencia de la Comisión de Personal arbitrales de la Secretaría de esta Corporación, referente a los señores don Juan Ferrer Ferrer, don Ferrer Ferrer y don Ferrer Ferrer, al Presupuesto anual ordinario para mil novecientos veinte y cinco, se acordó hacer cargo el informe emitido por el señor Oficial Mayor de este Concejo Municipal, en sustitución del título de la Secretaría, por el señor

utilidad de éste.

9.º Le amable, tomando en consideración dictamen de la Comisión de Personal, que omite en este concepto al Médico de Ginecología del Hospital de este Hospital, el Médico de Grandes Interios, don Romeo Pambos Aráiz, para a desamparados las funciones de esta plaza, en carácter provisional, el Licenciado en Medicina don Carlos Bonnet Rodríguez, que lo ha ejercido, mediante la retención igual a la que disfrutan los Médicos de Grandes Int. con un sueldo y otros mil ochocientos pesos al año, lo cual se abarcará con cargo a la consignación presupuestaria de la plaza de Médico de Grandes Int. que interinamente ocupa el señor Sánchez-Aráiz, teniendo una duración este contrato desde el día de inicio de mayo pasado, fecha en que empezó a prestar servicios, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y otros, salvo que el Hospital desde entonces hasta, particularmente en el caso que el Médico sustituto se reintegre al ejercicio de la plaza.

Beneficencia.

10.º Como de los antecedentes relacionados con las posibles modificaciones para conseguir el fluido eléctrico necesario para las obras del Hospital General de Cienfuegos y acuerdo que el expediente sobre la M.ª para su resolución, una vez se convocare las obras que sean precios reales.

11.º Vista oficio del Administrador del Hospital de este Hospital, ocupando función de electricista "Gregorio García Domínguez", por trabajos de reparación efectuados en la Cámara de Obra Lúctiva, adscrita al Instituto "Carnot-Leverrier", se toma en consideración dicha propuesta por un sueldo de treinta y una mil ochocientos pesos con quince céntimos lo cual se abarcará con cargo a la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos veintinueve y otros.

12.º Vista sustancia de la Suplicación a la Comunidad de Abogados de los Amigos Desamparados de este Hospital, solicitando una subvención ordinaria de doscientos treinta y once mil ochocientos cincuenta pesos, con destino a la adquisición de ropa de cama, se resuelve tomar en consideración dicha petición.

13.º Vista escrito a la Superior de la Comunidad de Hijos de María Comendados, para los hijos de este Hospital, solicitando que los Peligros de la Comunidad, puedan disfrutar de la asistencia en el Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, se acuerda en acuerdo a la solicitud, con el caudal general que se le pide, sin perjuicio de que, en cada caso, se sea.



omde la expresion de este peticion de ingreso de los Hijos de en el mencionado Hospital.

14. Vista oralmente de agenda economica a nombre de doña Maria de los Angeles Liria Gonzalez, para adquirir una prima ortopedica que importe de tres mil pesetas, se acuerda tomar en consideracion dicha peticion.

15. Vista oralmente de agenda economica a nombre de don Victor Hernandez Hernandez, para adquirir un curul ortopedico para su hijo de tres años, D. Manuel Hernandez Hernandez, por un importe de ochos mil pesetas, se acuerda tomar en consideracion la comunicacion de dicho deservido.

16. Vista oralmente de doña Maria Lourdes Concepcion Goza, autorizada se le concede una agenda economica con el fin de poder trasladar a este Hospital a su marido, que se encuentra enfermo en Madrid, se acuerda a propuesta de la Comision de Seleccion, Sanidad y Otros Sociales tomar en consideracion para con efecto a la comision, en su dia, la cantidad de cinco mil pesetas a los fines indicados.

17. Vista oralmente de agenda economica para trasladarse a Madrid, por motivo de salud, suscrita por don Antonio Orjillo Mayra, se acuerda haber a la Administracion cinco mil pesetas de este Hospital la cantidad de cinco mil pesetas para atender a los gastos que en el mismo ocasiona el tratamiento del asino Orjillo Mayra, ya que en dicho Establecimiento puede ser tratado de la enfermedad que padeciere, debiendose comunicar al peticionario que queda inscrito en el referido Hospital.

Soneto.

18. Se da lectura a la siguiente comunicacion del Ilustre Sr. Presidente:

"El Colegio de Economistas presento al Comandante Sr. Ministro de Agricultura un plan de obras proyectadas a realizar entre la Direccion General de Estudios Economicos y este Colegio. En la actualidad se está negociando un convenio en donde se fijaran las bases generales de las operaciones de ambos organismos.

Sean el fin de agilizar la ejecucion de estas obras y darle efectividad a las mismas, se acuerda que la Caja Rural anticipara los gastos de las obras del Colegio durante el presente ejercicio, a los Grupos Similares o Cooperativas que los forman para la construccion de dispositivos reguladores, las cuales, una vez terminadas, se harán efectivas por esta Corporacion, con cargo a la asignacion especifica del Presupuesto ordinario, y en caso de que las obligaciones correspondientes de la asignacion de la Sección correspondiente, se continúan de operaciones respectivas de cumplimiento de crédito."

El Colegio, por unanimidad, hace suya la expresada comunicacion.

19. Le da lectura a la siguiente Memoria del Honorable Sr. Presidente:

"Como miembros de la Comisión Mixta que ha de resolver el convenio suscrita de las obras de construcción de la Autopista del Norte de este país, se le han como compromisos entre El Suroeste, donde termina en la actualidad la obra ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas y el cupotero de la carretera general del Norte por el Puerto de la Cruz, y en bien con los actos adjudicados en realización, esta Sección considera debe dar cuenta a la Corporación del estado actual del expediente.

Le han presentado a la historia las empresas "Continuables y Trason, S.A." y "Gudimón y Tejedor, S.A." Considero en cuenta que si tal es la financiación que debe ser cada de los proyectos en cuestión millones de pesetas y con objeto de que por la Comisión Mixta se entienda, con la mayor objetividad, los dos ofertas, como es evidente el primordial interés es la rapidez de ejecución de obra de tal trascendencia, cualquier ocurrencia que la oferta como ventaja en este particular cualquier significar que por parte de este lealidades de obra de satisfacer, durante la ejecución de la misma, cantidades que excedieren del imbruido tal de los proyectos en cuestión millones de pesetas y, a este efecto, esta Presidencia, interés de la Corporación se le autorice, si así se acordara, que pueda comprometerse ante la Comisión, en el momento que haya de resolver sobre la adjudicación de la obra, para ofrecer el pago de las cantidades que quedaran con tal carácter.

20. Vista con insistencia de don Luis Gerin Pantoja, solicitando el trazo de del "Camino Nacional de Las Torres a tal Portuquelo", en la parte que atraviesa la finca de su propiedad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, preterito conformidad, y que por la Sección de Minas y Obras se revise el trazado del referido trazo de camino.

21. Vista el Proyecto Reformado de "Red de distribución de agua, de Buena vista del Norte", se acordó quedar entendido.

22. Vista el presupuesto de construcción de una quinta y centena con destino al garaje del Destacamento de la Guardia Civil, de Las Comedias, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, tomar en consideración dicho gasto que asciende a tres mil novecientos noventa y cinco pesetas.

23. Vista escrito de la Abadía de Arco interesando se este lealidades de de a cabo estudios relativos a la vía de acceso desde La Huelga a la Autopista del Sur, se acordó preterito conformidad a la propuesta de la Comisión de Obras



Otros, pero debiendo ampliarse el estudio a la zona más inmediata al terreno principal de Quijmes, después de lo cual ha de volver momentáneamente al Elero, para un rescativo definitivo.

24.º Vista escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Municipalidad de Diaguaitas de Quijmes Comuna sobre comendado al Progreso de las obras de reparación del Estado, se acordó quedar enterado.

25.º Vista informe de la Intervención de Tombos sobre los obras de Reparación de firme con negro asfáltico del camino Nacional de La Lanza al Puerto de los Pozos, Grupo último, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó aprobar la certificación número tres, de las obras ejecutadas en el mes de mayo último, por un importe de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, tres centesimos y cuatro cuartos, y que pase a la Comisión de Hacienda y Tesorería para que se arbitre la oportuna fórmula económica.

26.º Vista escrito del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, autorizando dividendo pasivo de quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos con aumento del capital de la entidad "Colaboración del Puro de Coche", P. G., de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó que dar enterado, y que pase a la Comisión de Hacienda y Tesorería, a sus efectos.

27.º Vista escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar, de esta Plaza, acordando a que las milicias de ametralladores embarcadas en la zona ocupada por la Antigua del Tiro, sean desmilitarizadas y sustituidas por otras donde se determine por la Legación General, realizándose por el servicio militar que proceda, y abasteciéndose en su importe por este Estado, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que dar enterado y prestar conformidad al exonerando.

28.º Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de Reparación del firme con negro asfáltico del camino circular de Bailadores a Puente de Araya, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, recibir definitivamente las mismas, designándose al señor Comisario don José H. Basco Medina, para que, en nombre del Estado, las reciba.

28.º Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de "Pista de arena" en Caguaná desde la boca de salida del túnel de Bailadores (Grupo primero), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, recibir definitivamente las mismas, designándose al señor Comisario don José H. Basco Medina, para que, en nombre del Estado, las reciba.

Resolución Sumarios

29. = Examinado el estado de los autos de liquidación por arbitrios y gastos, con respecto de los autos de cargo último, que obra la Administración de Fletes Sumarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entendido.

30. = Vista un escrito de la Comarca Oficial de Comercio, Industria y Agricultura de esta Provincia, fecha diez de mayo último, relativo al pago de arbitrios de los mercaderes que cargan mercancías a Puertos o Aeropuertos de esta Isla, bien para su tránsito de, o en tránsito para su ulterior recepción, y en repercusión en el comercio de importación y exportación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entendido.

31. = Examinado un escrito de la Corporación Municipal Provincial Interinsular de esta Capital, fecha veintinueve de mayo último, trasladando otro de la Comisión Delegada de Fletes y Gastos, relativo a la repercusión de impuestos "ad valorem" en el precio de determinadas mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que das entienda.

32. = Vista una instancia de Los Señores de la Santísima Virgen, Directores de los Hogar Sales "La Purificación de María", fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita la devolución de mil quinientos treinta y cinco pesos, como arbitrios relativos a declaración de importación número 12.573/68, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad solicitada, debiéndose librar a Económicos, a cuyo aparcero entendido, la correspondiente carta de pago.

33. = Vista una instancia de Los Señores de San Antonio, Hijos de María Somocando, Superiores de la Comunidad de San Gregorio, fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a la importación de material sanitario, para dotar una sala de reconocimientos médicos de los hijos, comparada en la declaración número 10.249/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, importe de aquellos, debiéndose librar a don Félix A. Quiñá Dorta, a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

34. = Vista una instancia de don Manuel Esteban Ochoa, Apoderado de Centro,



compra y compra, P. Q., fecha cinco de marzo último, en la que se hizo nueva provisorio a la importación temporal de material, amparado en la cceptanda número 361-7/66, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con esta nueva provisorio de un año a la referida importación, que renueva el día diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

35.º Vista una instancia de Dragados y Construcciones, P. Q., fecha veintinueve de marzo último, en la que se hizo nueva provisorio de un año a la importación temporal de cuatro barcos nuevos, amparados en la cceptanda número 457-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con esta nueva provisorio arbitrada.

36.º Vista una instancia de Dragados y Construcciones, P. Q., fecha doce de marzo último, en la que se hizo nueva provisorio de un año a la importación temporal de material, amparado en la cceptanda número 317-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con esta nueva provisorio arbitrada.

37.º Vista una instancia de Dragados y Construcciones, P. Q., fecha veintinueve de marzo último, en la que se hizo nueva provisorio de un año a la importación temporal de material, amparado en la cceptanda número 457-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con esta nueva provisorio arbitrada.

38.º Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimes, P. Q., fecha ocho de marzo último, solicitando nuevas provisorios a las importaciones temporales amparadas en las cceptandas 487-7/67, 376-7/67, 375-7/67, 573-7/67, 12/67, 426-7/67, 410-7/67, 409-7/67, 431-7/67, 432-7/67, 616-7/67, 385-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con esta nueva provisorios arbitrados, que comenzarán respectivamente el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la primera; el quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la segunda; el día tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la cuarta; el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la quinta; el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la sexta; el día seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la séptima; el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la octava; el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la novena; el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la décima; y el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve la onceava y la doceava.

39.º Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimes, P. Q., fecha

primero de marzo último, es la que atribuye nuevos privilegios a las importaciones trans-
grales, amparada en los exceptados números 2167, 274-7/67, 323-7/67, 323-7/67, -
306-7/67, 307-7/67, 354-7/67 y 357-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder los privilegios solicitados
que remanen todos ellos al día primero de marzo de mil novecientos veintidós y sus-
e.

40. = Véase una instancia de don Severino Hermosillo Lucas Fuentes, fecha veintidós
de septiembre del pasado año, en la que, basándose en los acuerdos de este Gobierno
lógico de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós
y uno, atribuye la bonificación del onculo por ciento del arbitrio a la importación
de un quinque para hacer bloques de hormigón completo amparada en la de-
claración número 42. 749167, y de conformidad con el dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por
no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación

41. = Véase una instancia de don José de la Cruz Lavaleto gerente de la firma
"Herederos de Leornis Rodríguez Gamaly", periódica "El Día", fecha veintidós
de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Gobierno
lógico de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuye
la bonificación del onculo por ciento del arbitrio a la importación de un recep-
tor fotográfico completo y accesorios, amparada en la declaración número 2426102 y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a la solicitud y devolver la can-
tidad de tres mil treinta y dos, que debían librarse a don Federico García Co-
te, a cuyo onculo aparece enterada la correspondiente carta de pago.

42. = Véase una instancia del Centro Industrial de Trabajeros Asociados
fecha once de marzo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Gobierno
lógico de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, soli-
ta la bonificación del onculo por ciento del arbitrio a la importación de una
torre reproductora para planta asociacionadora al café, amparada en la de-
claración número 13. 871167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar
comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación solicitada.

43. = Véase una instancia del Centro Industrial de Trabajeros Asociados
fecha once de marzo último, en la que basándose en los acuerdos de este Gobierno



de centos de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio de la
 refinería de moneda por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias para la
 industria tabaquera, apearada en la declaración número 12.875/68, y de conformidad
 con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
 denegar la referida petición, por ser estas comprendidas en los expresados acuerdos
 reguladores de la beneficencia arbitral.

46. Visti una instancia de don Fermín Guimerá Martínez, fecha veintinueve
 de febrero último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reintegro de ju-
 rris y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio de la benefi-
 cencia del momento por cuenta del arbitrio a la importación de hebras por Litografía
 San Fernando, S. A., de una máquina de rotativa para forros de papel, au-
 torizada en la declaración número 11.379/68, y la resolución correspondiente, y de
 conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos setenta y cinco mil no-
 vecientos monedas de dos pesetas, que deberán librarse al referido arbitrio a cargo
 mensual apearada en la correspondiente carta de pago.

45. Visti una instancia de don Alejandro Díaz Marrero, en nombre de la
 Sociedad Industrial de Producción Obra Fondera "San Pedro", fecha cinco
 de octubre del pasado año, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reintro-
 gación de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio
 la beneficencia del momento por cuenta del arbitrio a la importación de los elementos
 necesarios para la instalación de un horno doble, apearada en la declaración núme-
 ro 53.975/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
 y Economía, se acordó denegar la referida petición por ser estas comprendidas
 en los expresados acuerdos reguladores de la beneficencia arbitral.

46. Visti una instancia de don Fermín Guimerá Martínez, fecha diecinueve
 de marzo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reintegro
 de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio de la benefi-
 cencia del momento por cuenta del arbitrio a la importación de hebras por cuenta de Li-
 tografía San Fernando, S. A., de una maquinaria de impresión, apearada en la decla-
 ración número 14.713/68, y la resolución correspondiente, y de conformidad con
 el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo
 solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil trescientos setenta
 y seis pesetas, que deberán librarse al referido arbitrio, a cargo mensual apearada

se entienda la correspondiente carta de pago.

47.- Vista una instancia de don Estanislao Antonio Gama, de veinte de noviembre del pasado año, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina aladora o quitadora, para la fabricación de mosaicos, amparada en la declaración número 42.149162, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición por no estar comprendida en los correspondientes acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

48.- Vista una instancia de don Manuel Abreu Hernández, fecha dieciséis de marzo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para panderina, amparada en la declaración número 4.621162, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición por no estar comprendida en los acuerdos que regulan la bonificación arbitral.

49.- Vista una instancia de don Tormento Guzmán Martínez, fecha veintinueve de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación, también por cuenta de Litografía La Jirana, S. de., de una maquinaria usada en alguna automática, amparada en la declaración número 62.572167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la solicitud y devolver la cantidad de veintidós mil dieciséis veintidós pesos que deviene libre de el referido arbitrio, a cuyo cargo se aparece entendida la correspondiente carta de pago.

50.- Vista una instancia de la Compañía Industrial Escopeladora, S. de., fecha ocho de marzo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina usada de caparillo, amparada en la declaración número 13.950162, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición por no



estos comprendidos en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arancelada.

51.- Vista una instancia de don Álvaro González González, fecha doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias automáticas para la industria tabaquera, autorizada en la declaración número 7.477/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arancelada.

52.- Vista instancia de don Manuel López Linares, de doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias automáticas para la industria tabaquera, autorizada en la declaración número 7.477/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arancelada.

53.- Vista instancia de la Compañía Teoprotectora, S. A., fecha veintidós de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio de importación a sus debidos de metales, autorizada en la declaración número 18.303/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arancelada.

54.- Vista una instancia de don Ernesto Gumier Martínez de veintidós de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación, hecha por cuenta de Litografía A. Romero, S. A. de una máquina para hacer tapas de libros, autorizada en la declaración número 7.872/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arancelada, y debiendo librarse al referido arancelado, a cuyo nombre aparece.

entendiendo la misma por el dote, carta de pago.

55. Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de institución de puros y acuitados de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, relativos a bonificación de onerosos por cuenta del arbitrio a la importación, hecha por cuenta de Litografía A. Romero, S.A., de una prensa neumática, comprada en la declaración número 2.713.168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas, que de libros arbitrarios al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece anteriormente la correspondiente carta de pago.

Intervención Pública

56. Queda entendido de acuerdo del Subcomité de Estudios e Investigaciones del Cuadrante de Cooperación en acción de decisión del expediente que dice:

"Dirigido al Subcomité 'Juan de La Cueva' del Consejo Superior de Investigaciones Científicas apreciables los servicios prestados, por el personal encargado de la ejecución de ellos de este Subcomité de Investigaciones propio de este Subcomité, en tanto, en tal caso, el actual régimen de cooperación en que funcionan, sus perjuicios que, por nuestra parte, se continúa prestando el apoyo decidido siempre a los fines de dicho Centro.

57. Vista una solicitud de don José Esteban García, interesando ayuda económica para estudios de sus hijos en Castilla Nueva, Navas del Marqués, Avila, re- acordó favorable que haga su solicitud al abirre el concurso de adjudicación de becas de esta Compañía de Cooperación.

58. A la vista de instancia de don Benito García, interesando ayuda económica para su hijo estudiante de Ciencias Exactas, en Madrid, se acordó favorable que haga su solicitud al abirre el concurso de adjudicación de becas de esta Compañía de Cooperación.

59. A la vista de instancia de la Directora del Colegio de Paula Foa de Lima, La Laguna, donde interesó beca de veinte para los alumnos que no pueden sufragar los gastos que se ocasionan con motivo de su curso de estudios por los Sobres de Juan Comarín y Lanzarote, se acordó favorable la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber crédito específico para ello.

60. Vista instancia de la delegada de libros curas de Amador de los



entado de la Escuela de Comercio de esta capital, esbustando submisión para cinco a la Comisión de estos alumnos, se acuerda tomar en consideración la propuesta de la Comisión de Telemática, Deportes y Gobierno, para que se le conceda cinco mil pesetas.

61. Vista instancia del Jefe Enseñanza de Enseñanza de Secundaria, interesando submisión para cinco de los alumnos del último curso de la Escuela de Magisterio, se acuerda tomar en consideración la propuesta de la Comisión correspondiente para que se le conceda cinco mil pesetas.

62. A la vista de escrito de Director del Colegio Mayor San Fernando, La Laguna, donde informan a esta Corporación de la actividad de alumnos don Hugo Bado, procedente de Llerena, se acuerda dar de baja a este alumno como becario de esta Corporación de los pasados primeros de abril y comunicarlo al Consulado de Llerena en esta Ciudad y a la Embajada de España en Mérida.

63. A la vista de escrito de don Pedro González y González, interesado en dar submisión para exponer en la "Jornada de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes", se acuerda tomar en consideración el dictamen de la Comisión correspondiente para que se le conceda cinco mil pesetas.

64. Vista escrito de don Emilio Carbonera Bravo, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ofreciendo su obra "Comisario de los Serenios de Lantinga", se acuerda contestarle que se da traslado de su carta a la Universidad de La Laguna.

65. Vista escrito del Presidente del Círculo de Bellas Artes agradeciéndole a la Corporación la ayuda que le ha prestado e interesándole se le conceda la ayuda económica para su labor cultural, se acuerda tomar en consideración para concederle una ayuda de diez mil pesetas.

66. Vista escrito del Presidente de la Asociación Zoológica de Tenerife, esbustando de la facilidad de Labri de la planta baja de este Faberín Serrano, para la transformación exposición de los Fiestos de Mayo, y que se le conceda la ayuda mensual de acuerdo con el local desde el día cuarenta de mayo y tomar en consideración la propuesta de concederle un auxilio de diez mil pesetas para la exposición.

67. Vista instancia del Presidente de la Delegación de Bases de Tenerife, interesando una ayuda para organizar los campamentos de España de Bases a celebrarse en Tenerife, se acuerda tomar en consideración para concederle una ayuda de veinticinco mil pesetas.

68. Vista instancia del Presidente de la Federación Balear de Nata.

iva, Delegación de Ceceñigo, rebatando una ayuda económica de cuatro y cuatro mil pesetas, ental del impuesto de su presupuesto, cuya otra ental cubra el Comunitario Ayuntamiento de este Capital, se acuerda tomarse en consideración para ver adale la expresada ayuda.

69. = Visto escrito del Presidente de la Federación Navarra de Nalaciones, Delegación de Ceceñigo, donde interese una ayuda de aumento mil pesetas para una competición Expos. Alemana, se acuerda, centiendo o mucho no poder acceder a lo solicitado por no existir contingencia en el presupuesto incular.

70. = Visto escrito del Delegado de la Federación de Buleos, donde pide ayuda económica para los fines de la misma, se toma en consideración para ver adale cinco mil pesetas.

71. = Visto escrito del Delegado Provincial de Jentados, donde solicita una ayuda económica de tres mil pesetas para dotar seis premios que se denominan "Premio del Comunitario Buleos Anual de Ceceñigo" a campeones y sub campeones en el XIII Concurso de Formación Profesional a celebrarse en este Provincia, se acuerda tomarse en consideración para considerar la correspondencia adale.

72. = Visto escrito de "Sompiel", proproiende realizar exposiciones como rigadas con fines turísticos y difusión de la belleza de nuestro país, se acuerda no aceptar tal propuesta por no haber contingencia en el Presupuesto.

73. = Visto escrito del Comisario de P. E. U. pidiendo que se remita la subvención concedida por este Comunitario Buleos, se acuerda dirigirse a la Jefe para estubio.

74. = Dada cuenta de la resolución de la Sesión de Comisión de Escuelas del Ministerio de Educación y Ciencia y de conformidad con la misma, se acuerda aceptar el proyecto de Reglamento del Consejo Escolar Primario del Comunitario Buleos Anual de Ceceñigo, en el sentido de que debe suprimirse el artículo diecinueve, ya que las Escuelas Nacionales solo pueden regentarse por Maestros Nacionales y estar prohibidos los nombramientos de Escuelas Municipales a cargo de los Ayuntamientos o Consejos Primarios de Ayuntamientos y modificarse igualmente el artículo veintinueve que se refiere a que el Consejo podrá proponer a la Comisión Provincial los nombramientos de interinos o sustitutos.

Intelectualmente 75. = Leídas cartas de don Antonio Fax de Walle, de don María Jofres a hijos y de don José de Arroyo y Sordique, agradeciendo la expresión de



pasame de pte. Comendatario Cabildo la Comendatario Corporación de di. por autorida.

76.= Vésto escrito del Excmo. de Arzob. presidente autorización para obras de la Parroquial, se acuerda autorizarle en todo en lo que se le atribuya por causas de contingencia en el Presupuesto.

77.= Leído escrito de parte del Sr. Alcalde de Arona pte. autorización para cumplir el sueldo de Las Bestiomas, se acuerda que esta Comendatario Corporación es tendría el otorgamiento de las contribuciones procedente, cuando este formalizado el Excmo. y demás documentación necesaria.

78.= Vésto escrito de don Andrés Díaz Antequera, interesado resolución del local de Inquilinato del Mercado de Vésto Bells, propiedad de esta Corporación y solicitando de su mismo, devolución de la fianza constituida con motivo de dicho arrendamiento, se acuerda acceder a la mencionada resolución, y en cuanto a la fianza, que se ha emitido al efecto de devolución, a los procedentes efectos, designándose al efecto del Negociado de Propiedades don Alfonso Lugo Ponce para que, en nombre de este Comendatario Cabildo, cubra el referido Mercado, con los sueldos y emesas existentes en el mismo, levantando la correspondiente acta e inventario de todo ello.

79.= Leído un escrito de la Comuna Oficial de Comercio, Industria y N.º. pte. petición de Paula Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica de ochenta mil pesetas, para atender gastos con motivo de la "Feria de Muestras y Exposición Internacional de Sevilla", se acuerda tomar en consideración la expresada solicitud para acordar hasta un total equivalente a la misma cantidad.

80.= Vésto un escrito de don Juan Antonio López Torres, como Presidente de la Agrupación Local "Los Vegetales", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos que supone los programas que distribuyen gratuitamente en el extranjero, con fines turísticos, se acuerda reconocer la imposibilidad de acceder a la contribución por no existir contingencia especial en el Presupuesto inculca.

81.= Dada cuenta de un escrito del Sr. Excmo. de Arzob. de Santiago de Compostela, pte. de este Cabildo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una excursión a Las Cañadas, organizada por Cabildo Parroquial, se acuerda reconocer la imposibilidad de acceder a la contribución por no existir contingencia especial para esta clase de gastos en el Presupuesto inculca.

82.= Vésto una instancia de don Juan Pedro Alba Pozuelo, como Presidente presidente del Grupo Filatélico de Tenerife, solicitando una ayuda económica, así como también el Sr. de la plaza bajo del edificio del Cabildo de Arona, con el fin

de obtener una inscripción con motivo de los Sesenta y siete de Mayo, se acordó to-
mar en consideración dicha solicitud de ayuda para concederle la suma de diez mil
pesos, y en cuanto a la petición de refundir obra se autoriza al señor Benigno
deu Jesús Hernández, Ferrer para resolver lo que estime procedente.

33.- Leído un escrito de la Delegación Provincial de la Asociación de obreros
de los textiles, solicitando una ayuda económica para atender gastos con motivo del "Día
Nacional del Textilista" se resolvió acordando a una inscripción que anteriormente les
fue hecha por el "Centro Ferrer y Laigle", se acordó tomar en consideración dicha
solicitud para concederle la suma de diez mil pesos, sin destino a dicho fin.

Operación Arreales (Rentabilidad)

34.- De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se
acordó aprobar la relación provisional de las obligaciones de esta Entidad
Arreales que deben ser baja en "Gastos", por las razones que especifica.
mente se indican, y son las siguientes:

Partida 236.- A don José Espinosa Gil, por servicios de autismo. del, contratado por error, ya que el servicio pertene- ce a la Comandancia Militar Provincial.	5.371'00
Partida 238.- Cédulas Arreales de Gran Canaria, estancias en la La proseca, por error en la continuación.	1.549'90
Partida 245.- A don Enrique Hernández, rubricado de estancias para años de perfeccionamiento, por no haber asistido al el mismo.	15.000'00
Partida 250.- Comunidad "Los Hornos", auxilios otros trabajadores, por acuerdo de 28-6-67.	1.604.019'00
Partida 251.- A don Selva Quimada Nieto, camino de acceso a Radio Nacional, obrante en la liquidación de la obra.	0'36
Partida 254.- A don Camilo Escalero Gómez, camino de Las Casas a la Censalora, por error en la continuación.	330.257'70
Partida 255.- Error anulado camino Obispo de Vera Grande a Playa de Abadía, obrante en la liquidación de la obra.	0'50
Partida 257.- Abastecimiento de agua a Los Pinos, por no asistir ninguna obligación pendiente.	27.780'54
Partida 260.- Canal Aguas de Guimar, por la misma causa.	175.038'30
Partida 261.- Abastecimiento de agua a tel teobonal, por la misma	



causa.	91.847'52
Partida 363. Abastecimiento de agua a La Motuya, por igual cosa ca.	
Partida 363. Canal Aguada-Guimaras. Acopio, por lo que compuesto.	195.022'30
Partida 364. Abastecimiento de Agua a tel Corrobonel, por la misma apuntada.	177.202'77
Partida 365. Idem. idem. a La Motuya por igual motivo.	38.701'40
Partida 367. A la Junta de Obros de Puertos alquilados canoa mueta mil oncescientos sesenta, por haberse liquidado la deuda.	4.235'28
Partida 368. Idem. idem. idem. año 1961, por lo compuesto.	5.646'96
Partida 369. Canal Intermedios, resto de los obros por acuerdo de 34-5-67.	2.752.571'17
Partida 370. Junta Obros Puertos alquilados canoa mueta, año 1962	4.446'96
Partida 371. Idem. idem. idem. año 1964.	4.374'96
Partida 372. Idem. idem. idem. año 1965.	7.003'96
Idem otros por las causas referidas.	
Partida 831. Desamortización de la carretera de la Laguna al Portillo, por no haberse cumplido obligación pendiente en ca. yo a la Partida de referencia.	3.632.761'87
Total.	7.984.150'34

Asimismo, a propuesta de la propia Intendencia de Fondos, se acordó
anular en la Liquidación del Presupuesto Ordinario de mil oncescientos sesenta y
ocho, los presupuestos creditos a favor de esta Consuelteriana Corporativa, por los años
que seguidamente se indican:

Compte 62. Arbitrio de los pozos trinitarios de oncescientos sesenta y ocho por haberse cancelado el crédito al concepto de Pozos trinitarios.	117'00
Compte 71. Participación en los Apuestas Mutuas Deportivo Recreati- vas de 1960, por que practicada por la Delegación, la liquidación definitiva, ha resultado a favor de esta Corporativa un crédito de menos.	27.775'85
Compte 92. Intereses al Sesenta y 20.426. pesos al Agente. mante de Paula Cruz de Coahuila, por error.	1'00
Total.	28.113'85

Indeterminada

25. Leido escrito de Delegado Regional de la Federación Española de Montañismos, donde se comunica que por dicha Federación Nacional se concede a esta Excmo. Corporación la "Palabra de Montañismos" en su categoría de "State", se acuerda quedar entera y aprobarse vivamente esta distinción.

26. Leída cuenta del Proyecto de Presupuesto de Gastos de Beneficencia que ha de regir en el curso para el equipamiento del Hospital General de Ocuilte, que se tomó en consideración, debiendo distribuirse copias entre los señores Concejales y pasar a informe de la Intervención de Fombas, antes de ser sometido a la aprobación del Sr. D.

27. A la mita de propuesta de la Presidencia, relativa a la concesión de trescientos mil pesos para atender gastos de la Feria del Campo, se acordó tomarse en consideración.

28. La Excmo. Corporación queda entera, con satisfacción, de que le ha sido concedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, don Mariano Norzola García, la Gran Cruz del Mérito Civil, se acuerda festejarle por la merced reconocida que le ha sido otorgada y que por parte de esta Excmo. Corporación le sean obsequiados los insignias correspondientes.

Personas

29. Se resolvió unánime consenso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Archivero de esta Corporación, debiendo redactarse por Secretaría las Bases que hayan de regir en el mismo, para ser sometidas a la aprobación del Sr. D.

Las otras particularidades de lectura en sesión, siendo las siguientes horas, de todo lo cual se el Secretario, doy fe.

La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

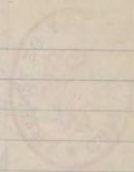
La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



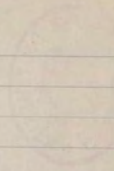
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

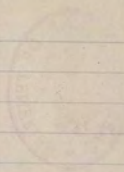


181





881







005

